



**REVISTA**  
**DE MADRID.**

*Tercera série.*

6027-12

ATTEST

SECRETARY

1900

SAMZ

594



REVISTA  
DE MADRID.

---

*Tercera série.*

TOMO I.

MADRID,  
IMPRESA DE D. FERNANDO SUAREZ,  
PLAZUELA DE CELENQUE, NUM. 3.

1844.



1971

1971

1971

1971

1971

1971

---

# LITERATURA ARABIGA.

---

Beneficios de que la civilizacion humana es deudora á los Arabes.--Esfuerzos de los literatos europeos para sacar ventajas de las luces de los Orientales.--Esfuerzos que todavia restan que hacer.--De España mas que de ninguna otra nacion está la Europa en derecho de reclamar este trabajo.

Si la Europa envuelta en las tinieblas de la edad media debió á las Cruzadas y despues á los afortunados inventores de la brújula y de la imprenta, el renacimiento y progresos de las artes y de las letras; cierto es que los Arabes, conservando durante aquellos calamitosos siglos las semillas preciosas del saber, no son menos acreedores á la gratitud de la posteridad. Al contemplar el grado de estupidez á que la Europa habia llegado en una época, en que solo los Abades y Obispos sabian leer, y aun en los Monasterios se gastaba el tiempo en borrar de los pergaminos los escasos ejemplares de Virgilio y de Tácito, para multiplicar copias de preces en latin bárbaro; fuerza es confesar que las Academias de Damasco y de Córdoba sirvieron tanto á acelerar la marcha de la civilizacion, como

en su día habian contribuido á ello los escritos de Grecia y de Roma. Ademas de que muchos de estos hubieran perecido, si los Arabes mas doctos no los hubiesen sacado del polvo, y aun traducido algunos para el uso de sus escuelas; evidente es que en ellas hubo de conservarse la llama sagrada de la instruccion, sin la cual, no diremos que Europa hubiese dejado de salir al fin de su ignorancia, porque el género humano por ley irrevocable de su organizacion es impulsado hácia su mejora; pero á lo menos su resurreccion intelectual hubiera sido tanto mas lenta, como privada de elementos tan poderosos. Pues aunque muchos de los escritores árabes inutilizaron para la posteridad su tiempo y sus tareas, dedicando sus plumas á hacer prolijos comentarios sobre el Corán, fue mayor el número de los que empleados con mas provecho, contribuyeron á engrandecer prodigiosamente los limites de la civilizacion humana.

A los Arabes se reconoce generalmente por inventores del Algebra; y en caso de que los Griegos la hubiesen ya conocido, de lo cual no puede formarse opinion cierta por los fragmentos, que de Diofantes nos han quedado, nadie podrá á lo menos negar á los Arabes la gloria de haber comunicado á los cálculos algebraicos mas estension y utilidad. Obra suya son tambien los adelantos en la Trigonometria, sustituyendo los senos á las cuerdas; y la introduccion en Occidente de las cifras y aritmética indianas.—En cuanto á la Medicina, basta nombrar á Avicena, Serapion y Averröes para recordar que los Arabes fueron los primeros en aplicar la Química al arte de curar; y aun hasta fines del siglo XVI los principios de Avicena eran seguidos como oráculos en muchas Universidades de Europa. Aunque el capitulo del Corán, que prohibe las disecciones de cadáveres, debió de oponer un grande obstáculo á los Médicos mahometanos para progresar en el estudio de las verdaderas causas de las dolencias internas que aflijen al cuerpo humano; dedúcese que no fueron peregrinos en la Anatomía por las muchas obras de ella, que Casiri incluye en

su biblioteca. También Mr. Romey en la Historia de España que actualmente dá á luz en Paris, cita con elogio á El-Zahrauz, como autor de un libro de Cirujía, y lo que es mas raro, copia dos trozos de sus obras por donde se acredita que la *Litotricia* para desmenuzar el cálculo en la vejiga, invención que creíamos muy moderna, era ya conocida en Córdoba á mediados del siglo X.

La Geografía debe á los Arabes servicios importantes. En un imperio cuyos confines, pasados apenas ochenta años después de la muerte del Profeta, se dilataban desde Egipto hasta la India y desde Lisboa hasta el Thibet, las ciencias geográficas habian por necesidad de hacer progresos. Aun se lee entre las instrucciones de los Califas á los gefes de las tropas expedicionarias, cuando partian para sus primeras conquistas, la de que les remitiesen planos de los países conquistados. No saciada, sin embargo, con estas noticias el ánsia de saber de los Musulmanes, intrépidos viajeros llevaron sus indagaciones á remotos climas; así es que, además de sus conocimientos científicos de una gran parte del Africa y del Asia, lograron también tenerlos de la China y de la Rusia meridional. Admiración causa ciertamente ver á un árabe del siglo XII á la cabeza de los pocos hombres curiosos y esforzados, que hasta nuestros días han acometido la arriesgada empresa de penetrar en el Africa central; empresa que, como tan interesante á las ciencias y al comercio ha merecido ser escitada por las Sociedades literarias modernas de Europa con generosos estímulos. Al sábio Xerif Aledris, primero que reveló al mundo la existencia de la misteriosa Temboctou, no fue pues al que menos debió el intrépido francés Renné Caillé, que en 1830 ha sido premiado por el Instituto de Paris por haber llegado, á costa de incalculables fatigas, á aquella ciudad tan poco frecuentada de Europeos. Del mismo Edris, verdadero Padre de la Geografía arábica, existen además descripciones de casi todos los países hasta su época descubiertos; y aun en nuestros días se acaban de encontrar en Francia é In-

glaterra nuevos manuscritos de aquel sábio cosmógrafo (1). Todos ellos son dignos de consultarse, no menos que lo es de recuerdo para convencerse mas del aprecio de los orientales por estos estudios, la munificencia con que en principios del siglo IX de nuestra era los alentó el Califa Al-Mamun, el cual hizo tambien medir un grado del meridiano, con el objeto de determinar la estension de la circunferencia del globo.

Para formar idea de los progresos de los Arabes en Astronomia, léase la série de sus importantes descubrimientos que Mr. Delambre ha consignado en su interesante *Historia de la Astronomia de la Edad media*; y se verá como hasta nuestros dias no se ha hecho justicia en este punto al ingenio y al estudio de los Arabes. Para conseguirlo era necesario un literato consumado á la vez en el idioma arábigo, y en las ciencias matemáticas; y esta rara coincidencia se reunió en Mr. Sedillot, jóven apreciable arrebatado por el cólera pocos años hace á las letras, el cual traduciendo exactamente por la primera vez un tratado completo de Astronomia arábiga, y compulsándole con una porcion de manuscritos relativos á la misma ciencia, existentes en las Bibliotecas públicas de Paris, hizo conocer al mundo sábio que á su pluma estaba reservado poner en su verdadera luz el mérito de los trabajos científicos de aquel pueblo ingenioso. Gloria y no pequeña pues, en haberlo conocido ya en su época alcanzó nuestro sábio rey D. Alonso X, que al componer sus célebres Tablas en correccion de las antiguas de Tolomeo, no se desdeñó de congregar en su córte á los mas distinguidos astrónomos Musulmanes, premiando generosamente sus tareas, y aun dándoles habitación cómoda en el mismo régio alcázar *para tenerlos ende mas cerca y que en él fagan la enseñanza á los que tenemos mandado que vos los ense-*

(1) Mr. Aniadeo Jaubert presentó en 1829 á la Sociedad de Geografía de Paris la traduccion del primer clima de Edris ejecutada sobre el nuevo manuscrito descubierto, mucho mas completo que el que se tradujo en latin á principios del siglo XVI. La obra entera ha sido impresa en las Memorias de dicha Sociedad. Tambien el Rev. Mr. Renouard en Lóndres imprimió traducido otro nuevo manuscrito del mismo.

ñen, con el su gran saber, cá para eso les hemos traido. (1).

Si es cierto que en Filosofía no inventaron los Arabes nuevos sistemas; también lo es que en sus traducciones nos conservaron los mejores de los filósofos griegos, salvando así del naufragio muchos escritos de Platon, de Aristóteles, de Arquímedes, de Clemente de Alejandria, de Apolonio, y de otros varios. Dedicados exclusivamente á la Filosofía peripatética, escribieron sobre sus principios comentarios de los que muchos se conservan, y bien pocos siglos hace corria con crédito en las escuelas de Europa el nombre

« Del insigne Averrões, á quien grata  
Abrió naturaleza sus secretos,  
Comentador del sábio de Estagíra. » (2).

Prontos, sin embargo, estaremos á confesar, á pesar de nuestro respeto al mérito de los antiguos Arabes, que en el supuesto de que en sus traducciones y paráfrasis de Aristóteles, cuyas huellas siguieron servilmente, llegasen á entender el verdadero sentido del original (hipótesis negada por nuestro elocuente paisano Luis Vives) en haber contribuído á conservar en Europa la funesta veneracion á la filosofía peripatética, á cuya sombra tantas preocupaciones consiguieron dominar las escuelas, de bien escaso elogio son acreedores.

Celosos quizá mas que ninguna otra nacion de la cultura y pulidez del lenguaje, trabajaron una porcion de tratados de filología, de gramática, y de elocuencia. Por lo que á la poesía concierne, acaso el rígido mecanismo de su versificación, no les permitió dar los frutos que eran de esperarse de su rico idioma, de la fecundidad de su ingenio, y de la antigua fecha en que consta cultivaron las musas (3). Frecuente es leer

(1) Escritura de fundacion que se conserva en el archivo de la catedral de Sevilla.

(2) Poema del Moro expósito. Pág. 62.

(3) Schultens en su obra *Monumenta vetustiora Arabiæ* cita fragmentos de

en sus *Divanes* ó colecciones de poesías, trozos de doscientos ó trescientos versos sujetos á un fastidioso monorrímo, ley durísima que haciendo de la mas independiente y vaporosa, si así puede llamarse, de las artes, un trabajo servilmente mecánico, debia ella sola poner en prensa el génio del poeta, y abatir el vuelo de la imaginacion mas acalorada. Los Turcos y los Persas han adoptado el mismo sistema métrico de los Arabes; pero habiendo admitido en las composiciones largas la variedad de rimas, han podido, sacudiendo tan odioso yugo, producir poemas heroicos notables, con los cuales los ensayos de los Arabes en este género nunca pudieran competir. Sin embargo, entre el inmenso número de composiciones poéticas que del buen tiempo de la literatura de estos nos han quedado, dignas son de estudiarse por los curiosos las Elegias de Al-Monotabi, á quien puede llamarse el Garcilaso Arabe, estimables por la pureza de su dición, y por la ternura de sus afectos, las *Aventuras de un Caballero errante* de Ythiel-Hariri, la *vida de Antar* romance heroico cuyos fragmentos se recitan todavia en los cafés de Alepo, el *Poema de Tograi* que el orientalista inglés Pocock tradujo y anotó, y otra porcion de canciones y poemas cortos llenos de imágenes grandiosas y de atrevidas metáforas. Verdad es que á cierto tiempo la poesia arábiga, empezando á perder su carácter oriental, degeneró en un misticismo tenebroso lleno de hipérboles desmesuradas y de fastidiosos retruécanos; pero de todos modos nadie podrá negar que los Arabes han ejercido una influencia directa sobre la moderna poesia de Europa, en cuanto á ellos se les debe la especie de espíritu romántico, que caracterizó las producciones poéticas de la Edad media, no menos que las narraciones maravillosas de hechiceras y encantadores, género de que tanto se ha abusado en los tiempos modernos. Atribúyenles algunos la introduccion de la rima en España, adquisicion

poesia muy anteriores á la época de Mahomed, y aun algunos que pasan por compuestos viviendo Salomon.

importante en verdad, pues sabemos que su uso racional y prudente ha dado alas al verdadero genio para volar mas alto, si bien ha opuesto una fuerte barrera á la medianía para escalar el sagrado penetral del Parnaso. El origen de la rima es, sin embargo, demasiado misterioso todavía, como lo fue el del Nilo en su tiempo, para que nosotros pretendamos establecer acerca de él una opinión decisiva. Contentémonos, pues, en esta parte, con indicar que la poesía árabe-española fue madre de la provenzal, así como lo fue esta de la italiana y francesa. Entre otros testimonios que pudieran presentarse, baste la Elegía árabe traducida al castellano en la crónica general sobre la conquista de Valencia por las tropas del Cid campeador en el siglo XI; esto es, cien años antes que en Tolosa se fundara el memorable Consistorio de la Gaya ciencia. La especie de versificación que entre nosotros se llama romance, y la media rima ó asonante que en él se usa, recurso propio y exclusivamente peculiar de la poética española, también se cree procede de los Arabes, no menos que las décimas ó espinelas. En cuanto á estas últimas se ha convenido generalmente con Velazquez y D. Nicolás Antonio, en reconocer por su inventor á nuestro poeta Espinel, del cual tomaron el nombre. Mayans en su Biblioteca que publicó en Anover en 1753 se las atribuye á Juan Angel en su Tragi-triunfo, concediendo solo á Espinel la nueva combinacion de rimas: basta, sin embargo, leer en el tomo 4.º de la Biblioteca de Casiri un libro de las poesias árabes, tituladas *Decastichorum* ó composiciones métricas de diez versos, escritas por el poeta Cordobés Mehiieldin Alarbi, el cual murió en 1241, tres siglos y medio antes que Espinel, para decidir á favor de quien está el mérito de la originalidad.

A la Historia y á la Biografía muchos escritores árabes se dedicaron; en obsequio de la imparcialidad, fuerza es confesar que jamás en esta materia fueron eminentes. En el mejor de sus historiadores, que mas bien pueden considerarse como meros compiladores de tablas cronológicas, se nota es-

terilidad y falta de crítica. Apreciadas, no obstante, son de los doctos por los muchos datos que contienen la *Historia Universal de Abulfeda*, la de las *Dinastías* por Abulfarax y los *Anales* de Aben Batrik, así como las *Praderas de oro* de Meraudi, y otras varias obras históricas, sobre las cuales trabajó nuestro sábio anticuario Conde, la suya tan importante. De todos modos, el que durante las perpétuas revueltas de los Mahometanos desde el siglo XI hasta el XIII, principalmente en España, puedan haber existido escritores suyos que recordar con aprecio, es el mayor elogio de su laboriosidad y de su ingenio.

Mas no solo la literatura y las ciencias fueron cultivadas por los Arabes con ardor: las artes útiles á la vida se fomentaron, si cabe, con mayor aprovechamiento. La agricultura, como la mas importante, fue la que sobre todas mereció su atención. Obras escelentes nos han quedado acerca del cultivo de los campos, que muestran sobradamente la sabiduria de los Orientales en este punto, debiendo citarse con distincion la de Abu-Zacarias, célebre sevillano, que mereció justamente el título de Príncipe de la Economía rústica, por haber introducido entre sus compatriotas los mas útiles descubrimientos de los Geopónicos, Caldeos, Griegos, Latinos y Africanos. Por cierto que en ninguna parte pueden evidenciarse la certeza de estos datos mejor que en España, cuyos campos esquilados durante la dominacion romana, por la dura exaccion del *édnon frumentario*, general á todas las provincias conquistadas, no menos que por la rapacidad de los pretores; y asolados despues por los bárbaros del Norte, que eran demasiado indolentes para reintegrarlos á su cultivo, empezaron á florecer en manos de los Moros andaluces. Introduciendo ellos en nuestra peninsula la Agricultura Nabatea, que en su pais habian aprendido, bien pronto el suelo conquistado llegó á un punto de feracidad, que por desgracia es probable jamás vuelva á alcanzar. Suyo fue el modesto pero utilísimo invento de las norias: suyo el atinado sistema de riegos, observado todavia en muchas de

nuestras provincias: cuyas las ingeniosas obras hidráulicas, cuyos restos aun utilizamos con fertilidad de nuestras vegas, y son testimonios mudos, pero elocuentes, de la capacidad de sus autores.

Por lo que á las bellas artes concierne, en cuanto á la pintura y escultura no fueron tan cumplidos los progresos de los Orientales, consecuencia inevitable de su creencia en el Corán, el que en uno de sus surats ó capitulos prohibe imitar la figura humana. No así en cuanto á la arquitectura, en la que tuvieron un género propio, cuyos caracteres peculiares, ligereza en lo principal, magnificencia y delicado esmero en los adornos, hacen sus obras quizá tan gratas á la vista, como las fábricas levantadas por las severas reglas de Paladio y Vitruvio. « Es, pues, creible » dice el señor Jovellanos en las eruditas notas á su escelente discurso panegirico de D. Ventura Rodriguez « que desde los siglos III y IV de la Egira en » adelante, esto es, desde el IX de nuestro cómputo, se empezaron á llenar el Africa y el Asia, dominadas en gran parte » por los Arabes, de insignes monumentos de su arquitectura, » cuyo imperio debió conservarse todavía bajo la dominacion » de los Turcos; porque siendo estos, bárbaros tambien en el » principio de sus conquistas, tomaron poco á poco, sino las » ciencias, por lo menos la religion, la lengua, las artes, los » usos y costumbres del pueblo que habian dominado; y hé » aquí como los arquitectos europeos pudieron hallar muchos » modelos de imitacion en la arquitectura árabe. » Robustecen la verdad de esta opinion, las magnificas descripciones, que nos han quedado de Damasco, de Bagdad y de otros pueblos del imperio muzlímico; y las que nuestro Mármol, en la Historia de Africa, forma de los palacios y mezquitas de Fez y de los soberbios acueductos de Marruecos. Ni dan menos ventajosa idea de su genio creador las muchisimas obras de la misma especie con que hermosearon nuestra península. Distinguese entre todas, por mas notables, el Alcázar de Sevilla, cuyo arquitecto fue el moro Jalubi: la célebre Zeca de Córdoba

ha, con su prodigiosa multitud de columnas de mármol, cuyos preciosos restos que existen en pie, son una pequeñísima parte de su pasada magnificencia: la suntuosa Alhambra, que con sus artesonadas techumbres, sus afiligranados estucos, sus mosaicos de azulejos, ha escitado el entusiasmo de Chateaubriand y de Washington Irving; y en fin para no acumular mas citas, la Alfaxareria de Zaragoza, palacio de sus reyes, desde donde, para unirlo con la Mezquita hicieron á costa de grandes gastos un camino subterráneo, como lo demuestran los varios vestigios que de él todavía se descubren. Dato por cierto que no creemos deber pasar inapercibido, pues agregado al de las minas que en Granada abrieron los Arabes por debajo del río Darro, ofreciendo un camino practicable desde la ciudad á la plaza de la Alhambra, llamada de los Algibes, y al que en igual forma y con el mismo objeto pasaba en Sevilla por debajo del Guadalquivir, prueba evidentemente que la obra del famoso *Tunnel* de Lóndres, que tanto honra la constancia inglesa, está lejos de ser un pensamiento original.

Si á lo dicho se agrega el invento del papel, que graves autores no dudan en atribuir á los Arabes; el de la pólvora, ó á lo menos su introduccion en Europa y su aplicacion en la artillería (1); los adelantos que hicieron en la cria y arte de la seda, llevados en Oriente y aun en este reino de Granada al mas alto punto de perfeccion; su destreza en el fomento y afinacion de las lanas en los tegidos, en los colores y barnices que en vano procuramos hoy imitar; en el arte de bene-

(1) Sin perderse en inducciones, tal vez exageradas, acerca del espíritu inventivo de los Arabes, á quienes por algunos se supone instruidos ya en lanzar proyectiles con fuego en un combate naval entre el rey de Tunez y el de Sevilla, ocurrido en el siglo XI, y aun por otros en el sitio de la Meca á fines del VII, hasta fijar con el señor Capmani la antigüedad del uso de la artillería en el cerco de Baza en 1312, y en el de Alicante en 1331, plazas ambas sitiadas por los Moros, para conceder á estos la prioridad en la materia sobre el resto de las naciones cristianas, ignorantes todavía en aquella época en aplicar la pólvora á dicho objeto.

ficar las minas, del cual en el mismo país que esto se escribe se encuentran diariamente bien auténticos testimonios; en el pulimento y temple del acero y de los metales; en el adobo y curtido de las pieles; en la fabricacion de las armas, y en tantos otros ramos de industria en que se distinguieron, todo prueba el ingenio sobresaliente y la incansable aplicacion de los Musulmanes.

La proteccion, que los sucesores de Mahomed en el Califazgo dispensaron á las ciencias, contribuyeron poderosamente á este desenrolle, que principiò y llegó á su colmo en tan corto periodo. Brevísimo fue por cierto el que mediò entre el imperio del fanático Califa Omar, que hizo perecer entre las llamas la riquísima Biblioteca de Alejandria, y el de su ilustrado descendiente que ofreció al emperador de Constantinopla cien quintales de oro y una paz perpétua para obtener de él en cambio un célebre matemático griego. A los ignorantes Califas, primeros sucesores del Profeta, bien pronto siguiò en el trono la noble dinastia de los Omeyas, que ya en el de Damasco, ya despues en el de Córdoba, fueron constantes protectores de las ciencias; y la Historia de la civilizacion humana pocos soberanos podrá presentar que la hayan fomentado mas generosamente que los ilustres Califas Almanum, y Harum el Raschid. Academias abiertas en Bagdad, en Damasco, en el Cairo, en Granada y Córdoba, dirigidas por los hombres mas doctos de la época, á quienes los monarcas recompensaban con imperial munificencia: bibliotecas, cuyo número de volúmenes (1) sorprende, al recordar se trata de un tiempo anterior al feliz descubrimiento de la imprenta: viajes emprendidos por los sábios con miras esclusivamente literarias: las obras, en fin, de Euclides, de Aristóteles, de

(1) La Biblioteca de los Fatimitas contenia cien mil manuscritos lujosamente encuadernados.—Los Omeyas de España formaron otra de seiscientos mil, cuyo catálogo solo constaba de cuarenta volúmenes.—Ali Baker Mohamad en su códice *index literarius* hace mención de 70 bibliotecas públicas en diversas ciudades de España dominadas por los Moros.—Bibliot. árab. escorial. Tomo II, fól. 71.

Dioscorides y de Columela, familiares en las riberas del Eufra-tes, al paso que en Corinto y Atenas los nietos de aquellos grandes hombres se ocupaban en vanas controversias, forman un contraste bien admirable, y ofrecen al observador filósofo un objeto de reflexion profunda, sobre las vicisitudes de los imperios. Por suerte en esta era tan gloriosa para el Muzlimico y tan infeliz para el resto de la Europa, aun la España cristiana debió á su comunicacion con los árabes el conservar algunas reliquias de cultura. Puntualmente en esa misma época tenebrosa y estéril, aun en el mismo siglo X que la Historia presenta como el tipo de la barbárie y de la corrupcion humana, vemos en España á sus Próceres despreciando el oro del usurpador Fróila, y dando relevante testimonio de lealtad á D. Alfonso III en su infortunio: vemos á este rey insigne rectificando la administracion de justicia, y escribiendo la historia nacional que debia honrarle en la posteridad; no menos que sus conquistas: á dos Ordoños concediendo generosas amnistias á los que vencieron en el campo de batalla; y á todo el pueblo cristiano-español ocupado en continua lucha franca, noble, y dirigida solo á recobrar la integridad é independencia de su pais. Si no siempre fue feliz, siempre fue heroica, y dejando los furores para el acto del combate al considerar á D. Sancho I, llamado el Gordo, pasar libremente á Córdoba con una seguridad tan hourosa para él, como para el culto pueblo que le acogia á ponerse en manos de aquellos célebres médicos, para curarse, como lo consiguió, de la hidropesía que le aquejaba, se forma una alta idea de los principios de tolerancia de ambas naciones, principios de que las demas estaban entonces harto distantes, y que sin duda hoy mismo servirian de timbre á nuestros decantados progresos. Las ventajas que á la sazón disfrutaba España sobre la misma Italia, aunque siempre menos inculta que el resto de la Europa, se deducen bien de las palabras de una carta que el francés Geberto, despues Pontifice, él cual se habia educado en Córdoba en las escuelas árabes, escribia á un amigo suyo en 972. *La Italia de-*

ciá que ahora habito, hierva en guerras y en tiranos. En semejante conflicto, mi único recurso es la filosofía, y solo la podré cultivar siguiendo los consejos que aquí me dá el Abad Guarino, y tornándome á España, en donde me hallaré libre de las vejaciones con que los franceses oprimen este desventurado país.

Tiempo hubo sin duda en que los hombres arrebatados por el ódio que la diferencia en los principios religiosos inspiraba en los corazones, no solo miraban á los Arabes como enemigos de Dios y de la patria; sino que los mismos autores eclesiásticos los calificaban de bárbaros é iguorantes, lamentándose mucho de los cristianos que adoptaban sus costumbres y se instruian en su idioma. Admiracion causa ciertamente ver pagar tributo á semejante vulgaridad al ilustre Petrarca, cuando escribia: *Vix mihi persuadebitur ab arabibus posse aliquid boni esse.* Por fortuna, cuando el poder y la gloria de los seguidores del islamismo empezaron á eclipsarse, cumpliendo una ley providencial de que jamás han podido eximirse los imperios mas opulentos de la tierra, la aurora del saber principiaba á alumbrar con sus primeros crepúsculos á las naciones cristianas. La religion que entre los Mahometanos, como fundada en un desconsolador fatalismo habia pronto de paralizar y comprimir los progresos de su ilustracion, era entre los cristianos el primer elemento de cultura. La creencia del Evangelio toda amor, toda caridad, suavizando los corazones, introdujo poco á poco las semillas de igualdad y de tolerancia social: las antipatias religiosas y nacionales se fueron con mas ó menos lentitud disipando, y los estudiosos pudieron consultar con el tiempo, sin escrúpulo, las riquezas que el pueblo árabe en su caída nos dejó en sus Bibliotecas. El celo de convertir á los Musulmanes habia ya de antemano contribuido poderosamente á familiarizar á los cristianos con su idioma. En el siglo XIII los Papas Inocencio IV, Clemente IV y Honorio IV fomentaron en cuanto les fue posible esta enseñanza, no menos que en el siguiente Clemente V en el Concilio

Vienense, mandando establecer cátedras de caldeo y árabe en las universidades de Roma, Paris, Oxford, Bolonia y Salamanca. Asi es que cuando á este loable fin religioso se unió mas adelante el ardor de las ciencias, los sábios encontraron en la inteligencia del idioma, un grande auxilio para enriquecer á la Europa con los conocimientos del ingenioso pueblo que le hablaba.

Entre los mas antiguos que se sabe se dedicaron á tan provechosa tarea, citase el primero á un tal Lupito, natural de Barcelona, traductor en el siglo X de una obra árabe sobre Astronomia. Gerardo de Carmona, tambien Español, tradujo á mediados del siglo XII los *Aforismos medicos* de Avicena, de los cuales publicó en 1290 una nueva version, añadiéndola la de Averroés un médico francés de Montpellier. Juan de Saxonia publicó traducidas en 1380 las obras de Alchabitius. Juan Regio Montano dió á luz en Pádua (1460) el libro de Albagtenius sobre los planetas, abriendo al mismo tiempo un curso público astronómico sobre la doctrina de Alfergani.— Trabajos mas importantes todavia para los aficionados á las musas árabes, como fruto de mejores tiempos, concluyeron á mediados del siglo XVI Erpenio y su discipulo Golio. El primero, ademas de varias traducciones de autores árabes, publicó una excelente Gramática de este idioma; asi como el sábio Golio un completísimo Diccionario. Finalmente D'Herbelot en su Biblioteca Oriental, Niebhur en su libro sobre los Arabes, Postel, Giggeio, Raphelengio, Marracci, y otros muchos doctos filólogos han dirigido en Francia, en Alemania, en Inglaterra, en Holanda é Italia sus esfuerzos á ilustrar este importante ramo de la literatura.

Mas estaba reservado á nuestro siglo y á aquel gran génio, á quien la Providencia no quiso escasear ningun género de gloria en la tierra, para darle quizá en su caída un nuevo ejemplo de la vanidad de las grandezas humanas, el contribuir con su viage á Egipto á que las letras árabes consiguiesen nueva importancia. Conocidos son los trabajos de Mr. Langlés,

de Volney, de Marcel en aquella época, y sobre todo del B. Silvestre de Sacy, cuyas producciones y cuyos numerosos discípulos han ensanchado prodigiosamente el círculo de nuestros conocimientos en la materia, haciendo esperar para en adelante todavía mayores progresos. Si los de España en este punto no han sido tan rápidos por causas que todos conocemos, y que generales à otras ciencias se han hecho mas notables en las lenguas orientales en razon de ser menor el número de los que à ellas se dedican, los esfuerzos de los sábios españoles en favor de la arábica tampoco deben merecer el último lugar. Cultivóla sin duda el benemérito reformador de los estudios el sabio Nebrija, como lo acredita el utilísimo catálogo de voces castellanas que deben su origen à los Arabes, y que adició como por apéndice à su célebre Calepino. Razones hay suficientes para creer que el erudito Arias Montano, Antonio Agustín, Fr. Luis de Leon, el P. Mariana, y otros muchos escritores del siglo XVI, tan feliz para la literatura española, no fueron menos doctos en este idioma que en el hebreo, caldeo, etc. Consta que todas ellas se profesaban por entonces en el colegio trilingüe de la Universidad de Alcalá, asi como en la de Salamanca, en conformidad de las Bulas pontificias antes mencionadas; y si es de suponer que su estudio decaería despues en España, como aconteció en todos los ramos del saber; la venida al Escorial en 1652 de orden de Felipe IV, del P. Fr. Domingo Germano de Silesia, religioso observante de S. Francisco, con objeto de enseñar el Arabe à algunos de aquellos Monjes *para que (asi dice el registro que existe en el monasterio) las noticias de este idioma se conserven en esta Real Casa;* harto manifesta que à pesar de la rudeza del tiempo no se habia olvidado del todo la importancia de este estudio. Pedido aquel sabio religioso por el Rey de España al Emperador de Alemania, bien se dá à conocer que la eleccion no pudo ser mas acertada, por el *Diccionario arábigo*, que en 1639 imprimió en Roma; asi como por su traduccion del Corán, cuyos dogmas refuta valiéndose

de textos de los mismos Autores mahometanos de mas celebridad, en la lectura de los cuales se hallaba él muy versado: obra de improbo estudio, y de grande estimacion, que con otros opúsculos del mismo en árabe, persiano, turco y latin se conservan en aquella riquísima Biblioteca.

Restablecidos para España en el siglo siguiente los buenos Estudios, el de la lengua arábica no fue por cierto olvidado en la Real Provision del Consejo de 1772, con el Plan de Cátedras para la Universidad de Alcalá, y el Edicto de 1770 para la creacion de las de S. Isidro en esta Corte, hecho que no es lo que menos honra la memoria del inmortal Carlos III. Empresa digna de él y de sus ilustrados Ministros fue tambien la comision, con que hizo venir á España al sábio Maronita Casiri, para que pusiese en órden y formase un catálogo de los copiosos manuscritos del Escorial; tarea colosal, en que aquel docto orientalista invirtió cinco años de constante trabajo, y que con general aplauso de la Europa llevó á cabo publicando en dos tomos en fólío su Biblioteca Arábigo-Escorialense, á espensas de la munificencia Real. Por el mismo tiempo, y con no menor generosidad del Monarca, se daba á luz la Gramática y el magnífico Diccionario del P. Cañes, siendo el prólogo de este último produccion del sábio Campomanes. El laborioso canónigo D. Francisco Perez Bayer, ilustre anticuario, escribia sus obras que tan justos elogios le han grangeado de la Europa culta, y el Abate Masdeu su *España-Arabe*; pagando como el Abate Andrés y otros de sus consocios, en aplicacion y diligencia á favor de su patria, y vindicando las glorias de su literatura, la durezza con que aquella poco tiempo antes los eliminára de su seno (1).

(1) Con disgusto hemos dejado de citar entre los sábios orientalistas Españoles del siglo XVIII á dos literatos de no despreciable nombradía, tales son el P. Echeverría, cuya memoria es todavia célebre en la Universidad de Granada y el canónigo de Málaga, Medina Conde. Ambos llenos de erudicion histórica, de exquisito saber en los idiomas sábios, y dotados de laboriosidad incansable. Por desgracia olvidados de lo que á su reputacion debian, en vez de enriquecer la li-

Las semillas de ilustración y buen gusto difundidas en el reinado del pacífico Carlos III, no fueron del todo vanas para en adelante. Muestra y no pequeña de la protección que el gobierno continuó en tiempo de su augusto sucesor dispensando á tan útiles estudios, es la publicacion á sus espensas de la magnífica coleccion de láminas, vistas é inscripciones, con la correspondiente version castellana, de las antigüedades arábicas de Granada y Córdoba, grabadas por los mejores Profesores de la Côte. Por la misma época preparaba su Gramática y un Diccionario Árabe-Español, que tanta falta está haciendo todavía á la juventud aplicada, el P. Andrés de Jesucristo, docto Escolapio tan conocido en la República literaria: obras que por desgracia no llegaron á darse á luz, y cuyos originales hemos sabido se conservan en la Biblioteca nacional. De entonces es la traduccion ilustrada con notas de la Paráfrasis árabe de la Tabla de Cebes por D. Pablo Lozano; la del *Tratado de Agricultura* del Sevillano Abu Zacarías Yahia, trabajada por el Académico de la Historia el canónigo Banqueri; y el *Com-*

teratura con adquisiciones importantes de que eran tan capaces, emplearon su tiempo en fingir Códices, en contrahacer instrumentos arábigos, hebreos, griegos y latinos; y en suplantar lápidas; todo descubierto, según aparentaban, en las escavaciones de la Alcazaba de Granada, y dirigido la mayor parte á favorecer la autenticidad del privilegio de D. Ramiro sobre el voto de Santiago. Como la pericia de estos sujetos en el estudio de la antigüedad era tanta, sus ficciones ofrecian mas peligro de jamás descubrirse, pues ademas de imitar con destreza el estilo y lenguaje de la época que suponian coetánea del documento que fingian, llevaban su sagacidad á aderezar los pergaminos, descolorar las tintas, envejecer los metales y las piedras, y comunicar á todo un barniz de vetuſtad que pudiera deslumbrar al perito mas inteligente. Para corroborar ademas la fe de los pretendidos descubrimientos, dieron á luz por entonces varios opúsculos, como las *Cartas del Sacristan de Pinos el Pingido Decbro*, y otros, cuya lectura no puede menos de causar disgusto, al considerar tanta erudicion malgastada en defender imposturas. Felizmente estas, á pesar de la artificiosa supercheria con que eran presentadas, no lograron sorprender á los literatos: así es que el sábio Bayér las combatió con severa critica; y al fin el gobierno tomando la mano en asunto ya tan expectable, comisionó en 1774 para la averiguacion y exámen de las supuestas antigüedades al Sr. Doz, presidente á la sazón de la Chancilleria de Granada, quien con toda la instruccion y detenimiento que el caso exigia, las declaró por apócrifas, convictos y confesos sus mal aconsejados autores.

*pendio gramatical y Concordia del Arabe antiguo y del moderno*, obra que corre con aprecio entre los aficionados á esta clase de estudios, escrita por D. Manuel Vacas, que de orden del Rey estuvo pensionado en Marruecos para perfeccionarse en aquel idioma. Tambien el Dr. Don Mariano Pizi tradujo de real orden en 1805 el poco conocido *Tratado de las aguas medicinales de Salam-Bir* (Sacedón) produccion del siglo XI, escrita por el médico toledano Agmer Ben-Abdala; y el docto anticuario D. José Antonio Conde, publicó con notas muy eruditas la *version de la Discripcion de España* por el Xerif Al-Edris. Finalmente el mismo Conde ha dado á luz en nuestros dias la *Mitoria de la dominacion de los Arabes en España*, sacada de varios manuscritos y memorias arábigas, fruto de largas veladas, que esparciendo tanta luz sobre los antiguos sucesos de nuestra Península, es consultada con respeto de propios y estraños, lamentando todos que la muerte, odiosa á las letras, sorprendiese al autor en medio de su tarea.

Si á pesar de tan loables esfuerzos, hechos por los Españoles en favor del estudio de la lengua arábiga, se nos dijese que todavía no son bastantes en comparacion de los que la Europa tiene derecho á reclamar de nuestra Península, estariamos bien lejos de negarlo. « Al Pueblo español mas que á otro alguno del mundo » escribia no há mucho en este mismo periódico nuestro ilustrado y virtuoso amigo el Sr. D. Antonio Alcalá Galiano « tocaba ocuparse en el estudio de la literatura arábiga, pues que en España es particularmente donde los Arabes han dejado monumentos de su ingenio y de su saber; » (1). y en efecto, aunque Francia, Inglaterra y principalmente Alemania posean un gran número de manuscritos árabes, sabido es que en esto, España les lleva grandes ventajas. Los archivos de Valencia, Toledo, Granada y Sevilla, así como los particulares del marqués de Astorga, conde de Altamira, duque del Infantado, y de otros muchos señores de la Corte; la Biblioteca

(1) REVISTA DE MADRID de mayo de 1840, pág. 525.

nacional de Madrid y sobre todas la ya citada de S. Lorenzo del Escorial, aumentada con mas de tres mil volúmenes, riquísima presa hecha en 1611 al Emperador de Marruecos sobre los Mares de Berberia, contienen todavía, á pesar del voráz incendio que sufrió esta última en 1671, inmensos tesoros literarios, que reclaman con justicia la aplicacion de entendidos investigadores.

Mas ni es esta sola la razon por la que nuestra Nacion es deudora al mundo culto del cumplimiento de tan importante tarea: interesada tambien está en ella la exactitud de nuestra historia. No es por cierto ahora nuestro ánimo calificar la opinion de algunos escritores sobre la falibilidad de la fé histórica, opinion que llevada al extremo, conduciría á un pirronismo desconsolante y desanimador para las ciencias, como el de Dion Crisóstomo que gradúa de apócrifas la guerra de Troya y la existencia de los personages homéricos. Pero de todos modos nadie podrá negar que cuando se trate de formar idea de la verdadera historia de un pueblo, largo tiempo aquejado con divisiones y guerras, incompleta será la del que solo la conozca por escritores de un partido, pues que el espíritu de banderia ó de nacionalidad que dirige la pluma del escritor, ha de comunicarse insensiblemente en el ánimo de los lectores. Tiénesese por una fatalidad aneja á las cosas humanas, que las grandes crisis, los mas notables acontecimientos del mundo, hayan de pasar siempre á la posteridad descritos por el vencedor; y cuando este se halla separado de su contrario no solo por el odio general á la guerra, sino por el encarnizamiento que inspira la distinta creencia religiosa, mala suerte habrá de caber entonces á la exactitud de la historia. La de España desde el siglo VIII hasta el XV, comunicada á nosotros por escritores que bebieron solo en las sospechosas fuentes de los primeros Cronistas, mucho mas tratándose de tiempos de oscuridad é ignorancia, cualquier hombre imparcial habrá de colegir la poca seguridad que ofrece en algunos de sus relatos. Compulsar estos con las muchas historias que de aquel

periodo los Arabes nos han dejado, hé aquí la interesante ocupacion que aconseja la sana crítica. Empresa acometida ya por el sábio D. José Antonio Conde en su antes citada obra; pero que hasta ahora no ha tenido por desgracia imitadores. Si España ha de poseer algun día su verdadera historia nacional, solo así debe conseguirlo. Razon sobrada es esta para inflamar la aplicacion de los literatos ansiosos de gloria, á beneficiar en el estudio de la culta lengua árabe, tan rica mina que, merced al descuido de nuestros ascendientes, está todavía casi por explotar.

Finalmente, ni es móvil menos poderoso para ello el que se deduce de la estructura de nuestro idioma castellano, cuyos orígenes, cuyas etimologías es un deber de los que le hablamos meditar con aplicacion. Basta recordar el trato familiar de los Españoles ya en paz, ya en guerra con los Moros que dominaron la Península por tantos siglos, para convencerse del influjo que el idioma de los vencedores debió ejercer sobre el de los vencidos; el cual, quitadas algunas pocas voces de origen teutónico introducidas por los Godos, se cree era al tiempo de la ocupacion Sarracénica el latino. Ya en el siglo IX Alvaro de Córdoba se quejaba de que apenas se encontraria en España uno entre mil capaz de escribir una carta en la lengua patria, al paso que en la árabe casi todos estaban instruidos. El latin, pues, se oía ya solo en los rezos de la Iglesia, entendiéndolo con tanta dificultad aun los mismos Eclesiásticos, que el célebre Juan, Arzobispo de Sevilla, el cual murió en el siglo X venerado hasta de los Mahometanos por la fama de sus letras y de sus virtudes, se vió en la precision de escribir para su Clero esplicaciones y comentarios en árabe sobre la Biblia, que contribuyesen á su mejor inteligencia. Por el mismo tiempo, y con igual objeto, se trabajó y publicó la version árabe de los Evangelios; y lo que es mas raro, hasta la legislacion canónica con que la Iglesia debía regirse, hubo necesidad de trasladarla á la misma lengua. Buen testigo es de esto la célebre Coleccion goda, que escrita

en árabe, según se cree á mitad del siglo XI por un Presbítero llamado Vicente, y descubierta en la Biblioteca del Escorial por el Maronita Casiri, quien la tradujo al latín, ha sido publicada en 1822. *Monumento el mas precioso de nuestra antigüedad sagrada* la llamó el Sr. Blanco, Bibliotecario mayor, en la noticia que en 1792 publicó de las antiguas y genuinas Colecciones canónicas inéditas de la Iglesia Española, y *el mas oportuno para restablecer la disciplina eclesiástica*; y por cierto que no lo es menos para robustecer la inducción histórica que llevamos espresada. Confírmala mas y mas el uso frecuente que del idioma arábigo hacían los Cristianos para otorgar sus contratos, de cuyas escrituras se conservan en el archivo de la Catedral de Toledo miles de ejemplares; así como en el de la Real Academia de la Historia muchos Códices redactados en latín corrompido, y escritos con caracteres arábigos. Tan arraigada estaba esta costumbre que, aun después de que por orden de D. Alonso el Sábio los instrumentos públicos se mandaron otorgar en lengua vulgar, es muy frecuente encontrar documentos de aquella época y aun muy posteriores, en que si bien las escrituras en obediencia de la ley están en romance, su encabezamiento, ó á lo menos las firmas de los otorgantes y del Escribano, se leen escritas en árabe. La costumbre que el doctísimo Arias Montano tenía de posponer á su apellido siempre que firmaba una obra literaria la palabra *thelmix*, discípulo, en caracteres arábigos, tal vez fuese todavía resto de aquella antigua práctica.

De semejante inclinación al idioma árabe y del uso frecuente que de él se hacía, cualquiera podrá colegir la huella profunda que debió quedar en el romance castellano. Verdad es, como arriba dijimos, que andando el tiempo, el deseo de espulsar del todo á los Moros de la península convirtiéndose en odio hácia ellos, su creencia religiosa, su lenguaje, su literatura y hasta su nombre empezaron á ser mirados con desprecio. Introducida la extraña manía de tomar por un Alcorán todo escrito árabe, hasta el político Cisneros hubo de pagar

tributo á tan ridicula vulgaridad; así es que, por una mal aconsejada orden suya, mas de ochenta mil volúmenes, tesoro inestimable de literatura oriental, fueron pábulo de las llamas. Parece que aquel Ministro-Prelado, digno de aprecio en mas de un concepto, quiso deslustrar su reputacion igualándose con tan ominosa medida al bárbaro Califa Omár. Por fortuna la abundancia y gallardía con que al romance castellano, bastante pulido y fecundo ya en aquella época, habia engalanado el árábigo, exentas por si mismas de la jurisdiccion del Ministro, no podian ser envueltas en tan desacertada proscripcion. El hecho es que, á despique de esta, nuestros antepasados recibieron de sus entendidos conquistadores ademas de muchos refranes y modos vulgares de hablar, una multitud de locuciones metafóricas, voces geográficas y científicas, títulos de magistraturas y cargos publicos, nombres de oficios, de utensilios domésticos, de contribuciones, de pesos, de medidas y hasta la antigua unidad monetaria del maravedi. A su lengua se deben una porcion de las interjecciones de que usamos para manifestar deseo, desprecio, ódio, etc. y aun las que mas frecuentemente fatigan nuestros oidos. Ni es menos árábigo por cierto el feliz privilegio, con que la lengua española, superior en esto á su madre la latina, acumula y une como enclíticas varias terminaciones de los pronombres á todos los tiempos y voces de los verbos. *Esta agregacion, que, como escribe nuestro respetable amigo el Sr. Reinoso (1) el francés desconoce, evita los monosílabos, varía la estension, el acento y el sonido de las palabras, y las hace mas flexibles para la armonía,* no viene á ser en último análisis mas que el uso de los *afijos* tan usuales en las lenguas orientales. Finalmente, por cortos que sean nuestros conocimientos en la árábigo, facilísimo nos seria, sin el temor de abusar de la paciencia de los lectores, estender la

(1) En un excelente Artículo anónimo sobre Poesía, impreso en la Gaceta de Madrid de 2 de junio de 1827, que la modestia de tan benemérito literato se negó á firmar; pero que como todas las producciones de su docta pluma se distingue por la profundidad de ideas y por una pureza y correccion de estilo casi inimitables

nota de las adquisiciones que á ella es deudora la nuestra. Bástenos, pues, añadir el dicho de Escaligero, *tot puræ voces arabicæ in Hispania reperiuntur, ut ex illis justum Lexicon confici possi*, (1) y así puntualmente lo acreditó con la experiencia el laborioso Sr. Marina, añadiendo, como por apéndice á su filosófico *Discurso sobre el origen de las lenguas*, que leyó á la Real Academia de la Historia, un Vocabulario de voces castellanas puramente arábigas ó derivadas del Griego ó del Hebreo, pero introducidas en España por los Arabes.

En consecuencia, ya sigamos el dictámen del doctor Aldrete en sus Orígenes que calcula en una sexta parte de los vocablos del idioma español los que este conserva del arábigo, ya el del citado Sr. Marina que lo aumenta hasta una cuarta, el hecho es que nuestra lengua *resplandeciente como el oro puro, y sonora como la plata, noble y decente á manera de las usanzas de la antigua caballería* (2), debe á los hijos de Mahomed una considerable parte de sus galas y riquezas. A la moderna España, pues, heredera de todas ellas, al par que poseedora de las que aquel pueblo ingenioso nos dejó en sus Bibliotecas y han logrado salvarse de la incuria y de la ignorancia de los pasados tiempos, toca por gratitud y aun por orgullo nacional, difundir por Europa en bien escritas versiones, monumentos tan provechosos á la comun ilustracion.

JAVIER DE LEON BENDICHO.

ALMERIA, mayo de 1841.

(1) Jos. Scalig., epist. 228, ad Isaacum Fontanum.

(2) G. T. Raynal, *histoire philosophique des deux Indes*.

---

# DE LA LIBERTAD DEL COMERCIO.

---

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL EXCMO. SR. D. JAVIER DE  
BURGOS EN EL LICEO DE GRANADA. (\*)

SEÑORES:

El estado de nuestra agricultura, de nuestra fabricacion y de nuestro tesoro revela y denuncia los vicios del sistema, ó por mejor decir la falta de sistema que ha producido tan deplorables resultados. Entre los medios que han de ayudar á sacarnos de la situacion que lamentamos, no será el menos poderoso el restablecimiento de un régimen que proteja y asegure la libertad del tráfico, sin la cual la libertad política sería poco menos que una irrisión. Pero en política como en economía, la libertad no es útil ni aun posible, mientras no se someta á restricciones que aseguren y hagan perpétuo su dis-

(\*) La importante cuestion á que se refiere el discurso que publicamos del Sr. de Burgos, la conveniencia de que nada se ignore, de que todo se debata, en un asunto tan vital para España y para las provincias industriosas en particular, nos ha impulsado á insertarlo en nuestra *Revista*, persuadidos de que nuestros lectores verán con gusto las ideas emitidas por tan ilustre escritor y estadista.

frute; siendo evidente que vale mas la libertad racional de que ningun accidente pueda turbar el ejercicio, que la ilimitada á quien sus propios estravios condenen á modificaciones frecuentes. Espresándome asi, quiero dar á entender desde luego que no estoy de acuerdo con los economistas que proclaman el principio absoluto de la libertad del comercio; y no por que este principio no sea justo en teoria económica, sino por que susceptible de escepciones en su aplicacion, puede, como absoluto, ser injusto y aun absurdo en politica. Espliquémonos para entendernos, y para esplicarnos definamos.

¿Qué es politica? *El arte de gobernar el Estado.*

¿Qué es gobernar? *Proteger los intereses públicos.*

¿Qué se entiende por intereses públicos? *Los permanentes de todos los súbditos, y los eventuales del mayor número.*

¿Cuáles son los intereses permanentes de todos? *La paz, la seguridad y la libertad*, como medios de asegurar la prosperidad; pues como he dicho aqui en otra ocasion, la prosperidad es el fin social, y la paz, la seguridad y la libertad son los medios: y esto es tan cierto, que se puede gozar de alguno de estos beneficios, y aun de todos á la vez, sin que el pais prospere, sin que sean felices los súbditos, y por consiguiente sin que el gobierno merezca el nombre de tal. En cuanto á los intereses eventuales del mayor número, inútil será discutir si una medida les es favorable ó perjudicial, cuando se haya demostrado que es ventajosa á los intereses permanentes de todos.

Ahora bien. ¿La libertad del comercio es favorable ó dañosa á estos intereses? Consistiendo ella en la libre circulacion de todos los productos de la industria agricola y fabril del territorio, no hay duda por de contado en que es favorable á los intereses de los productores. En efecto, mientras mas libremente circulan los productos, mas fácilmente se espendeden; mientras mas fácilmente se espendeden mas seguro es el beneficio del productor; y mientras este es mas seguro, mas se multiplican los productos. La multiplicacion de estos los abarata, los proporciona á las facultades de

los consumidores, á todos los cuales es favorable por consiguiente la libre circulacion. Lo es pues á productores y consumidores; lo es pues á los intereses de todos, pues productores y consumidores han de ser necesariamente los habitantes *todos* de un pais. Las trabas impuestas á la libre circulacion de los productos del territorio, son pues un elemento de desorden, son un sistema de desgobierno, porque son un estorbo á la prosperidad, y la prosperidad es el fin del gobierno.

Verdad es que para atender á las necesidades del Estado, necesita el gobierno recursos; verdad es asimismo que estos no pueden sacarse sino de los productos, pues á productos se reduce únicamente en definitiva toda la materia imponible. Pero de que el impuesto deba pesar sobre los productos, no se infiere que deba irlos persiguiendo donde quiera que se trasporten, como á Semiramis la sombra de Nino, ó á D. Juan Tenorio la del Comendador muerto á sus manos. Porque viejos y vergonzosos errores hayan establecido derechos inexigibles sobre la carne, el vino, el vinagre, el aguardiente, el aceite, el jabon y otros cien articulos, ¿deben ellos estancarse, como lo estan en mas de la mitad de los pueblos de la corona de Castilla, hasta el punto de no poderse hacer sopas en una posada, sin ir á comprar el aceite á la tienda? Porque el sistema desigual, arbitrario y por tanto inicuo de los encabezamientos, no es practicable en las grandes poblaciones ¿se las debe someter al régimen de puertas, que añade á los mismos vicios los de la exageracion y los del empirismo de las tarifas? Si cuesta trabajo concebir, Señores, que los pueblos hayan podido durante largos años someterse á tiranía tan monstruosa y tan execrable, indignacion causa que ella se perpetue despues de siete años de régimen representativo, cuya principal ventaja debia ser la de destruir todas las especies de tiranía; y no es la menos abominable la que embaraza y casi imposibilita la libre circulacion de los productos del suelo y de la industria nacional.

*Nacional*, Señores; y fijese la atencion sobre este epíteto,

que impide dar á la teoría que dejo demostrada una latitud errónea, de que ya se columbran funestos síntomas, y es fácil presagiar horribles consecuencias. Porque la libertad absoluta del comercio *interior* es favorable á los intereses permanentes de todos, y por consiguiente á los eventuales del mayor número, es ella una necesidad social. Porque la misma libertad estendida al tráfico exterior, puede lastimar y aun herir de muerte aquellos mismos intereses, importa estrechar sus límites, é impedir que se convierta en una calamidad; y hé aqui cómo y por qué puede la política modificar el principio absoluto que combató.

Peró ¿de qué manera puede la libertad del comercio exterior ofender aquellos intereses? He dicho que el interés permanente, el general de todo país, es el de la prosperidad. Ahora bien, en el estado actual de la civilización, ¿cabe prosperidad sin industria? La respuesta no puede ser dudosa. Sin industria propia, tendríamos que emplear, para satisfacer las necesidades que nos impone la conformación de la sociedad en que vivimos, los productos de la industria extranjera. Para adquirirlos necesitaríamos pagarlos. Y ¿con qué los pagaríamos? ¿Acaso con los productos de nuestro suelo? Pero ¿qué valen los productos del suelo, comparados con los de la industria? ¿Qué proporción existe entre el valor de una libra de lino en rama, y el de esa misma libra, convertida, no ya en encajes de Malinas ni de Alençon, ni aun en batistas, ni aun en holandas, sino en lienzos ordinarios de Silésia, ó de Suiza, y aun en los caseros que fabrican nuestras aldeanas en las vegas del Orbigo y del Sil? ¿Qué proporción entre el valor de una libra de algodón en rama, y el de esa misma libra, convertida, no ya en tules ni muselinas, sino en percales y aun en elefantes? ¿Qué proporción entre el valor de una libra de lana en copos ó vellones, y el de esa misma libra, convertida, no ya en paños de san Quintín ó de Elbeuf, no en sedosos casimires, no en tupidas ni compactas franelas, sino en bayetas de Antequera y aun en paños de

Grazalema? ¿Pagariamos con lino, algodón y lana las telas que con estas primeras materias, exportadas, si se quiere, de nuestro suelo, nos fabricasen los franceses, ingleses y belgas?

Pero, ¿cuándo produjo nuestro suelo estos artículos en cantidad suficiente para esportarlos? En una zona de diez ó doce leguas cuadradas se cria solo el algodón, y su cosecha no pasa de cuatro mil quintales, mientras que solo las vegas fecundadas periódicamente por el fango del Nilo, envían doscientos cincuenta mil quintales á Trieste, Liorna y Marsella, y millones de quintales la Georgia y las Carolinas al Havre y á Liverpool. Diez millones de varas de coruña y viveros fabricaban hasta hace poco los gallegos, y para ellas traían de fuera la mitad del lino que empleaban. Mientras Riga enviaba lino á nuestras costas del Noroeste, enviaba cáñamo Ancona á las del Sudeste: por señas, Señores, que en el mes último intentaron los labradores de la huerta de Valencia poner fuego al que del Adriático existía en el Grao, porque era mas barato el cáñamo de Ancona que el de Valencia. Ahora mismo la Diputación provincial de Granada y su Sociedad económica, se proponen solicitar que se prohíba el cáñamo extranjero porque el nacional no puede sostener la concurrencia. ¿Cómo pues venderíamos nosotros á los extranjeros lo que ellos tienen mas barato? ¿Cómo, aunque lo vendiésemos alguna vez, cubrirían sus valores el de los artefactos que con aquellas primeras materias se elaborasen? Y en esta enorme desigualdad de valores ¿con qué se saldarian las diferencias?

*Con otras frutos y efectos, dicen los economistas teóricos.* Pero ¿de dónde vendrian estos frutos ó efectos? ¿De la tierra acaso? granos y caldos sin duda. Pero ¿quién asegura que venderíamos siempre los que produjésemos? ¿Quién responde de que los granos, que por sus caudalosos rios descargan simultáneamente las llanuras de Polonia sobre las costas del Mar Báltico y del Mar Negro, no nos abrumarian con su concurrencia, y mantendrian los precios á un nivel que nos impidiese la esportacion? ¿Los esportamos hoy por ventura, á

pesar de la latitud que para ello dá el decreto de 29 de enero de 1834? De líquidos ¿esportamos otros que el vino de Jerez, un poco del de Málaga y unas cuantas pipas de aceite? El valor de estos artículos, el del plomo de la sierra de Gador, y el de pocas sacas de lana que espide á Bayona algun ganadero riojano ó algun especulador de Santander, ¿qué importa, qué significa al lado de tres millones de esterlinas, en que están valuados los géneros que en fraude nos envia todos los años la Inglaterra? No podriamos, pues, pagarlos con los productos de nuestro suelo, de los cuales ademas, como sujetos á las influencias atmosféricas, á las eventualidades metereológicas, podriamos no tener á veces sobrantes que permutar.

¿Saldariamos acaso las diferencias con productos de nuestra industria? Pero ¿cuáles serian estos? Nuestra industria nace ahora; produce poco, produce caro, y sus productos en general son de calidad inferior á los de los países mas adelantados en la carrera de las ciencias, de las artes y de la civilizacion. ¿Cuáles dariamos pues? Yo no sé que la España envíe á ningun punto de Europa otro artículo manufacturado que unas *canas* de blonda; que de pocos años á esta parte espide á Francia la Cataluña; y ya puede calcularse el valor de objeto tan ténue. No tenemos pues mercancías fabricadas que dar en cambio por las que de otros países introdujéramos: no tenemos bastantes productos del suelo, ni es segura y constante su expedicion en los reinos estraños; ni aun siéndolo bastaria su valor, necesariamente infimo, á contrabalancear el valor, necesariamente elevado; de los productos de la fabricacion estrañera. ¿Con qué saldariamos, pues, la diferencia? Con numerario necesariamente, y por consecuencia disminuyendo entre nosotros este signo comun de todas las transacciones mercantiles, dificultándolas por su falta, reduciéndolas á cambios en especies, y haciendo retroecder nuestra sociedad á la infancia de las sociedades. Y no se piense que esta es solo una consecuencia teórica, mas ó menos rigorosa, de las observaciones que acabo de hacer. No; es una verdad prácti-

ca de que estamos experimentando á todas horas la abrumadora realidad. En media España no se hace hoy pago alguno sino en calderilla; en nuestra ciudad se hacen todos en plata gastada, que solo debería admitirse como pasta, y que no corre como moneda, sino porque no hay otra moneda. ¿Habrá quien cierre los ojos á esta demostración irrecusable?

Pero ¿existe algún medio de evitar los peligros de que está preñada esta situación? Si señores, uno sencillo, seguro, eficaz, infalible, sancionado por una experiencia jamás desmentida, y reducido ya á principio universal de administración. Y ¿cuál es este? *Fomentar la industria.* ¿Es por ventura menos rica la Francia que la España en productos del suelo? No seguramente, á pesar de la opinión que en contrario han pretendido establecer, y casi logrado generalizar la ignorancia y el empirismo. No obstante la desventaja de su temperatura, el suelo de la Francia produce mas que el de España, y al considerar que una sola ciudad de aquel reino, (Paris) consume en cada mes quince mil cabezas de ganado vacuno y cuarenta mil de ganado lanar, que no se consumen seguramente en dos ó tres de nuestras provincias, se hará palpable la diferencia de los productos. Jerez y Málaga envían sobre treinta mil pipas de vino al extranjero; algunas envía Benicarló, y algunas de aguardiente Reus. Pero ¿cuántas envían de vino y aguardiente Marsella, Montpellier, Certe, Beziers, Cahors y sobre todo Burdeos? ¿Cuántas Ais, Rheims, Beaune, Macon, la Provenza en fin, el Languedoc, la Gascuña, la Champaña y la Borgoña? Minas ricas de plomo poseemos nosotros; pero riquísimas las posee de hierro la Francia, y sobre todo de carbon, que atendidos los diferentes y variados usos del vapor, valen mas que las de plomo y quizá que las de plata. Pues bien; á pesar de los gozes y de los beneficios que promueven estas riquezas, ya de la superficie, ya de las entrañas del suelo, la Francia promueve toda especie de fabricaciones con un ardor, que demuestra la convicción profunda que ella tiene de que *sin industria no hay por donde quiera mas que estrechez y miseria.*

Los Estados- Unidos de América producen hoy inmensas cosechas de algodón y de tabaco, con que surten todos los mercados de Europa; granos y harinas con que abastecen la mas rica de las Antillas; y entre otros pingües esquilmos, maderas de construccion que bastarian á cubrir las necesidades de cien naciones. Millares de barcos de vapor surcan los caudalosos rios de aquel país, y cruzan sus vastas llanuras innumerables caminos de hierro. Con sus producciones propias y con el acarreo de las estrañas, mantiene la misma nacion un vasto tráfico marítimo, fuente de incalculables beneficios; y no satisfecha con ellos, los estiende y los completa, promoviendo todas las especies de industria que su situacion le manda ó le permite establecer.

La Inglaterra, en fin, que cuenta mas súbditos que la república y el imperio romano contaron en el apogeo de su dominacion universal; la Inglaterra, que de sus posesiones continentales de la India y de las Islas que señorea en los mares del mismo país, saca en prodigiosas cantidades algodón, azúcar, añil y otros cien articulos exóticos; que desde aquellas posesiones mismas arranca á los chinos, en cambio del ópio de que por el contrabando los provee, el té, las sederías y las porcelanas; que dueña de Gibraltar, Malta y Corfú, espia desde allí la ocasion de abrirse un nuevo y mas corto camino para sus dominios de Asia, ya penetrando al Golfo Pérsico por el Eufrates, ya por el Istmo de Suez á su naciente establecimiento del Mar Rojo; que entretanto se comunica por el Cabo de Buena-Esperanza con este mismo establecimiento, y desde él con el imperio que conquistó en la India y con el que funda en la Australia; que desde las Antillas ejerce una influencia incontrastable de Méjico á Buenos Aires, y de Río Janeiro á Lima; que ciñe en fin al mundo todo con una faja de hierro, que aprieta con sus brazos de gigante, y amenaza estrechar hasta sofocarle; la Inglaterra inventa cada dia nuevos métodos fabriles; hace nuevas aplicaciones del fósil precioso que es hoy el primer agente de riqueza y de prosperidad, y nada

omite para afianzar su poder actual y asegurar su grandeza futura sobre la base indesquiciable de la estension de su industria. Fomentar pues la nuestra es hoy el primer deber del gobierno, si quiere, no ya lanzarnos en las vias del progreso, sino que existamos como individuos, ó ejerzamos alguna influencia como nacion.

Y, ¿qué tiene que hacer el gobierno para fomentar nuestra industria? ¿Acaso anticipar capitales, otorgar privilegios, trastornar existencias? Nada de eso. Ponerla simplemente al abrigo de la concurrencia de la industria extranjera, impedir que esta, vigorosa y pujante, ahogue la nuestra, que débil por hallarse en la infancia, está ademas enfermiza porque ha recibido en la cuna golpes desapiadados, y continúa recibéndolos desde que empezó á andar. Seis años estuvo á principios del siglo ocupada por un ejército extranjero, la primera y la mas importante de nuestras poblaciones fabriles: seis años experimentaron las industriosas villas y ciudades de Cataluña la misma calamidad, que por menos tiempo á la verdad, pero no con menos rigor, sufrieron á la vez todos los pueblos fabricantes del reino. Restablecióse en 1814 el sosiego, pero sobre bases tan frágiles, que fue fácil prever que no se gozaría de él por largo tiempo. Turbóse en efecto en 1821, y la insurrección de los montañeses catalanes volvió á atajar los progresos de la industria, y á esconder ó desterrar los capitales que debian alimentarla. A reanimarla volvieron otra vez en 1824, y otra vez volvió á retirarlos el alzamiento de 1827. Las exposiciones de productos fabriles, verificadas poco despues en el conservatorio de Madrid, empezaban á imprimir á las artes de la paz un movimiento decisivo, cuando hubo de contenerle el ruido de las armas, que poblaciones indómitas parecian condenadas á esgrimir sin fin contra sus conciudadanos. La discordia agitó en breve sus teas en la opulenta capital del principado y la misma llama que devoró suntuosos monasterios, monumentos de piedad, sino de sabiduria, redujo á cenizas la magnífica fábrica de máquinas de vapor de Bonaplata y Vila-

regul, que tantas y tan justas esperanzas habia hecho concebir á la industria española. ¿Quién podria enumerar las pérdidas que sufrieron Ripoll, Olot, Manresa, Tarrasa, el Ampurdan, como el Priorato, la montaña, como la marina, las orillas del Ter como las del Segre y del Llobregat? Los pocos productos que en medio de la general conflagracion llegaban á elaborar hombres perseverantes y atrevidos, salian luego á luchar con los productos similares de la fabricacion extranjera que con su fatal concurrencia abrumaban la fabricacion nacional, y prolongaban su agonía perdurable ó perpétua. Como si tantos males no bastasen, ligas de obreros, provocadas quizás por el mismo impulso que destruyó la fábrica de Bonapla, amenazan apagar el ardor industrial de los Catalanes, y le amortiguarian á lo menos, si pronto no se les tranquilizase sobre su porvenir. Alejar la concurrencia extranjera, es el único, y seguro medio de tranquilizarlos.

Pero ¿cómo se aleja esta concurrencia? Con derechos protectores, dicen unos, con prohibiciones, dicen otros, y estos y aquellos se apoyan en ejemplos antiguos y recientes, y lo que es mas, en hechos coetáneos. Hasta hace poco años prohibió la Inglaterra, ó recargó de derechos exorbitantes y equivalentes á la prohibicion, multitud de objetos, de que quiso reservarse el monopolio en los tres reinos de su metrópoli, y en sus dilatadas colonias de todas las partes del mundo. De algun tiempo acá ha afectado mas tolerancia, se ha fingido mas benévola, y ha declarado que recibiria los productos manufacturados de todo país, sobre bases de reciprocidad. Para hacer caer en este lazo á otras naciones, hizo escribir tratados económicos, formar cuadros estadísticos y tablas comparativas de esportacion y de importacion, y establecer cuentas simuladas de los pretendidos beneficios que obtendrian los Estados que admitiesen géneros ingleses; animó y protejió á los defensores de la libertad absoluta del comercio, y por el órgano de su ministro Huskison, proclamó esta misma libertad en el seno de su parlamento, como antes ó al mismo tiempo proclamaba la eman-

cipacion de los esclavos africanos. Observóse, no obstante, que mientras emancipaba los negros en Jamaica, dejaba á las viudas del Indostan quemarse sobre las tumbas de sus maridos; sujetaba la multitud de millones de habitantes que pueblan aquel vasto país, á trabas insoportables, invadía los países vecinos, destronaba sus monarcas, se apoderaba de sus despojos, y desmentía prácticamente con esta conducta la filantropía ardiente de que en teoría se manifestaba animada. Y ¿ se muestra acaso mas escrupulosa ó consecuente en economía que en política? No. Ponderando los beneficios de la libertad del comercio, su intencion como su interés es inundar todos los mercados del mundo con los productos de sus fábricas, con las cuales sabe que no pueden rivalizar en lo general las de ninguna otra nacion. Pero halagando á todas con la perspectiva quimérica de ventajas, que supone recíprocas, cuida de alejar la concurrencia de los objetos que pueden dañarle, y prohíbe el plomo extranjero, porque ella posee minas de este metal. La Francia prohíbe asimismo, ó recarga de derechos, los artículos que pueden dañar á los similares de su país, y en él como en las Islas del otro lado del Estrecho, no se piensa, y con razon, sino en la conveniencia propia, es decir, en cumplir con la obligacion que tiene todo gobierno, de proteger los intereses de sus súbditos y de promover su prosperidad.

Pero en Francia y en Inglaterra se puede alternativamente emplear el medio de la prohibicion, ó el de la sujecion á mas ó menos fuertes derechos; porque en Francia y en Inglaterra hay medios de exigirlos, hay régimen de aduanas, responsabilidad de los empleados, castigos severos é ineludibles para los prevaricadores, seguridad en fin de cobrar lo que á cada artículo se imponga. Allí no hay *ahijos* de 300 y 400 cargas de contrabando, como los que en diferentes épocas se han hecho por las calas ó ensenadas desde Estepona á Villajoyosa; allí no hay posibilidad de connivencias, ni con los resguardos, ni con los vistas, ni con los administradores. ¿ Sucede eso en nuestro país? Yo dejo la respuesta al que quiera darla. La

que se diera contra lo que ve todo el mundo, no desmentiría ciertamente lo que á todos consta ser cierto. El gobierno mismo lo sabe y lo cree así, pues de otra manera, ¿cómo asociaría comerciantes á su gestion de aduanas y de puertas? Sin duda lo sabe y los cree mas hábiles y mas fuertes que él, pues de su cooperacion espera, y obtiene en efecto, mas cuantiosos rendimientos de las rentas para cuya percepcion se los asocia. Situacion tal no necesita de comentarios, ni aun de epítetos para ser calificada; ella se denuncia por sí misma, y ella prueba que sería una supercheria señalar como protector de ciertos ramos de fabricacion nacional un derecho de 25 por % sobre los productos similares de la estranjera; puesto que de los 25 no se pagaria ciertamente la mitad, cualesquiera que fuesen las apariencias de precaucion de que se pretendiese rodear la cobranza. Los derechos llamzdos en otras partes *protectores*, no protejerian pues en nuestro país, y serian por tanto inútiles á las industrias que se pretendiese favorecer.

Pero pretender favorecerlas todas con la prohibicion, sería sobre imposible, insoportable, y es menester por tanto que la generalidad de ellas se someta á la ley comun, y se contente con la proteccion que indirectamente le den módicos derechos fiscales, que se hayan impuesto ó se impongan á las estranjeras. Los derechos módicos presentan por otra parte menos cebo á la codicia, menos estímulos á la prevaricacion, y pueden exigirse por consiguiente con las apariencias de regularidad, que permitan nuestros viejos hábitos de desórden, fortificados en recientes periodos de anarquía. Podrán pues servir estos derechos para sostener tal ó cual especie de fabricacion nacional, que ya adulta, no necesite de apoyo muy vigoroso. Los paños, estameñas, y en general todos los articulos de laneria, se hallan en este caso, y el derecho *protector* podrá en efecto protejerlos. Podrá protejer asimismo la produccion de las primeras materias, como cañamo, lino, hierro, maderas y otras que nuestro suelo cria, pero no á tan bajos precios que basten á sostener una concurrencia ilimitada y abso-

luta; mas no podrá proteger industrias que necesitan mas eficaz y poderoso auxilio. Estas no se protejen sino con la *prohibicion*, limitada, si se quiere, á un determinado espacio de tiempo; pero á un espacio suficiente para que ellas se desenvuelvan, y basten á sostener la lucha con otras mas adelantadas y perfectas.

Para combatir este sistema se ha repetido aqui esta noche un argumento, que al hacerse por primera vez produjo en el mundo sábio cierta sensacion, y algunos calificaron de perentorio y convincente. «El acto, se dijo, que favorece á pocos dañando á muchos, es un acto odioso é inicuo. A pocos favorece, dañando á muchos, la prohibicion, pues obligando á pagar los productos nacionales á un precio superior al que podrian adquirirse los estranjeros, impone en favor de una industria particular, una contribucion general al reino: la prohibicion es pues odiosa é inicua.» Contra esta falsa consecuencia han protestado ya muchas veces las ventajas prácticas, obtenidas en los tiempos pasados como en los presentes, por prohibiciones sábias y bien entendidas: y protesta cada dia la grandeza á que, al abrigo de ellas, llegaron las dos naciones que se disputaban hoy la supremacia comercial y fabril; pues en verdad no se hacen tan fuertes y poderosos, cual lo son hoy la Inglaterra y la Francia, los Estados que adoptan como regla invariable de conducta un sistema perjudicial al mayor número de sus súbditos. Pero ¡qué! ¿no se imponen por donde quiera á todos los de todos los paises, cargas que los molestan, servidumbres que los fatigan, y contribuciones, que ora disminuyen el lujo y los placeres del rico, ora cercenan el alimento necesario del pobre? ¿Osa nadie calificar de odiosos ó de inicuos los enormes impuestos que se exigen á la totalidad de los habitantes de un territorio para mantener sus ejércitos? Estos no componen por lo comun sino la céntesima parte de su poblacion, y sin embargo toda la de todas las naciones se resigna á aquel sacrificio, porque cree ver en sus ejércitos la garantía del orden durante la paz, y de la indepen-

dencia en caso de guerra. Pero esta consideracion tiene mayor fuerza cuando se aplica á la industria, pues la industria es una garantía mas sólida de orden, porque promueve el trabajo, y el trabajo es el primer elemento de la paz interior: la industria es un medio mas poderoso de guerra, porque crea riquezas, y las riquezas son en la guerra el primer elemento del triunfo: la industria en fin es una garantía mas segura de independencia, porque satisface necesidades interiores, á que sin su auxilio, habian de proveer los estranjeros: la industria, merecia pues que, á ser necesario, se hiciesen en su favor mayores sacrificios que los que impone la necesidad de mantener ejércitos. Estos por otra parte consumen y no producen, sin que ofrezcan otra compensacion de lo que destruyen que el auxilio eventual de la fuerza en circunstancias igualmente eventuales; mientras que la industria fortifica en todas ocasiones y circunstancias los resórtos del organismo social, proporciona ocupacion al pobre, y le moraliza ocupándole; ofrece al rico medios de utilizar capitales, que por falta de empleo escondiera él unas veces y otras disipara. Multiplicando los productos; multiplica la industria, las transacciones, y en ellas encuentra recurso la aplicacion; de ellas estrae la inteligencia nuevos medios de prosperidad, que promoviendo á su vez los nuevos desarrollos de la industria misma, hacen que al cabo de cierto tiempo no necesite ella ser protegida por la prohibicion, y se la pueda abandonar á su instinto de perfeccion y á su necesidad de progreso. Hasta entonces, señores, si el gobierno, cualquiera que fuese la importancia del interés efimero que le preocupase, obrase contra los intereses permanentes del país, rehusando á ciertas clases de industria la proteccion efectiva y verdadera de la prohibicion, en lugar de la quimérica y mentida de altos derechos, irrisorios por inexigibles, incurriria en una tremenda responsabilidad.

A concluir iba, señores, cuando me viene á la memoria otro argumento con que los partidarios de la libertad absoluta del comercio combatieron alguna vez el patriótico sistema que

defiendo. Segun ellos nada dañó á nuestra grandeza ni á nuestro poder, el que durante los prósperos reinados de los dos hijos de Felipe V, que ocuparon mas de medio siglo el trono español, nos surtiesen de sederias Aviñon, Nimes, Lyon y Génova, de lienzos Bretaña, Flandes y Hamburgo; de relojería y quincalla fina Ginebra y Paris, y de los demas productos de la industria estrangera las demas naciones de Europa. Pero de que no se sintiesen en aquel tiempo los inconvenientes anejos á la falta de industria nacional, no se infiere que esta falta no los ocasionase gravísimos; y añadiré que no insistiria yo tanto sobre la necesidad de conjurar los que he denunciado, si nuestra situacion fuese hoy igual á la del periodo que se recuerda. Durante él, éramos dueños de las mas vastas y ricas colonias que hasta entonces habia poseido nacion alguna. Sesenta grados de latitud comprendian nuestros dominios de América, desde las playas de Veracruz hasta las bocas del rio de la Plata, y en la larga y opulenta fila de puertos que corren desde la embocadura del mismo rio hasta las Californias, no agitaban las brisas otro pabellón que el español. Solo á su abrigo se podia hacer el tráfico de las producciones privilegiadas de aquel inmenso continente, y de islas importantes que la naturaleza situó como atalayas á la entrada del Golfo Mejicano. Solo á nuestros puertos de Europa podian enviar Cuba y Puerto-Rico sus azúcares, sus cacaoes Caracas y Guayaquil, Guatemala sus añiles, Oajaca sus cochinillas, Campeche su palo de tinte, sus cueros Buenos Aires, Panamá sus perlas, y Méjico y Lima sus metales preciosos. Solo á los buques españoles era permitido abastecer de productos del viejo hemisferio, el mundo nuevo, que Genoveses, Florentines y Portugueses habian descubierto para la España, y conquistádole Estremeños y Andaluces. Y ¿cómo podria nuestra nacion surtir aquel vasto territorio de las mercancías que ella no fabricaba? ¿Qué importaba por otra parte que hiciese ella contribuir al surtido de los puertos americanos los Estados todos de Europa, desde las playas de Liguria hasta las bocas del

Elba y hasta las montañas de Escocia? En cambio de las mercancías que para su tráfico ultramarino suministraban á la España aquellos países, les daba ella los productos exóticos de las regiones intertropicales; y los incalculables beneficios que con ellos y los de la industria europea realizaba al mismo tiempo el comercio español, hacian correr de los puertos, y sobre todo el de Cádiz, á lo interior del reino, un rio de plata, que vivificaba el cultivo de los campos, daba valor á sus frutos, y promovia por donde quiera una inmensa *prosperidad*.

El fin de la reunion de los hombres en sociedad y el de la institucion del gobierno, se lograba pues, y al país debia importar poco que la *prosperidad* se obrase por estos ó por aquellos medios. Hoy que ha desaparecido el monopolio que ejerciamos en nuestras posesiones trasatlánticas: hoy que no tenemos frutos exóticos que dar á los extranjeros en cambio de los productos de su industria: hoy que los progresos que entre ellos ha hecho la agricultura, no nos permiten pagarlos con frutos indigenos, ni el estado de nuestra industria con sus imperfectas elaboraciones, es menester absolutamente que procuremos perfeccionarlas, y por consiguiente que se les dispense la proteccion, sin la cual jamás prosperaron las de ningun otro país. En el sentido de esta proteccion necesaria, *puede pues y debe la política, modificar el principio absoluto de la libertad de comercio.*

---

DE LA INTRODUCCION A LA

HISTORIA DE LA REGENCIA

DE LA

REINA CRISTINA.

---

V. (\*)

Puede inferirse por lo que dejamos dicho, en qué crítica situación se encontraba el Estado, y cuán negros pronósticos debían formarse en verdad acerca de su futura suerte. El pueblo, sin embargo, que no estaba aun acostumbrado á reflexionar sobre materias políticas, y que no conservaba recuerdos dolorosos de la anterior época constitucional, recibió sin desconfianza este cambio, y esperó alivio en sus males por el benéfico influjo de la nueva ley. Al escuchar á su Monarca,

(\*) Nuestro amigo y antiguo colaborador el Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco se ocupa algunos meses hace de un importante trabajo histórico sobre la Regencia de la Reina Cristina, cuyo primer tomo podemos anunciar que está ya en prensa. El fragmento que sigue comprende los capítulos V y VI de la Introduccion, que abarcan la época constitucional de 1820 á 1823. Creemos que merecerá la atención de nuestros lectores este juicio, severo, mas imparcial, de un periodo tan interesante.

(N. de la R.)

que atribuía á torpes é interesados manejos su primitiva repulsa de la Constitución, al oírle asegurar por una y otra vez que de allí en adelante marcharía francamente, y el primero, por el recto camino que adoptaba; el pueblo español fué bastante dócil y bastante confiado para olvidar su descontento y sus quejas, y para esperar sencillamente que podría reinar un acuerdo saludable entre el mismo Monarca y los nuevos poderes que se iban á crear. No, á la verdad, con grande entusiasmo, fuera de algunas pocas personas; pero sí, ciertamente, con benevolencia, se recibió la ley de Cádiz á su segunda aparición entre nosotros.

Comenzóse luego á poner en práctica, y se procedió sin demora á la elección de Diputados á Cortes. Entraron en éstas, como era necesario, los antiguos gefes del liberalismo, los perseguidos por sus opiniones reformistas. De ellos se compuso también el Ministerio, de ellos se formó el Consejo de Estado, de ellos todo el alto personal de la administración. Sus hechos anteriores, y la horrible proscripción de los seis años, los ponían ahora naturalmente á la cabeza de la sociedad, en union con los autores de la revolucion victoriosa.

Por lo demas, el espíritu que en estas elecciones habia animado al pais era todavía desinteresado y prudente; y los individuos que de resultas de ellas fueron á representarle, se recomendaban casi todos por su honradez, por su templanza y por sus conocimientos. Entonces tuvimos una confirmacion de lo que la historia de todos los países habia demostrado de antemano, y que despues ha vuelto nuevamente á confirmar: que cualesquiera que sean los métodos de eleccion, por errados y viciosos que se les conceda, siempre producen una Cámara digna, moderada, apreciable, cuanto lo permiten las ideas contemporáneas, la primera vez que se ponen en ejercicio en una nacion, privada por largo tiempo de aquellas formas. Todo primer Congreso de un Estado lleva inmensas ventajas á los Congresos posteriores, y es un espejo mas verídico de la opinion pública. Los partidos, los compromisos, los acciden-

tes de toda clase, que despues la pervierten y falsean, no tienen nunca lugar en aquel caso: escójense las personas por su valor real, y no por apreciaciones facticias; y el pueblo, ó los que lo dirijen en semejante obra, disciernen mejor lo que les sea útil, no cegados sus ojos con los intereses. ó las ilusiones de bandos extremos, que no han tenido tiempo de nacer.

Asi sucedia en 1820. Las Córtes, reunidas en Julio, no eran, á la verdad, una asamblea de hombres de Estado, que se diesen cuenta exacta de la situacion, que previesen todos sus peligros, que alcanzasen los mejores medios de precaverlos. Con el aprendizaje de nuestros años anteriores habria sido demasiado exigir de Congreso alguno tal elevacion de carácter y de miras. Pero sus individuos eran en mayoria, como hemos dicho antes, hombres templados y de prudente condicion, que aspiraban á las reformas sin destruir el gobierno, y que, aun con toda la desventaja de nuestra ley politica, trabajaron en lo posible por asegurarle. Digno propòsito, en verdad, y merecedor de justicia y reconocimiento, por mas que hubiesen fracasado en él, como en obra que la situacion y aquella misma ley hacian absolutamente imposible.

Un ejemplo clarisimo de estas dificultades se ofreció ya á los dos meses de estar reunidas las Córtes, y dió principio al escándalo del nuevo periodo. Hasta entonces habia permanecido sin disolverse el ejército de la Isla de Leon, dirigido por los mismos gefes que verificaron el alzamiento, y que habian ganado por él sus diplomas de Generales. La singularidad de aquellas circunstancias anómalas habia podido exigir ó disculpar tal resolucion en momentos de trastorno; pero organizado en fin el Gobierno supremo, abiertas las Córtes, tratándose de poner en planta todo el edificio constitucional, no presentaba utilidad ninguna, y si presagiaba muchos males, la conservacion de una fuerza, que para nada servia, como no fuese para sembrar alarmas, para suscitar rivalidades, para irrogar notorios perjuicios. El Ministerio creyó llegado el caso de hacer entrar en el órden comun aquellas divisiones, y se apres-

tó á desbaratar su organizacion de ejército , y á diseminar los batallones por toda la monarquia.

Pero esta medida contrariaba los intereses y los planes de muchas personas. La conservacion del ejército era solicitada por algunos hombres como una garantia del sistema constitucional, por otros mas avisados como un medio de medrar en sus utilidades, y por otros , mas perdidos aun , como un instrumento de revoluciones sucesivas. Este gusto criminal se iba apoderando de infinitas personas, y le propagaban las sociedades secretas que tanto habian contribuido al anterior alzamiento. Lo hecho no era ya suficiente para un gran número ; y si bien , aun , la mayor parte de estos mismos no sabian lo que se debiera hacer , sentianse en su interior animados de una fiebre revolucionaria, que los llevaba á nuevas convulsiones, y que se exalaba desde luego en desórdenes , en gritos, en insultos.

Para sostener esa digna obra, no habia un medio mas á propósito que la conservacion de las divisiones insurrectas. Asi, el patriotismo bullidor que plenamente aparecia , no omitió nada para conservarlas en cuerpo de ejército. D. Rafael del Riego, su general en jefe, despues que D. Antonio Quiroga habia marchado á las Córtes, diputado por Galicia, corrió apresuradamente á Madrid , á conferenciar con los Ministros, y á exigirles lo que tenia resuelto en sus propósitos el partido revolucionario.

Entonces , volvemos á decir, comenzaron las escenas escandalosas. Era aquel General un hombre de menos que medianas luces , ignorante del todo en las cosas politicas, aun las mas usuales, y desvanecido dolorosamente con una representacion para la cual era el menos apto que pudiera concebirse. Bravo jefe de batallon, que fue el puesto en que la revolucion le encontrara, jamás debió haber ascendido de semejante esfera , para perderse y despeñarse de otras superiores. En la época á que nos referimos mostrábase pobre instrumento de cálculos estraños y de ilusiones propias: mentido Laffayette,

ridículo Washington, que se proponían neciamente crear los imitadores de trastornos extranjeros.

La entrada de Riego en Madrid, su aparición en el teatro, sus conferencias con los Ministros, y aun con el mismo Monarca, fueron hechos de vértigo y locura, y también de irreverencia y de crimen, que asombraron á las masas, que llenaron de terror á los hombres prudentes, que levantaron numerosos enemigos contra el régimen constitucional. Las esperanzas se desvanecían, y brotaban por todas partes la enemistad y los temores; mientras que los apellidados liberales se dividían también, y aumentaban su debilidad con las flaquezas que ponían de manifiesto.

El Gobierno, sin embargo, tuvo dignidad en aquella ocasión. Reprimiéronse las tentativas de desorden, disolvióse el ejército expedicionario, y su mismo General fue desterrado al fondo de una provincia. El salón de las Cortes resonó con palabras fuertes y decorosas, y su mayoría, prudente y honrada como hemos dicho antes, hizo justicia del idolo que los revoltosos querían levantar. Aun se caminaba con fe en medio de tales borrascas, y los hombres amantes de gobierno podían esperarle de las instituciones.

Al mismo tiempo que esto sucedía, ocupábase la asamblea de infinidad de reformas en todos los puntos de la administración y de la sociedad. Impulsadas á la vez por la precisión de poner orden en los diversos ramos del servicio público, que contaban tan antiguo abandono, por el espíritu democrático y filosófico que desenfrenadamente cundía, y aun por la tendencia revolucionaria de que era imposible se libertasen, hijas ellas mismas de un levantamiento; lanzáronse las Cortes en un océano de novedades, deseosas de llevar á cabo la restauración pronta y universal, que les pedía de una parte la nación, y á que les estimulaban de otra sus compromisos y su origen. La gobernación propiamente dicha, la administración, la justicia, la hacienda, las leyes civiles mas importantes, el derecho criminal, el estado eclesiástico;... todo fue objeto de sus discu-

siones y de sus votos. Sus diarios y sus actas atestiguan que por lo menos se ocuparon asiduamente en los destinos del país.

Habia empero quizás, un punto, que con mas urgencia que todos estaba reclamando la reforma; y desgraciadamente no se tuvo el valor necesario para acometerla. Hablamos de la ley constitucional, cuyos errores indicaba ya la reflexion, y comenzaba à confirmar la práctica. El transcurso de ocho años no había podido dejar de surtir sus efectos indispensables; la presencia del Monarca daba tambien lugar à nuevas observaciones; el uso diario, por último, aunque todavia reciente, suministraba ya consecuencias preciosas acerca de unas teorías que ante todo están obligadas à realizarse en hechos. Nosotros tenemos la intima persuasion de que si el Congreso de 1820 hubiera acometido la reforma constitucional, algo se habrían enmendado los inmensos inconvenientes de aquel Código, algo se habria facilitado la gobernacion de la monarquia, algo se habria evitado de la triste dependencia en que se hallaba el Monarca respecto de otras instituciones, y de la necesaria hostilidad en que habian de consumir sus fuerzas los poderes del Estado. No creemos de seguro que se hubiera sustituido la primitiva Constitucion con una obra perfecta y acabada; pero juzgando que toda ley política que no impidiese la gobernacion, habia de ser una inmensa mejora, comparada al Código de 1812, nos lamentamos de que un puritanismo estrecho y de escasísimas miras hubiese tenido mas poder que esas altas consideraciones de bien público, en las personas que se hallaban al frente del país. Con la influencia que aun conservaban las ideas conservadoras, quizá no era imposible haber prevenido las catástrofes que despues vinieron. Aquel ridiculo término de ocho años, y aquella mezquina interpretacion, que señaló su principio en 1820, no puede dudarse que fueron fatalísimas para la patria.

Como quiera que sea, y perdida esta muy eficaz coyuntura de enmendar grandes yerros, continuaban las Cortes en la obra de sus reformas, pasando su soberana inspeccion sobre

todos los objetos que hemos indicado antes. Recorrer cuanto hicieron en esta via, recordar siquiera uno por uno los objetos de sus deliberaciones, sería un trabajo demasiado estenso, que dilatase fuera de proporcion estos apuntes, y que por otra parte contribuiría bien poco al objeto capital de nuestra obra. Dejémoslo pues á la historia particular de aquellos tiempos, libro que por desgracia no está escrito aun, y que juzgaríamos altamente útil para la enseñanza de la edad presente. Nosotros nos limitaremos á indicar varias innovaciones gravísimas, las cuales influyeron hondamente en la sociedad, y espresaban á la vez la marcha de las ideas que habian conducido á los poderes soberanos á decretarlas. Hablaremos lijeramente de la reforma eclesiástica, y de las de diezmos y mayorazgos, puntos todos examinados en aquellas primeras Córtes.

La reforma del estado eclesiástico regular habia ya sido objeto de muchos y diferentes planes. Pensábase en ella desde los reinados del siglo anterior, y á los principios del XIX se habian impetrado de Roma las correspondientes bulas para efectuarla. El gobierno del Rey José la habia llevado á cabo á su manera; las Córtes de Cádiz tambien la habian decretado en 1813; solo en el sexenio que acababa de pasar, habia quedado esta idea arrinconada, como tantas otras, por espíritu de reaccion. Así debia renacer, y llevarse á cabo en 1820.

Era á la verdad extraordinario el número de regulares que existian en España. Institucion propia y utilísima en pasadas épocas, parecia ya menos necesaria en la presente, sobre todo con aquel excesivo número de personas, con aquel lujo escandaloso de amortizacion. No podia presumirse que fuera el celo cristiano el que llenára los conventos: llenábalos, sí, la pereza y el deseo de comodidad, y eran un estímulo á las malas cualidades que han aquejado siempre á nuestra España. Sin odio pues contra las instituciones religiosas, pero por prudente economía de gobierno, necesitábase disminuir unos asilos, donde si justamente se albergaba la piedad, tambien se albergaban al lado de ella hondos hábitos de desidia y aban-

dono, tan perjudiciales al interés del Estado. Convenia sin duda una reforma, que no estinguiese los institutos religiosos, queridos de la nacion, encarnados en sus costumbres, intimamente enlazados con su vida de muchos siglos; pero sí que dificultase la entrada general en ellos, limitando su número bajo reglas prudenciales, y desobstruyendo mil carreras laboriosas, que venia á interceptar la multitud de conventos esparcidos por todos los ángulos de la monarquía. En nada era mas indispensable la prudencia que en este particular, pues se rozaba con intereses tan delicados como son los de la religion en la sociedad española.

Debemos hacer á las Cortes sincera justicia sobre este punto. Su proyecto podrá prestarse á la critica en algunos pormenores de ejecucion, pero estaba concebido en el espíritu que acabamos de indicar: estaba hecho sin pasion y sin intolerancia. Suprimianse á la verdad los monacales; mas se reservaban ocho grandes fundaciones, donde conservar sus reliquias, monumentos gloriosos de las artes, de la historia, de la religiosidad del pais. En cuanto á las demas órdenes de ese estado eclesiástico, únicamente se disminuía el número de los conventos: los religiosos de los cerrados podian elegir entre la secularizacion ó la reunion en las casas que quedaban. No se les obligaba á seguir ninguno de estos caminos: sus intereses ó su piedad debian dirigirlos en la eleccion.

Por este sucinto análisis de la reforma se echa de ver fácilmente la idea moderada que la dirigia. Aun habiase impecado una hula general de secularizacion, para calmar así todo escrúpulo de las conciencias. Lo que podia pedirse en justicia al Gobierno era que satisficiese con exactitud las cuotas señaladas á los secularizados. Heredero de los bienes que ellos habian poseído, y habiéndoles propuesto aquella condicion para que saliesen de sus institutos, tenia obligacion estrechisima de llenarla sin la menor excusa, y sin dilaciones de ningun género. La razon pública debia aprobar la nueva ley, y darse por contenta de su resultado.

Mas no hay solo razon, no hay solo principios en los pueblos, y menos aún durante épocas como la que describimos; hay tambien intereses, que hablan muy alto en el corazon de los hombres, y que influyen poderosamente en los destinos de la sociedad. La reforma no podia haber respetado todos los que encontró, justos ó injustos, apreciables ó dignos de censura; y ellos se volvieron resueltamente en su contra, y se dieron á hostilizarla con todo su poder. Los yerros de la ley, las imprudencias de algunos de sus autores, las faltas de los que la habian de ejecutar, todo se empleó, todo se explotó hábilmente en semejante lucha. Aquella fue una concepcion impia para acabar con las creencias de los españoles; y cuantos medios podia producir el sentimiento religioso de la nacion, todos se invocaron para cubrirla de un imponente anatema. El ateismo de la Constitucion y de las Córtes se difundió por toda la Península; y por desgracia, el espíritu filosófico del siglo XVIII, que dominaba en realidad á nuestros gobernantes, contribuia con una apariencia de razon á sostener semejantes acusaciones.

Otra reforma, que tambien hemos indicado, y que se enlaza muy naturalmente con la que acabamos de referir, es la que se dictó sobre los diezmos del clero secular. Mas aventurada que la precedente, debia aumentar asimismo con su peso la gran carga de dificultades que se iban aglomerando.

La tendencia á destruir una prestacion que ha sido tan universal en todos los paises de Europa, es tambien universal bajo el influjo de la marcha presente de los espiritus. Sea por despego hácia las corporaciones eclesiásticas, á las que el diezmo ha correspondido de ordinario, sea porque verdaderamente constituya un obstáculo real á los adelantamientos de la labor; el hecho es que las prestaciones decimales van desapareciendo en la Europa moderna, sustituidas de diferentes modos, segun el sistema que ha servido para abolirlas. En unos paises se ha acabado con ellas revolucionariamente; en otros por medio de rescates, que han capitalizado la renta en

primer lugar, y que despues han promovido su sucesiva redencion. El diezmo empero, cual nos le habian legado los siglos anteriores, fenece y se concluye por donde quiera; y acaba de hacer imposible su retorno la necesidad de contribuciones territoriales que experimentan todos los Estados modernos, y la dificultad invencible de asentarlas, mientras aquella dura y se satisface segun su antigua indole.

Tambien las Córtes españolas habian de llevar á este punto su deseo de reformar; pero poco acertadas en los medios de verificarlo, debian de quedar inferiores á sí mismas, en otras muchas de sus obras. En vez de adoptar el buen sistema del rescate, el que atiende á todos los derechos, y consulta la propiedad simultáneamente con el bien comun; adoptaron el revolucionario sistema de la supresion, reduciéndolo, es cierto, á la mitad, pero causando aun así multitud de despojos, vulnerando multitud de derechos, irrogando multitud de perjuicios. Prodújose con esa medida un trastorno considerable en el órden material, que no se compensaba bastantemente con lo que de alivio se otorgaba á la agricultura; y se suscitaron intereses poderosísimos, y, lo que es mas, resentidos con justa causa, contra el órden de cosas, de donde provinieran aquellos males. Y al mismo tiempo, las conciencias se azoraban, al considerar lo que creían una invasion de las atribuciones de la Iglesia; y la mala fé esplotaba esa agitacion al servicio de partidos políticos, que ya se iban elaborando sordamente.

La tercer reforma de que hemos hecho mencion, y en la que ciframos el espiritu de aquella legislatura, es la correspondiente á mayorazgos ó vinculaciones. Señalado queda en el capítulo primero con quanto disfavor era considerada entre nosotros esa institucion social, desde el último tercio del siglo precedente: las Córtes, progresando en la idea democrática de Carlos III, intentaron concluir del todo con su existencia. Atropellando hasta los derechos de las personas nacidas, y que los gozaban imperimibles á las vinculaciones, sin respetar mas que una parte en los de los sucesores inmediatos, á quienes

solo se reservó la mitad de sus bienes, ellas cortaron resueltamente y de una vez tan inmenso nudo, decidiendo esa gran cuestion, que agitaba y agita hasta en sus profundidades asi la ciencia política, como la económica y la social. Precipitación indudablemente inconsiderada, hija de sentimientos antipáticos mas bien que de sublimes reflexiones; acuerdo, que llevaba la tendencia democrática aun mas allá que la misma Constitucion vijente, la cual reconocia como una clase á la Grandeza; problema, en fin, aventurado aun bajo el aspecto, que seducia á muchos, de crear intereses que se enlazaran con la revolucion, pues no era fácil de decidir si semejante reforma ganaria votos y aficiones activas en favor de las leyes constitucionales, hasta la cantidad de interesadas antipáticas y repulsas, que contra las mismas debiera concitar. Mas en medio de las dudas de esta especie, los principios democráticos de las Cortes recobraban todo su imperio, y el espíritu de la revolucion marchaba al cumplimiento de sus destinos.

Esto en cuanto á legislacion y cuestiones sociales. Por lo que respecta á la gobernacion propiamente dicha, las dificultades que ofrecia la ley de 1812 eran inmensas; pero debemos hacer justicia á la mayoría de aquel primer Congreso, confesando que no las aumentaba por espíritu de oposicion. Algunos meses mas, y ya vendria tambien el periodo de las hostilidades.

La Hacienda, por último, habia llamado asimismo la atencion de las Cortes; y su organizacion y el restablecimiento del crédito, las habian ocupado frecuentemente. Pero sobre este punto no pudo dispensárseles, ni aun en sus principios, ninguna alabanza. Pródigas en el reconocimiento de deudas, y poco acertadas en el establecimiento de contribuciones, lejos de producir grandes bienes á la nacion, fueron sin duda origen de angustias y penalidades sucesivas. Habia mucho de empirismo en los sistemas que se adoptaban; y mucho de ilusiones en las esperanzas que se concebían. No nació allí un plan realizable para mejorar por grados nuestra situacion eco-

nómica; ni era fácil esperarle de la posicion respectiva de los Ministros y las comisiones de Hacienda. Quizá en esta materia, mas que en ninguna otra, es necesario que tengan los gobiernos una muy libre, muy lata, muy universal iniciativa: quizá en este punto, con preferencia á todos, se necesitan mas desahogadas preparaciones, antes de adoptar ninguna opinion. Si pues todo marchaba invertido en este particular, por causa de las necesidades politicas, no deberá estrañarse que solo se distinguiese aquella administracion de la Hacienda por haber comenzado, en medio de una profunda paz, un sistema de empréstitos que se dilató en seguida durante tantos años, siendo una de las principales causas de la confusion que nos circunda.

Como quiera que sea, entre temores y esperanzas, entre proyectos de reforma é intereses de resistencia, entre destellos de bien y chispazos de revolucion, habian concluido las Córtes su primera legislatura, y dejaban holgado y desocupado al Gobierno, para atender con completa asiduidad á la direccion y administracion del país. Las circunstancias se iban haciendo ya dificiles, porque los jérmenes de desórden encerrados en la Constitucion adquirian constantemente su natural desarrollo, á la par que los intereses lastimados con el nuevo sistema levantaban contra él, no solo oposicion, sino aun abierta y declarada lucha. El espiritu revolucionario y el antiguo espíritu español se veian á cada momento mas en presencia; y ni se alzaba buena y suficiente para enfrenar al uno y al otro la posicion de los gobernantes, ni las cualidades personale que á estos distinguian eran de aquellas estraordinarias, que suplén los defectos de las leyes; y dominan por su ascendiente irresistible la marcha y el destino de los pueblos.

Entre los principios, ó disolventes, ó cuando menos peligrosos, que se desarrollaban con una triste rapidez, y con una fuerza de invasion irresistible, debemos señalar en primera linea las sociedades patrióticas, focos perecunes de agitacion y de anárquicas convulsiones en un pueblo como el de

la Península; la imprenta periódica, palanca inmensa de bien y de mal, problema irresoluble y necesario á la vez de los tiempos modernos; y la Milicia Nacional voluntaria, institucion arriesgadísima en los principios de toda revolucion, cuando las imajinaciones se acaloran fácilmente, cuando no se conoce por práctica la tolerancia con las ideas, y cuando la esperiencia por último no ha enseñado todavía los límites en que es forzoso encerrar su organización, ni el carácter que es necesario inspirarle y mantenerle. Los tres principios que acabamos de referir habian caído entre nosotros, preñados de todo el mal de que eran capaces: la imprenta periódica, desmoralizando y corrompiendo la nacion, las sociedades, promoviendo una asonada perpétua, la Milicia, trastornando las mas veces el órden, en vez de mantenerlo y asegurarlo. Exajeraciones todas tres de verdades inconcusas, de ideas dignas de respeto, como la publicidad, la discusion, la fuerza de los ciudadanos; pero que siendo exajeraciones, necesitarian desde luego ser ordenadas y comprimidas, y que, sueltas entre nosotros, dadas á los extremos de la licencia, hacian imposible toda accion gubernativa, y condenaban el Estado á una anarquía, á un desórden, á una confusion inacabables.

Esto por lo que hace al liberalismo. El espíritu retrógrado, á su vez, tambien se salia de las leyes, y pugnaba por trastornar la Constitucion. Las conspiraciones se sucedian en todas partes, y aun comenzaban ya á formarse guerrillas, proclamando al Rey absoluto. Los antiguos sentimientos monárquicos y religiosos eran explotados con habilidad, para producir ó la sublevacion, ó cuando menos la resistencia; y desde principios de 1821 ibase empeñando una lucha jeneral entre las ideas liberales y las monárquicas, entre el poder público y los intereses que pugnaban por derribarle, cuyos efectos debian ya producir serias alarmas en los hombres previsores que se interesasen por la suerte del Estado.

Cuya hubiese sido mayor la culpa para producir esta situacion, podrá indagarlo mas estensamente la historia de

aquellos tiempos. Bástanos observar á nosotros que si habia hombres en todos los partidos exactamente arreglados á usar de su derecho y á cumplir sus deberes, inculpables de todo punto en el mal que venia sobre la patria; ningun partido entero podia pretender igual declaracion, porque ninguno era bastante comedido, bastante prudente, bastante observador de todas sus obligaciones, para lavar sus manos en la derrota politica que iban trayendo por consecuencia de su conducta. Sucedió allí lo que sucede en todas las contiendas de esta clase, cuando el gobierno no es bastante poderoso ni bastante activo para sujetar á los bandos que se guerrecan: comenzòse por imprudencias livianas, que se exasperaron con la contradiccion, que tomaron cuerpo unas despues de otras, que llegaron pronto á convertirse en delitos, en crímenes, en atentados, en ruina del gobierno y de la patria.

Únicamente quedaba como elemento de salvacion, ó por lo menos de resistencia á tantos males, la union conservada hasta allí entre las Córtes y el poder ejecutivo. Pero esta cesó al comenzar la segunda legislatura, cuando leyendo el Rey una adiccion á su discurso, de que los Secretarios del Despachó no tenian conocimiento, renunciaron estos sus encargos, y sobrevino la primera crisis ministerial. La armonia que se rompió entonces, no volvió á establecerse con aquel Parlamento; y desde ese punto comenzaron una série de colisiones, á que era imposible hubiese resistido ni aun la nacion mas antiguamente ordenada y descansada. Era diferente el espíritu que dirigia á las Córtes de el que movia é inspiraba al poder; y para colmo de males, lejos de estar acorde el Soberano con sus ministros, lejos de cumplir con buena fé las promesas de constitucionalismo, que repetidas veces habia prodigado á la nacion, comenzó á conspirar él propio en contra de su gobierno legal, y fueron su palacio y aun su persona el centro de todas las maquinaciones que se fraguaban para destruir el órden establecido.

De ese modo, acababa de hacerse imposible la Constitucion. No decimos esta, cuyas imperfecciones son tan evidentes, pero

ni el Código mas oportuno y adecuado hubiera podido sostenerse bajo semejantes condiciones. Si hay alguna necesaria para el mantenimiento del régimen constitucional, es sin duda la de la buena fé de los Monarcas. Nada puede resistir á una pugna abierta entre los supremos poderes del Estado. Es necesario entonces, ó que las Cámaras lancen al Rey, ó que el Rey ahogue para siempre á las Cámaras. La Carta constitucional no existe sino en el nombre, y su invocacion por unos y por otros es una solemne mentira. La situacion no es de conflicto legal, es de una batalla fuera de la ley. Tal la habian visto nuestros antepasados en Inglaterra, cuando la espulsion de Jacobo II: tal la hemos visto despues nosotros en Francia, cuando la espulsion de Carlos X. Ni las tradiciones aristocráticas inglesas, ni la Carta de Luis XVIII pudieron evitar esta necesidad.

En España, empero, no se la conocia por el pronto, ó se cerraban los ojos por no conocerla. Tal vez la revolucion se sentia débil en sí misma, inferior al poder del Monarca, y no osaba entonces, ni osó nunca pronunciar su último secreto.

Mas en todo lo que no era este, comenzaba ya á desbojarse, y á apresurar con ello el círculo de su existencia. El desenfreno crecia en las calles, y la oposicion y la democracia se levantaban en el Parlamento. Como si no bastáran las sociedades masónicas, para mantener pereenne un foco de desorden, creóse otra nueva y mas ardiente sociedad, donde, bajo una denominacion antigua y problemática, se elaboraron planes de un permanente trastorno. Las asonadas eran mas frecuentes cada vez, y pasaban desde la ostentacion de movimientos populares, hasta los insultos mas audaces y groseros contra el Monarca, contra las autoridades, contra los diputados que se oponian en primera linea á los desórdenes. Aquello era ya un caos de confusion, que designan suficientemente el asesinato de D. Matias Vimuesa en la capital, la insurreccion de Sevilla y Cádiz, negando la obediencia al Ministerio, y la inconcebible resolucion de las Cortes acerca de este punto.

Aun en las reformas mismas cuyo camino se continuaba, ibase ya el Congreso olvidando del espíritu de transacción con que las había dado principio. Erradas, como fueran, en parte, las de la primer legislatura, llevaban sin embargo un sello de moderación, cual era consiguiente á la templada índole de la mayoría de los Diputados. En esta segunda, á que nos vamos refiriendo, échase ya de menos semejante prudencia, y comenzamos á ver mayores ataques al orden público y á la propiedad: no parece sino que el vértigo comun ganaba aun á los mismos representantes del país, y les hacía delirar, cuando este deliraba. Ni la nueva ordenanza del ejército, ni el Código penal, ni la ley de imprenta, ni la de Señorios, podrán ser invocadas por la historia para la glorificación de aquellas Cortes. Sin haber aun llegado al carácter de las que las debían suceder, habían perdido mucho del que las distinguiera en sus anteriores sesiones. Era ya su mayoría mas vacilante, y la atmósfera de la revolución no podía menos de penetrar en su santuario.

Dos años habían pues transcurrido desde los sucesos de 1820, y el mas oscuro porvenir cubria con sus nubes los destinos de nuestra patria. Las leyes eran por sí un obstáculo gravísimo para la gobernación, y las pasiones de los partidos, y la poca energía de los depositarios del poder, acababan de hacerla imposible. El bando liberal estaba desenfrenado y loco; ébrio de palabras cuanto vacío de fuerzas, corría sin saber adonde, lisonjeándose de atropellar el mundo con su movimiento. El bando realista había comenzado conspirando, y ya se sublevaba abiertamente para derrocar el gobierno establecido: las provincias del Norte se llenaban de partidarios, y la guerra civil encendía por todas partes sus hogueras. La conducta en fin de Fernando VII, centro de todas estas maquinaciones, acababa de hacer imposible todo bien, porque cerraba el camino á toda esperanza. Añádase el cuadro que nos presentaba la Italia, donde revoluciones semejantes á la nuestra se veían comprimidas por el ejército austriaco, y seguidas de una reac-

cion horrorosa; y se conocerá cuán horrible porvenir, ó de democracia ó de absolutismo, se presentaba ya á los desgraciados españoles en los principios de 1822. Todas las ilusiones estaban desvanecidas, todos los males se desenvolvian con una horrible rapidéz. Y esta situacion, sin embargo, era bella y apacible para la que habiamos de ocupar algunos meses mas adelante.

## VI.

El Ministerio que se inauguraba en 1.º de marzo de 1822 era indudablemente el mejor dotado de ideas y cualidades gubernativas, entre cuantos dirigieron al pais desde muchos años á aquella fecha. En firmeza de carácter, en rectitud de principios políticos, en dotes de superioridad é ilustracion, llevaba de seguro ventajas inmensas á todos los que le antecedieron, como á todos los que le sucedieron durante la época constitucional. Penetrados sus individuos del carácter y de las obligaciones del gobierno, la historia debe hacerles completa justicia, confesando que pugnaron con sinceridad por establecerle entre nosotros, y que dilataron, en cuanto les fue posible, el reinado de la anarquía, que precipitadamente inundaba nuestro pais.

Faltóles haber sido ministros dos años antes, y haber encontrado en su auxilio unas Córtes como las que acababan de pasar. En 1822 el desórden material habia cundido por donde quiera, y la desmoralizacion mas completa tenia ya pervertido el Estado. Las Córtes habian sido votadas por las lógicas masonicas, y no podian contribuir á ninguna obra de goberna-

cion. El mismo Rey, en fin, se habia empeñado en criminales conspiraciones; y los soberanos extranjeros, resueltos á combatir nuestra revolucion, hacian intrigar á sus agentes para precipitarnos en un abismo que trajera por reaccion un nuevo y mas desgraciado trastorno.

La situacion presentaba pues un problema irresoluble, para los hombres honrados que la consideraban frente á frente. Su determinacion no podia ser otra que la de luchar en tanto que fuese posible, hasta donde sus fuerzas alcanzasen. La Providencia decidiria despues en la altura de sus destinos.

El General Riego, de quien hemos tenido ocasion de hablar en el anterior capítulo, fue el primer presidente que se nombraron las nuevas Córtes. Con ese solo hecho indicaban su espíritu, y daban color á su conducta. Sacado del destierro con que ya vimos habia sido forzosamente frenado, elevado al mando superior de una provincia, en donde continuó sus anteriores manifestaciones patrióticas, alzábasele ahora á la presidencia, para que personificase en sí el nuevo Congreso, y contestára al Rey en el acto solemne de la apertura.—El presidente Riego fue asimismo quien hizo recibir algunos dias despues en la barra de las Córtes á los oficiales de su antiguo regimiento de Asturias, y trasladó á España una de las escenas mas vituperables de los tumultuosos tiempos de la revolucion francesa. Cuando se dirigen arengas desde semejante sitio, cuando se ofrecen sables, y se distribuyen banderas en las asambleas legislativas, bien se puede decir que no es ya el Monarca el jefe del Estado, y que hay ejércitos del Parlamento en contraposicion á los ejércitos de la Corona.

Nada importaba pues que el Ministerio agotase todos sus recursos por mejorar la situacion pública, cuando las Córtes no se ocupaban noche y dia en otros objetos que en el de derribarle. Aquello era una continua batalla, en la que todos los males y todos los peligros caian sobre la Nacion. El Gobierno devolvía sin sancionar la ley de Señorios; pero las Córtes volvian á aprobar la misma ley, y la elevaban segunda vez

á la sancion. El Gobierno proponía empeñadamente una reforma de la Milicia Nacional; pero las Cortes echaban por tierra sus bases, y empeoraban la institucion, en vez de contribuir á las mejoras que se habian imaginado. — La consecuencia era consumir el tiempo en debates infructuosos, impidiendo cada uno de los partidos las obras de bien ó de mal, con que el otro se lisongeára. Jamás hubo por aquella época legislatura que menos recuerdos dejase, y se debió esto sin duda á la disposicion hostil que acaba de describirse, prolongada durante cuatro meses desde principios de marzo hasta fin de junio.

Entre tanto que así sucedia en el Parlamento, el estado de la nacion se agravaba con semejante lucha, y los jérmenes de la guerra civil tomaban estension y desarrollo. El baron de Eroles conmovia los somatenes de Cataluña, Navarra amenazaba sublevarse, Alava y Vizcaya se encendian en formal y cruda guerra. Los sucesos eran variados, aunque mas frecuentemente vencieran aun las tropas del Gobierno; mas el hecho de renacer los realistas de sus mas completas derrotas, el hecho de multiplicarse por donde quiera, invulnerables, invisibles, dueños siempre de la iniciativa y del campo de batalla, acreditaba suficientemente que las masas populares, la clase inferior de la sociedad, la que forma el gran número y constituye las columnas de los ejércitos, que esa masa, decimos, iba ya declarándose enemiga del sistema dominante, y era arrastrada por grados desde el desvío hasta la lucha abierta, contra las leyes y los hombres que estaban dominando en el pais.

Y ciertamente, que no podía ser de otro modo. Hemos procurado esponer en los capítulos anteriores el principio del liberalismo en nuestra España, la marcha de las opiniones favorables al gobierno constitucional, los progresos de la filosofía reformista en que esas opiniones tenian su fundamento. Recordaráse sin duda que todo ello era una introduccion de ideas estrangeras, favorecida y apresurada por las convulsiones interiores, y por el descontento del pueblo español,

Conmovidlos los hábitos de éste con tan extraordinarios acontecimientos como presenciara desde la entrada del siglo, falto de una instruccion severa y de una organizacion vigorosa, habia recibido con esperanza las ideas liberales, que comprendia poco, mas en las que creyó un momento encontrar el alivio que instintivamente deseaba. La marcha y desarrollo natural de los antiguos principios, el roce con el ejército francés, que no pudo menos de producir frutos abundantes, y esa situacion en fin, creada por la incuria y los desórdenes del Gobierno, dieron cuerpo á nuestro liberalismo, y estendieron sus doctrinas por una buena parte de la nacion. Mas cuando se vió que ellas no hacian la felicidad pública, cuando el buen sentido popular presenció la lucha abierta en que ya se encontraban con las ideas primitivas y fundamentales de la monarquía española, cuando vió que debian derribar el Trono, y creyó que iban á abolir la Iglesia, su abandono de ellas fue pronto é instantáneo, y del abandono pasó muy luego, como era preciso, á una violenta hostilidad. La generacion de 1820 se habia educado aun en el respeto hácia tales instituciones, y no podia ser ella la que hubiese de considerar serenamente su demolicion. Era menester para eso que la reemplazase otra, de menos fé, nacida y amamantada en las convulsiones y en los trastornos.

Así, desde principios de 1822 existia ya esa lucha patente é inacabable. Del un lado el Gobierno, con la fuerza pública, y una parte de las clases medias y superiores de la sociedad; del otro, las masas del pueblo, animadas secretamente por Fernando, sostenidas por gran porcion de la nobleza y del alto clero, acaudilladas por los monjes y regulares, que se lanzaron con el mayor ímpetu en la pelea. De admirar es que todavia no hubiese sucumbido el liberalismo, hostilizado por tan fuertes adversarios, y herido en sí propio de tantas divisiones, y que hubiese sido forzoso un empuje extranjero para acabar de derribarle; pero tanta es la fuerza, tanta es la ventaja de un poder constituido, que posee la organizacion gu-

bernativa, que dispone de los medios públicos, que ocupa el palacio y la capital, que habla en nombre de la ley, y que llama á sus enemigos sublevados y traidores.

A pesar de todo, los acontecimientos se iban precipitando, y era imposible contener su marcha. La idea de transaccion, por la reforma del Código constitucional, podia ser un esfuerzo de patriotismo, y era quizá un deber de todo hombre público; pero no presentaba entonces ningunas probabilidades de éxito. Irritados el uno y el otro partido, el realista y el liberal, ninguno de los dos estaba preparado para prestarse á ella. Despues sobre todo de la crisis del 7 de Julio, presentábase como un delirio el pensar en semejante medio.

El 7 de Julio de 1822 fue la inauguracion del último acto de nuestro drama, fue el principio de su fin. Hubo en aquel instante, por el lado liberal, patriotismo y alto valor: los nacionales de Madrid se cubrieron militar y políticamente de gloria. Por el contrario, el bando realista que sublevára la Guardia Real, la abandonó en el momento del combate, y presenció su derrota con la mas torpe cobardia. La Guardia sin direccion y sin Gefes, se vió rechazada, batida, acuchillada, obligada á rendirse ante tropas muy inferiores.

Pero aquella colision, en que todos habian tenido parte de culpa, y que los Ministros, impotentes sin el auxilio del Monarca, no habian conseguido evitar, les obligó á dejar sus puestos, y á poner fin al doble combate que por cuatro meses habian sostenido. Mil otras personas prudentes y templadas, de las que se interponian para evitar mayores desenfrenos, se retiraron á la misma vez; y dueña de la situacion la sociedad masónica, ocupó sin concurrencia y sin trabajo el Ministerio, como tenia ocupadas las Córtes, y se entregó á lidiar abiertamente, y con todos los recursos nacionales, contra las masas del país, organizadas en ejércitos á nombre del Rey absoluto.

Fueron pues campañas formales las del oriente y del norte de la Peninsula, y no siempre las armas del Gobierno llevaron en ellas lo mejor. Los realistas se apoderaron de fortalezas,

dirijieron invasiones bien combinadas, procedieron en fin con audacia, con recursos, con gran poder y grandes resultados. No fue ya el brigandaje de Merino, del Abuelo, de Zalvidar, lo que hubo que comprimir y castigar: Quesada, Eroles, Bessieres, Samper, conducian divisiones que lidiaban en línea, que tomaban por asalto la Seu de Urgel, que sitiaban á Valencia, que batian al ejército constitucional en Brihuega, y amenazaban hasta el mismo rádio de Madrid. Parecia aquello una repetición de la guerra de 1810, en la que los constitucionales representaban el papel de los franceses. Y para que nada faltase á este recuerdo y semejanza, tambien los realistas habian creado su Regencia, que desde los valles del Pirineo se apellidaba gobernadora de la nacion, durante la cautividad de Fernando.

Difícil es de calcular á dónde hubiera llegado aquel desórden, ni qué periodos hubiera corrido la revolucion, si, abandonada á sí misma, solo hubiese tenido que lidiar con las facciones españolas. La lucha con el bando realista, levantado ya á tan inmensas proporciones, la lucha de los partidos liberales entre sí, cada dia mas acerba é irritada, habrian vertido aún sobre la nacion una cosecha inacabable de desgracias y de crímenes, cuales no habia presenciado jamás en ningun tiempo de su historia, y de los que solo eran débil preludio los acontecidos en aquellos tres años que se cumplian. Pero la intervencion estrangera se presentó á poner un límite á tales convulsiones, y á dirijir de otra suerte el progreso de nuestros males. Escrito parece que debia estar el que no saliésemos de su órbita.

Venia ya de largo tiempo el ocuparse de nuestra revolucion las grandes potencias europeas. Habia sido ella por lo menos causa ocasional de las de Nápoles y el Piamonte; y natural fue por consiguiente que en los Congresos de Troppau y de Laybach se hubiese dirijido sobre España una mirada de recelo y animadversion. El lugar con todo á que nos habia levantado nuestra guerra de la Independencia, no escelso á la verdad, pero siempre respetable, nuestra situacion geográ-

fica á los fines del continente, y nuestra vecindad única con la nacion francesa, la cual no se alarmaba por un gobierno liberal, y á la cual tampoco habian de consentir entonces los demas Estados que emprendiese una campaña, y renovase sus hábitos militares; todo ello contribuyó á que nada se resolviese en nuestra contra, y á que se aplazase la cuestion de nuestro destino, para decidirla despues, segun el aspecto que tomasen los negocios de la Peninsula. Mas cuando en 1822 estalló la crisis del 7 de Julio, y la revolucion y la Monarquía se pusieron en abierta é irreconciliable enemistad, el mismo Gabinete francés, enemigo antes de toda intervencion en España, fue el primero á prepararse para ella, convirtiendo en ejército de observacion el cordon sanitario con que se habia guarecido, y acudiendo á Verona á discutir con sus aliados las eventualidades de una lucha, que todos ellos imaginaban mas arriesgada y difícil de lo que á poco habia de acreditarles el resultado.

Las estipulaciones de Verona, las vacilaciones del mismo Ministerio francés, el desvío y los zelos de Inglaterra son en el dia bastante conocidos. Despues de tanta luz como tienen hoy aquellos acontecimientos, estan mas evidentes que nunca los errores que cometió el Ministerio español á principios de 1823, cuando las célebres notas de las cuatro potencias continentales.

Solo dos caminos quedaban ya en aquel punto á la causa de nuestra reforma: ó el prudente y sensato de las negociaciones y la transaccion, ó el francamente revolucionario, con todo su arder y su desenfreno. Continuar encerrados como hasta allí, en aquella monarquía bastarda del sistema constitucional, era un proyecto imposible, era un delirio, que no debía abrigar ningun hombre de Estado. La Europa habia decidido poner fin á semejante farsa, y no era el Gobierno del Rey, por los medios ordinarios de una lucha regular, el que habia de poder impedirselo. Para lidiar con ella, si lidiar se queria de buena fe, era indispensable tomar una franca y es-

pedita posición, y lanzar con fuerza en la lucha á todos los intereses revolucionarios: era indispensable abolir la Monarquía, hacer terror en las ciudades, y llevar al pueblo, bajo una disciplina férrea, al combate con los enemigos. Era indispensable agitar los ánimos de la Europa, revolver las ideas, no bien asentadas aun, emprender en fin, por cuantos medios fueran posibles, la obra francesa de 1793, modelo acabado en este género, ejemplo que no perecerá nunca de lo que puede la energía de voluntad para conmover y trastornar al mundo.

¿Se dice que esto no era posible, que nuestros medios eran escasos, que nuestros intentos se habrían desvanecido en una inútil y ridícula tentativa?—Pues entonces, era necesario haber adoptado el otro plan, haber negociado hábilmente, haber explotado las ilusiones que se conservaban aun fuera de España sobre nuestra fuerza, haber obtenido en fin cuantas ventajas fuesen factibles, mientras la lucha no se había comenzado, mientras, por mas que se diga, no era imposible evitarla. Esa ostentación de constitucionalidad era ridícula cuando no tenía ningun apoyo: esa jactancia de la respuesta á las notas y de las sesiones del Congreso, era criminal en hombres públicos, cuando no estaban decididos á morir. Semejante puritanismo en enero hubiera exigido hechos de Caton en setiembre; y los que, despues de haberlo ostentado, aceptaron por último el decreto de Fernando del 30 de este mes, de Fernando restituido al poder absoluto por ellos propios, se hicieron reos de una doble responsabilidad, y echaron sobre sus frentes una doble mancha, que no podrá desvanecer toda la indulgencia de este siglo corrompido.

La verdad es que eran hombres débiles é ilusos, agitados muchos de ellos por un fanatismo ignorante, dominados otros por su propia vanidad, algunos en fin por vergonzosos intereses. Figuraban siempre en primera línea los restos de la asamblea de Cádiz, cuyas imaginaciones estaban fijas en 1812, que ni habían olvidado ni aprendido nada desde aquella época,

que lo veían todo, catorce años despues, con el prisma de la insurreccion contra José I. Para nada tenian en cuenta ni los tiempos ni la marcha de la nacion: el ódio contra la Francia que animó á nuestras provincias en 1809, creian ellos que habia de durar, porque en sus corazones duraba, en 1823. Y hasta tal punto eran ilusos y desacertados, que llegaron á esperar la union de todos los españoles contra la invasion francesa, inclusa la de aquellos, cuya causa venian los franceses á sostener, que los llamaban con sus votos, que los recibian como sus aliados y libertadores.—Terrible debió ser su desencanto, si la ilusión habia sido sincera, cuando se vieron, no solo abandonados, sino maldecidos y perseguidos por las masas populares, desde los Pirineos hasta el estrecho de Gibraltar.

De todos modos, y cualesquiera que fuesen sus esperanzas, la conducta que en aquellos momentos seguian era tan ridícula como imprudente. Falta habia sido de todos los Ministerios constitucionales el descuido con que se habian mirado, y la triste situacion en que se encontraban nuestros medios de guerra; pero ni aun en aquellos momentos mismos se trató de reparar esta falta, ni se emprendió esfuerzo alguno para levantar las fuerzas militares de la nacion. Nuestros ejércitos carecian de todo, y su organizacion, esceptuando el de Cataluña, era poco menos que nominal. Las plazas de la frontera y del interior se encontraban aún como las habia dejado la guerra de la Independencia. Los cuerpos mismos que existian, estaban en su mayor parte desmoralizados, con la especie de guerra en que se ocupaban por aquellos momentos. Y con recursos de esta clase era con lo que se contaba únicamente, cuando no solo se rechazaron las proposiciones de la Europa, sino se ostentaba un language necio y provocador, que ni en los labios de estadistas poderosísimos se hubiera reputado como digno y conveniente.

No eran sin embargo todas ilusiones, ni se ocultaban tan sencillas verdades á los gefes y directores de nuestro gobierno.

La prueba de que conocian su debilidad, la demostracion de que no se hallaban obcecados, y la condenacion mas perentoria por lo mismo de su necia y ridicula conducta, la tenemos en su marcha á Andalucia, decretada y llevada á ejecucion al mismo tiempo que provocaban é insultaban al poder continental. Advertian pues la impotencia de sus afanes, y daban ellos mismos la señal de la dispersion. Su abandono de la capital era en aquellos momentos la confesion de su derrota, y la renuncia de su superioridad hasta sobre los enemigos interiores. Jamás habia sido tan necesario ostentar firmeza con las obras, puesto que tanta arrogancia difundian las palabras. La reunion de aquellos dos hechos, tan poco acordes entre sí, semejaba á esas caricaturas de nuestros valentones, cuando se salvan con la fuga de la riña que al mismo tiempo están provocando. Esto si que era deshonroso y humillante, y no el haber negociado con habilidad, y haber cedido en algo de nuestros empeños, con una resignacion que nuestros errores hacian necesaria. Mas al emprender las Cortes la ruta de Sevilla, sin intentar medio ninguno de defensa para la nacion, ésta pudo acusarlas de que se proponian solo la salvacion de sus personas, y de que se habian trocado de hombres públicos en mercaderes de seguridad.

Asi, cuando el ejército francés cruzó el Vidasoa, y penetró en los límites de España, el mas indigno desaliento se comenzó á manifestar por todas partes. Sorpresa fue, no solo para el Duque de Angulema y sus soldados, sino aun para los mismos españoles que los acompañaban, el recibimiento general que todos los pueblos les hacian. Jamás se habia acogido á las tropas de la nacion con tales muestras de cariño y entusiasmo; ó era necesario por lo menos recordar la época de 1813 y 1814, para traer á la memoria hechos de semejante indole. Verdad es que en estos instantes callaba y sufría el partido liberal; mas en ello mismo descubriase cuánta no debiera ser su inferioridad numérica, y cómo aumentaban al realista las inmensas masas populares, que, no correspondiendo en reali-

dad á ninguno, se agrupaban hoy á éste, impulsados por las faltas del último gobierno, por la imprudente persecucion que habian sufrido sus ideas, y por los desórdenes revolucionarios de que eran testigos y aun victimas. Los mismos que en 1820 recibian con esperanza el sistema constitucional, lo abogaban con sus manos en 1823: muchos de ellos habian de volverle á levantar aun en 1834, despues de los errores del gobierno del Monarca. Y nada de esto puede estrañarse en la historia del mundo; porque escrito está que, en estas épocas de incertidumbre y confusion, sean los escesos de cada sistema los que le aniquilen y destruyan, y no puede estrañarse que cedan fácilmente á movimientos reaccionarios esas grandes masas desnudas de toda educacion, y sin hábitos fuertes y fundamentales de orden y moralidad.

¿Qué nos ha de admirar aquella conducta de los pueblos, cuando se nota el olvido de los deberes, que cundia al propio tiempo por las mas altas clases del Estado? Hemos dicho que los mismos gobernantes daban la señal de desbandamiento en su marcha de Madrid á Sevilla; y esta señal fue correspondida, como era de esperar, por casi todos los ángulos del país. El General en Jefe del tercer ejército comenzó la obra de las grandes defecciones, que no se limitaron solo á su persona. El segundo se retiró sin pelear desde Zaragoza hasta las sierras de Granada, para capitular allí con ignominia: el cuarto, nunca organizado en gruesas divisiones, se disolvió tambien, y capituló en su mayor parte á la noticia de los acontecimientos de Sevilla del 11 de junio. Solo el primer cuerpo estacionado en Cataluña sostenia enérgicamente la antigua gloria del ejército español, y defendia palmo á palmo aquel país contra la muchedumbre de sus habitantes, levantada en masa, y contra el ejército del Mariscal Moncey, cuyas fuerzas eran muy superiores.

Mas esta campaña en una provincia tan distante, era completamente infructuosa para el partido constitucional. Ni ella, ni la de Estremadura, ni las de Málaga y Cartajena, ni la de

las estremidades de Galicia, podian salvar de ningun modo la causa de las Córtes. El ejército francés habia entrado en Madrid, y despues de instituir una Regencia del Reino, marchaba la vuelta de Andalucía con la misma facilidad con que habia avanzado desde el Vidasoa. La posición de Sevilla no era defendible, y los Gefes de la revolucion, que no querian ceder aun, resolvieron guarecerse en Cádiz, recuerdo de sus glorias y dorado sueño de sus ilusiones.

Mas para emprender esta nueva marcha fue forzoso violentar al Rey, que por primera vez resistia con terquedad á las exigencias de sus Ministros. El miraba acercarse la hora de su restauracion, y tenia justa confianza en que los revolucionarios españoles, ó para su honra, ó para su vergüenza, eran incapaces de faltar á los personales respetos que se le debian. Y los hechos acreditaron que llevaba razon en su juicio; porque todo el extremo á que llegaron los gobernantes en aquella suprema ocasion, se redujo á una interdiccion de pocas horas, para trasladarse al abrigo de fuertes murallas, volviendo luego á colocar en el sόlio al mismo que habian lanzado de él, no por utilidad del pais ni por consecuencia de principios severos, sino por esquivar un peligro que los amenazaba prόximamente en sus personas.—Atentado escandaloso por los motivos que lo inspiraban: circunstancias de ignominia, en las que no se conservaban ya ni aun las esterioridades consiguientes á todo gobierno, en las que, perdido todo pudor de hombres pύblicos, no se divisaban sino intereses y pasiones de la banderia agonizante.

Un espectáculo inmenso de barbárie y de vergüenza era el que presentaba al mundo en aquellos instantes la Peninsula española. El gobierno constitucional se hundia escarnecido y sílvado, vendido hasta por los Gefes de sus ejércitos, que en vergonzosa defeccion faltaban á todos sus deberes militares y políticos; y al otro lado del horizonte se levantaba á reemplazarlo otro gobierno mas ignorante y mas feroz, que amenazaba inundar el pais con la sangre de sus victimas. El des-

enfreno de la reaccion era espantoso; y lejos de contenerlo y moderarlo, promovianlo con su conducta, y animábanlo con sus palabras la Regencia de Madrid y sus desafortados agentes. Sueltas todas las pasiones, desbocadas todas las venganzas, trastornados todos los respetos sociales, era un espectáculo horroroso el de aquellos momentos de agonía, de reaccion, de disolucion social. Jamás se habian visto semejantes atropellamientos, semejantes prisiones de millaradas de personas, semejante proscripción de inmensas listas, ejecutadas y llevadas á cabo en aquel torbellino. No se trataba al parecer de un cambio de gobierno; tratábase de un cataclismo social, en que una oleada de bárbaros arrasaba con su ímpetu cuanto encontraba delante de sí.

Imposible era que agradasen tales desórdenes al Generalísimo del ejército francés, cuya fama é intenciones por lo menos comprometian, ya que no comprometiesen el éxito de su campaña. Pero él mismo debió advertir dolorosamente que no estaba ya en su mano, cuando quiso hacerlo, el contener la fuerza á que habia dado salida. Tambien él mismo acababa de emplear medios revolucionarios, tambien habia llamado á una democracia feroz; y en vano queria despues, nuevo Eolo, enfrenar y reducir las desencadenadas tormentas. En todos los sistemas políticos es posible la apelacion á esos recursos, á esas pasiones; pero en todos ellos es tambien idéntico é igual el resultado. Pensóse en ordenar tanto escándalo por el decreto de Andújar, cuando ya era tarde para hacerlo con los medios que se empleaban: el escándalo continuó, y el decreto fue vergonzosamente abandonado por una interpretacion ridicula. Asi es comun en las discordias civiles ver arrastrados y comprometidos á los hombres prudentes, por las cabezas exageradas que marchan en coalicion con ellos: llévanlos adonde ellos no quieren ir, y hácenlos responsables de lo que ellos repugnan y condenan.

Fuerza era por fin, despues de todo, que Cádiz se rindiese, que cesára aquella fantasma de gobernacion que alli se habia

conservado, que empuñase nuevamente Fernando VII el cetro del poder absoluto. El desaliento se apoderó al cabo de los patriarcas de la revolucion, y, disipándose todas sus ilusiones, vieron llegar el momento terrible de la agonía. Si ellos, los que habían preparado y realizado la revolucion de 1820, los que casi de continuo habían dirigido la marcha constitucional, los que la veían espirar de un modo tan sangriento entre sus manos; si ellos, decimos, reflexionaron á esta sazón un momento solo, y se pidieron cuenta de sus obras, para concederse la aprobacion, que todos los hombres pedimos á nuestra conciencia, despues de consumados grandes acontecimientos; necesario es pensar que sufrirían espantosas tribulaciones, y que la memoria de tantos hechos errados, útiles solo para la desgracia y el mal, acibararía sus recuerdos, y tronaría rudamente en lo hondo de sus almas. Verdad es que toda la destruccion no había sido obra suya; pero ¡cuánto tesoro de ella no acababan de derramar sobre el país! Verdad es que la monarquía no estaba floreciente cuando su insurreccion; pero ¡cuánto mas no había decaído desde que se propusieron regenerarla! Verdad es que el origen de los males traía su procedencia de tiempos mas antiguos; pero ¡cuán acerbamente no le habían sustentado y desarrollado, mas allá de todas las comparaciones! No era solo de sus lágrimas y de su sangre de lo que podía pedirles una gran cuenta la nacion: ¿qué habían hecho de la esperanza con que fueron aclamados en 1820, de la union y buena fé que apareció entonces entre las grandes masas del país, de la posibilidad por último de regenerarle, sin conllevar esas horribles revoluciones, á las cuales habían abierto la puerta, las cuales habían lanzado sobre sus infelices compatriotas? En el exterior, la España tenía perdido su rango, perdidas sus colonias, perdida casi su independencía: en el interior, había perdido para largos años su paz y su sosiego. La discordia abrasaba sus entrañas, y se acababa de entrar en un camino de reacciones sin término ni esperanza alguna. Terrible cuadro, volvemos á decir, para los que habiendo

concurrido á su obra, lo examinasen despues sincera é imparcialmente. Acusacion tremenda, no contra todos sus individuos, pero si contra los directores del partido liberal, y á la que no era posible diesen otra contestacion que recriminaciones iguales al partido contrario, ciertas tambien y fundadas como aquella. Epoca en fin dolorosa, en la que solo se descubria lucha de males: tiempo de maldicion, en que el hombre público veia ya cerradas todas las puertas hácia el bien, y no se advertia otro camino, para conservarse puro y honrado, que el de hundirse voluntariamente en un completo anulamiento. Y feliz el que pudiera prometerse este recurso, porque la oscuridad no se consigue siempre aunque se apetezca, ni es siempre tampoco infalible preservativo contra el furor de las tempestades.

El 1.º de octubre de 1823 abandonó Fernando VII la playa de Cádiz, y pasó al Puerto de Santa Maria. El 30 de setiembre habia publicado un manifiesto, última obra del partido liberal, que debe conservarse perpétuamente para juicio de sus autores. Aquello era todo lo que habian salvado; aquello les bastaba. Cuando vieron despues que el Monarca no cumplia sus promesas, publicaron, para salvar su honor, una protesta en la Revista de Edimburgo.—¡ O memoria de 1810! ¡ O memoria de los antiguos hechos españoles!

J. F. PACHECO.

---

EN LA TRASLACION DE LOS RESTOS

DE

D. PEDRO CALDERON DE LA BARCA.

---

Sublime Calderon, en cuyo nombre,  
Astro luciente de la pátria mia,  
Se admira el génio y se contempla el hombre  
Que entre los hombres su mansion tenia;

Génio inmortal, envidia de otras tierras,  
Hijo de un pueblo que hoy su voz levanta,  
Y entre las ruinas de sus largas guerras  
Tumba te eleva y tu memoria canta;

Hijo de un pueblo noble, condenado  
A recordar de su pasada gente,  
El antiguo esplendor, aun no borrado  
De su entusiasta y ardorosa mente:

Hoy del silencio de la tumba fria  
Van á turbar tu funeral reposo,  
Y á mostrarte á la luz que te vió un dia  
Noble español, poeta generoso.

Vas á cruzar en desigual carrera,  
En medio de esa pompa funeraria,  
Por donde alegre y liberal te viera  
Cruzar el mundo en tu niñez precaria.

Tal vez, tranquilo, entre el confuso coro,  
Del funeral cortejo acompañado,  
Escuches de mi pecho el triste lloro  
Al dolor de tu pérdida arrancado.

Acaso, Calderon, ahogado y triste,  
Te esperará un mortal que, en su amargura,  
Una hoja del laurel que te ceñiste  
Con mano ansiosa desgajar procura,

Y que solo, en tu manto, á tu salida,  
Desparza flores de fragancia llenas,  
Y una guirnalda en mirto entretegida  
Con dulces siemprevivas y azucenas.

Oh! que es muy grato, entre el confuso llanto  
Que el mundo miente en delirante coro,  
Alzar la voz y murmurar en tanto  
Tu dulce nombre en cántico sonoro!

¡Oh Calderon! Cuán libre se dilata  
Mi triste pecho, y cómo en la armonía  
De acordados acentos se desata  
Entre el rumor de tan solemne día!

¿Quién al pensar en tu pasada historia,  
En el brillar de tu luciente estrella,  
Y el porvenir que conquistó tu gloria,  
No siente envidia al proseguir tu huella?

¡ Quién al mirar de tu fortuna avara  
El curso inquieto y la escabrosa vía,  
No llora tu memoria y no compara  
Lo que eres hoy con lo que fuiste un día ?

¡ Oh Calderon ! el mundo que azorado  
Mezquinas luchas afanando emprende,  
Pobre destino guarda emponzoñado  
Para el triste mortal que le comprende !

Bien lo supiste tú , noble poeta,  
La carga honrosa resistiendo apenas,  
Cantaste al hombre ; de tu vida inquieta  
Sin desgarrar las bárbaras cadenas.

Y así lanzaste el último suspiro  
Entre deudos , y amigos y parientes,  
Que te llevaron al postrer retiro  
Que escondía tus restos reverentes.

Tu pátria, entonces, poderosa y fuerte,  
No levantó la losa que ocultaba  
Al hombre grande , á quien robó la muerte  
Del alto puesto que en el mundo honraba.

Hoy , de entre ruinas , llévate en sus hombros,  
Y en fácil pompa y lúgubre rodeo,  
Te conduce de escombros en escombros,  
Al que te aguarda humilde mausoleo.

Ahi estarás , hasta que el sol de España  
Cansado de sus lástimas y duelo,  
Calme el furor de la implacable saña  
Con que devora á tan hermoso suelo.

Ahi estarás , que sitio mas cumplido  
Te ordenan de tu pátria los blasones,  
Cuando traspase el dique contenido  
Que enardece el furor de sus legiones;

Cuando con pingües frutos enlazado  
Su saber con su esfuerzo , astro brillante,  
Torne al suelo español á su alto grado  
Y en su encumbrada gloria le levante.

Entonces , Calderon , de ese vacío  
Lugar quē de descanso te señalan,  
Saldrás de nuevo á oír del pecho mio  
Sentidos ayes que del alma exhalan.

En tanto , duerme en paz , reposa inerte  
Lejos del mundo y su furor liviano,  
Que en el tranquilo lecho de la muerte  
No se percibe su murmurio vano.

Poco te importa que esa tumba sea  
Mezquino asilo á tu elevado nombre,  
Sobra á tu fama que el Olimpo vea  
Girar tranquilo tu español renombre.

Sobra una losa que, en su cifra, grave  
El alto emblema de tu noble historia,  
Para que el hombre al contemplarla alabe  
Al CALDERON que guarda en su memoria.

Tus noches , con sus citas y su ruido,  
Entre dueñas y amantes y tapadas,  
Están , ¡ oh Calderon ! libres de olvido  
En la mente del hombre retratadas.

Y así, descansa en paz, que el mundo alaba  
Tu génio creador, que rauda vuela  
De polo á polo, y de estender no acaba  
El misterioso encanto que revela.

Yo, niño aun, que devorando vivo  
Del comun vaso las amargas heces,  
Dulce beleño al escuchar recibo  
Las que te entonan funerarias preces.

Dulce tristeza el corazon recorre  
Que alivia el peso á mi fatal tormento,  
¡Ojalá, Calderon, nunca se borre  
El nuevo ardor con que animarme siento!

¡Ojalá que al templar mi voz amiga  
Que acordes ecos alza en tu memoria,  
Tan solo una hoja desgajar consiga  
De ese laurel que coronó tu gloria!

Descansa en paz; reposa entre esas flores,  
Que hoy consagro á tu amor en mi amargura,  
Que el vendabal y el cierzo en sus furoros  
Guarden su rica pompa y su hermosura.

Descansa en paz, y desde el alto asiento  
Plácido acoge mi inocente ofrenda,  
Y con tu noble voz préstame aliento  
Porque á subir como subiste emprenda!

JOSE DE GRIJALBA.

---

IMITACION DE LORD BYRON.

## LAS TINIEBLAS.

---

Yo tuve un sueño.... y aun dudar pudiera  
Si fue verdad lo que soñando ví:  
Ví apagarse del sol la inmensa hoguera,  
Y á las estrellas pálidas lucir.

Errantes , sin fulgor , sin senda alguna,  
Vagaban en profunda oscuridad;  
Y á la tierra , en ausencia de la luna  
Ciega ví entre la atmósfera rodar.

Asomaba la aurora , y luego huía,  
Y tornaba á brillar resplandeciente:  
Mas su luz pura no anunciaba el día;  
Que era tumba del sol su mismo oriente.

Los hombres su rencor abandonaron,  
Al verse de las sombras los despojos:  
Todo olvidado fue; tan sólo ansiaron  
La luz que huía á sus abiertos ojos.

Y por do quier hogueras encendian,  
 Y en derredor temblando se juntaban;  
 Tronos, palacios, á la par ardian,  
 De las cabañas que antes despreciaban.

Presto despojo de las llamas fueron  
 Las ciudades que altísimas se alzaron;  
 Al resplandor los hombres acudieron,  
 Y allí por vez postrera se miraron.

Feliz quien cerca de volcan ardiente  
 Pudo fijar entonces su morada,  
 Y vió su hoguera amenazar su frente,  
 Y respiró su atmósfera abrasada.

¡Ay! no viera en cenizas convertidos,  
 Los bosques despedir tibias centellas:  
 Y otra vez en tinieblas confundidos,  
 Su postrer esperanza huir con ellas.

Y los añosos troncos estallando  
 Cesar su desigual chisporroteo;  
 Las denegridas sombras avanzando  
 Del apagado mundo hacer trofeo.

Como fugaz relámpago brillaba  
 Luz moribunda, y luego se estinguia;  
 Los semblantes que al paso iluminaba  
 De pavoroso aspecto revestia.

Unos tristes llorando se lamentan,  
 Otros con feroz calma se sonrien,  
 Y los mas cuidadosos alimentan  
 La escasa lumbre, y su esperanza engrien.

Aquel la vista con afan volvia  
La oscuridad del cielo contemplando,  
Que cual mortuorio veio se tendia  
El cadáver del mundo cobijando.

Y todos dando voces y lamentos  
Se arrastran en el polvo confundidos,  
Se oyen gritos, blasfemias, juramentos,  
Entre el tumulto universal perdidos.

Sobre la tierra espantadas  
Se ven las aves volar,  
Hiriendo roncacas los aires  
Con graznido funeral.  
Y mónstruos, serpientes, fieras,  
Ruijendo y silvando van;  
Pero medrosas olvidan  
Su antigua ferocidad,  
Y se arrastran y confunden  
Con los hombres á la par.  
La guerra que al mútuo espanto  
Cesó, y al comun afan,  
Vuelve del hambre acosada  
Con nueva furia á empezar;  
Y cada cual busca ansioso  
Entre sangre y mortandad,  
O el fin de tanto tormento,  
O presa que devorar.  
¡ Ay! amor, tu dulce fuego  
No ocupa á los hombres ya;  
Que un pensamiento, uno solo  
Los fatiga sin cesar :  
¡ La muerte! ¡ la muerte horrible!  
Sin gloria en la oscuridad....  
Y ora la sienten que impia  
Su aliento apagando vá,  
Ora la ven espantosa  
Bajo sus plantas rodar

En los insepultos miembros  
De los que murieron ya.  
Y luchando en su agonía  
Unos con otros estan,  
Y unos á otros se devoran,  
Y hasta el sabueso leal  
Sobre su dueño se lanza  
Desconocido y audaz.  
Uno solo, uno entre todos,  
Resistiendo á la ansiedad,  
De las fieras y los hombres  
Sabe á su dueño guardar;  
Hasta que al rigor postrado  
De la suerte universal  
Murió lamiendo la mano  
Que no le acaricia ya!

Lentamente el hambre horrible  
Llegó el mundo á despoblar;  
Solo dos hombres resisten  
A su estermínio voráz,  
Entre los quemados restos  
De una opulenta ciudad.  
Ambos eran enemigos;  
Se hallaron junto á un altar;  
Y sus descarnadas manos  
Trémulas buscando van  
Reliquias del sacro fuego  
Que alumbraba á la deidad.  
Le hallan por fin, y su aliento  
Ensayó un soplo fugaz  
Que produce de repente  
Momentánea claridad.  
A la luz que brilló trémula  
Se miran, un grito dan;  
Y mueren ambos dudando  
En las facciones de cual  
Trazó el hambre de un espectro  
La tórba cárdena faz.

El mundo fue, su floreciente suelo,  
Sus ciudades y reinos poderosos,  
Vacio inmenso son, rotos colosos,  
Mas inmóvil sin forma ni color.

Tristes y silenciosas sus riberas,  
Solitarios sus pueblos y abrasados,  
Y sus potentes muros derribados,  
Tranquilo el mar, las fuentes sin rumor

Las orgullosas naves sin gobierno  
Errantes y sus jarcias destrozadas,  
Sus poderosas velas derribadas,  
A trozos en el mar cayendo van;

Pero sin que á su choque repentin  
Las ondas se levanten violentas;  
Insensibles, pesadas, soñolientas,  
Muertas en fin, como en la tumba estan.

La luna que en su curso presidia  
Su desigual y brusco movimiento,  
No existe ya, y el desatado viento  
En el aire estancado á morir fue.

No mas las nubes pálidas cubrian  
El claro azul del apagado cielo;  
Ni la sombra tendió su denso velo,  
Que todo el universo sombra es!

L. VALIADARES Y GARRIGA.

---

## CRONICA DEL MES DE MAYO.

La Revolucion de setiembre ha consumado al fin su obra; ha organizado despues de tanto tiempo un poder definitivo. El 8 de mayo se acabaron de sancionar las consecuencias del motin de julio en Barcelona, de las insurrecciones de setiembre en Madrid y en las provincias, y de los graves hechos y atentados de Valencia. El general Espartero ha reemplazado en la Regencia del Reino á la Augusta Reina Cristina. *Hoc erat in votis*. La Revolucion de setiembre puede ya descansar sobre sus laureles, y dormir tranquila al abrigo de sus grandes hechos y de sus portentosos resultados. Destronó á una Señora, á una madre y á una Reina, á quien se debia el restablecimiento de la pública libertad, el alzamiento de los destierros y de las proscripciones y otros mil beneficios, y cuyo nombre sirvió constantemente de centro de unidad y de bandera en la terrible lucha que acaba de finalizar; y entronizó en su lugar á un general, á un soldado aleccionado en la dureza del mando militar y acostumbrado á la vida y hábitos de los campamentos..... El tiempo dirá si han andado por lo menos cuerdos y entendidos nuestros estadistas revolucionarios, y si han sabido siquiera consultar sus intereses nuestros tribunales y agitadores. Algunos periódicos nacionales y extranjeros les han aplicado ya el apólogo de las ranas pidiendo á Júpiter un Rey; nosotros ya en el mes de junio les habíamos dicho que iban á representar la fábula del caballo, que para vengarse de una leve injuria invocó el auxilio del hombre. « El inconsiderado

«animal», les decimos, consiguó ciertamente su objeto, y se «vengó»; pero quedó para siempre sujeto al freno y á la silla» (1). Sin blasonar de profetas nos parece que nuestros pronósticos no están muy lejos de llegar al término de su cumplimiento, y que muchos que se quejaban del Gobierno suave y aun débil de la Reina Cristina, tal vez le echarán de menos cuando sientan la mano pesada de que por la fuerza misma de la situación tiene que usar el nuevo poder, principalmente si no quiere seguir el camino y tener el fin del que le ha precedido. De todos modos, repetimos, la Revolución ha terminado su obra y se ha decidido ya la gran cuestión de Regencia que dejamos pendiente en la Crónica anterior. Sus últimos trámites y pormenores no dejan sin embargo de ofrecer bastante interés.

Seguia en el Congreso floja y desmayadamente, como decíamos al finalizar la Crónica del mes pasado, la cuestión gravísima acerca del número de personas de que se había de componer la Regencia, ó mas claro, acerca de si debía prevalecer y mandar esclusivamente el poder militar, ó el poder revolucionario; una vez que su amalgama había sido ya declarada imposible é inaceptable por el general Espartero. Algunas veces la discusión se animaba algun tanto, y aun hubo ocasiones en que temimos que se correría el velo hipócrita con que unos y otros se ocultaban, y que la cuestión apareceria en toda su sencillez. ¡Vanos temores! Entre tantos y tantos fogosos y arrebatados oradores como subían á la tribuna á denostarse mutuamente y á cubrirse con los mas degradantes epítetos, no hubo uno solo siquiera que se atreviese á decir lo que ni uno solo siquiera de ellos dejaba de reconocer; que la lucha era entre la Revolución y el Ejército; entre la fuerza pública y la fuerza revolucionaria. Algunos oradores hubo ciertamente que se atrevieron á atacar cuerpo á cuerpo al general Espartero, á traerle al debate, y á dejarle á la ver-

(1) Véase la *Vida* al fin de la Crónica de Julio.

dad no muy bien parado, pero al mismo tiempo se adulaba al Ejército, se le dejaban entrever honores y recompensas para el caso en que triunfase la Regencia de tres, y se le incitaba á separar sus intereses de los de su Caudillo, y se echaba mano de otros medios, igualmente pueriles é insidiosos. Mas la grande y verdadera cuestion, la de las ventajas y desventajas del Régimen militar; la de saber hasta qué punto están afianzadas las libertades públicas, cuando el Gefe de los ejércitos sube al poder sólo ó acompañado; lo que la historia de otras naciones nos enseña acerca del producto y resultado de estos advenimientos; y todo lo demas que, tomando la cuestion en esta altura, se enlaza naturalmente con ella, todo quedaba oculto, todo quedaba encerrado en el pecho de aquellos mismos que decian y vociferaban que venian á decir la verdad y la verdad toda entera. ¿Qué probaba esta hipocresía? ¿Qué significaban estas adulaciones al Ejército, sin el cual Espartero les serviria de muy leve estorbo? Que estaban ya vencidos de antemano; que estaban convencidos de ello, y que la Revolución sacada de su insignificante nulidad por el Ejército en setiembre, se habia apropiado un triunfo que no era de ninguna manera suyo. Esto revelaba ademas que Espartero podia á la verdad desear obtener de las Cortes el titulo y autoridad de Regente, pero que si se arrojaba á serlo sin aquel nombramiento, podria muy bien dispensarse de él. Sin embargo, esta cuestion de poder, decidida ya por las circunstancias y por las apoteosis y ovaciones con que en setiembre se glorificó al general, que volviendo la espalda á la Reina madre se unia decididamente al Pronunciamiento, era en politica un error muy grave y trascendental dejarla seis meses indecisa, y dejarla sujeta á un debate y á una votacion serios. La buena fortuna del General pudo mas que todas estas faltas: pero esto no impide que hayan sido faltas y faltas muy graves las que hicieron depender de accidentes muy leves una resolucion de la primera magnitud y transcendencia.—La discusion entre tanto seguia haciéndose cada vez mas hostil contra Es-

partero y personalizándose cada vez mas y mas con él. El empeño del debate llevó á algunos de los oradores mas demócratas y afectos á la Revolucion, á establecer un paralelo entre el General y la Reina Cristina, y á deducir todas las ventajas en favor de la augusta princesa. « ¡Cómo! decian á los unitarios ¡habeis formado el mayor empeño en poner co-regentes á la Reina madre, la habeis asegurado que la opinion nacional estendida, fuerte, incontrastable exijia que se le agregasen hombres parlamentarios que la aliviasen en la carga de la Regencia; vuestra insistencia en este punto fue tal que la obligásteis á abdicar, porque no quiso someterse á esa condicion que vosotros mirábais entonces como necesaria, como indispensable, como el *paladium* de la pública libertad; y ahora, que habeis alejado del trono á aquella Reina, nos venis pidiendo la Regencia única en favor de un General! ¿Por qué este cambio, por qué esta variedad? Hablais de los méritos y antecedentes del General en favor de la libertad: pero ¿pueden nunca, decian, compararse con los beneficios que la Nacion ha debido á aquella Princesa? ¿No fue ella quien abrió las puertas de su pátria á los liberales expatriados; no fue ella quien los llamó al poder y á la influencia política; no fue ella la que sirvió de punto de union en la lucha con el carlismo; y no fue ella, sobre todo, la que restituyó la libertad á la Nacion y abrió el santuario de las leyes? ¿Dónde están hechos iguales por parte de vuestro candidato? Y si nos decís que aquella Reina faltó despues á las esperanzas de los patriotas, adoptando máximas menos favorables al desarrollo de la libertad; ¿quién nos asegura que no hará otro tanto el general Espartero? Si Cristina pudo variar á pesar de tantas prendas dadas, á pesar de tanto honroso precedente, ¿quién ha hecho impecable á Espartero? ¿quién os ha dicho que no podrá cambiar y unirse á vuestros adversarios los Retrógrados? ¿Acaso no ha estado ya unido con ellos? Acaso os habeis olvidado ya de la escena de Pozuelo de Aravaca, de donde provienen seguramente la mayor parte de los males actuales? ¿Cómo, pues,

quereis entregarle el mando supremo á él solo? ¿Por que os negais á que se le asocien dos co-regentes, respetables, entendidos y merecedores de la pública confianza, como son los presidentes del Senado y del Congreso? (los Sres. Almodovar y Argüelles) ¿No veis que insistiendo en el empeño de ser solo vuestro Candidato, descubrirá demasiado su ambicion y se dará lugar á que se crea que el pronunciamiento de setiembre tenia por único objeto reemplazar á la Reina Cristina con el general Espartero, y que este pensamiento ulterior fue el móvil principal de cuanto entonces se hizo?.... Este argumento era terrible, incontrarrestable, dirigido contra la Regencia Provisional y contra los unitarios que habian tomado parte en el pronunciamiento. Sudaban y trasudaban unos y otros para darle cumplida solucion, pero en vano. Los ministros se envolvieron cien veces al querer hacer conciliable su opinion actual sobre la Regencia única con la que tan denodadamente sostuvieron en Valencia con la Reina Madre; y algunos de los unitarios principales, para salvar la inconsecuencia, se lavaban las manos y sostenian que ellos no habian tenido la menor parte en el Pronunciamiento de Setiembre. Entre los que hicieron esta singular y significativa profesion fue uno de ellos el Sr. Olózaga; y á la verdad que no sabemos por qué se ha querido privar á si mismo de semejante mérito y gloria. No ignoramos que S. S. al acercarse la tormenta salió precipitadamente de Madrid para las provincias; pero á pesar de eso le hacemos justicia; pocos trabajaron mas ni con mas ahinco en preparar y en producir el resultado apetecido, ú otro semejante y análogo. Pocos corrieron mas á prestar á la Revolucion su apoyo y á participar del triunfo y de la victoria. La modestia del Sr. Olózaga se olvida sin duda ninguna del carácter de su oposicion durante una gran série de tiempo, de sus apelaciones á las galerias (hoy tan ingratas para con S. S.), de sus discursos que levantaban *vegiga*, y sobre todo de su conducta en el último Congreso. Apenas este se habia materialmente reunido el primer día, cuando ya el Sr. Olózaga quiso inter-

rumpir sus retrógradas tareas, y porque no se le admitió por el Presidente una proposición contraria al reglamento, se salió alborotadamente del Congreso al frente de toda la Oposición, dando ya una muestra del carácter de la que pensaba hacer. Después le oímos acusar de *poquedad de ánimo* á los diputados que se oponían á la intervencion del público en los debates parlamentarios; vimos su conducta como alcalde en los dias 23 y 24 de febrero, y finalmente le oímos todas sus turbulentas peroraciones, inclusa aquella en que con la célebre fórmula del *y sino nó*, negaba al Congreso el derecho á ser acatado y tenido como poder del Estado, en el caso de que no se sometiese á volar del modo que á él y á sus compañeros de oposicion les parecia legal y conveniente. = Tanto por esta singularidad, como por la importancia que el conocido talento del Sr. Olózaga y su actual posicion daban á sus palabras, su discurso fue escuchado con atencion, aunque interrumpido algunas veces por los signos de desaprobacion en la galeria pública; pero la expectativa no correspondió al resultado. El Sr. Olózaga estuvo pobrisimo; su discurso fue solo una amplificacion retórica de los argumentos mas vulgares; y cuando quiso ser original descendió á puerilidades impropias de un parlamento. ¿A quién, por ejemplo se le ha ocurrido jamás que la reaccion del año de 1814 y el poder absoluto del Rey Fernando en aquella época fuese el resultado de que la Regencia que entonces mandaba el Reino se compusiese de tres personas? pues este fue uno de los temas principales del discurso del Sr. Olózaga. La falsedad de este punto de vista histórico solo se puede comparar con la no menos falsa teoría que sentó después, al querer contestar á un argumento de sus adversarios. Sostenian estos, y con razones y fundamentos sólidos, que en las monarquías nunca se debian nombrar ni se habian nombrado Regentes únicos, sino Consejos de Regencia, á no ser cuando esta Regencia hubiese de recaer en el padre ó madre del Rey menor ó en otra persona de la familia Real; y que esta práctica estaba fundada en razones de alta política

que jamás se habian desechado impunemente, y que nunca se habian ocultado á los mismos Reyes absolutos. A esta gran razon, que competentemente desenvuelta no hubiera tenido fácil respuesta ni contestacion, opuso el Sr. Olózaga una vulgaridad democrática, queriendo echarla de hombre popular al mismo tiempo que defendía con afan y con ardor la dominacion del representante de la fuerza material, la dominacion de un soldado!!! Segun S. S. aquella precaucion de los monarcas en no confiar jamás el mando supremo á un ciudadano particular *solo*, consistia en la errada y ridicula pretension de que las familias reales eran razas aparte y diferentes de las demas, lo que en opinion del orador era falso y absurdo: para él una familia histórica, una familia creada y ensalzada por los siglos para presidir el régimen del Estado, una familia representante de las glorias de la Monarquía, y cuya historia y tradiciones estan siempre enlazadas é identificadas con las de la nacion era una familia como otra cualquiera, y cualquiera otra podia ser empleada con igual éxito en la suprema gobernacion del Estado. Jamás hemos oido máxima mas peligrosa y absurda: si las familias ó dinastías reales, creadas y formadas, no por una opinion ni por una bandería transitoria, sino por el transcurso de los siglos y de las edades, son un gran bien para los Estados monárquicos, lo son precisamente por esa diferencia inmensa que las separa de las demas; porque á nadie humilla su mando, porque nadie tiene la pretension de igualarse con ellas; porque de ese modo el primer puesto del Estado está fuera del cálculo de todas las ambiciones, que por desmesuradas que sean no pueden jamás sin un grave crimen levantar la cabeza hasta el Trono; y finalmente, porque de esta manera se pone muy pocas veces en cuestion el poder supremo y no experimentan los Estados los trastornos y las convulsiones que tan frecuentes son donde no hay una familia con un derecho indisputable y reconocido por todos para ocupar el Trono y llevar la Corona. El yerro mayor, la falta mas capital y mas grave que se puede cometer en una Monarquía

es disminuir la distancia que separe á la dinastía, á la familia política, de las demas familias del Estado; es acostumbrar á los pueblos á que vean el poder supremo ocupado por personas tomadas del comun, y que se puede hacer un Rey, aunque sea interino y transitorio, de un súbdito particular, de un cualquiera. Por eso se ha procurado siempre que ha sido posible dar la Regencia á los Principes de la familia real; y cuando esto no ha sido hacedero, crear, no un Regente, sino un Consejo de Regencia; es decir, un ente moral que por lo mismo que no se personaliza tanto, no puede causar las impresiones y el mal efecto de que hemos hablado. El desconocer esta verdad es ignorar una de las máximas mas comunes y vulgares relativas á estas familias políticas y privilegiadas. Sabido es que en ninguna nacion se las sujeta ya á la legislacion ni á la justicia comunes, sino á la legislacion y á la justicia políticas, y que en esta diferencia estan fundado los estrañamientos y espatriaciones de toda una raza, los desheredamientos de los hijos por culpas de los padres, y otras medidas que á no ser por las consideraciones espresadas serian en gran manera odiosas, injustas é inicuas.—El Sr. Lopez (D. Joaquín), jefe y caudillo de los trinitarios, contestó al Sr. Olózaga cerrando el debate. En grande espectacion tenia á los oyentes el discurso de este orador conocido por lo impetuoso de su decir, por lo exagerado de sus opiniones democráticas y por el ánsia con que busca los aplausos y aclamaciones de la galeria pública. No se podía negar que entre los oradores del actual Congreso era el mas á propósito para contestar al principal orador unitario, y para producir la impresion deseada en la asamblea y en el vulgo de los espectadores. El Sr. Lopez es un grande y magnifico decidor de vulgaridades; y como ni su talento ni su saber descienden muy á lo hondo, su lozana imaginacion se apodera de los sentimientos y opiniones mas comunes y someros, y se pone en fácil consonancia y armonía con la parte ignorante y apasionada de los oyentes. Los demas suelen encogerse de hombros y sonreirse

mientras pasa la tronada, que afortunadamente suele no ser larga. Su elocuencia, mas propia de un club ó reunion popular que de un parlamento, era sin embargo la mas á propósito para el caso y la ocasion en que tenia que hablar, y habiendo ofrecido dias antes *jugar el todo por el todo*, se creia que se iban por fin á oír grandes arcaos y revelaciones que se iba á descorrer el velo y á dejar la cuestion en toda su desnudez y pureza. Pero el Sr. Lopez se contentó con repetir y amplificar los argumentos mil veces ya empleados en aquella pesada discusion, engalanándolos alguna que otra vez con frases sonoras y de *cascabel gordo* para arrancar algunas palmadas al público espectador, y estuvo mil veces mas moderado de lo que habian temido sus adversarios y de lo que hubieran querido sus amigos. La discusion terminó por fin despues de arrastrarse flojamente por tantos dias, y se señaló el día 8 para la votacion definitiva de la Regencia.

Ya entonces no era dudoso el resultado: los unitarios y Esparteristas habian hecho un trabajo de zapa portentoso, y aunque la mayoría del Congreso permanecía triunitaria, la desercion habia sido grande en ambos cuerpos, y se susurraba ademas que los Senadores de la antigua mayoría habian asistido á reuniones unitarias celebradas en las mismas habitaciones de sus antiguos adversarios, y que en ellas se habian comprometido á votar la Regencia única del General Espartero, desoyendo los consejos de sus antiguos amigos, las reclamaciones de la prensa moderada y las lecciones de sus compañeros que para no mezclarse en la cuestion que se agitaba y en otras á ella parecidas habian renunciado con dignidad sus encargos. Supuestos estos antecedentes y en especial la adhesion de los defecionarios de uno y otro partido se creia seguro el triunfo de los unitarios, y el éxito vino á confirmar estos cálculos.

Se empezó por decidir si la votacion del número de personas de que habia de constar la Regencia habia de ser pública ó secreta; cuestion á que se dió al principio la mayor impor-

tancia, pero que ya ahora, asegurados los unitarios de su triunfo, carecia completamente de ella. Asi fue que de los 290 votantes que entre Senadores y Diputados concurren a este importante acto, solo 36 estuvieron por la votacion secreta, votando por la pública y nominal 254.

En seguida se procedió á la votacion del número de personas de que habia de constar la Regencia. En favor de la Regencia de una sola persona votaron 153: en favor de la de tres personas 136, y en favor de la de cinco 1. El total de los votantes era por consiguiente todavía el de 290, y siendo la mitad mas uno de este número 146, resultó que por siete votos de mayoria absoluta se decidió que la Regencia fuese de una persona sola.

Los Senadores de la antigua mayoria moderada contribuyeron eficazmente á este resultado; todos votaron por la Regencia de uno. Sobre esto nos referimos á lo que hemos dicho en la Crónica anterior, y reiteramos la misma protesta.

Una vez ganada la votacion en favor de la Regencia única, el triunfo de Espartero era ya indudable. Pero los triunfalistas indignados con la derrota habian con todo resuelto tomar de ella una significativa venganza. En efecto, abierta la urna de la votacion secreta sobre las personas, y hecho solemnemente el escrutinio resultó tener el General Espartero 179 votos: el Sr. Argüelles 103: 5 la Augusta Reina Cristina! y uno los Sres. Almodovar y Garcia Vicente. Asi, pues, resultaba que un partido numeroso y compuesto al parecer de lo mas enérgico y activo de las Cortes, se separaba completamente de Espartero y repugnaba abiertamente su Regencia, aun despues de votado ya que habia de ser de una sola persona.

Este incidente era muy grave y ha debido acibarar bastante el gozo del agraciado y de sus parciales; revelaba una division profunda que podia, segun los pronósticos del Sr. Lopez, ir aumentándose cada vez mas hasta romper en hostilidades: hacia ver que la Revolucion y Espartero, tan íntima y estrechamente unidos en setiembre, estaban ahora desunidos y divorciados, hasta el punto de que solo con el inesperado y anómalo auxilio de los senadores de la antigua mayoria, pudo el General arribar al deseado puesto, que ocupaba meses hácia la Reina madre, y del que la Revolucion le hubiera despojado si hubiera podido, en favor del Sr. Argüelles ó de algun otro de sus corifeos.

Pero elegida la Regencia, aun quedaba por resolver una cuestion grave: ¿qué política seguiria el nuevo poder? ¿se constituiria en una mera continuacion de las juntas de setiembre y de la Regencia Provisional, ó sustituiria á su política estrecha, intolerante y reaccionaria, otra mas ámplia, mas na-

cional y mas conciliadora? Lo primero lo persuadian los antecedentes del nuevo Regente, presidente y gefe del último Gobierno, y la posicion en que se habia colocado desde los últimos pronunciamientos: estaban en favor de lo segundo las particularidades de la última eleccion, en que le abandonaron los mas ardientes defensores del régimen de setiembre; estaban las promesas públicas y secretas de los unitarios, la adhesion de los senadores de la antigua mayoría, y segun algunos creian, el interés mismo del nuevo poder. Pero cualquiera que fuese el rumbo que se hubiese de seguir, todos creian que estaria ya fijamente decidido y resuelto, y designados los hombres que se habian de poner al frente de los negocios. ¡Vana creencia! Nada habia previsto, nada habia resuelto, nada habia pensado.—El 8 fue elegido el Regente y hasta el 21 no hubo ministerio.—En ninguna cosa se ha revelado mas la impotencia de la situacion que en aquella larga y angustiosa crisis. Al Sr. Gonzalez sucedia el Sr. Olózaga, á este el Sr. Sancho, al Sr. Sancho el Sr. Cortina, y al Sr. Cortina otros que no es necesario nombrar: y todos tenian que confesar y reconocer á los pocos momentos que eran impotentes para organizar un ministerio que bastase á las exigencias de la situacion. Por último, y siendo ya necesario salir de cualquier modo del paso, se apeló de nuevo al Sr. Gonzalez como el mas á propósito para el caso y situacion actuales, y el Sr. Gonzalez organizó el gabinete en la forma siguiente: *Estado con la Presidencia* Sr. GONZALEZ—*Gobernacion* el general INFANTE—*Hacienda* el Sr. SERRA Y RULL—*Gracia y Justicia* el Sr. ALOSSO—*Guerra* el general SAN MIGUEL (D. Evaristo)—y *Marina* el general CAMBA.—Hé aqui una idea de los antecedentes políticos de los nuevos ministros.—Del Sr. Gonzalez hemos hablado ya en la Crónica del último julio y á ella nos referimos. El Sr. Infante, hombre político antes ya del año de 820, y diputado en aquella época, lo ha vuelto á ser en las Cortes posteriores y ha formado parte de las administraciones de los años de 835 y 36 en los ministerios de los señores Mendizabal y Calatrava: pasa por el hombre hábil del partido y como el mas diestro para sortear las dificultades de una situacion enmarañada y adquirirse voto á voto una mayoría. Habla con facilidad y soltura; su tono es generalmente frio y templado y se complace en la parte práctica y de pormenor de los asuntos. Ha votado siempre con la fraccion exaltada, aunque siempre se sentaba entre los moderados.—El Sr. Surra y Rull, director de Arbitrios de Amortizacion, ha sido varias veces diputado; solia hablar solamente en las cuestiones de hacienda, respecto de la cual anunció en repetidas ocasiones que tenia grandes *secretos de su propiedad*, capaces de sacarla del estado lastimoso en que se hallaba. ¡Grande

ocasion se presenta ahora al Sr. Surra para el empleo de sus maravillosos secretos! La hacienda está en estado tal que creemos que solo prodigios y maravillas podrán sacarla del abismo en que la hundió la revolución de setiembre. Como orador el Sr. Surra es poco notable, por su monotonía y su acento catalán.—El Sr. *Alonso* no ha sido hasta ahora hombre de parlamento; pasa por persona de ideas muy exageradas en política y aun en jurisprudencia canónica, y parece ser el autor del dictámen fiscal del Tribunal Supremo de Justicia sobre los asuntos del Sr. Ramírez de Arellano, y división de parroquias etc., de que hemos hablado en las Crónicas anteriores.—El Sr. *San Miguel* es hombre de tribuna y de acción y en ambas cosas violento y arrebatado: el año de 36, siendo capitán general en Aragón, nombrado por el ministerio Isturiz, se sublevó contra él, *no pudiéndolo siquiera*, según él mismo nos ha dicho en el Congreso, *treinta personas*: diputado en las últimas Córtes hizo en ellas una oposición violentísima, y en seguida se fue á poner al frente de la junta insurreccional de Oviedo, desde donde vino á presidir la ridícula y abortada *Central*; ¡buenos antecedentes para un hombre de gobierno! El Sr. *Camba* ha formado parte de la administración Calatrava como subsecretario de la Guerra; nombrado despues capitán general de Filipinas fue separado por el ministerio de diciembre. Como orador y hombre político es hasta ahora poco conocido. En general el ministerio nos parece flojo é insuficiente y creemos que no pasará de un mero gabinete de transición.—Su política está al parecer reducida á gobernar con las Córtes actuales, haciendo para ello al partido que domina en el Congreso toda clase de concesiones: así lo han venido ellos mismos á declarar en los cuerpos colegisladores, así se infiere de la clase de personas de que se compone el gabinete, y así lo prueban las noticias que circulan respecto de varias reuniones tenidas con los gefes de la mayoría del Congreso. No hay, pues, que esperar la menor variación en el Gobierno hácia un régimen mas templado y conciliador: los destinos y puestos públicos continuarán siendo el patrimonio esclusivo de los nuevos *privilegiados*; continuará el ilotismo de los que no se pronunciaron en setiembre; continuarán el odio pueril y la nécia y violenta persecución contra el clero; continuará el Estado entregado á los instintos vulgares de las turbas, y seguiremos siendo la befa y el escarnio de la Europa civilizada. Todo esto y mucho mas creemos nosotros que está encerrado en el programa de *obernar con las Córtes actuales*.

31 de mayo de 1841.

---

## DERECHO POLITICO

DE LA

### CONFEDERACION GERMANICA.

Bajo cualquier aspecto que se contemplen los Estados Alemanes de la Confederacion, ofrecen mucha dificultad el conocimiento y la calificacion de sus instituciones. Unidos con un vínculo comun esencialmente militar y politico, hay dentro de la Confederacion treinta y siete Estados independientes, cuyo origen y formacion actual, cuya riqueza y medios de gobierno, cuyas leyes civiles y politicas son notablemente diversas. Allí está reunido y viviendo simultáneamente cuanto en el órden civil, religioso, politico y administrativo ha conocido la Europa desde el primer siglo de la edad media, hasta nuestros dias: sin que esta coexistencia de instituciones tan diversas perturbe la armonía general que todos los extranjeros admiran tanto en esta parte del continente.

Dos grandes unidades resaltan y predominan sin embargo, en este gran cuadro, digno en verdad de la meditacion de los pueblos del Occidente. Primera: la unidad de la lengua, que en todos tiempos fue la base de la union entre los Germanos,

(1) Nos proponemos examinar en una série de artículos, si otras ocupaciones nos lo permiten, las principales instituciones politicas y administrativas de la Alemania, porque quizá este exámen histórico y racional podrá rectificar algunas ideas equivocadas que sobre política y administracion prevalecen hoy en España.

y que ha sido el fundamento natural de sus alianzas reciprocas bajo muy distintas formas, y el principio fecundo de su civilizacion, profunda, variada y rica. Segunda: la unidad política que resulta del pacto federal.

Fuera de estos dos grandes vinculos, que forman al propio tiempo los dos rasgos caracteristicos que distinguen é individualizan al pueblo aleman entre los demas de la Europa, la Alemania considerada bajo ciertos aspectos ofrece la idea de una estraña incoherencia y complicacion. Hay en los elementos que actualmente la constituyen diversidades tan grandes, discordancias tan esenciales, que no existen en ningun otro pais; que ningun pueblo europeo de los que van planteando para su gobierno las nuevas formas democráticas soportaria, y que á muchos hombres de Estado parecerian inconciliables á no verlas allí reunidas, modificándose segun las lentas y sólidas influencias del tiempo; satisfaciendo las necesidades verdaderas de la actual generacion, sin perturbar la marcha magestuosa y progresiva de aquellos pueblos.

Allí se ven Soberanos absolutos, Principes independientes, Monarcas constitucionales, Ciudades libres, Nobleza feudal, y hasta muy pocos años há Principes Soberanos eclesiásticos. Allí se ven cuerpos representativos, Asamblea federal, Estados provinciales, Consejos aúlicos y Consejos municipales, que al mismo tiempo son legisladores independientes. Allí se ven las Sinagogas al lado de las Iglesias, y de los templos protestantes de todas las muy diversas comuniones; y se respeta lo mismo la autoridad de los Consistorios, que la de los Sinodos presididos por Prelados que reciben el Palio de Roma. Allí deciden de la vida, honor y bienes de los alemanes, en unas partes jueces feudales de nombramiento patrimonial, en otras Ministros amovibles, en otras Magistrados independientes, en otras los Jurados. Allí estan en vigor las Pandectas y la obra inmortal de Justiniano, el antiguo derecho gémánico escrito, la legislacion tradicional de las costumbres locales, la Carolina, las leyes del Gran

Federico, el Código de Napoleon, y las modernas compilaciones de Austria, Wurtemberg y Baden. En una palabra, en los Estados de la Confederacion estan representadas todas las edades notables de la Europa. En la Dieta germánica en los pequeños soberanos (1) y en las ciudades libres, la edad media; en Austria y en Prusia los siglos posteriores de la unidad monárquica; y en los Estados constitucionales de la Babiera, de la Sajonia y de la Suavia, el gobierno monárquico representativo emanado y admitido por el trono, en la sociedad, sin la violencia de las revoluciones.

Tal es el conjunto de principios, de leyes é instituciones diversas que coexisten hoy en Alemania, es decir, en el pais donde la filosofía, la ciencia de la legislacion, y las teorías políticas del gobierno estan en un punto á donde no han llegado las demas naciones de la Europa. Véase aqui uno de los rasgos característicos del pueblo aleman. Enemigo por educacion y por convencimiento de toda destruccion violenta, conserva aun en su seno todo lo que en él han depositado los tiempos, modificándolo segun las exigencias de la moderna civilizacion, sin haber conocido las grandes revoluciones sociales y políticas, de que son victimas muchos de los pueblos modernos. Su indole misma y su civilizacion le llevan por el camino de las reformas seguras y lentas. ¡Qué contraste con las Naciones que no han creído posible progresar, sino cubriendo su territorio de escombros y de ruinas!

Esta especie de eclecticismo social y político no impide al pueblo aleman hacer adelantos rápidos en su civilizacion, ni seguir constantemente hácia el completo establecimiento de la unidad germánica. Desde los primeros años de la paz general de 1815, toda la Alemania está en un movimiento interior de mejoras materiales y morales dignas de la mayor atencion, indudablemente mayores, que las de ningun otro pueblo de la

(1) El Príncipe de Hohenzollern Sigmaringen no tiene como Soberano mas que 5546 súbditos, y 30,000 florines de renta anual, es decir 254,009 rs. vu.

Europa. La promulgacion de las leyes llamadas internacionales, que fijan las relaciones secundarias entre todos los Estados, la publicacion y el establecimiento de varios códigos penales, de procedimientos y civiles, en Wurtemberg, en Baviera, en el Gran Ducado de Baden, en Hesse-Darmstad en Prusia y en Austria los sistemas de educacion é instruccion pública, puestos ya en ejecucion en todos los Estados de la Confederacion: los métodos y escuelas para generalizar la educacion profesional en la agricultura, en el comercio y en la industria: la direccion tan acertada que se ha dado á la beneficencia pública: la rapidez con que se abren comunicaciones de toda especie: la gran reforma del sistema general de Aduanas: y la organizacion de sus Ayuntamientos y Administraciones provinciales, son otras tantas pruebas inequivocas de la solicitud benéfica de aquellos gobiernos. En todas las regiones del orden social hay un movimiento simultáneo, progresivo, general, enlazado en todas direcciones, y recibiendo su impulso y direccion de la cabeza del Estado. Asi marcha la sociedad alemana: respetando el poder antiguo, que es allí el gran instrumento de todas las reformas sociales; sin conocer esa sed de reformas políticas que devora á otras naciones, y sin admitir ni como principio en la ciencia, ni como hecho en el gobierno, que deba comenzarse, en la actual situacion de la Europa, la regeneracion de ningun pueblo, enflaqueciendo y humillando el poder supremo.

Esta es la idea fundamental que domina en todos aquellos gobiernos, la que defienden los publicistas mas célebres, la que contentos han aceptado los pueblos, con el respeto y confianza que les inspira la sociedad, y seguros de que ella los conduce á formar la unidad de la pátria alemana, en cuya defensa despues de muchas humillaciones y desastres se produjo en 1813 aquel alzamiento general contra la dominacion opresora del gran Capitan de nuestro siglo.

Pero esta unidad se sostiene y vigoriza, sin causar violencia á ninguno de los elementos de la vida interior de aquellos

pueblos, sin comprimir el libre desarrollo y modificación lenta y espontánea de sus muy diversas instituciones sociales. La unidad no es allí un principio abstracto, riguroso, inexorable, à cuyas consecuencias lógicas se doblegan y posponen los intereses legítimos, los derechos antiguos, las instituciones existentes. Esta equivocada inteligencia de la unidad, solo ha prevalecido entre algunos políticos del Occidente, que confunden con frecuencia los medios con los fines; y que quieren plantear de repente, en el seno de antiguas sociedades, máximas abstractas, sin conexión con las ideas y hábitos dominantes. La unidad es en Alemania un tipo para el porvenir, hácia el cual son lentamente conducidos los pueblos, y un medio de defensa actual, de protección legal y común bajo cuyo amparo se desenvuelve la vida interior de aquellos, en el orden civil, industrial, comercial y político, siendo cada una de las muchas capitales de la Alemania, un centro de acción que vigoriza y diversifica el movimiento general de todo el cuerpo germánico y que hace variada, rica y general la civilización material, moral y política de aquellos pueblos. Así entendida la unidad, ha sido en todos tiempos una de las necesidades de la Alemania. En cada una de sus grandes épocas, se ha producido bajo diversas formas. El imperio germánico fundado sobre las bases del feudalismo; la confederación del Rin formada por el brazo temible de la fuerza militar; y el actual pacto federal que nos proponemos examinar, no han sido mas que formas diversas, acomodadas à la índole de los tiempos, del principio de unidad, donde está la fuerza y el porvenir de la Alemania. Y como hemos llegado à tiempos en que las naciones no viven solo entre los horrores de la guerra, y entre las intrigas de la diplomacia; en que las relaciones entre los Estados no son puramente militares y políticas; y en que cada uno de los elementos de la vida pública es un nuevo vínculo que estrecha mas y mas la alianza de aquellos; la unión alemana comienza à tener un carácter verdaderamente íntimo y social. Así lo manifiestan su sistema de Aduanas, la libertad

absoluta de sus comunicaciones interiores, sus métodos de enseñanza, el sistema de sus Universidades, sus congresos científicos, sus asambleas periódicas sobre artes y oficios, y la uniformidad de monedas, pesos y medidas, de que hoy se ocupan los Gobiernos federados con muy fundada probabilidad de llevarla á efecto, como un gran medio comercial que estrecha y facilita las comunicaciones entre todos los Estados.

Pero limitándonos á la parte del derecho público federal, de cuya espresion se valen el célebre Klüber, y los demas publicistas alemanes, para distinguirlo del derecho público interior de cada Estado, diremos que el vinculo de union politica entre todos los pueblos de la Alemania es el pacto de confederacion, ajustado y concluido en Viena en 8 de julio de 1815 con las adiciones del acto final de 15 de mayo de 1820. En estos dos documentos se comprende no solo el derecho público federal, es decir, no solo los derechos y obligaciones de los Principes soberanos, como miembros de la Confederacion, sino tambien algunos principios y reglas importantes acerca de las relaciones entre los Principes confederados y las naciones que gobiernan.

Para dar una idea exacta del sentido genuino y del espíritu de aquellos dos actos constitutivos de la Confederacion, es indispensable decir algo acerca de la antigua constitucion de la Alemania, cuya gloriosa existencia se prolongó hasta la disolucion del Imperio Germánico, y tambien acerca de las sucesivas modificaciones que por influjo de los tiempos sufrió aquella, hasta llegar al estado político constituido por las conferencias de Viena. Solo así podrá conocerse la verdadera índole del actual derecho federal.

Segun la antigua constitucion de la Alemania, obra lenta de los tiempos, resultado de los grandes acontecimientos que en diferentes épocas conoció aquella parte de la Europa, los Principes del Imperio no fueron jamás Soberanos independientes. La historia los presenta en su origen como grandes dignatarios de la corona imperial, como señores á quienes el Empe-

rador confiaba bajo sus órdenes el gobierno de ciertos pueblos, como altos funcionarios que ayudaban al Emperador á llevar la pesada carga de tan estenso gobierno. Por la ley de la feudalidad, general en toda la Europa, y mas aun en Alemania, y que tanto enflaqueció el poder supremo de los Monarcas, aquellos cargos, aquellas dignidades llegaron á ser hereditarias, y desde entonces, los que no tuvieron mas título que la voluntad del Emperador, pudieron invocar la perpetuidad de la herencia; y los que solo habian sido cumplidores de los preceptos imperiales pasaron (por medios, cuya esplicacion no es de este lugar) á ejercer casi todos los atributos de la soberania. Sin embargo estos Gefes supremos de los Estados del Imperio no fueron jamás, lo repetimos, Soberanos independientes. Todos ellos reconocian solemnemente el dia de su advenimiento, como Soberano, al Emperador, y al Imperio (*kaiser und Reich* segun la expresion de Klüber), es decir, al Emperador, en Dieta general de Príncipes. Esta Dieta general era el segundo poder del Imperio; jamás podia reunirse sino por la convocacion del Soberano, jamás podia deliberar sino bajo la presidencia del mismo, ó de otro Príncipe como especial encargado; pero debia ser convocada siempre que lo exijian las necesidades públicas, porque era tambien ley fundamental, que sin el consentimiento de la Asamblea de Príncipes no podian resolverse los asuntos difíciles y trascendentales del Imperio. Esta es la antigua constitucion imperial, tradicional y consuetudinaria en su principio; escrita despues como pacto recíproco, en la Bula de oro del Emperador Carlos IV en 1356, y en las capitulaciones, que los Príncipes electores hacian firmar á cada Emperador, cuando subia á la silla soberana del Imperio. Eran dos poderes, electivo, el primero, por la Asamblea de Príncipes, hereditario, el segundo, á nombre de los Estados federados: en aquel estaba la accion, y en este el consejo; en el uno la personificacion del Imperio, y en el otro la representacion de los Estados. En el poder primitivo del Emperador, cuya persona era inviolable y sagrada, residia habitualmente la sobe-

rania y participaban de ella los Príncipes, en todos los casos graves: ambos poderes eran constitucionales y se extendían á todo el Imperio.

Habia además otro poder; el de los Príncipes como tales, peculiar de cada Estado, limitado á su respectivo territorio, que reunía casi todos los atributos de la soberanía, y que no reconocía superior sino en el Emperador, y en la Dieta. La autoridad de los Príncipes dentro de sus respectivos Estados fue ensanchándose en la misma progresión en que la de los Emperadores iba decayendo. Emanada del Imperio, muy reducida en su origen, dependiente en la resolución de los negocios interiores del consentimiento y acuerdo de los Prelados, de los propietarios nobles y de los representantes de las ciudades, cuyas notabilidades formaban los Estados Provinciales (*Landstaende*) fué poco á poco creciendo, en lucha siempre con la representación del país, hasta que en el siglo anterior á la disolución del Imperio, los Estados Provinciales habían ya perdido su influencia, y la mayor parte de los Príncipes eran casi absolutos en el gobierno de sus pueblos.

Por el contrario, el poder de los Emperadores, el primitivo, el que era independiente, y servía de vínculo común á todos los Estados y Príncipes, fue desde el siglo XIII en progresiva decadencia y quedó reducido á fines del siglo pasado á una gran dignidad, que solo vivía de recuerdos, especialmente desde que comenzó á ser hereditaria en la casa de Austria.

Este gran edificio (el del Imperio) de origen feudal; y fortalecido por los siglos se desplomó al peso de los desastres que produjo la revolución francesa. El tratado de Lunéville que sacrificó á casi todos los Príncipes eclesiásticos y ciudades libres, para indemnizar á los Príncipes que perdieron sus dominios en la rívera izquierda del Rin; las bases de la paz de Presbourg, que establecieron la independencia absoluta de los Reyes de Baviera y de Wurtemberg, el Acta de la Confederación del Rin, y la abdicación del Emperador Francisco II consumaron la ruina del antiguo Imperio Germánico.

Su disolucion trastornó el antiguo derecho público de la Alemania; destruyó, como decia Francisco II en su abdicacion, todos los derechos y deberes que los Principes tenian con respecto al Imperio, resultando por necesidad, la independencia absoluta y soberana de los que habian comenzado á ser meros funcionarios del Imperio.

Asi debia ser; desde que desapareció el primer poder de la Alemania, el del Emperador, sus atribuciones soberanas descendieron al segundo poder, al de los Principes, el cual independiente de otro superior y absoluto en sus formas interiores de gobierno, fue desde entonces igual al de los demas Monarcas de la Europa. Asi aparece del Acta de la Confederacion del Rhin que sancionó por escrito y de una manera solemne las consecuencias de la disolucion del Imperio; que declaró la soberania independiente y absoluta de los Principes confederados, sin hablar nada de los derechos de los pueblos, en sus antiguas asambleas nacionales.

Estos son los antecedentes del Acta federal de 1815 y del Acta adicional de 1820. Segun estos dos importantes tratados, la Alemania forma hoy una Confederacion de Soberanos y ciudades libres representados por Plenipotenciarios, que reunidos en Francfort componen la asamblea general de la Dieta. El principio fundamental de esta union consiste en haber declarado (en el artículo 57 del Acta de 1820) *que todos los poderes de la soberania quedan reunidos en la cabeza del Gefe del Estado, y que aun en los paises donde haya una constitucion representativa esta no puede imponer al Principe la necesidad de la cooperacion de los Estados, sino para aquellos actos que espresamente se determinen.*

De aqui resulta que en todos los paises de la Alemania, la soberania efectiva reside de hecho y de derecho en la persona del Principe, y no en la Nacion. Que los Principes tienen por derecho propio el mando supremo; que su ejercicio no puede ser limitado, sino en algunos actos, que deben ser literalmente especificados, *in forma negandi*, y que se tienen como

otras tantas voluntarias y estrictas concesiones de los Príncipes. No es pues la Confederación germánica, como la Union de la América septentrional, una confederación de Estados, sino una confederación de Reyes y Príncipes, que descansa sobre el derecho público europeo, formada con el objeto de sostener la independencia é inviolabilidad de los Príncipes confederados, y la seguridad interior y exterior de toda la Alemania. La Confederación es una potencia monárquica colectiva, establecida sobre el principio de la unidad política, con un poder permanente, para llenar los fines del pacto común, en la Dieta de Francfort, formada de Plenipotenciarios, que reciben de sus comitentes instrucciones arregladas á sus miras é intereses. Y en la Dieta está constantemente representada la diversa política de los Estados Alemanes y muy particularmente la de Austria y Prusia.

Este doble carácter de la Dieta, en la cual ninguna representación tienen los pueblos, se ha manifestado de una manera ostensible en las deliberaciones acerca de la gran cuestión constitucional entre el pueblo y el Rey de Hannover.

Un clamor general y la voz de los mas eminentes profesores de inmensa influencia en Alemania se levantó contra el golpe de Estado, que anuló el pacto constitucional de 1833; y sin embargo de tan imponente manifestación de la opinión pública y de que en el artículo 56 del Acta de 1815 se prohíbe á los Príncipes derogar y aun modificar las Constituciones, sin el concurso de las asambleas políticas del país, solo tres Plenipotenciarios, el de Baviera, el de Wurtemberg y el de Baden sostuvieron que habia llegado el tiempo de que la Dieta interviniese, declarando la nulidad del Estatuto del Rey Ernesto; pero los demas Plenipotenciarios, sostuvieron la incompetencia de la Dieta, por motivos de alta política, que la Alemania ha calificado justa y severamente.

Otro principio importante, derivado del pacto federal, es, que la independencia y soberanía de los Príncipes alemanes tienen dos clases de límites, una en la autoridad que

ellos mismos al asociarse han atribuido á la Confederación, y á la Dieta que le representa, y otra en el poder político que cada uno desmembró de su soberanía plena, para otargarlo libremente por vía de concesion á las asambleas representativas de cada Estado.

Los derechos de la Confederación resultan del doble aspecto bajo el que se presenta en la gran balanza del poder Europeo. En cuanto á sus resoluciones interiores, la Confederación es un cuerpo de Estados independientes entre si y unidos con el vínculo de derechos y deberes, libre y recíprocamente contraidos; y en cuanto á sus relaciones exteriores, constituye una potencia colectiva, establecida sobre el principio de la unidad política. De estos dos caracteres predominantes proviene que con arreglo al pacto comun, los miembros de la Confederación están obligados á defender no solamente la Alemania en general, sino cada uno de sus Estados, así contra los ataques exteriores, como contra las revueltas intestinas, que puedan ocurrir en cualquiera de las posesiones actualmente comprendidas en la union federal. Esta obligación recíproca es quizá la causa principal de la paz interior de la Alemania. Cada Príncipe sabe, que para defender su gobierno, su territorio, sus instituciones, así contra una invasion estrangera, como contra el espíritu revolucionario de las facciones, tiene en su apoyo todas las fuerzas de la Confederación: los invasores y los revolucionarios saben de antemano, que el dia que enarbolan su estandarte, tienen que luchar contra las fuerzas formidables de la Confederación, dispuestas siempre á sostener al Príncipe, que las reclame, contra los enemigos de su territorio, ó de sus instituciones. La Confederación libró á la Alemania en 1830 de una conflagración general en los Estados de segundo órden; y mientras la Confederación exista serán reprimidas las conmociones violentas de toda especie.

Cuando la Confederación declara la guerra, ninguno de sus miembros puede entablar negociaciones particulares con el enemigo, ni hacer la paz, ni firmar un armisticio sin el con-

sentimiento de sus confederados. Todos ellos tienen reservado el derecho de formar alianzas, pero también están obligados á no contraer ningún compromiso, que ponga en peligro la seguridad de la Confederación, ó la de alguno de los Estados que la componen; es decir, que la independencia y libertad inherentes á la soberanía, en todas sus relaciones exteriores está modificada por la ley social, que no permite se empleen contra los altos fines de la asociación una parte de las fuerzas que la constituyen. Pero sobre todo lo que en verdad estrecha y perfecciona esta alianza germánica, es la solemne promesa de no hacerse entre sí los confederados, bajo ningún pretexto la guerra, de no decidir por la fuerza de las armas sus diferencias, y de cometerlas todas á la Dieta, la cual si no bastasen los medios de conciliación ni la mediación de su autoridad, debe disponer el pronunciamiento de un juicio arbitral por uno de los Tribunales supremos de la Alemania, á cuya decisión todos deben someterse sin apelación ni resistencia. En este caso la Dieta es la ejecutora de la sentencia arbitral, como lo es también siempre de todas las determinaciones que emanan de su autoridad, sin que ninguno de los Príncipes pueda impedir, ni aun dentro de sus Estados, la ejecución, por la fuerza armada permanente.

Esta misma fuerza armada interviene también para el sostenimiento del orden y tranquilidad interior de los pueblos, en todos los casos de grave resistencia material contra las autoridades establecidas, y cuando hay riesgo de que movimientos ilegales se propaguen á otros Estados. Este fue el caso en que se halló en 1832 la ciudad libre de Francfort, ocupada después largo tiempo por las tropas federales para contener la insurrección política, que estalló por el influjo de la situación revolucionaria en que se encontraba la Francia. Y es de tal manera independiente y supremo este poder de la Dieta, que los Príncipes se han desprendido de todo derecho, de toda intervención, así favorable como adversa, contra la ejecución de las providencias de la Dieta, aun cuando estas se cumplan

centro de sus mismos Estados. Y no solo los Príncipes, sino ni aun las asambleas legislativas, pueden tomar conocimiento de los asuntos reservados á la Dieta. Las Constituciones mismas de cada pueblo no pueden contener nada que derogue los artículos del Acta federal, ni que entorpezca el cumplimiento de lo que dispone la Dieta.

Este poder colectivo y soberano, que abraza dentro de sí todas las relaciones exteriores de los Estados, que tiene bajo una tutela armada á la Alemania, y que reduce en algunos casos á la esfera de súbditos á los Príncipes, sin admitir influencia alguna en favor de los derechos é intereses populares, comunica á ciertos miembros de la Confederacion una decisiva preponderancia sobre la direccion politica y social de dichos paises; asi por los elementos de que aquella se compone, como por las formas de su organizacion interior, especialmente cuando se tratan negocios trascendentales. La Confederacion no es una reunion de Principes iguales entre sí; hay entre ellos una enorme desproporcion en cuanto al territorio que poseen, y á su poblacion; en cuanto á su riqueza, y á su fuerza material; en cuanto á la influencia que tienen sobre los demas, y á su situacion politica y social respecto á las demas Naciones de la Europa. Es una asociacion de fuertes y de débiles, de grandes y de pequeños, de Monarcas poderosos y de Principes insignificantes. El Emperador de Austria entra en la Confederacion con nueve de los Estados que le corresponden (1) y que tienen una poblacion de 9 millones y 500 mil almas. El Rey de Prusia entra en la Confederacion con siete de sus Estados (2), cuya poblacion total asciende á muy cerca de ocho millones. Compárense estos dos miembros de la Confederacion con los demas, entre los cuales hay veinte y dos,

(1) El Archiducado de Austria, el Ducado de Salzbourg, el Condado del Tyrol, el Ducado de Estiria, el Señorío de Vozariberg, el Reino de Illyria, el Reino de Bohemia, el Condado de Moravia, y la Silesia.

(2) La Silesia del Norte, el Brandembourg, la Pomerania, la Sajonia, la Westphalia, el Ducado de Clevis, y las Provincias Rehenanas.

cuyos Estados no llegan á 200 mil almas , y de este solo dato podra deducirse á quién corresponde en verdad el poder soberano y la decisiva influencia de la Dieta sobre los asuntos exteriores é interiores de toda la Alemania. Y si todavía quedase alguna duda sobre esto , con solo fijar algunos instantes la atencion en la organizacion interior de la Dieta se disiparia completamente.

Diez y siete votos componen esta asamblea , y de ellos cuatro corresponden á la Austria y otros cuatro á la Prusia, siempre que se trata de asuntos graves ó de las leyes fundamentales de la Confederacion. Hay algunos Estados, que por evitar los gastos de sostener constantemente un Plenipotenciario en Francfort, confieren su representacion unos, al Plenipotenciario austriaco, otros, al de Prusia, otros, al de Baviera etc. , segun tienen con ellos mas inmediatas relaciones y estan en mayor armonia sus derechos é intereses. Estas circunstancias, y la de ser siempre presidida la Dieta por el Plenipotenciario austriaco, unidas á la organizacion militar de la Confederacion, fijándose el contingente de cada Principe federado segun la poblacion de los Estados que representa en la Dieta general, dan á la Austria y á la Prusia una preponderancia decisiva en esta gran asociacion , y por eso en la politica exterior y en las tendencias diplomáticas de la Dieta germánica se advierten siempre las inspiraciones de estas dos grandes potencias. Y su preponderancia es tanto mas trascendental, cuanto que el poder de la asamblea federal no se limita á los negocios exteriores con el resto de la Europa, ni á los especiales de la Confederacion , sino que penetra alguna vez , siempre que peligra gravemente el órden político , en el régimen interior de cada uno de los Estados. Por último, la independenciam de los Principes federados está ademas limitada, como probaremos en otro artículo, examinando las Constituciones, no solo por la autoridad que ellos mismos han atribuido á la Dieta en puntos concernientes á la politica general de la Confederacion, sino tambien por las facultades que la mayor parte de estos Prin-



---

# TEATRO ANTIGUO

Y

# TEATRO MODERNO.

---

Muy pocas obras del entendimiento humano han estado espuestas á mas vicisitudes que las comedias de nuestro teatro antiguo. Objeto alternativamente de elogios desmedidos y de encarnizadas criticas , asi en España como fuera de ella, la exageracion ha presidido siempre á tales juicios , y todavia está por fijar el mérito real de unos dramas que , á la verdad presentan dificultades inmensas al análisis , porque lo bueno y lo malo se halla á tal punto mezclado en ellos , que su separacion es casi imposible , dando á cada paso fundados motivos , así al elogio como al vituperio. Por esta razon , los que hablan de ellos tienen por mas sencillo alabarlos ó criticarlos sin discernimiento ; y dejando á un lado todo exámen imparcial , ora los deprimen hasta el punto de creerlos producto de una imaginacion delirante ó de la mas crasa ignorancia , ora en su exagerado entusiasmo no hallan nada que les sea comparable , despreciando sobre todo cuanto con posterioridad se ha presentado en la escena española. Los unos quisieran verlos desaparecer para siempre : los otros pretenden que no es

posible producir ya nada que se les iguale: aquellos les prefieren la mas insulsa composicion, con tal de que, sujeta á ciertas reglas, no presente los estravios que con frecuencia los afean: estos se empeñan en rebajar el mérito que los modernos poetas dramáticos hayan podido contraer, sintiendo casi que acierten, si bien por distinto camino: en fin, si los unos descan, y han conseguido algunas veces, que abandonemos del todo la senda antigua para seguir otros modelos, los otros tratan toda innovacion de estrañerismo peligroso, y la anatematizan como contraria á la nacionalidad que anhelan conservar ilesa é inmaculada.

Estas dos opiniones son, á nuestro entender, igualmente erróneas; pero no nos detendremos en rebatir la primera que ya está del todo desautorizada. Hubo un tiempo en que el clasicismo francés introdujo su intolerancia en nuestro suelo, y de buen grado la uniera á la intolerancia inquisitorial para aniquilar con la hoguera cuanto no estaba conforme con sus doctrinas literarias; pero si pudo derramar el sarcasmo en nuestro antiguo edificio dramático, si consiguió hacerlo mirar con indiferencia durante algunos años, no llegó nunca á destruirlo, hallándose sin fuerzas para tamaña empresa. Un siglo entero de combates ha patentizado su impotencia; y bien sea que no se puede desviar el génio de las naciones de la senda en que una vez ha sido lanzado poderosamente; sea que tenga en sí aquel sistema algo de falso y contrario á la naturaleza; sea en fin que presente mucho de antipático con nuestros gustos y costumbres; lo cierto es que se ha mostrado infecundo, á pesar de haberse alistado en sus filas talentos del primer orden. La forma pura clásica es, pues, un imposible entre nosotros, y ha sido preciso abandonarla: no porque á veces hayan dejado de gustar buenas tragedias y comedias de este género, y puedan gustar todavía bien representadas; sino porque, siendo esto solo una escepcion, las simpatías del público estarán siempre por un espectáculo mas lleno de animacion y variedad.

La segunda opinion es la que nos parece más necesario combatir, porque, de prevalecer, se opondria á todo progreso en esta parte, y nos veriamos al fin reducidos á nuestras comedias antiguas; introduciéndose la esterilidad en el campo de la poesia dramática. Conviene demostrar que por mucho mérito que tengan aquellas comedias, son de un género que ya ha perecido; que no pueden satisfacer nuestros gustos ni nuestras necesidades intelectuales; y que si bien ofrecen todavía mucho que imitar, si pueden y deben servir como de llama sagrada donde se vivifique el nùmen del poeta, requireré el teatro otras dotes que, ó bien se deben deducir de la observacion de la sociedad y de la naturaleza, ó bien han de estudiarse en los dramas estrangeros; que por consiguiente, si está observacion, si este estudio pueden suministrar nuevas bellezas, nuevos goces, necedad seria en el poeta desatenderlos, injusticia en los criticos censurarlos, y en fin, que si bajo muchos conceptos, nuestro teatro antiguo debe considerarse cronológica y literariamente como un teatro en la adolescencia, es laudable hacer esfuerzos por darle lo que le falta, siempre que se conserven las prendas que justamente le dan celebridad.

La disposicion intelectual, la aptitud á gustar de las creaciones de la imaginacion y del entendimiento, no es la misma en todos los pueblos ni en todas las épocas, aun entre los hombres ilustrados y entendidos. Depende esta aptitud del estado de los conocimientos humanos, de las costumbres, de las creencias politicas y religiosas, de la civilizaci6n, en fin; y en ningun género de literatura se nota tanto esta diferencia como en la poesia dramática, que es el reflejo de la civilizaci6n. Por haber desconocido esta verdad, erraron el camino los primeros que trataron entre nosotros de resucitar el teatro; puesto que llevados por su admiracion á las obras de la antigüedad, se contentaron con presentar al pueblo pálidas copias de las tragedias griegas y romanas; y el pueblo que nada veia en semejantes composiciones que estuviese en ar-

monía con su estado intelectual ni con sus hábitos, abandonaba tan exóticos enjendros que no le interesaban.

Por el contrario, las comedias de Lope y demas poetas que le imitaron, debieron correr una suerte muy distinta porque resplandecian en ellas todas las dotes que necesitaba tener para agradar al pueblo español, y porque sus defectos no eran de naturaleza que pudiesen ser percibidos por el mismo pueblo, menos escrupuloso en la parte literaria que ansioso de gozar de un espectáculo nuevo y entretenido. Instruido Lope como el que mas en la literatura antigua, vió que sin embargo era preciso dejarla en los libros y no trasladarla al teatro donde no podia hallar simpatias. Estudió el carácter de su época, y creó el drama que la convenia; no un drama grosero, propio solo del vulgo, sino digno tambien de las gentes instruidas de aquel tiempo; porque sin esta última circunstancia, hubiera compuesto farsas mas ó menos divertidas, pero sin aquella vida que ha transmitido tantas comedias suyas hasta nosotros, y nos hace leer algunas con un placer indecible. Al enredo y al interés de novela que embelesaban á la multitud, á las gracias y bufonadas que aplaudia el pueblo, unió calidades literarias de sumo valor, como poesia encantadora, versificacion fluida, conceptos tiernos y delicados, caractéres bien delineados; y estas prendas que son de todo tiempo, añadieron al aplauso del vulgo la aprobacion de los inteligentes, aprobacion que aun dura, porque ellas son las que constituyen su verdadero mérito, y que el valor literario es el único que eterniza las producciones del entendimiento.

Dado el ejemplo por Lope, adivinado el drama que convenia á su siglo, tuvo infinitos imitadores, de los cuales los unos exageraron sus defectos, y otros perfeccionaron sus bellezas: de aquellos, apenas queda la memoria, ó no se leen sus dramas sino para despreciarlos; y entre estos hubo sublimes ingenios que si no siempre acertaron, produjeron algunas obras admirables, no empero exentas de defectos muy notables y sensibles.

Estos defectos no eran de los que en aquella época se apercibían ó afeaban; pero en la actualidad se conocen y no se perdonan: se perdonan, sí, á aquellos ingenios en gracia de su celebridad y admirable talento; pero aun así hacen hoy insufribles en la representación, y hasta en la lectura, muchas de sus obras, y causarían indudablemente el descrédito de cualquiera composición moderna que intentase reproducirlos. La excesiva complicación de la intriga, la inverosimilitud de los lances, lo violento de los desenlaces en lo general poco felices, la mala coordinación de las escenas, el frecuente cambio de las decoraciones, las chocarrerías de los graciosos, las imágenes impropias y extravagantes, el culteranismo en los conceptos, la oscuridad y afectación del lenguaje, estos y otros defectos imperdonables ahora, no lo eran entonces aun para los hombres mas entendidos; y tampoco lo era la falta de colorido histórico y de verdad en los caracteres, cuando ponían en la escena personajes célebres; el lenguaje nada conforme con sus hechos y creencias; la ausencia casi total de pasiones teatrales, ó por lo menos la poca habilidad para desenvolverlas, para espresarlas con su lenguaje propio, y comunicarlas á los espectadores. Si por una parte hacían descender á sus graciosos hasta lo mas infimo de la sociedad, por otra colocaban á los demas personajes, sobre todo á sus damas y galanes, en una esfera superior á la humanidad donde no alcanzan muchos afectos peculiares de esta, y donde la misma elevación de los conceptos excluía la naturalidad en la expresión. Especie de semi-dioses, amoldados casi todos á un mismo tipo, se espresaban tales personajes de igual modo, y estaban siempre á una misma altura: de suerte que pasando el poeta de la suma bajeza á ese tipo ideal, casi nunca pintaba el hombre verdadero. Hay ciertamente escepciones de esta regla; y en el número inmenso de comedias que dieron á luz aquellos fecundos poetas, se pueden entresacar trozos de verdadera pasión, de sencilla naturalidad, de conocimiento profundo del hombre; pero estos trozos son como oasis en el desierto;

no cambien el aspecto general de aquel teatro que está todo enjeto á un sistema particular, bueno para entonces, que tiene cosas excelentes, y sobre todo muy adecuadas al gusto español, pero que no se podría reproducir ahora en su integridad sin esponerse á graves errores y á una caída segura.

La sociedad ha progresado desde la época en que se escribieron aquellos dramas: el siglo actual y el de Lope no se parecen en nada: los gustos son diferentes, los afectos distintos, las necesidades intelectuales mas exigentes ahora que entonces: el drama, por lo tanto, ha debido variar en la forma y en la esencia. Ya no satisfacen nuestra ansiedad aquellas composiciones donde solo se procuraba ostentar un lujo excesivo de poesía, y que si halagaban la imaginacion, raras veces conmovian el alma. Se exige mas arte, mas estudio, mas profundidad. ¿Trátase de la accion? Se quiere que sea mas natural sin dejar de interesarnos; que las situaciones se sucedan unas á otras sin esfuerzo, y que á pesar de esto sorprendan; que haya á un tiempo verosimilitud y artificio. ¿Trátase de caractéres? Se exige en ellos mas propiedad; que si son ideales, se encuentre su tipo en la sociedad; si son históricos, se ajusten á lo que nos cuentan de los personajes sus respectivos anales. ¿Trátase de pasiones? Han de ser siempre conformes á la situacion; han de tener mas vida, mas movimiento, se han de desarrollar con mas prolijidad, mas acierto. ¿Trátase, en fin, de lenguaje, de versificacion? Sin escluir la poesia, la gala de las imágenes y la variedad de metros, hay que precaverse de los excesos que en esta parte desdoran nuestras antiguas comedias, desterrando la hinchazon, la pompa inútil, los conceptos alambicados, la afectacion ridicula, y poniendo en boca de cada personaje, ni mas ni menos que las palabras que corresponden á su situacion y carácter. Todas estas nuevas calidades y otras muchas que se exigen ahora en el drama, mientras antiguamente apenas se pensaba en ellas, hacen que esta clase de composiciones sea mas difícil para nosotros, y

que por consiguiente no se pueda ser tan fecundo, ni alcanzar tan frecuentemente el acierto.

No es este el lugar de examinar si los dramas modernos cumplen con tan penosas condiciones: no pretendemos analizarlos, ni mucho menos hacer su apología: tratamos solo de combatir una opinion á nuestro parecer errónea, manifestando que la comedia antigua ha pasado, para quedar solo como un monumento literario digno de admiracion, y que no se debe exigir que los ingenios modernos se sujeten á su forma, requiriendo el teatro ahora muy distintas condiciones.

Esta variacion proviene principalmente de tres causas: de los progresos de la ilustracion; del conocimiento que hemos adquirido de otras literaturas y de otros teatros; del diverso estado social y político en que nos hallamos.

Si las ciencias han progresado infinito de dos siglos á esta parte; si los conocimientos de toda especie han recibido mayor estension, no solo en cantidad y calidad, sino tambien respecto del mayor número de personas á quienes alcanzan; si particularmente los históricos han llegado á tal punto de perfeccion que tenemos una idea mucho mas cabal de los tiempos pasados; ¿no será fuerza que haya en los dramas actuales mas exactitud en los caractéres, mas verdad en la pintura de las costumbres, y sobre todo mas filosofia? ¿No han de ser mas descontentadizos los espectadores modernos, cuando esceden á los antiguos en ilustracion y exigencias? Y al hablar de espectadores, no aludimos á los que van únicamente al teatro á recrear sus ojos con el mero espectáculo, que prefieren á todo las tramoyas y los lances estrepitosos: tratamos de los que son capaces de juzgar con acierto del mérito literario de una obra, los cuales se hallan tambien ahora en mayor número que antes.

La influencia de la literatura dramática estrangera ha debido ser poderosa en la nuestra, como tambien la nuestra ha influido en la de otros países. El teatro español no tuvo poca parte en la formacion del teatro francés: si nuestros veci-

nos adoptaron como base de su literatura dramática la de los griegos y romanos, no lo hicieron, sin embargo, tan servilmente que no introdujesen en ella modificaciones esenciales, adecuadas á la diferente indole de los tiempos, y tomadas del conocimiento que ya tenían de nuestra escena. Creyeron entonces que su literatura era la mas perfecta; creyeronlo luego con ellos otros muchos entre nosotros; y de aquí nació una reaccion contra nuestro teatro, reaccion que fue poco fecunda en obras de mérito, y que por lo tanto no ha podido tener cumplido efecto, habiendo cesado enteramente de algunos años á esta parte. Pero de que la literatura clásica no haya podido aclimatarse en España, ¿seguiráse por esto que su influencia ha sido nula? ¿No habrá dejado ningunos restos? ¿No habrá debido dejarlos? ¿No tiene semejante literatura nada bueno, nada laudable, nada digno de ser imitado? ¿Será todo en ella vituperable, antipático para nosotros, opuesto á nuestra nacionalidad? No por cierto; y la literatura clásica tiene prendas de tan alto valor, que ni es posible desconocerlas, ni conviene desecharlas. Fundada en la razon y el buen gusto, podrá ser pálida muchas veces; pero, ó bien la razon y el gusto han de ser cosas reprobables en literatura, lo que es absurdo, ó bien las composiciones en donde resplandecen en alto grado estas dos calidades, tienen que hacer una impresion poderosa, y causar una revolucion donde la imaginacion habia campeado casi esclusivamente. Y así ha sucedido. Por mas que se hable contra la literatura clásica, el efecto de ella en la nuestra ha sido real, permanente, ha contribuido á enmendar muchos de nuestros desaciertos, y en vano nos resistimos contra sus preceptos: algunos han quedado y quedarán para ser observados, mal que les pese á sus enemigos.

Así como la literatura clásica ha dejado sus huellas en la nuestra, así las debe dejar la romántica, comprendiendo en esta, no solo la que lleva este nombre en Francia, sino tambien la inglesa y la alemana. Los dramas de esta clase nos

han dado á conocer que ademas de las brillantes comedias de nuestros antiguos, ademas de las bellas producciones clásicas de los franceses, pueden existir creaciones menos regulares que estas, menos floridas que aquellas, pero mas filosóficas, mas profundas, de pretensiones mas altas; que conmuevan fuertemente, que pinten con mas exactitud, que se apliquen á asuntos que en las otras no cabrian; y este descubrimiento ha debido inspirar naturalmente el deseo de aprovecharlo, y de hacer dar á nuestro teatro un nuevo paso hácia la perfeccion. Uniase á esto que semejante innovacion ayudaba á romper los lazos del clasicismo, que ya parecian pesados, pero de los cuales no podiamos salir, porque no teniendo antes mas punto adonde dirigirnos que el teatro antiguo, cada vez que se queria volver á él, se conocia que habia pasado su tiempo, y que los ingenios modernos harian mal en estraviarse de nuevo en sus sendas ya obstruidas. Por otra parte la libertad que el nuevo género concedia dejaba mas á sus anchuras la imaginacion española, esta imaginacion que tanto gusta de espaciarse sin trabas: vióse ó creyóse ver una mina rica de argumentos y situaciones; persuadiéronse todos de que acomodándose mas el romanticismo al génio español, teniendo por sus formas mas analogía con nuestras comedias antiguas, era llegado el tiempo de dar nuevo impulso á nuestro decaido teatro, y de rehabilitar la escena española. En este afan de lanzarse á una nueva carrera ha habido sin duda exceso y extravio; mas era una consecuencia de tan poderoso impulso: la reaccion contra el clasicismo hizo tal vez olvidar demasiado sus preceptos, romperlos de intento; pero el hervor primero ha pasado; la sana razon va recobrando su imperio, el gusto se mejora, se leen los buenos modelos, lejos de despreciar á nuestros antiguos se estudian mas que nunca; y en cambio de algunas composiciones exajeradas, se ha conseguido un movimiento que no existia há ya mas de siglo y medio, movimiento que deberá producir los mas felices resultados.

La diferencia de estado social y político hace también insuficiente ahora nuestro teatro antiguo. Cuando escribieron Lope, Calderon y demás ingenios del siglo XVII, la sociedad española se hallaba bajo el influjo de ciertos principios y creencias que han variado notablemente. Estos principios, las instituciones que regían hacia tiempo, habían producido un estado normal, permanente, al que todos estaban acomodados, que nadie combatía, que inspiraba seguridad, tranquilidad de ánimo. Los sucesos eran pocos, las ocupaciones uniformes, los pensamientos circunscriptos á cierta y determinada esfera: había ideas fijas sobre multitud de cosas; y trazada para todos la senda de su conducta, ya temporal, ya espiritual, el alma gozaba de aquella paz en el seno de la cual las más leves impresiones bastan para procurar sensaciones agradables y duraderas. El teatro debía estar en conformidad con semejante estado: bastábale la lozanía, la gala de imaginaciones brillantes y fecundas; pero debía resentirse de la misma limitación de ideas de que se resentía la sociedad; también tenía que circunscribirse á la misma esfera; no podía atreverse á lo que no se atrevían los hombres de entonces; no aspiraba á una libertad que estos no conocían. De aquí resultó uniformidad, monotonía: los autores se copiaban unos á otros y se repetían á sí mismos: la materia no bastaba á su fecunda imaginación, y teniendo que trabajar sobre unos mismos datos, acudían al ingenio para hacer y decir una misma cosa de cien modos diferentes, resultando de aquí la sutileza, la afectación, la metafísica ininteligible. Las circunstancias han variado inmensamente: grandes revoluciones han trastornado todo el orden social: las antiguas instituciones ya no existen; nuevos principios han reemplazado á los de aquella época; la paz de entonces se ha cambiado en movimiento convulsivo; la esclavitud del pensamiento ha pasado á ser libertad desenfrenada; y en tal estado no puede el alma contentarse con meras flores de la imaginación: necesita un alimento más sustancioso, conmociones más fuertes y en algo pa-

recidas á las que diariamente experimenta. Así el teatro tiene que lanzarse por nuevas vias; y si no quiere decaer y verse del todo abandonado, tiene que modificarse con arreglo á las circunstancias.

No pretendemos que esto sea un bien: al contrario creemos que es un mal para el mismo teatro y aun mas para los ingenios á quienes desgraciadamente ha tocado escribir en estos tiempos. De aquí resulta que sus composiciones han de participar forzosamente de ese carácter de incertidumbre y exajeración que es propio de la época; que no habiendo ideas fijas y dominantes, no pueden arreglarse á un tipo conocido y generalmente aceptado, no pueden formar escuela. Mas no se infiera de aquí que hayan de arrojar las plumas y condenarse al silencio: ceden á la necesidad, reconocen el imperio de las circunstancias, procuran combatir con ellas, y si sus esfuerzos no son inútiles, si logran dar á luz tal cual produccion que en medio de visibles defectos, brille por algunas dotes de poesia y talento, si despejan la maleza y abren el camino á otros ingenios que nazcan en mejor época, si han dado en fin el movimiento á la nueva era literaria, habrán hecho mucho, y podrán quedar satisfechos; consolándose en tanto con la idea de que si tienen grandes defectos, otros tan grandes en sus antecesores no han sido parte para dejar sumidas sus obras en el olvido, ni arrebatables la gloria que les es debida.

Tres son, pues, las fuentes que han de concurrir á la formacion de nuestro nuevo teatro nacional. Las comedias antiguas, la literatura clásica, y los dramas románticos: en las tres hay defectos que huir, pero tambien bellezas que imitar. La brillante poesia de las primeras; la regularidad, el buen gusto de la segunda; el movimiento y pasion de los últimos, son prendas que deben hermanarse para producir una composicion perfecta. Si del estudio de estos tres géneros pueden resultar tales ventajas, ¿habremos de renunciar á dos de ellos para volvernos á encerrar en uno que ya está agotado? ¿Qué pre-

tenden los que claman porque volvamos á escribir en el estilo de nuestros antiguos poetas? Reducirnos á la esterilidad, quitarnos la originalidad por la que tanto abogan; obligarnos á ser malos copiantes de unos hermosos modelos. ¿Qué imitaremos de aquellos poetas? ¿Será su enredo que degenera en embrollo á veces incomprensible? ¿Serán sus desenlaces frios y triviales? ¿Serán sus continuos cambios de decoracion? ¿Serán sus escondites, tapadas, desafíos y disfraces? ¿Serán sus graciosos, impertinentes y desvorganzados? ¿Serán sus equívocos, conceptos y afectacion de language? No por cierto; todos estos se tendrían hoy dia por defectos insufribles. Podrían algunas comedias donde estos defectos se reprodujesen pasar al principio en gracia de su objeto, mas en breve causarían hastío y se verían desairadas. El teatro antiguo concluyó con Calderon: pocos años despues de su muerte, empezaron también á recibir el golpe mortal las instituciones, las ideas, las costumbres, que le dieron su origen, que le alimentaron; y no es posible resucitarle á él, cuando ellas han muerto para siempre.

De otro mucho mayor provecho puede servirnos aquel teatro. En él hallaremos siempre una copiosa fuente de inspiracion y de poesia; una mina abundante de pensamientos, situaciones y argumentos. El teatro antiguo se ha de estudiar con esmero para aprender la buena versificacion, la feliz expresion de toda clase de conceptos, la nobleza de sentimientos, la urbanidad y delicadeza del language, el empleo oportuno de los diferentes metros, la viveza del diálogo, y otras prendas que debe tener el poeta cómico y que con frecuencia se encuentran allí en el mas alto grado de perfeccion. Acaso nunca como ahora se le ha estudiado tanto con tan laudable fin, y no seria difícil presentar pruebas de que se hace con algun provecho. Compárense las producciones dramáticas de este tiempo con las de los últimos años del pasado siglo y primeros del presente; y esceptuándose á Moratin y algun otro, se verá un progreso notable en esta parte, así como lo hay

en cuanto á movimiento dramático y número de escritores. Los dramas modernos han sido y son objeto de severas críticas: no seremos nosotros los que salgamos á su defensa, ni desconozcamos lo fundado de aquellas. Hemos confesado ya que ha habido error, extravío; que la tendencia fatal de muchos dramas franceses habia corrompido el gusto; pero ni el exceso ha llegado á tanto como tal vez se exagera, ni su duracion ha sido larga; una pronta reaccion se ha verificado, y bajo su influjo es de creer que lleguemos al término apetecido. Por lo demas, muchos defectos que se les achacan no les son peculiares, y se hallan tambien en nuestras antiguas comedias tan recomendadas. La inmoralidad y el quebrantamiento de la historia son comunes en estas; y en cuanto á hechos horrorosos, tales se suelen ver en ellas que no se ha atrevido á presentarlos iguales ningun romántico moderno. Es preciso confesar que los poetas dramáticos han sido en todos tiempos muy poco escrupulosos respecto de estos puntos. La historia, por ejemplo, no es para ellos mas que una cantera de la cual sacan personajes, caractéres y sucesos aislados, para labrar con ellos un edificio á su gusto, asi como el arquitecto labra el suyo con las piedras que aquella suministra. Cosas hay en la historia que debe respetar el poeta dramático, otras que puede modificar á su antojo, y en esto consiste su tino y habilidad.

Estudien, pues, nuestros poetas las tres fuentes que hemos mencionado, estudiénlas todas sin prevencion favorable ó adversa; imiten lo que hay en ellas de bueno, razonable y provechoso, persuádanse de que ningun género por sí solo puede ya formar entre nosotros un nuevo teatro nacional, y aplíquense á reunir las bellezas de toda clase que unos y otros suministran, con lo cual podrán todavia cojer abundante cosecha de aplausos y de gloria.

ANTONIO GIL DE ZARATE.

---

# RETIROS MILITARES.

Posición de la cuestión : Análisis de la discusión en el Congreso.

## I.

La discusión ha concluido en el Congreso, y ahora recordamos toda la libertad del pensamiento. Fuese tan frágil como un grano de arena el obstáculo que levantásemos en el camino de vuestros pasos, nuestra conciencia perturbaria nuestro sosiego, la paz del ánimo, único bien que pedimos al suelo en que nacimos. Un instante antes de la resolución, daríase á nuestras palabras é intenciones el torcido sentido, de que har-to nos teneis advertidos; se diria que pretendiamos contrariar una medida que se decora con el hermoso nombre de beneficio á una clase respetable. Pasado ese instante la dignidad de hombre, el respeto á lo mas respetable, nos pone la pluma en la mano para acometer la empresa, árdua en estos dias, de discutir, de defender un reglamento, ya inofensivo; de defenderlo porque fue calificado de *injusto, inicuo, reaccionario, atroz, atrozmente reaccionario*, dicitrios pronunciados en la discusión. Para sustituir un reglamento á otro reglamento ¡era lícito, era necesario lenguaje tan acerbo! ¿Por qué ese encono? Una obra de tales males se desploma por el peso de su propia iniquidad. ¿No pudiera creerse que tan-

los esfuerzos en contra, revelan la solidez de la obra, ó acusan la flaqueza para derribarla? ¿Por qué tanto tiempo os habeis asociado á esa iniquidad? Dueños fuisteis del poder: hicisteis y deshicisteis, y derribásteis todo lo que os plugo, cuanto vino á la fantasia; no hay excusa para ser cómplice de una atrocidad. Poblásteis todos los alcáceres de la legislatura, del gobierno, de la administracion, de la influencia. ¡Y siete veces en siete años votásteis la ejecucion de la ley inicua! No es ya la obra de Fernando VII, sino la de vuestros votos: respetadla siquiera por este solo lado.

El Rey que el reglamento habia decretado, muerto era ya. Ningun partido, ningun bando habia cobijado, sostenido ni amparado ese decreto; toda su fuerza era interior, subsistia por su sola virtud, por la virtud de su razon. ¡Y ahora os presentais como campeones de la reparacion! Tambien nosotros somos amigos del ejército; fuimos siempre sus mas celosos defensores, pero jamás sus aduladores. A su bienestar hemos dedicado vigiliassin término, el fruto de los estudios de toda nuestra vida; por su bienestar hemos vigilado noche y dia, y adquirido antes de tiempo cabellos blancos. Y será verdad ¡gran Dios! que á despecho de tanto labor, nos hayais escaseado tanto todos vuestros dones, y dejado á nuestra naturaleza tan malos instintos! Vais á reparar las injusticias de lo pasado, á hacer mejor; á pagar mas, y á pagar mejor. ¡Hermosa obra! Luego es sonada la hora de hacer la liquidacion de lo pasado. De hoy mas ¡gracias al cielo! el potro en que con bárbara sonrisa flagelásteis incansables el contado número de representantes de lo pasado, ese potro cayó á tierra. Las situaciones se han totalmente cambiado. A nosotros cumple ahora observar vuestros pasos, no perderlos nunca de vista, ver cómo vuestras obras dan testimonio de las palabras. Si ofreciendo mucho mas, diéseis mucho menos, ¿qué nombre mereceriais? Para que los que vengan despues os juzguen cuáles sois; para que los gabinetes futuros, las Cortes futuras marquen con el sello que merezcan vuestras palabras

cotejadas á vuestros actos, conviene presentar el *balance de lo pasado*.

El periódico del partido dominante acaba tambien de interpellarnos: nos dice, por qué no defendemos con franqueza, cual ellos harian, aquello que hayamos creido preferible ó conveniente. Aceptamos el consejo. Por otra parte mas de cuarenta diputados han protestado con sus votos que no tienen viva fé en los nuevos proyectos. De nuestra polémica no puede resultar sino bien á los retirados y al ejército. Nosotros la entablamos como competencia en hacer el bien; digna y elevada competencia, cual á nuestro carácter conviene. No se trata de reparar atrocidades, contra cuyo lenguaje protesta en pie toda la España de buena fé, con el que se insulta á la razon pública. Se trata de *hacer mejor y de pagar mas*: esto debiérais haber dicho. Entre vosotros y nosotros esta es la verdadera cuestion, la única cuestion. Asi la presentamos ante el pais, á la faz de la Europa. De vuestros fallos injustos apelamos á jueces mas competentes. Comencemos.

## II.

Tiempo há que respondiendo á errores de la prensa, interrumpiendo por primera vez nuestro silencio de seis años, ejemplo de moderacion y de longaminidad, y sencillamente narrando el *estado del ejército á la muerte del Rey*, escribimos entonces estos renglones (1): « Se apreciará entonces, como, por la filosofia de las instituciones administrativas en sus relaciones con los diversos tiempos, á fin de buscar el *hecho general* resultante en nuestro pais el *punto práctico actual de*

(1) *Correa Nacional* del 11 de diciembre de 1839.

» cada institución y de cada servicio, se puso del primer vueno  
» lo aquella doctrina (la de los reales decretos de 1828 á 1833)  
» á la altura de la teoría de los presupuestos militares de Francia,  
» que son allí los mas perfectos, y aun tal vez con mas  
» precision. Se verá..... como todas las promesas fueron realizadas,  
» puntualísimos los pagos, regularísimamente asistidos los cuerpos,  
» beneficiadas las clases, sin exceptuar una sola. Presentad sino alguna que  
» (es la cuestion del día) tomandó un periodo igual al de 1828 á 1833,  
» en cualquiera de los tiempos anteriores, ora retrocedais á 1810,  
» ora á 1800, haya esa clase recibido su haber, no solo mas puntual  
» y regularmente, sino mas cantidad de haber considerada la totalidad  
» de la clase en la totalidad de ese tiempo. Hacemos abstraccion de  
» individualidades privilegiadas, de situaciones favorecidas: dignas son  
» todas por cierto de atencion; pero el legislador no puede preferirlas,  
» no puede sobreponerlas al derecho comun. Ademas una necesidad  
» dominaba todas las situaciones, al gobierno lo mismo que á los  
» particulares; y esa era la cantidad que podía realizarse; el deseo  
» sincero de pagar, el hecho mismo del pago verificado, la exactitud  
» aritmética de ese pago (periódicamente publicado por el ministerio  
» de la Guerra en las Gacetas de aquel tiempo), el ningun sobrante  
» para acrecer el dividendo (las Gacetas publicaban los pagos liquidados  
» y consumados, no simplemente distribuciones presupuestas). En todos  
» los bolsillos, pues, por derechos legítimos entró legítimamente mas  
» dinero. En lo nominal, en lo ilusorio, en la masa de papel, en varios  
» abonos casi siempre por liquidar, en los abusos, y el ágio en fin operó  
» la reforma administrativa del ministerio de la Guerra de 1828 á 1833,  
» alcanzando un producto de mas de cien millones de economía con  
» aumento de fuerzas en el ejército (sobre el permanente regular  
» efectivo, deducido de un largo periodo de años, tiempo de paz). Pero  
» esta reforma tenía una condicion precisa, solemne, augusta, la de pagar.  
» ¿Faltais á esa condicion? Vol-

» ved, *restableced al punto* las antiguas disposiciones. Cuando los que se crean son derechos puramente nominales, son títulos vanos; cuando no se paga, y se sabe que no se ha de pagar, ¿qué es lo que impide ser en promesas muy gallardo? Abundamos en pruebas, tomadas entre nosotros, tomadas en la legislación de toda Europa; pero repugnamos con todo nuestro corazón discursos apologeticos de este género, nos fatigan: nuestro mayor tormento es haber de incidir sobre tales materias.» Esto escribimos el 6 de diciembre de 1839, pensando al escribirlo en las clases de retirados, y en el reglamento de retiros de 1828. Nadie nos impugnó, nadie contradijo los datos que espusimos. Por el contrario, el periódico que habia dado margen á nuestra respuesta, se apresuró á reconocer el progreso de la administracion militar de aquel tiempo, y á indiar que acaso el exclusivismo de los partidos era la causa de las falsas noticias.

En el paraje que acabamos de reproducir, habiamos fijado la verdadera cuestion; la *suma real, efectiva, cobrable, y cobrada por la totalidad de la clase en la totalidad de un tiempo superior al de cinco años*. Véase tambien que la condicion precisa sobre que se fundaba el reglamento de retiros de 1828, era *la de pagar*, y que faltando esa condicion, quedaba aquel sin objeto. Lejos, pues, de defender ese reglamento, á todo precio, preguntábamos por qué no se restablecian al punto las antiguas nominales disposiciones, si la condicion del pago puntual á los retirados, sobre que se fundaba la existencia de aquel, no era cumplida. De donde se infiere cuán lejos estaba de nuestras intenciones impugnar nada en este asunto, bien fuere el restablecimiento de anteriores disposiciones, bien los proyectos de otras nuevas. Por el contrario, nuestro mas vivo deseo era ver sustituir otro, al reglamento de 1828, así como nuestra politica constante es confiar en los desengaños del tiempo, dejar á los hombres y á las situaciones por ellos creadas toda la responsabilidad de sus obras. Mas, para sustituir un reglamento á otro reglamento, una ley á otra ley,

¿es necesario, es lícito emplear un lenguaje violento, acerbo, calumniar lo pasado? Volvemos, pues, á tomar el hilo de nuestro tema, tal como lo hemos presentado para disipar ciertos errores de la prensa; y á los mas graves, mas trascendentales, mas violentamente espresados en la tribuna legislativa, opondremos la severa elocuencia de las cifras y de los hechos.

### III.

Segun el reglamento de retiros de 3 de junio de 1828, importaron los haberes devengados por los retirados en los cinco años y medio que corrieron desde 1.º de julio de 1828 hasta fin de 1833, la suma de. . . . . 124.846,352 rs. 2 mrs.

En los mismos cinco años y medio,  
se pagaron á las mismas clases,  
mes por mes, y año por año, la  
suma de. . . . . 125.632,682 3

Resultó, pues, un saldo contra las  
clases y á favor del presupuesto de  
guerra, valor de. . . . . 786,330 1

Búsqese un periodo igual en cualquiera tiempo de la Monarquía, sea en los de los Sres. Reyes D. Carlos III y Carlos IV, antes y despues de 1808 á 1810, antes y despues de 1820, hasta 1828; y señálese una suma de *dinero* mayor, ni aun igual, que se haya pagado corriente y efectivamente á *igual número* de individuos en todas y cada una de las clases. Si en ningun periodo de igual tiempo ha entrado mayor, ni aun igual suma de dinero en los bolsillos de los retirados, el

reglamento que lo proporcionó no pudo ser injusto, menos pudo ser inicuo; pues que fue *de hecho*, no en vanas fórmulas, el mas beneficioso para los retirados. Conjuramos á que se nos demuestre lo contrario, y con igual certeza á la de los datos arriba mencionados, que están tomados de las cuentas auténticas y *definitivas* acompañadas de los comprobantes, tales cuales obran en el tribunal mayor de cuentas. Y cuidado, repetimos, que no se trata de presupuestos, ni de cuentas *provisionales*, sino de cuentas liquidadas definitivamente, de pagos realizados en dinero, y justificados por recibos.

Si ademas consideramos las pensiones señaladas á los que procedentes de los cuerpos de inválidos prefirieron pasar á disfrutarlas en sus hogares, sus haberes importaron en los cinco años y medio arriba dichos, la suma de . . . . . 42.780,046 rs. 22 mrs.

Los pagos realizados á estos pensionistas, en los mismos cinco años y medio, mes por mes, y año por año; á estos pensionistas antes y ahora tan abandonados, subieron á la suma de . . . . . 43.385,960 33

Resultó, pues, un saldo contra las clases, y á favor del presupuesto de guerra, valor de . . . . . 605,914 11

Agregando la suma de estos haberes á la anterior de retirados, resulta: que la masa de pensiones de retiro, oficiales y tropa, en los cinco y medio años desde 1.º de julio de 1828 á fin de 1833, importó, segun el reglamento de 1828, la enorme suma *liquida* de . . . 167.626,398 rs. 24 mrs.

La cual fue puntualmente pagada á todas las clases é individuos, año por año y mes por mes, con toda-

vía un exceso á favor del presupuesto, que resultó en saldo contra las clases é individuos, á deducir en la cuenta de los años sucesivos ó en la de 1834. De modo, que al año común de los cinco años y medio desde 1828 á fin de 1833 el gasto por pensiones de retiro, *consumado y liquido*, fue de. . . . 30.477,527 rs.

El reglamento, pues, de 3 de junio de 1828 efectuó sus promesas, y proporcionó mas dinero á la totalidad comparada de los retirados. El de 1.º de enero de 1810, impropriadamente llamado reglamento, era una tarifa con notas, que la práctica de los pagos habia enormemente reducido. Por eso el Rey en el preámbulo del de 1828 dice así: « El reglamento de 1810 es » pedido en circunstancias de una guerra, sin ejemplo, debia » participar del influjo de aquellas; y el moderar sus efectos » corresponde al presente tiempo *despues que se ha adquirido » la certidumbre de que no es posible, segun las rentas de la Co- » rona, soportar el acrecentamiento de gastos que han causado » las circunstancias extraordinarias de los tiempos anteriores.... » La suerte de los inutilizados por heridas recibidas del ene- » migo merecia distinguirse con mayores asignaciones de los » otros retiros, cuyas concesiones se fundan en los años de » servicio; porque el principio de la inutilidad en él *es el mas » recomendable á mi soberana consideracion....* Me hice pre- » sentar, dice mas arriba el Rey, varias comparaciones, no » solo entre los retiros actuales y los anteriormente concedi- » dos desde 1761, sino tambien respecto á los que se conce- » den en otras naciones aun mas ricas » (sirva esto para rectificar la inexactitud padecida en la discusion de que la primera tarifa de retiros era la de 1810; hay la 1761, de retiros *muy módicos* y muy inferiores á los de 1828: lo que no habia eran derechos regularizados, y estos eran los que se fundaban en los efectos de la piedad y beneficencia de los*

augustos predecesores)... « El reglamento de 1.º de enero de » 1810 alteró las disposiciones antiguas (continúa diciendo el » Rey)... y aun cambió la naturaleza misma de los retiros; » pues que bajo el título de *retirados con agregacion á plaza* » se señalaron por pensiones los sueldos enteros que corres- » ponden solo al empleo en activo servicio, y que únicamen- » te deben concederse por exenciones singulares de señalados » servicios.... Y por la combinacion que adopté (continúa ha- » blando el Rey) y regulariza los retiros militares por años » de servicio, de un modo mas adecuado al principio que sir- » ve de fundamento, *se suaviza la reduccion de los nuevos » retiros respecto de los del reglamento de 1810 con un aumen- » to anual de retiro concedido sobre la pension de 30 años, y » progresivamente hasta los 40 de servicio.* » Hasta aquí el lenguaje del Rey; así esplica los antecedentes del asunto y los principios en que se funda la combinacion que adoptó: de todo dá razon, y de este modo procedió en los decretos de 1828 á 1833 el gobierno injusto y tiránico del Rey. ¡Siquiera el preámbulo habiais leído!

Diez y ocho años de experiencias, y en ellos catorce de tiempo de paz, habian demostrado cuanto distaban los pagos efectivos de los haberes nominales de la tarifa de 1810. Partiendo de la realidad de este hecho, la cuestion se redujo á aumentar el número de los pagos, á repartir una suma efectiva proporcionalmente igual, cuando no mayor, regularizar derechos, mal definidos unos, enteramente omitidos otros, revisar una tarifa defectuosamente combinada; y todo sobre dos capitales principios. El principio de la inutilidad contraida dá derecho á tarifa mas alta: el principio de los retiros voluntarios, ese es el que admite restricciones y reduccion. ¿Es este el proceder injusto y atroz?

Cerca de una octava parte del presupuesto normal del Ministerio de la Guerra de 1828 á 1833, se destinó, segun las reglas de los decretos de 1828, á las pensiones de retiro, y sus pagos fueron perennemente puntuales. ¿Podia haber ma-

por proporcion dentro de aquellos limites? ¿Es culpa de nuestras intenciones que las rentas no produzcan mas, que no se haya podido dar mas suma al presupuesto de guerra de tiempo ordinario que la de 253 millones, á que se elevó por los esfuerzos del Ministro de Guerra sinceramente apoyado por el de Hacienda? Y por esos antecedentes, despues de profundas combinaciones, aparece resuelto el hondo problema del *equilibrio de las clases en la economia interior del presupuesto*.

#### IV.

Veamos ahora vuestro modo de proceder para reparar la injusticia y atrocidad del gobierno del Rey. Desde 1.º de enero de 1834, se deben á los retirados sumas inmensas, y por punto general se puede establecer que cuentan sobre un atraso de cuarenta meses al respecto de los haberes de 1828. Desde noviembre de 1840 en que se ha imaginado una centralizacion fantástica, tomando por pretesto la puntualidad de los pagos, todavia en cuanto á estos, se redujeron en una tercera parte las asignaciones de 1828. Asi, por una medida simplemente administrativa, rebajó de un golpe el gobierno provisional un 33 por  $\frac{0}{10}$ , y del 67 que ofreció pagar, lo realizó solo como en una porcion de 20  $\frac{8}{10}$ ; es decir, que los pagos desde noviembre de 1840 hasta el dia vienen á ser como *una quinta parte de los sueldos* del reglamento de 1828. ¿Es este el proceder justo, liberal, reparador? ¿Qué significa, pues, vuestro nuevo proyecto? ¿Hablaís verdad, ó contaís á sabiendas con faltar á ella? ¿Se habla seriamente, ó se reduce todo á fascinacion? Os quiero hacer favor, y entrando con vosotros en

el sincero designio de mejorar la suerte de los retirados, clase tan distinguida, os pregunto, ¿podeis ahora destinar anualmente, y puntualizarla en pagos corrientes dentro del año, la suma de dinero que requiere el cumplimiento del decreto de 1828? Y habeis de saber, que esa suma es considerablemente mayor que la destinada desde 1828 á fin de 1833; porque el número de retirados se acrecentó y estraordinariamente acrecerá. ¿Podeis? si, ó no. ¿Cuál es la suma que podeis realizar? Esta es la mas importante cuestion, la cuestion preliminar. Si sois capaces de realizar una suma mayor de la necesaria para el cumplimiento del reglamento de 1828, entonces la razon mas vulgar, el sentido comun os dicta antes otro deber más solemne, indeclinable: entonces por la estricta justicia estais obligados á pagar los *atrasos*, á *nivelar* el ecantioso atraso que están sufriendo los infelices retirados. Hé aqui el gran beneficio que os agradecerán los retirados mas que vanas promesas:

¿Habeis pagado ya lo que á los retirados se debe, y adquirieseis la seguridad de conservar una suma disponible anualmente mayor de la necesaria segun el importe del reglamento de 1828? ¡Oh! entonces si, es justo, muy loable vuestro designio; y es llegado el momento de mejorar el reglamento; manos entonces á la obra: os ayudaremos á ella; no porque necesiteis nuestro auxilio, no porque tampoco os lo ofrezcamos, sino al pais, en efectivo beneficio á las clases retiradas, en el sentido que podemos hacerlo, que solo nos es licito hacerlo, valiéndonos de la prensa. Se veria entonces, como, segun nuestra opinion, que no conforma por cierto con la que acabais de formular, con una medida sencillísima, es fácil perfeccionar el reglamento de 1828, mejorándolo grandemente, sobre todo mientras pasados tiempos estraordinarios no se sustituya definitivamente el reglamento por una ley bien pensada, y de carácter mas general y permanente.

Fijémonos bien; nos vemos forzados á repetir las mismas ideas, por el cuidado de que no se desnaturalicen nuestras mas

rectas intenciones. Nuestro propósito se reduce solo, puramente á que, al votar vuestro proyecto, ó despues de haberlo votado, voteis tambien: Primero, la nivelacion de atrasos: Segundo, el fijar, separar, *declarar inviolable* el crédito articulado consiguiente, para que llegue á los retirados (no os exijimos mas, nada mas, de lo mismo que nosotros hemos practicado), y no se quede en otras manos el dinero que habeis votado para aquellos. Abogamos por realidades en los beneficios que se dispensen al ejército. Queremos, precisaros á la verdad, á mejorar de hecho esas necesitadas clases. Queremos como al principio hemos dicho, seguir vuestros pasos, juzgar por los actos de vuestros designios, y dejar formado para el porvenir el inventario de vuestra época, tanto el legislativo cuanto el administrativo. ¿Es esto claro?

## V.

El reglamento de 1828 fue atroz, se dice, porque se aplicó retroactivamente á los que estaban retirados. Omitis, con sobrada injusticia, dar las razones, pues el Rey las dice en el preámbulo. Hélas aqui: « Pero al paso que la consideracion » de los goces de los ya retirados llamaba particularmente mi » solicitud paternal, la necesidad de economias en el actual » momento exige la aplicacion á ellos de estas disposiciones, » *siguiendo EN ESTO el dictámen de mi Consejo de Estado y de » una junta especial de Generales*, y reflexionando que de » otro modo seria mas dura la suerte que cabria á los que se » hallan en mi servicio, y que en adelante se retirasen, » Este pasaje del real decreto revela la historia de este punto, que fue el que mas ocupó la discusion en el Consejo de Estado y en una junta numerosa de Generales. El Ministro de la Guerra habia dejado *indecisa* esta cuestion, y, segun las órdenes

del Rey, la sometió especialmente á la deliberacion de aquel Consejo. Habia reconocido en *principio* la justicia de la no retroaccion, pero el escollo se encontraba en la comparacion que harian los oficiales que servian en las filas, cuando estos pasaren al retiro. El Consejo de Estado se decidió por hacer á todos aplicable el decreto: con el mismo dictámen se conformó la junta especial de Generales de que habla el Rey en el pasaje copiado: movidos aquel y ésta por la consideracion, que de otro modo se adoptaria un proceder *precisamente inverso* del de las legislaciones de otros paises; en los cuales, al mejorar los retiros, no habian hecho aplicables las mejoras á los antes retirados, y aqui, por el contrario, aparecerian estos favorecidos en competencia con los activos que, solo por serlo, resultarian despues perjudicados. Y todo esto, cuando los antiguos retirados obtenian la *gran compensacion* de ganar en pagos efectivos lo que aparecia que perdian bajo una forma nominal. La cuestion asi precisada, vendria á reducirse á dar á los antes retirados, en cada año, el mismo número promedial de pagas, tomado el promedio en el periodo de 1814 á 1828, y estas pagas, segun la tarifa de 1810; y aplicar en adelante, para los que pasasen á retiro, el reglamento de 1828. Entonces los beneficios resultarian á los nuevos retirados, y los perjuicios á los antiguos. ¿Quién en su sano juicio, ó no ciego por el espíritu de partido, preferiria una suma promedial *pagada menor*, á una mayor cierta y efectiva? Dijose tambien que en las varias reducciones y reformaciones del ejército desde 1815, los Inspectores habian propuesto para retiro á varios que creian menos á propósito para la actividad, y bajo este concepto, los juzgados mas aptos tendrian despues menor retiro reglamentario.

De este laberinto no habia mas que un medio de salir sin mantener denominaciones y conceptos diversos, origen de discordias que importaba desvanecer; y era el buscar en las condiciones normales el equilibrio interior de las clases del presupuesto. Con estas condiciones que aseguran lo presente,

no un presente estadizo, sino cubriendo un germen fecundo para el porvenir, el funcionario se dirige derecho al bien general, al bien moral y material, contrastando las tormentas, sin doblarse al viento de la popularidad, ni al de la calumnia. *Solo á ese precio se puede ser hombre de Estado*, dijo M. Villain en una célebre discusion.

Como quiera el Rey, se conformó con pareceres de cuerpos tan respetables; y el artículo 35 del real decreto de retiros está copiado á la letra de la consulta del Consejo de Estado. Pero llamais *agravio atroz* á esa medida del artículo 35, ¡vosotros! vosotros los que estais todos los días dictando medidas retroactivas: cuando, y ya desde las Cortes de 1835 se hicieron retroactivas todas las disposiciones entonces acordadas, á las jubilaciones y cesantias de todas las carreras obtenidas hasta entonces bajo las garantías de un real decreto anterior. ¡Inesplicable contradiccion!

A pesar de esto, todavia no contentos, añadís tambien «que solo con la clase militar se cometi6 esa injusticia, que no se cometi6 contra ninguna clase de los demas españoles.» ¡La paciencia nos abandona! Faltáis á la verdad. Antes de hablar debisteis haberos enterado: vuestra posicion puede acreditar tamaños errores. Leed, pues, os rogamos, el artículo 20 del real decreto espedido por el Ministerio de Hacienda en 3 de abril de 1828, aplicable á todas las carreras civiles. Dice así: «Artículo 20. *La retroaccion tendrá lugar con los jubilados actuales que gozan mayor sueldo que el que les corresponderia por el presente arreglo; pero los que gozan menor sueldo seguirán disfrutando el que se les haya señalado al tiempo de jubilarse.*» Mas adelante, en el capítulo de *empleados cesantes* dice el art. 31: «Quedan sujetos á las disposiciones contenidas en los precedentes artículos *los empleados que actualmente se hallaren cesantes.*» Leed tambien, os lo suplicamos, el real decreto espedido por el Ministerio de Hacienda en 17 de abril de 1828, en ejecucion de los preinsertos artículos 20 y 31 «á fin de arreglar los sueldos

» que han de gozar los actuales empleados jubilados y cesantes de las carreras civiles dependientes de los Ministerios de » *Estado, de Gracia y Justicia y de Hacienda*. La medida fue, pues, general y no parcial: comprendió todos los Ministerios, y no fue solamente aplicada á la clase militar.

Se cometió agravio tan atroz, insistis todavía; porque « la » parte del ejército que entonces se estableció (en el año de » 1828) era enteramente nuevo y no tenia derecho á retiros » generalmente hablando. » Faltais tambien á la verdad. Los cuadros no eran nuevos como decís, ni entonces, ni despues: estuvieron compuestos en su gran número de antiguos oficiales. (\*) ¿Eran nuevos los gefes y oficiales venidos del Perú y los procedentes de Ultramar, que tan ámplia colocacion tuvieron en los regimientos, batallones y escuadrones? ¿Eran nuevos los oficiales de Artilleria é Ingenieros? Pero fuesen nuevos ó fuesen antiguos, ese Gobierno tan atroz dictaba para los nuevos una ley de retiros mas ventajosa que para los antiguos? ¿No os quejais, por el contrario, de la universalidad de la ley? ¡La preferencia la quereis en sentido inverso, esclusiva! ¡Siempre sois los mismos! « Hace cuarenta años que os conozco, *Petion* » decia *Mr. Royerd Collard* á *Mr. Barrot*.

No estais enterados de la historia de nuestro país: confundis los tiempos. Los años de 1828 á 1833 no fueron años de reaccion, sino de conciliacion de intereses (ós lo probaremos completamente): fue la era administrativa que tardará mucho en volver. ¿No habeis oido hablar de la rebellion de 1827, de las causas que se daban, de las quejas que se producian? ¿No llegaron á vuestros oidos los rumores de los insurreccionados de aquella época, que se apellidaban ellos tambien *los agraviados*; y que entonces no podian ser otros esos agraviados ó no podian salir sino del seno de los antiguos realistas?

Pero, si la memoria no nos engaña, el Sr. Duque de la

(\*) En las Guías y estados militares de los años de 1829 á 1833, se pueden ver los Coroneles y Gefes.

Victoria, á quien habeis nombrado Regente, de quien sois Ministros, era coronel de ese tiempo, ó por ese tiempo mandaba uno de los regimientos de ese ejército que apellidais enteramente nuevo. Y sabido es, que en las monarquias puras, ó sea como las llamais absolutas, sobre todo cuando son tiranos los Reyes, el mando de un regimiento en tiempo de paz, es de mas precioso valor que hacer un General ó nombrar un Ministro. Si despues de habernos elevado á tan alta personificacion, descendemos en nuestro vuelo, y recorriendo uno y otro campo (escursion que nos es permitida despues del convenio de Vergara), nos paramos en el Gefe del antiguo bando rebelde, tropezaremos con Zumalacarregui, su mas aventajada personificacion. Era otro Coronel, no hay duda, que mandaba regimiento por ese tiempo á que aludis. Pero era tambien antiguo oficial; tenia derecho á retiro: y en la escuela de 1828 á 1833 lo que aprendió fue la administracion y el servicio. Una bala le derribó á los pies de las tapias de la inclita Bilbao. ¡ Publicistas, políticos de todas las edades, fundad, pues, sistemas: construidlos, olvidando que la Providencia quiebra á los mas fuertes como un vidrio!

El ejército de 1828 á 1833 reorganizado y renovado fue el fondo del ejército actual, el uno y el otro la gloria y la esperanza de la monarquia. Oid como le juzgaba un oficial extranjero en una produccion militar de las mas acreditadas de Europa. Dejando á un lado las inexactitudes en que incurria bebidas en las noticias que se le habian dado (y que evidentemente no eran dadas por amigos del Gobierno, ni enterados en la legislacion) cuando referia lo que sus ojos habian visto, se espresaba de este modo: « Pero es preciso confesar, que » en ninguna parte, jamás hemos visto una transformacion » mas completa (hablaba de lo que habia reconocido en 1833) » al observar este ejército, y recordar el que habiamos visto » en España diez años antes. »

## VI.

Echemos ahora una rápida ojeada sobre las medidas relativas al considerable número de oficiales escedentes, después de cubiertas las dotaciones de los cuerpos. Todos los decretos de esa época no pueden ser juzgados aisladamente, sino por su enlace y relaciones recíprocas. Cierta general que fue al principio uno de los que más criticaron, convencido más tarde por los hechos solía decir (era ingeniero General): « El » mérito que yo hallo en estos decretos es cierto espíritu de » unidad y exactitud tal que nunca los pillé en contradicción » ni en teoría, ni en práctica. » Pues otro decreto de la propia fecha que el de retiros fijó el arreglo y clasificación de los oficiales escedentes, dividiéndolos en tres clases; 1.<sup>a</sup>, *oficiales de reemplazo en residencia fija*, con ciertas obligaciones y servicio, y en remuneración, algo más del sueldo señalado á la clase general de escedentes, aplicándoles la tarifa de 2 de setiembre de 1792, que para los del ejército activo regia antes del aumento de sueldo que estos tuvieron en 1802: 2.<sup>a</sup>, *oficiales de reforma*. En esta clase y bajo esta denominación desaparecían las anteriores de ilimitados é indefinidos, y venían á refundirse, amalgamándose, los que no hubiesen entrado en los cuadros de reemplazo, ó no se clasificasen para retiro. Es muy notable el lenguaje del Rey, para refundir los varios elementos del ejército reorganizado, é impregnarle del mismo antiguo espíritu, haciendo desaparecer los nombres debidos á extraordinarias circunstancias. Dice así en el artículo 14 del real decreto sobre los escedentes: « Siguiendo los prin- » cipios de las antiguas ordenanzas militares, serán conside- » rados como oficiales reformados todos los que por reforma de

» regimientos ó de disminucion de número no se hallaren en  
» el ejercicio de sus empleos en los cuerpos ó establecimientos  
» aprobados dentro del número de su respectiva organizacion,  
» ó quedaren fuera de los cuadros de residencia fija estable-  
» cidos á consecuencia de ese decreto, y no resultaren defini-  
» tivamente retirados. » El rey, pues, amalgama todos los  
procedentes del disuelto ejército constitucional, sin distincion,  
con todos los demas, con el mismo titulo que á los que son reformados por reforma de cuerpo. Una misma clase, un mismo nombre para todos. A estos oficiales que formaron la gran masa de los escedentes, se les abonó medio sueldo: *conservaron la opcion al ejercicio de los empleos*, segun las proporciones de vacantes que determinaba el artículo 102 del decreto sobre organizacion general. El tiempo transcurrido en esta clase era contado *por entero* para obtener el retiro correspondiente. Hé aqui cómo los oficiales sobrantes podian esperar en esta clase; puesto que por un lado eran llamados á reemplazar las vacantes: por otro iban ganando tiempo para mejorar su retiro. ¿Y en tanto qué cobraban? Cobraban *los cinco décimos* que vuestro proyecto señala á los 30 años de servicio; y los cobraban de otro modo que vosotros los pagais, séstuplo de lo que vosotros estais pagando desde setiembre. Hé ahí cómo fueron tratados por el Gobierno atroz de 1828 los oficiales que, habiendo procedido del disuelto ejército constitucional, escedian del número de los colocados en los cuerpos y establecimientos organizados. Así, cinco años bastaban á los que comenzaron la guerra de la Independencia; cinco años pasados sin otra obligacion que la de cobrar mes por mes esos cinco décimos, con mas la ventaja de optar á los cuerpos, bastaban ya para obtener el retiro de 31 años; pocos meses mas les darian el derecho á los 32; dos años mas al de 34. Y seis á siete años en la clase de reforma bastaban, en suma á los dichos oficiales del disuelto ejército constitucional, para alcanzar retiros *superiores* á los que pagan los Estados de la Europa continental. Y el Gobierno de

Fernando VII consintió y pagó esta muy justa recompensa. Hé aqui el Gobierno reaccionario de 1828.

¡ Cosa singular ! Seis años despues de este decreto del Rey de España, en una ley francesa preparada en el Gabinete, discutida y votada en ambas Cámaras, y sancionada, se fijó el sueldo que así se llama de *no actividad* en *la mitad* del sueldo de actividad, *despojando* éste de todos los abonos accesorios, que dejan por consiguiente en las mas de las clases un sueldo *menor* del que Fernando VII señaló á los oficiales de reforma en dicho real decreto. Y por separado en la ley francesa se asignaron las *dos quintas partes* del mismo sueldo, despojando de abonos accesorios, al oficial que salió de la actividad sin haber mediado licenciamiento de cuerpo, supresion de empleo ó vuelta de prisionero. Pues esos dos quintos, pero de un sueldo generalmente mayor, es lo que el Rey de España en el artículo 18 del decreto de 3 de junio de 1828 (oficiales excedentes) asignó seis años antes, á los oficiales que se llamaban de licencia indefinida, y á todos los pendientes de purificacion, *mientras no fueren clasificados en la situacion de reforma con opcion á volver al ejército*. ¿ Es esto ser reaccionario; hacer el Rey de España seis años antes lo que el Rey de los franceses, en la rica Francia, hizo seis años despues ?

¿ Y cuáles fueron los oficiales clasificados para retiro ?

1.º Los gefes que se acercaban á los 60 años de edad, y los capitanes y subalternos que habian entrado en la de 50, á menos, todavía, de alguna *excepcion muy particular que me reservo aplicar*, dice el Rey en el art. 24. No hay en ningún pais una medida mas benéfica. En Francia están ya á las puertas del retiro los Generales, sin reservarse su Rey esa facultad, á la edad que el Rey de España señalaba respecto á los Gefes de regimiento ó de batallon.

2.º Los Gefes que hayan cumplido treinta años de servicio sin los aumentos (pues de ese modo ya generalmente pasaban de los 56 años de edad, y gozaban ya en retiro el segundo escalon de la tarifa); y todavía atennaba el Rey la regla añá-

dicendo: *Sina se hallasen con circunstancias de tal modo ventajosas que recomienden todavia su permanencia en la clase de reforma con la esperanza de volver al servicio activo* (artículo 25).

3.<sup>o</sup> Los Capitanes y Subalternos que habiendo servido 20 años, sin los aumentos, no hayan de ser clasificados para los cuadros de reemplazo en residencia fija (art. 25; por la misma razon de que entraban, ó estaban muy próximos á entrar en los 50 años de edad). Pero estos oficiales de 20 años de servicio, sin abonos, y de aquella edad, no podian ser en 1828 los oficiales procedentes de las filas realistas, que serán sin duda los que en la discusion se llamaron *nuevos* ó enteramente nuevos. Luego el Rey favoreció á los oficiales clasificados para retiro, que eran procedentes del disuelto ejército constitucional, *dispensándoles 5 años* para obtener el retiro señalado á los 25 años, segun el art. 27 del mismo decreto, ¿Es esta la reaccion y la atrocidad?

4.<sup>o</sup> « Eran tambien clasificados de retiro aquellos oficiales » á quienes las heridas, enfermedades ó achaques pusieron fuera de estado de continuar el servicio activo (art. 26).

5.<sup>o</sup> Todavía el Rey fue mas adelante en sus dispensas de tiempo para obtener el retiro señalado á los 25 años de servicio; y por el art. 27 lo declaró á favor de los que lo pidiesen, siendo Gefes, que hubiesen cumplido tan solo 20 años, sin los aumentos, y siendo capitanes ó subalternos, que contasen 20 años de servicio, incluyendo los aumentos. Hé aqui los oficiales procedentes del disuelto ejército constitucional tratados con justo miramiento y con tal consideracion que no se echa de ver para los de su respectivo ejército, en las demás legislaciones de la Europa continental. ¿Es esta la atrocidad?

6.<sup>o</sup> El Rey de España en 1828 no se contentó aun con todas esas dispensas de tiempo, y disminuyó todavía 5 años para obtener el retiro señalado á los 25 de servicio, á favor de los Gefes que pasasen de 56 años de edad, y de los Capitanes y Subalternos que hubiesen entrado en la edad de

50 (art. 32 del decreto); ya contasen los primeros 30 años de servicio con los aumentos, aunque no llegasen á los 25 efectivos, ó que siquiera no bajasen de los 20 años de servicio sin los aumentos; ya contasen los segundos (capitanes y subalternos) solo 20 años sin los aumentos, ó que por lo menos los completasen incluyendo tambien los aumentos. De tal manera que éstos (y era la gran masa de oficiales escedentes del primitivo ejército), si habian hecho la guerra de 1808 á 1814, con que solo contasen 14 años de servicio, alcanzaban en las referidas edades, el retiro señalado á los 25 años de servicio, ó lo que es lo mismo, todos los capitanes y subalternos que han entrado á servir en 1808 / 1809 y continuaron en el servicio hasta 1823, en que fue disuelto el ejército constitucional, todos esos si habian entrado en los 50 años de edad tenían derecho al retiro de 25 años. Hé aquí la impiedad del Gobierno de 1828, ó de los decretos de aquel tiempo, como se dijo en la discusion.

¿Y quiénes clasificaban y proponian para retiro, con sujeción á estas reglas? Eran en primer lugar los Inspectores y Directores generales de las armas: y en *revisión*, para todos los casos, la suprema institucion de la Milicia desde el nacimiento mismo de la monarquia, la suprema garantia de la independencia y de la frialdad de las pasiones, el Consejo supremo de la Guerra.

Aun para un solo caso de escepcion, que el Rey tenia algo presente, que lo determina por estas precisas palabras en el artículo 33; « de haber pertenecido en 1820 á los cuerpos que » promovieron la revolucion, sirviendo activamente en los » mismos desde que se declararon por ella, y *antes de haber-* » *se comunicado por la secretaria de la Guerra las órdenes para* » *reconocer y jurar la llamada Constitucion*»: únicos oficiales del caso esceptuado que quedaban definitivamente *reformados* (nótese la espresión ó la denominacion que el Rey les daba, que era la misma de la clase general, sin mas odiosidad) sin opcion á reemplazo del ejército: aun para ese solo caso, así definido, di-

ce el Rey mas adelante, y en el mismo artículo, estas solemnes palabras: « Mi real piedad, no obstante, se reserva señalarles, segun el número de años de sus anteriores servicios y demas circunstancias, sobre que me informarán los Inspectores y Directores generales de las armas y el Consejo supremo de la Guerra, ó un sueldo de retiro, ó una pensión alimenticia, ó un socorro temporal, con tal que al declararse por la revolución tuviesen á lo menos *seis años de servicio, ó hubiesen hecho un año de campaña en Indias con buena nota.* » En ninguna legislacion hay tal miramiento. Tomad, pues, lecciones de la moderacion de 1828. ¿No veis, pudiera decirse, una amnistia militar sin ruido, sin el fausto con que la falsa filantropía de un siglo orgulloso decora sus ostentosas fórmulas, manteniendo el odio en el corazon y el esclusivismo en la sangre? Pues eso que acabamos de referir firmado está por Fernando VII en 3 de junio de 1828, no en Madrid cerca de sus Ministros, sino en Tolosa de España. ¿Y por qué no nos será permitido este puro, sencillo homenaje á la memoria del padre de nuestra augusta Soberana? Que no os inquiete este último título: una Soberana de aun no once años de edad, huérfana de padre y de madre, no es una Soberana temible; y nos abona ademas en ese dictado el lenguaje mismo de los puritanos del siglo XVI y el de los radicales de esta época.

Los impugnadores ignoran la legislacion de su pais; no han leído el decreto, precisamente dictado para arreglar la clasificación y dispensar la severidad de las reglas generales y beneficiar en los retiros á los procedentes del disuelto ejército constitucional. Como medidas propias de clasificación en tiempos extraordinarios, se han descartado del reglamento permanente de retiros, siguiendo en esto una regla filosófica, que no se reconoce en otras legislaciones. El reglamento de retiros de 1828, las severidades de ese reglamento son para los oficiales del ejército nuevo (art. 37 del decreto sobre oficiales escedentes). Sus sueldos, dice el art. 38, seran pagados

en el *punto de residencia* de los mismos oficiales, ó en las capitales mas cercanas de los respectivos partidos. Y asi puntualmente se cumplió en el espacio nunca interrumpido de cinco años y medio.

Comparad ahora las legislaciones extranjeras. ¿No sabeis que la Francia, la rica Francia mantiene todavía, en 1841, en el presente año, 2 mariscales de campo, 31 oficiales superiores, 91 capitanes, 370 subalternos, que estan *pardioseando*? á quienes la Cámara de diputados, no obstante los esfuerzos de un coronel diputado, apoyado nada menos que por el primer militar de la Francia, el Mariscal *Soult*, acaba de rehusar un aumento ¿de cuanto? de solos *cincuenta mil francos*, aun no diez mil duros, y esto teniendo un presupuesto de ingresos y rentas saneadas, diez y siete veces y media mayor que el importe de nuestro presupuesto de gastos del ministerio de guerra ordinario de 1828: insignificante aumento en suma tan inmensa de rentas, y destinado á aumentar el socorro de *media peseta*, que, por término comun, perciben al dia aquellos oficiales, solo porque no completaron el tiempo de servicio prefijado por disposiciones reglamentarias para entrar en la clase de reforma, faltándoles á algunos oficiales muy pocos dias. De este modo en los países bien administrados se respetan las leyes reglamentarias y las de presupuesto, absteniéndose de alteraciones que constituyen una perenne movilidad é incertidumbre, que afecta la suerte de los particulares, y las cargas del pueblo.

## VII.

No cabe en los términos de este escrito, que bajo nuestra pluma se prolonga demasiado, á nuestro pesar, el analizar las profundas cuestiones que envuelve y se enlazan con la legislación de retiros. Baste decir, que tienen íntima conexión con intrincados problemas de economía social. Determinar el *mínimum* y el *máximum* de la escala, el mejor sistema de in-

tercelear los terminos medios: de qué principio debe tomarse aquel minimum ó aquel máximum: qué proporcion deben guardar con los sueldos activos: si han de fijarse por tipos especiales tomados en la misma profesion, ó por un tipo general á todas las del Estado: qué proporcion en fin, deben tener en la estadística nacional, según los salarios, los recursos y prosperidad del país: hondas cuestiones son todas de este complicado problema. Pero dejando á un lado lo que sobre tales materias escribieron varios publicistas, fijándonos solo en las soluciones prácticas dadas por los diversos gobiernos, se presenta la misma variedad. Por una parte, Austria, Babiera y Holanda adoptaron un sueldo único para la situación de retiro de cada clase. Todas las demas potencias de gobiernos regulares prefirieron un minimum y un máximum. (\*) La Inglaterra siguió este camino sin regularizacion de años (riquísima potencia). Prusia lo adoptó sin términos anuales ni quinquenales intermedios, (potencia que destina *escasa* suma para los retirados sin empleo en otros destinos). Rusia y el Wurtemberg han fijado un término intermedio entre el máximo y el mínimo. Francia, (mas filosófica en su legislación) y el Piemonte, copiando los principios franceses, intercalaron tantos términos cuantos son los años servidos sobre el minimum, bajo un tipo diferencial uniforme. España en 1828 adoptó un medio mas combinado: el primer aumento lo fijó por un período de cinco años: para los últimos diez años tarifó á cada año de servicio un aumento proporcionado; y este aumento, lejos de ser igual uniformemente, lo hizo progresivo para el último periodo de la vida militar, ó en los últimos cinco años. Este principio filosófico y moral favorece la ancianidad militar. En los últimos años conviene honrar los sacrificios, dolar mas fuertemente, cuando la fortuna ciega por todas partes el camino de sus favores. El Sr. *Sancho*, cuyo talento nos complacemos en reconocer, (aunque todavía no

(\*) Por regla general el medio sueldo.

muy enterado en la legislación administrativa de 1828 á 1833) entrevió en la discusión la filosofía de este principio peculiar al reglamento español: principio benéfico para la acción del gobierno, y tutelar para la libertad del particular. Igualmente distante de fomentar cierta punta de egoísmo de la legislación francesa, ó la codicia de la legislación inglesa. La dignidad moral es el génio de nuestra Nación, que debe resplandecer en todas sus instituciones: es el precioso don de esta Religión divina que fundó nuestra monarquía nacional. ¡Ay del día en que degenerare este carácter primitivo, que nos pone sobre todos los pueblos de la tierra!

¿May cosa menos justa, que dar el mismo sueldo á aquel á quien faltaron pocos días, un solo día, para completar los 35 años de servicio, como al que cuenta un día mas sobre los 30? ¿Qué sucederá? Los conflictos entre la voluntad, la capacidad para el servicio, y los inexorables términos de la ley. Pero lo que de todo punto se olvidó en la discusión del Congreso, es la diferencia cardinal de los dos principios que separó el reglamento de 1828. El dominante es « el sueldo de retiro *por heridas*, (art. 4.<sup>o</sup>) que provengan del hierro ó fuego del enemigo, las cuales hubiesen ocasionado la *amputación* de uno ó mas miembros, ó su *completa inutilidad* (por heridas del enemigo), ó la pérdida total de la vista (por consecuencia de las heridas) » Este principio, propio puramente de la institución militar, es el que demanda los retiros *privilegiados*. Favorecer estos retiros sobre los procedentes de cualquiera otra causa, es el designio de la ley. Por eso introdujo su tarifa en el seno mismo de la ley, y puso aparte, colateralmente, la tarifa de los retiros *voluntarios*, ó por años de servicio. Para aquellos retiros privilegiados no ha requerido tiempo de servicio; pero cuando halló ese mérito de privilegio reunido al del tiempo de servicio, combinó ambos principios, y aumentó, en lo que cabía aumento (art. 5.<sup>o</sup>) una *décima quinta parte* de los sueldos respectivamente señalados á cada empleo por el solo mérito de la completa inutilidad de un solo miembro: de

modo que por esta inutilidad los que tan solo cuenten 15 años de servicio, incluyendo abonos de campaña, disfrutan el retiro máximo por heridas, que es el señalado á la pérdida ó completa inutilidad de mas de un miembro, ó total de la vista; grado de inutilidad, en el cual no se necesita de mas servicio que el del mismo instante en que se recibió la herida, para obtener dicho máximo retiro. Fue mas allá el reglamento, y despues de haber reconocido el principio de que el sueldo de retiro debe ser inferior al de actividad, admitió por *singular excepcion* (art. 6.º) y señaló *todo* el sueldo del empleo activo á los que, por consecuencia de heridas, reunian al mérito máximo de inutilidad, el de 15 años de servicio; y equiparó tambien con estos al del mérito de inutilidad en menor grado, por un solo miembro, si hubiesen completado 35 años de servicio.

Cotejemos estas disposiciones benéficas que el reglamento de 1828 aplica á los oficiales inutilizados por heridas recibidas en campaña, con el proyecto de la Comision del Congreso. Dice su art. 5.º, no retirado, ni enmendado (á lo menos por lo que aparece en los Diarios de Sesiones que hemos leído) « Los que por *heridas* recibidas en campaña, quedasen » *totalmente* inútiles para continuar en el servicio, optarán al » sueldo máximo de retiro señalado en dicho artículo 2.º » Este art. 2.º fija el máximo (que es el señalado á los 40 años de servicio) en las *nueve décimas partes* del sueldo (que será el de la actividad en la infanteria, segun creemos se acordó por una adición). Ahora bien, por el art. 4.º del decreto de 1828, á que se refiere el 6.º del mismo, á la *completa inutilidad* de dos miembros, ó total pérdida de vista, por consecuencia de heridas, si cuentan 15 años de servicio, se adjudica todo el sueldo correspondiente á su empleo. Luego estos oficiales pierden, por el artículo 5.º de la comision lo que va de las nueve décimas partes al sueldo total, esto es una décima parte. En el mismo caso se hallan los que hubiesen perdido un miembro, sea *por amputacion ó por completa inutilidad* (art. 4.º del decreto de 1828), si procede d

heridas recibidas dentro de los seis meses, y si ademas contasen 35 años de servicio: estos oficiales perderán por el artículo 5.º de la comision *una décima parte* del sueldo que ganan por los art. 4.º, 6.º y 7.º del decreto de 1828. ¿Es esta vuestra obra, campeones de la reparacion: asi tratais á los oficiales inutilizados en campaña en el grado mas interesante? No hay otra diferencia entre vuestro art. 5.º y el 4.º del decreto de 1828 (fuera de la redaccion mas definida de este), que la de *totalmente* inútiles, donde este dice, *completa* inutilidad: si la *total* dice menos que la *completa*, podra pasar, si es igual, y este es el sentido comun, significa una decima parte menos del sueldo. Explicádnoslo. Vuestro art. 7.º despues del 5.º no lo entendemos: explicádnoslo tambien. ¿Cómo, las heridas recibidas que inutilizan *totalmente*, valen menos que la vaga ó indefinida fórmula de perder la vista ó un miembro en *operaciones* de campaña de que usais en el artículo 7.º? No lo entendemos; ni tal explicacion hemos leído en otra parte, de modo que podamos comentarla á vuestro placer y en satisfaccion de nuestras dudas.

Otro ejemplo. Los subtenientes, que por representar la masa de las clases de tropa que ascienden á la de oficial, debieran ser la clase privilegiada, siquiera como la menos aristocrática, en el proyecto de la comision es precisamente la mas perjudicada respecto á la suerte que les procuraba el decreto de 1828. El máximo sueldo del retiro de subteniente es, segun el art. 4.º de este decreto. . . . . 4,200 rs. vn.

El máximo sueldo de subteniente, segun los

art. 2.º y 5.º de la comision, es de. . . . . 3,780

Pierden, pues, los subtenientes, la clase que

debe escitar mas piedad, al año. . . . . 420

De este modo y compensando el bajo sueldo de los subtenientes, los favoreció en su escala de retiros por heridas. En esta clase, la de subtenientes, vió el reglamento de 1828 el término de la carrera de los sargentos y clases de tropa; por eso les consignó mayor ventaja en la graduacion de la tarifa.

Ahí están favorecidas, sobre las demás clases, las de tropa, donde conviene y cuando conviene.

Las restricciones que el reglamento de 1828 impuso, la reducción calculada sobre los recursos disponibles, y el equilibrio interior del presupuesto, moderada por el principio de las diferencias progresivas en los últimos cinco años de la vida militar, esas restricciones y esa reducción, están puramente contraídas á los *retiros voluntarios*. ¿Cuál será su efecto? Exigir más servicio. ¿Quereis dejarlo, dice el gobierno al oficial? El Estado os lo consiente, pero imponiendo restricciones: habeis de servir 25 años: si servís más tiempo os remuneraré más: si no quereis completar los 35 años, los 34, siquiera los 33, puesto que vuestra capacidad física os lo permite, pues que aun no llegais á la edad de 50 años, os dejo libres de hacerlo: mas por el sacrificio que me rehusais, no tenéis derecho á que yo os trate como trataré á los que todavía quieren servir á la patria permaneciendo en las filas. Hé aquí toda la economía del decreto de 1828.

Bien hizo la comisión en retirar su primitivo artículo 4.º: era ciertamente muy donoso el principio de la *conveniencia propia*. Retiramos también nosotros las observaciones que teníamos apuntadas. Pero ¿quién se encargará de aplicar el nuevo artículo 4.º ¿A qué reglamento acuden los en él comprendidos? ¿Qué quiere decir sarjentos perpetuados, recibir la licencia después de concluido *su empeño*, y cuando la pidan? Si hay facultad de pedirla ¿para qué el perpetuar? Este artículo 11 ni está claro, ni es de esta ley. Digase donde conviene, y por quien compete: « en adelante y desde la fecha no habrá clases perpetuadas, y cesa esta obligación. » Pero descender la legislatura á este pormenor muy interior de la organización; parécenos un poco demasiado. Los ministros callan, los inspectores también. Esto tiene el aire de aquel tiempo en que las Cortes eran el supremo Gobierno.

Finalmente, como nuestro propósito no es impugnar el

proyecto de la comision, sino demostrar que no fueron apreciados, cual debieran serlo, los decretos de 1828, nos limitaremos á consideraciones generales. Una de las mas importantes es favorecer en menor proporcion al periodo de 40 años de servicio, que á los dos que le preceden de 30 y 35; pues en estos es el aumento de *dos décimas* de sueldo, y en aquel, que es el mas meritorio, es de solo *una décima*, como en los mas bajos periodos. El Sr. *Sancho* habia notado este defecto é indicado la correccion. La comision *la habia adoptado* [página 167, núm. 54 del Diario del Congreso], esto es: que serian *cinco décimas* á los 30 años, *siete* á los 35 y *nueve* á los 40. Y no obstante, en el mensaje remitido al Senado se leen las anteriores proporciones de la comision, de una décima mas sobre aquellas, meaos en el máximo número de años. Con esta anomalia, de que no hay ejemplo en ninguna legislacion (\*), las asignaciones suben notablemente aun sobre las de 1810, escepto las de subalternos, que son las clases menos favorecidas. Asi es que todavia los subtenientes que se retirasen con 34 años de servicio llevarian mas sueldo por el decreto de 1828, que por el nuevo proyecto. Aquel en su artículo 15, por heridas recibidas en acciones de guerra, dispensaba del ejercicio de dos años en el empleo, necesario para obtener el retiro de este: tan preciosa ventaja, en tiempos de guerra, no se conserva en el proyecto de ley.

Mucho escribiríamos si hubieremos de comparar el reglamento de 1828 con los extranjeros. Baste saber que á la época de su publicacion era el mas ventajoso de los de las potencias continentales. Y para probarlo será suficiente demostrar el máximo sueldo de retiro que aquellos gobiernos señalan á la clase de capitanes, que es el término de carrera, de la clase general de los oficiales. En la comparacion de la ley francesa tomaremos

(\*) Según el proyecto de ley, explicado por la discusion, el Coronel á los 40 años de servicio se retirará con 21,600 rs. al año. En Francia se retirán los Tenientes Generales á los 40 años de servicio con 18,970 rs. 20 mrs.

por término de comparación, no el que regía en 1828 y rigen todavía sus efectos para la gran masa de los actualmente retirados, sino el publicado años después, cuando, por la prosperidad siempre creciente de las rentas, se mejoró para los que en adelante se retirasen. Conviniendo advertir, que, según la última ley, no hay derecho á retiro en Francia sino á los 30 años de servicio, día por día, y que los aumentos por campaña, solo se entienden abonables cuando se han servido 30 años: el máximo sueldo en Francia se obtiene á los 50 años de servicio; de forma que la escala empieza en 30 años y acaba en 50: por el reglamento de 1828, empieza en 25 y acaba en 40, cinco años menos en el primer término, diez años menos en el término máximo, y cinco menos en la latitud de la escala.

MAXIMO SUELDO DE RETIRO DE UN CAPITAN EN DIFERENTES  
POTENCIAS,  
POR AÑOS DE SERVICIO.

En España, según el reglamento de 1828. . . . .	6,300. rs. vn.
En Francia, última ley. . . . .	6,070.
En Austria, de la clase correspondiente á nuestra organización. . . . .	4,952.
En Prusia, de la clase correspondiente á nuestra organización. . . . .	5,278.
En Rusia . . . . .	2,736.
En Piamonte, según reciente ley. . . . .	5,694.

Es, pues, mayor el sueldo máximo de retiro de la clase de capitán, según nuestra organización, al de todos los gobiernos mencionados.

¿Se quiere otra demostración mas? Ya que dejamos correr nuestra pluma, muy á despecho nuestro, puesto que nada respondimos en 13 años á murmuraciones y ataques mas ó

menos disfrazados, haremos otra comparacion con la clase de coroneles que representa el término de carrera de los gefes.

MAXIMO SUELDO DE RETIRO DE UN CORONEL,  
POR AÑOS DE SERVICIO.

En España. . . . .	15,000 rs.
Francia. . . . .	11,382
Austria. . . . .	11,856
Prusia. . . . .	16,327
Rusia. . . . .	4,560
Piamonte. . . . .	11,382

Resulta pues, que el aumento en España es considerable respecto de Francia, Austria, Rusia y el Piamonte: que solo difiere del de Prusia en 1327 rs. al año; porque allí los coroneles comandantes de regimiento tienen fuertes sueldos de actividad. El máximo retiro de coronel en Prusia viene á coincidir con el señalado en España para el máximo grado de inutilidad. Además dejamos dicho que el Gobierno prusiano gasta poco en retiros sin compensacion. (\*)

¡Que el país y el ejército lo entiendan y hagan justicia á los reglamentos de 1828! puesto que en la obligacion de reducir gastos para puntualizar los pagos, señaló todavía por pensiones de retiro, según acabamos de referir, sueldos que exceden á los de otros gobiernos de tanto poder y prosperidad.

(\*) Si se compara este retiro con el sueldo de un coronel con *mando* de regimiento en Prusia, se advertirá, que aquel es menos de la mitad del de mando; y por consiguiente es mas benefica la proporcion que guarda entre nosotros el reglamento de 1828. Según este, los coroneles en España á los 40 años de servicio tienen un retiro próximamente igual, con muy ligera diferencia, al que gozan en Francia los mariscales de campo á los 50 años de servicio, ó al de los tenientes generales franceses á los 30 años de servicio.

## VIII.

Apenas se concibe, cuanto sobre los retiros de tropa, se dijo en la discusion. Al leer los diarios de las sesiones, empezábamos y concluíamos siempre exclamando. ¡No hay militares en el Congreso! ¡No hay ministros, ni inspectores! tan extraño nos parecía lo que íbamos leyendo. El reglamento de 1828 ni quitó, ni puso premios; porque esto no le pertenecía: los que se conocian con ese nombre eran premios á *la constancia en el servicio*. ¿Cómo pues, un reglamento sobre sueldos para las clases que se han retirado, habia de involucrar al mismo tiempo abonos que son peculiares de la actividad en el servicio? Esta confusión era uno de los defectos de las antiguas disposiciones que son muchas y muy variadas, y de las notas á que se dá el nombre de reglamento de 1810. Volvemos á repetir-lo, el primer decreto, el único que bueno ó malo, merece el nombre de reglamento de retiros, sin que por eso pretendamos decir, que sea inmejorable, al contrario, es mejorable; es el de 3 de junio de 1828. Este fué el primero que introdujo á las clases de tropa en la escala general de retiros, considerándolas como una parte de la gran familia militar; y la consecuencia de esta idea tan sencilla, tan justa, atrajo al desgraciado reglamento nuevos improperios. No hay que cansarse, y visto está que en las cosas militares, no basta trabajar con las mejores intenciones, y los cinco sentidos del alma, con todas sus potencias, y con providad incorruptible. En otro tiempo *Guibert* había trabajado incansable, como secretario y alma de un Consejo de la Guerra, para las reformas y reorganizacion del ejército francés: sus obras son hoy todavía clásicas: han formado muchos generales, y Napoleon las aprecia-

ha sobremanera ; pues ese hombre murió coronel ó brigadier, calumniado y aburrido : verdad es, que esto pasó en el siglo pasado, que ahora sería *Guibert* honrado en Francia, entre los que mas ; pero no en todas partes se comprende que estamos á mitad del siglo XIX.

Una vez introducidas las clases de tropa en la escala general de retiros ; qué habia de hacerse ? ¿ se habia de dar mayor sueldo al sargento, cabo ó soldado (pues antes todos indistintamente, y en tropel tenian los mismos premios) que á su subteniente ? forzosamente era proporcionarlo ; pero decimos, y repetimos una y otra vez, una y cien mil veces : los reglamentos de 1828 *mantuvieron en sus goces, sin rebajas á las clases de tropa, que habian obtenido los antiguos premios de constancia, ora estuviesen en los cuerpos, ora retirados.* Mantuvo el gobierno de 1828 ese antiguo culto al premio ganado por la tropa, con su constancia en el servicio : y esta clase, mas la de las viudas y huérfanos militares, son las que mas deben al gobierno de Fernando VII, mas aun que al de Carlos III. Estas dos clases sobre todo debieran haber bendecido aquel gobierno, por la totalidad que conservaron de sus goces, unida á la puntualidad de los pagos. El reglamento de 1828 era respecto á las clases de tropa, únicamente aplicable para lo sucesivo. Establecido el sistema de reemplazo permanente y periódico, la base de los antiguos premios habia venido á tierra, y el restablecimiento completo de todas sus disposiciones, seria un anacronismo. Además un sargento, por ejemplo, que al cabo de 40 años pasados en las filas, no hubiese todavía ascendido á subteniente ; estaria muy contento en el servicio, y el servicio con él ?... Comprender las instituciones de cada tiempo, los efectos diversos de cada una, segun los diversos tiempos, en la economia de la sociedad y del Estado, es la tarea del profundo legislador.

Dijose por un militar en el Congreso : « Que si bien en el » reglamento de 1828, á las clases de tropa se las trató con la » severidad que á los gefes y oficiales, posteriormente *el go-*

» *hierno constitucional ha creído conveniente poner en ejerci-*  
 » *cio lo que anteriormente estaba mandado:* y por el ministe-  
 » rio de la Guerra, se espidió una circular en 17 de agosto  
 » de 1838 (que se leyó en el Congreso) conociendo el gobier-  
 » no la *injusticia* con que el reglamento había tratado á la  
 » tropa.» Pues todo esto es un error completo, inexcusable:  
 para probarlo, nos valdremos de la misma circular, tal cual  
 se lee en el Diario de las sesiones del Congreso. Dice la circu-  
 lar: « Que por *dudas* suscitadas con motivo de los reales de-  
 » cretos de 13 de noviembre de 1832 (nótese esta fecha), y  
 » 26 de abril de 1834 se mandó formar un proyecto de regla-  
 » mento á la seccion de Guerra del suprimido Consejo Real,  
 » que éste lo evacuó, opinando *que no convenia trastornar el*  
 » *sistema existente* » (informó pues que debía mantenerse el  
 decreto de 13 de noviembre de 1832, en lo que éste dispon-  
 nia) *que del mismo parecer* fué el tribunal de Guerra y Mari-  
 na, lo que así se acordó por S. M. en 13 de julio de 1836,  
 (luego el Gobierno constitucional mantuvo el órden de cosas  
 existente) sin perjuicio de resolver las *dificultades* que ocur-  
 riesen; las cuales dificultades se propone resolver la dicha  
 circular leída en el Congreso, que se reducen todas ellas á  
 cosas de muy poca sustancia, que nada, absolutamente nada  
 conducen al propósito de lo que se trataba en el Congreso, á  
 escepcion del último artículo: y éste trata de conformar el de-  
 creto arriba citado de 1834, con el de 1832 y el de retiros;  
 pues dice así dicho artículo 3.º « Los individuos que obtengan  
 » sus licencias, despues de haber alcanzado el premio de 40  
 » años, disfrutará el primer retiro concedido á los tenientes  
 » por los reglamentos actuales; es decir, la cantidad de 150 rs.  
 » segun se determinó por el real decreto de 13 de noviembre  
 » de 1832, respecto á los que se retiran con el grado de sub-  
 » tenientes, despues de haber alcanzado el premio de 35 años  
 » de servicio. » El decreto, pues, que actualmente rige la  
 materia de los premios de constancia (no retiros, como equi-  
 vocadamente se dice), no es del Gobierno constitucional, sino

del Gobierno absoluto de la Reina Cristina, cuando gobernaba el reino en vida de su augusto esposo: la fecha 13 de noviembre de 1832 lo demuestra completamente. Si pues este decreto reparó la injusticia del reglamento de retiros (y dejamos dicho que este nada tenía que ver con abonos propios del servicio activo), hay que achacárselo al mismo Gobierno absoluto; y algo diremos, que importa, sobre la historia del decreto de 13 de noviembre de 1832.

Apenas tomó S. M. la Reina Cristina las riendas del Gobierno, como era natural, y nada extraño, nuevos resortes y nuevas ambiciones se pusieron en juego: los premios y retiros volvieron á ser objeto de la polémica, como ahora lo son también: justo era satisfacer tan loable impaciencia, pero sin dejar de decir la verdad: solo á este precio se puede ser hombre público. Una estensa memoria se preparó al instante para S. M. refiriendo toda la legislación sobre premios de tropa, desde su origen hasta las últimas consecuencias: nada quedó por decir, « No es, Señora (decíase á S. M.) una medida precisamente de economía, como piensan los que estas materias no han estudiado, es una medida de organización. » La Reina Cristina, con su vivo y penetrante talento, y un espíritu justo, descartó al instante todas las exajeraciones y comprendió muy luego el asunto; deseaba se hiciese alguna cosa; pero siempre dejando al Ministro en completa libertad de hacer ó de no hacer: noble insinuación, que puede mas en hombres de honor que los mandatos mas imperativos. La Reina Cristina estuvo siempre penetrada, mas que toda la serie de Ministros que hemos visto pasar, de que en el ejército que le habia dejado su augusto Esposo, habia un fondo sólido, como despues se ha visto, y de que procede el actual.

Las bases sobre esta materia de premios están marcadas en los art. 98, 99, 100 y 101 del decreto sobre organización general (31 de mayo de 1828): allí era su lugar y si lo hubieran leído los impugnadores, allí hubieran encontrado el principio de la nueva legislación: « En lo sucesivo solo se admi-

» tirá el empeño y reempeño voluntario hasta 16 años de servicio en las clases de soldado y cabo segundo, y hasta 25 años de servicio en las de cabos primeros. En las clases de sargentos *queda á su eleccion el perpetuarse en la carrera.*» Esto dice el artículo 98; no habia, pues, pérdida de tiempo para ascender, aun para los sargentos, ni perpetuidad imperativa en la carrera. Así para nada conduce el último punto del art. 11 de la nueva resolución del Congreso, sólo supone que no se tuvo á la vista aquel decreto.

Aquellos plazos para los reempeños, y según el orden de clases marcado, se estendian en las armas especiales, incluso la caballería, de 25 hasta 35 años de servicios (artículo 99). Se conservaron por el artículo 100, los premios menores de 15 y 20 años; y el 101 mandó refundir para lo sucesivo los que se llamaban premios mayores, en los sueldos de retiro; de modo que el Rey facilitó los ascensos, y fijó respecto de cada clase, los límites del *veteranismo* que le parecia mas provechoso, y eficaz al servicio. Conforme á estas bases, y partiendo de ellas, se arregló el decreto de retiros en la parte de tropa.

Por el real decreto de 7 de Diciembre de 1829 se habia instituido (artículo 30) un nuevo goce denominado *alta paga de constancia* de treinta cuartos de vellon mensuales, para los que se reempeñasen, hasta llegar, ó pasar de diez años; la cual mandó considerar en lo sucesivo, como el primer premio por tiempo de servicio; y por el artículo 31 del mismo decreto instituyó S. M. otra *alta paga* de treinta rs. vn. al mes, y grado de subteniente en favor de los sargentos primeros mas beneméritos.

Anteriormente, por separado de las colocaciones que las clases de tropa tienen en la compañía de alabarderos, se habia instituido una compañía de sargentos, en el cuerpo de veteranos de Madrid y sitios reales, al organizar las compañías fijas de veteranos de que trata el real decreto de 25 de diciembre de 1828; á cuyas compañías debian pasar, los sar-

gentos, cabos, soldados y tambores, que hubiesen cumplido con buena nota en los cuerpos del ejército, el tiempo de servicio, ó el de sus empeños, y quisiesen esta colocacion.

Por otro real decreto de 14 de mayo de 1831 se instituyeron en las secretarias de las capitánias generales, los empleos de escribientes, oficiales de llaves, á favor de los sargentos que contasen diez y seis años de servicio, de ellos cuatro en su clase, salvo el caso de haber sido heridos en accion de armas, cuya circunstancia dispensaba la del tiempo de servicio. Tales eran las muchas y variadas disposiciones ideadas desde 1828 á 1831 en favor de las clases de tropa, que ciertamente convencerán, á cualquiera de buena fé, del interés que al gobierno merecian.

A esto se siguió el real decreto de 13 de noviembre de 1832, espedido durante el primer gobierno de la Reina Cristina, el cual regularizó dichas medidas, y otorgó nuevos y amplios beneficios á las clases de tropa. Por aquel se restablecieron los premios de 90 y 112  $\frac{1}{2}$ , rs. no como estaban en lo antiguo, sino del modo que podian conformarse con el decreto sobre organizacion general, y el de retiros: es á saber: antes, todas las clases de tropa tenian derecho indistintamente á un mismo goce á título de premios: por aquel decreto se subdividieron estos segun el órden gradual de clase, y conforme á la utilidad que cada una prestaba, ó prestar podia al servicio. Asi el premio de 90 rs. mensuales correspondiente á los 25 años de servicio, dia por dia, solo se acordó á los sargentos y cabos primeros, estendiéndose á los cabos segundos en los cuerpos de Artillería é Ingenieros: solo para los sargentos, y no mas, se adjudicaron los premios de 112  $\frac{1}{2}$  con la graduacion de sargento primero y de 135 reales mensuales con el grado de subteniente, despues de haber obtenido el respectivo premio inmediato anterior, á los 30 y 35 años de servicio, sirviendo para estos los abonos de campaña. « Para optar á estos premios se requiere: haber preferido el perpetuarse en la carrera militar, renunciando la facultad de de-

» jar el servicio al haber concluido el tiempo de su obligación,  
» ó el de su empeño; se requiere además (y este era el punto  
» de principal insistencia del Gobierno, por la moralidad de  
» las clases llamadas á servir de guía en la instrucción, en el  
» servicio, y en los combates) la aprobacion del comandante  
» general de la guardia real, inspector ó director general res-  
» pectivo, dada en consecuencia de las notas é informes de  
» capitan y jefes correspondientes, que aseguren de la conve-  
» niencia, ó *recomienden* la utilidad de la permanencia del  
» aspirante en el servicio activo.» Respecto de los sargentos  
y cabos, no perpetuados, cabos segundos de infanteria y ca-  
balleria, y soldados de todas armas, se mantuvieron los pre-  
mios llamados *menores*, conforme al real decreto, tambien  
del tiempo de la Reina Gobernadora, espedido en 9 de Octu-  
bre del propio año de 1832: esto es, los abonos, de *cuatro,*  
*diez, veinte y treinta reales mensuales*, respectivamente ad-  
udicados, á los diez, quince, veinte y veinte y cinco años de  
servicio. De donde resulta, que hay sargentos primeros pre-  
miados con grado de oficial y treinta reales al mes, por ser  
los mas beneméritos, segun el decreto de 7 de Diciembre de  
1829: hay por separado sargentos perpetuados, con las cir-  
cunstancias referidas, que por constancia en el servicio, pue-  
den alcanzar hasta 135 reales al mes á los 35 años de servicio:  
hay cabos primeros perpetuados para todas las armas que  
pueden alcanzar, hasta 90 reales al mes si cumplen los 25  
años: y con estos cabos primeros se asimilaron los segundos  
en las armas especiales; y hay además sargentos y clases de  
tropa, que aun sin renunciar la facultad de dejar el servicio  
al tiempo de concluir su empeño, que es la condicion caracte-  
rística de que se destinan á la profesion militar, pueden al-  
canzar un premio de 30 reales al mes, si se mantienen en el  
servicio 25 años. Tal es el cúmulo de ventajas concedidas á  
la tropa, el cual si bien aumentó considerablemente los abo-  
nos del servicio activo, observa no obstante cierta gradual di-  
ferencia, en los meritos, servicios de cada clase, y sueldo

respectivo; de modo que en general, no apareciesen sueldos superiores á los de subteniente, como muchas veces se verificaba con los antiguos premios.

Por el mismo real decreto de 13 de Noviembre de 1832 que estamos comentando, las clases perpetuadas, y no otras, y perpetuadas del modo que se ha dicho, y no segun antes se perpetuaban; *esas trasladan á su situacion en retiro*, las ventajas de los respectivos premios de 25 y 30 años de servicio, y los conservan ya retirados con estas restricciones: han de contar los cabos *diez años* de efectivo servicio en su clase, computando en una suma para este efecto el egercicio como cabos primeros y como segundos: los sargentos han de llevar *cinco años* de egercicio como sargentos: faltando estas condiciones, no hay derecho para trasladar al retiro los premios conferidos á título de permanencia en las filas. Para mantener la diferencia gradual, y proporcional, entre el sueldo de un subteniente retirado, y el de un sargento retirado con premio, á fin de conservar el merito de cada clase, y el prestigio de la disciplina, no permite el real decreto trasladar á la situacion de retiro el premio de 35 años, solo adjudicado á los sargentos perpetuados, y dispone que en tal caso, obtengan el primer retiro señalado á los subtenientes por el reglamento de retiros, que es el de los 25 años de servicio, y llevando tambien la graduacion de subtenientes. Fuera de estos casos especiales, el decreto de 13 de Noviembre de 1832 declara subsistente el reglamento de retiros, relativamente á los que se retirasen. Señala ademas aquel en su artículo 8.º varias colocaciones que se destinaron á los sargentos despues de 16 años de buenos servicios, á fin de recompensar y facilitar el órden regular de los ascensos; y son las ya marcadas anteriormente, que dejamos mencionadas, mas las comisarias de entrada en los hospitales militares, y en el estado mayor de plazas las de capitanes de llaves, las ayudantías de última clase, segun el órden respectivo de las plazas, y otras de castillos: y en el artículo 9.º hizo retroactivas todas las dichas ventajas á los que

hubiesen dejado el servicio en los dos últimos años anteriores, si por su conducta y aptitud hubiesen merecido el concepto de *sobresalientes*.

Para hacer frente á estos gastos, dice la Reina Cristina, en el artículo 10, estas notables palabras: «No obstante los  
» buenos resultados del orden económico establecido en la  
» administracion militar; queriendo dar un nuevo solemne  
» testimonio de mi amor y cuidado por el bienestar de las  
» tropas, sin ningun gravámen de los pueblos, ni aumento  
» en el presupuesto general de la Corona: he venido en abrir  
» un crédito especial á favor del presupuesto de guerra, pa-  
» gadero por el de la consignación de la real casa, hasta la  
» concurrencia de un millon anual de reales vellon, (mas tar-  
» de hizo otro generoso sacrificio para la formación del regi-  
» miento de la Reina Gobernadora) destinándolo á cubrir el  
» incremento de gastos que produjere la aplicacion de este real  
» decreto.»

Hé aquí el religioso respeto de la Reina Cristina á las leyes del presupuesto, en su primer gobierno llamado absoluto: hé aquí por qué decíamos que este decreto de 13 de noviembre de 1832, es obra de la generosidad de la Reina en favor de las clases de tropa. ¡Recibid, ó Reina ilustre, allá donde quiera que esteis, este tributo de nuestra antigua lealtad, y de nuestra postrer admiracion! ¡Las liberalidades de vuestra régia autoridad, no se han detenido sobre nosotros! ¡nuestro homenaje, pues, es otro tanto mas puro y mas profundo!

« Finalmente, me reservo (continúa la Reina en el artículo 11 del mismo decreto; y hé aquí retornada la cuestion del día) determinar sobre las mejoras, que las circunstancias del real Erario permitan aplicar á los retiros de las  
» clases de oficiales, y con presencia tambien de los ahorros  
» que pudiesen producir las *extinciones progresivas* en el li-  
» tulo de los gastos *temporales*, y *amortizables* del presu-  
» puesto del ministerio de vuestro cargo.»

El mismo principio habia declarado el Rey Fernando, en

el artículo 5.º del real decreto de 30 de junio de 1828. El mismo repitió en el artículo 5.º del de 16 de junio de 1831, en estos términos: «Continúa subsistente el artículo 5.º de mi » real decreto de 30 de junio de 1828 relativo á la aplicacion » sucesiva de las estinciones *que procedan del título 4.º or-* » *dinario, de gas os temporales, y amortizables, en favor, y* » *ensanche de las clases* (ahi estan los retirados) y ramos de » servicio que mas lo necesiten.» Los trabajos estaban preparados: la vista vigilante sobre el presupuesto, y las estinciones. El estado de nuestra legislacion y de la puntualidad de pagos á los retirados, comparado con el de otros gobiernos de Europa, aun los mas ricos, nos favorecia. No aumentándose las rentas, era preciso esperarlas de ahorros racionales que ningun servicio comprometiesen, y de las estinciones en la parte que procedian del extraordinario legado de tiempos anteriores. En 1833 se vislumbraron esperanzas: el aumento extraordinario de los cuerpos provinciales sobre las armas dissipó las reservas de fondos, y paralizó todo proyecto: la guerra civil coronó la obra del trastorno; pero véase como el gobierno de aquella época religiosamente respetaba los decretos reglamentarios y de presupuesto: y hé ahí, finalmente, señalada la via y el orden de proceder en la mejora de retiros.

¿Qué hizo el Gobierno Constitucional sobre el asunto de los premios de tropa? El ministro de noviembre de 1832 se habia detenido en no pasar del tiempo de 35 años para los premios: no le agradaban demasiado en las filas los sargentos de 40 años de servicio, que no hubiesen ascendido á subtenientes, y allí se paró. El segundo de sus sucesores en 26 de abril de 1834 (segun aparece de la circular leída en el Congreso) pensó de otro modo; y S. M. restableció el premio de los 40 años. El Consejo real, y el Tribunal de Guerra y Marina, acaso abundando en los principios del decreto de noviembre de 1832, esplican el de abril de 1834, del modo que atrás dejamos anotado, y á que se refiere la circular de 1838, leída en

el Congreso. No hemos visto los originales, ni del último de aquellos decretos, ni de esta circular; pero como estamos bien enterados del de noviembre de 1832, la simple lectura de la circular, inserta en el Diario de las Sesiones, nos dice lo bastante.

Y concluyendo este punto; los hombres de buena fé, verán cuanto se hizo desde 1828 á 1833 en beneficio de las clases de tropa, de tal modo que no dudamos en afirmar, que en ninguna otra parte se hizo mas, ni tanto; ¿consiguió su objeto? ¿las clases de tropa, los sargentos, se perpetuaron en la gran masa del ejército? Recordamos que el militar, que, General en Sevilla, habia hablado vivamente de ese deseo, Inspector general despues, reparaba que esas clases no se perpetuaban, no obstante el decreto de noviembre de 1832, alabado al tiempo de su publicacion, muy luego olvidado; ¿no os lo deciamos, le hemos contestado? ¿habiamos previsto las condiciones de cada organizacion? y ¿cómo en estos tiempos que corremos, se califica la juiciosa prevision, desnaturalizando rectas intenciones!

## IX.

Se hizo incapié, muy repetidamente, sobre la comparacion con las jubilaciones civiles: vamos á despejar este terreno, en que se han trastrocado los verdaderos principios y consideraciones. A todo queremos responder, porque todo se tuvo en cuenta: no es el deseo de mantener polémica; es la sencilla necesidad de narrar los hechos que han precedido, puesto que se desconocen, y sirven para fallos poco meditados. Y primeramente decimos, que esta cuestion se resuelve en esta otra: ¿habrá un tipo general para todas las carreras, ó cada una se arreglará al tipo especial, propio del espíritu y genio de

cada una? Dejando la teoría que es algo intrincada, en la práctica la han resuelto los gobiernos, de varios modos. En Francia está todavía *por dilucidar*; pero nadie podrá negar que cada profesion tiene un principio de vida que le es propio: todos estos principios concurren al movimiento general, cada uno girando dentro de su órbita particular. ¿Cuál es la base de comparacion para el reglamento de retiros de 1828? No puede ser otra que el real decreto, espedido por el ministerio de Hacienda en 3 de abril de 1828, para los empleados, jubilados, y cesantes de todas las carreras civiles: son coetáneos, y parten del mismo origen, es á saber: las órdenes del Rey para reformar los gastos del Estado: la ejecucion por sus ministros, presentando sus proyectos al Consejo de Estado: la discusion en este con presencia de los ministros, que respectivamente dieron razon de sus proyectos: las consultas del Consejo de Estado al Rey: su resolucion *autógrafa*, y ésta convertida en decretos. Podiamos pararnos aquí, pero queremos analizar, ¿Hubo reformas en los gastos de las demas carreras? indudablemente: este fué el pensamiento, y la ejecucion, y de ello dan claro testimonio los articulos 20 y 31 del decreto citado: de donde se sigue, que como cada ministerio no puede proceder bruscamente en sus reformas, sino reconociendo y partiendo del estado de cada legislacion, los hechos resultantes, que ahora se califican como otros tantos desniveles, no son sino la indicacion de que en España estaba resuelta la cuestion en el sentido de los tipos especiales: y era así en efecto, las jubilaciones de los funcionarios en los antiguos tiempos, nada numerosas, eran por lo mismo mas crecidas que los retiros militares. En la milicia, siempre fué el principio de los honores de la monarquia, mas culminante que en las carreras civiles: las jubilaciones con todo el sueldo eran en estas frecuentes; mas habiendo de reducir gastos, el real decreto de abril de 1828 fijó el máximo en las cuatro quintas partes: reconoció, pues, el principio comun de que tanto la jubilacion, quanto el retiro, habian de espresar un sueldo in-

ferior al del empleo activo: reconoció también el principio comun de la retroacción, respecto á los antes jubilados, que gozasen de mayor sueldo (art. 20 del decreto, y que es demostracion de que los habia; en los retiros militares no se hizo esta escepcion, y fueron admitidos á demandar mejoras, como habia lugar en los casos de los retirados antes de 1.º de enero de 1810). Estos son los principios comunes: entremos ahora en los especiales: las comparaciones no pueden ser exactas, cuando las especies son distintas: solo la analogia puede ser el instrumento de raciocinio.

El art. 7.º del decreto relativo á las carreras civiles, dice: « En lo sucesivo no se concederá jubilacion á los empleados, » sino por *imposibilidad absoluta* de continuar sirviendo, ya » dimané esta de su *avanzada* edad, ya de achaques habitua- » les é *incurables*. » ¿Habeis apreciado bien, conmensurado toda la estension de este principio absoluto, inflexible? Ahí está la fuente de todos vuestros errores. En la carrera militar no se puede llegar al tipo de la avanzada edad, para continuar mandando los regimientos, los batallones, los escuadrones, las compañías: en este punto están conformes todas las legislaciones de Europa; de aquí el poner en retiro, con bajos sueldos, á los mismos generales, cuando pasan de cierta edad: solo en España disfrutaban las ventajas que les dispensó el real decreto de 31 de mayo de 1828: ¡beneficio insignia, que no agradecen los murmuradores! ni siquiera de ese beneficio hablan, dispensado al ejército por el gobierno de 1828.

Por consiguiente los retiros militares *voluntarios*, por años de servicio quedan eliminados; puesto que no hay nunca jubilacion civil voluntaria, por máximo que sea el número de años de servicio: ha de preceder la inutilidad absoluta, justificada segun un proceder que el mismo decreto detalla: luego vuestro edificio de comparacion, por esa sola diferencia capital en el principio, viene de un solo golpe á tierra. Los retiros militares *por inutilidad* son por consiguiente, la propia base de comparacion con las jubilaciones.

Pero si la inutilidad, en la carrera militar, por razon de avanzada edad, no es admisible como tipo general, pues que antes de llegar á esa edad avanzada, importa dejar aquella espedita, y arreglar la energia de la edad, á la energia de las fatigas y del mando: si los achaques *habituales* é incurables, se asemejan mucho al tipo de la avanzada edad ¿de dónde tomaremos el principio de la inutilidad militar? ¿de dónde! del genio de su profesion; la guerra, los combates, las heridas, la amputacion de uno ó mas miembros, ó su completa inutilidad, causada por esas graves heridas, ó la pérdida total de la vista de ellas dimanada: y últimamente, ó la inutilidad menos absoluta, producida por heridas menos graves, por enfermedades ó achaques causados por las fatigas de guerra, ó por accidentes sufridos en funciones del servicio: que son los casos definidos en los artículos 4.º y 10.º del reglamento de retiros militares. Luego ahí teneis en esos artículos, relativos á la inutilidad militar, la base de analogia para la comparacion con las jubilaciones civiles, las cuales exclusivamente se adquieren por inutilidad absoluta. Esto sentado, adoptamos el egeemplo de comparacion que se presentó en la discusion, siguiendootos en el terreno por vosotros elegido, aunque no sea el mas propio para juzgar de la economia de ambos decretos.

Un coronel (con este fué la comparacion) que hubiese perdido un miembro, sea por amputacion, sea que las heridas le hubiesen causado su completa inutilidad, aun sin estar en el máximo grado de ésta, que es la pérdida total de dos miembros, ó total de la vista, disfruta, si cuenta quince años de servicio, incluyendo los abonos de campaña, el sueldo de. . . . . 16.200 rs.

Un empleado civil, de 24,000 rs. de sueldo, en absoluta inutilidad de continuar viendo, por edad avanzada, ó achaques habituales é incurables, si ha servido mas de quince años, y no ha pasado de veinte, disfruta (art. 11 del decreto de 3 de

abril de 1828) la jubilacion de una quinta parte, esto es. . . . .	4.800
Aumento del retiro del coronel sobre la jubilacion del empleado civil. . . . .	11.400
El mismo empleado civil, si pasó de veinte años, y <i>completó</i> los veinte y cinco, supuesta siempre su inutilidad absoluta, tiene dos quintas partes, esto es . . . . .	9.600
Aumento del retiro de coronel inutilizado, sobre la jubilacion del empleado civil inutilizado. . .	6.600
El mismo empleado civil inutilizado, si lleva mas de veinte y cinco, y no escedió de treinta, goza tres quintas partes, esto es. . . . .	11.400
Aumento del retiro de coronel inutilizado, sobre la jubilacion de tercer grado . . . . .	1.800
Finalmente, si el empleado civil inutilizado, completó treinta y cinco años de servicio, goza de cuatro quintas partes, y ningun jubilado percibirá cuota mayor, esto es . . . . .	19.200
En este caso, la jubilacion escede al retiro del coronel inutilizado, en. . . . .	3.000 rs.

De forma, que de los cuatro casos espresados, en tres lleva la ventaja el coronel inutilizado sobre el empleado civil, y en el otro la lleva este sobre aquel. En el 1.º y 2.º casos, la diferencia á favor del coronel es considerable. Pero hay mas; el art. 6.º del reglamento de retiros, declara por singular excepcion, al máximo grado de inutilidad, reunida al servicio de 15 años, el sueldo total, que será para el coronel el de 24,000. Y en este caso vuelve el retiro á llevar la ventaja sobre la máxima jubilacion de dicho empleado, en una diferencia de 4.800. Esta misma ventaja se obtiene, si á la pérdida de un miembro, se reúne el servicio de 35 años.

Por heridas menos graves, enfermedades, achaques ó accidentes sufridos en funciones del servicio, y que causen inutilidad, segun los casos del art. 10, aunque el oficial no haya

podido cumplir 25 años de servicio, también opta á retiro, si bien este no podrá exceder del máximo allí marcado, el cual, respecto al coronel, puede ser de 8,100 rs.; sueldo que corresponderá próximamente al que obtendría el empleado civil inutilizado desde 20 á 25 años de servicio. Donde están, pues, esas ventajas que las jubilaciones civiles por inutilidad absoluta llevan á los retiros ganados por heridas? Pero dejemos las alturas de la escala: empecemos por abajo. ¿Con quién se quiere comparar el retiro de subteniente? Si se toma el último grado de la escala clasificada, se hallará á los oficiales undécimos de Hacienda con el sueldo de 3,000 rs.: su máxima jubilación, que es el caso mas favorable para los civiles, en su comparacion con los retiros, es de 2,400 rs. El máximo del subteniente por años de servicio, es de 3,360; por consiguiente, mas ventajoso. Si es por completa y máxima inutilidad causada por heridas, el retiro del subteniente es 4,200, cerca del doble. Aun el subteniente á los 35 años de servicio tiene mas retiro que aquel de jubilacion. Considerando, pues, los grados inferiores de la escala, ya no es necesario recurrir á los retiros por inutilidad de guerra, para compararlos con las jubilaciones por inutilidad absoluta. Los retiros voluntarios sostienen ya con ventaja la comparacion. Asi es que aunque se suba un grado mas en la escala civil y se comparen con el subteniente los jubilados de la clase de oficiales decimos de Hacienda, la máxima jubilacion de estos, no llega á la máxima del subteniente.

Si ahora se pasase á computar los grados de la escala, se hallarán en la de Hacienda tres clases de Intendentes, tres de Gefes de administracion y once grados en la escala de oficiales. Comparando la clase de capitán con la de oficiales séptimos; es decir, cinco grados de la escala civil con tres de la militar, el máximo sueldo de capitán por años de servicio y retiro voluntario, solo dista de la máxima jubilacion civil, que es el caso mas perjudicial para los retiros, solo dista 100 reales al año. ¿No puede pues, el reglamento de retiros resistir bien to-

dos los ataques de analogía que se le hagan, por la tan esclamada comparacion con las jubilaciones civiles? La causa del error y de la exageracion procede, 1.º: de no haber considerado la muy importante y esencialísima diferencia entre el sistema de los retiros fundado en dos principios, el de inutilidad por heridas, y el voluntario por años, y el de las carreras civiles, que exige la inutilidad absoluta antes de entrar á computar los años de servicio; y 2.º: de no haber recorrido todos los grados de la escala, considerado los bajos sueldos de la parte inferior de la misma, y haberse ofuscado por la consideracion de las partes alícuotas del sueldo, sin reducirlas á moneda. Nuestras comparaciones estriban en el real decreto de 3 de abril de 1828, espedido por el Ministerio de Hacienda. Si despues se ha alterado, y las alteraciones destruyen el principio de la inutilidad absoluta, los argumentos no pueden recaer sobre el decreto de retiros militares, sino sobre la resolucion posterior en lo tocante á lo civil. Mas aun. El hábil diputado que se esplayó en la comparacion entre el retiro de un coronel y la jubilacion de un empleado civil de 24,000 rs. de sueldo, estaba bien distante de pensar que en la marcha joco-séria de su discurso, estaba en nuestra mano hacerle tropezar; porque, elijamos un caso promedio, general, y sea el de ese coronel y el del empleado civil, el cual cuenta 30 años de servicio, y aun hasta los 35 por completar, ó esclusive este, y vamos á seguir al señor diputado en su propio terreno, desarmándonos de todas nuestras ventajas, que, como hemos dicho, consisten en la diferencia capital del principio del retiro voluntario, al principio de la jubilacion por inutilidad absoluta, ó bien es preciso comparar esta con el retiro militar de inutilizacion por heridas. Pues bien: en esa misma hipótesis, toda en vuestra ventaja, toda en nuestro perjuicio, á los 30 años de servicio y aun en los intermedios hasta los 35, el empleado civil de 24,000 se jubilará con tres quintas partes, que hacen 14,400 rs.

El coronel solo necesita llegar á los 30 años de servicio

para que, si hizo la guerra de 1808 á 1814 y parte de las de América, ó de la última civil, ó recíprocamente, ó parte de una y otra, alcance unos diez años de abonos; de modo que ese mismo coronel, á quien le basta haber entrado á servir en 1812, que poco há cumplió 45 años de edad, tendrá por retiro voluntario el del plazo de 40 años, esto es, 15,000 rs.; de forma que ese coronel á los 30 años de servicio aventaja al empleado civil de entre 30 y 35 años en 600 rs. ¿No parece, pues, por este lado cuadrada la combinacion? El señor diputado, pues, no echó de ver cuáles diferencias introduce en la tarifa militar, respecto á la civil, el aumento de los abonos de campaña.

Mas hay todavía. Analizando los reales decretos espedidos por el Ministerio de Hacienda en 7 de febrero de 1827 y 28 de abril de 1828, resulta que sobre 100 oficiales de Hacienda, los 10 pertenecen á las clases de sueldos de 10,000 rs. al año, 12 mil, 14 mil, 16 mil, 20 mil y 24 mil, habiendo de esta última (que es la que el Sr. diputado tomó por base de comparacion) ocho individuos para un total de 2776 oficiales. En el 90 p 100 restante hay 8 oficiales y  $\frac{68}{100}$  de la clase que dejamos asimulada á la de capitanes, que es la de séptimos, por tener cinco grados desde la de undécimos, y esta reunida á la de décimos, que son las mas numerosas (y las que hemos comparado con los subtenientes resultando á favor de estos la ventaja) componen, los undécimos y décimos entre mitad y dos terceras partes del número de oficiales que dejamos representado por el 90 p 100 del número total. Quedan, pues para las clases de oficiales octavos, novenos, décimos y undécimos el 81 y  $\frac{32}{100}$  por ciento. De forma que, analizando la escala de Hacienda, segun la ley de su composicion ó en la razon compuesta de sus grados y número de cada grado, y representando por 100 el número total de oficiales al tenor de los decretos referidos, que son los de la época á que se contrae la cuestion, presenta estos resultados: 1.º, el 71 y  $\frac{36}{100}$ , son de clases cuyas máximas jubilaciones, comparadas con los máxi-

unos retiros de tenientes y subtenientes, no alcanzan á los de estos, excepto en la clase de oficiales novenos de Hacienda, que es casi igual, pues solo se diferencia de los tenientes en 40 rs. al año: 2.º el 10 p 0/0 corresponde á oficiales que teniendo cuatro grados de escala aventajan en 840 rs. á los tenientes y tienen menos que los capitanes 1,500 rs. al año: es una verdadera clase intermedia, propia de la especial organizacion de Hacienda, la de oficiales octavos: 3.º el 8 y  $\frac{60}{100}$  p 0/0 pertenece á la clase asimilada á capitanes, con quienes solo se diferencian en 100 rs. al año, segun llevamos dicho; y 4.º el 10 p 0/0 en la cabeza de la escala corresponde á las clases desde 10,000 rs. hasta 24,000, cuyo último 10 p 0/0 se descompone en esta razon: la clase de 10,000 rs. representa el 3; las de 12 y 14,000 representan  $3\frac{4}{10}$ , las de 16 y 20,000 representan 3 y  $\frac{3}{10}$ , y la del gefe de 24,000, con quien el Señor Diputado comparó al coronel, representa  $\frac{3}{10}$ . Tal es el análisis; y véase cómo se cometen notables errores, cuando no se profundizan las cuestiones y se funda la soluciu en un solo elemento de cálculo, siendo así que el problema encierra muchas y variadas condiciones.

Hay en toda materia de comparaciones una cierta punta sensible ó poco halagüeña; pero no es culpa nuestra el que se nos haya violentado trayéndonos una y otra vez, una y mil veces á un terreno que siempre habiamos reusado, y sobre que habiamos guardado un silencio de trece años.

Dejamos dicho al principio de este punto de nuestro análisis, que los sueldos de la carrera de hacienda habian sido rebajados por los decretos de 1828, que las jubilaciones antiguas habian sido siempre mas altas que los antiguos retiros militares, y que eran numerosas anteriormente las jubilaciones con todo el sueldo. En efecto, la real orden de 8 de Febrero de 1803 era la que regia esta materia hasta el decreto de 3 de Abril de 1828: por aquella mandó el rey ampliar á todas las clases dependientes de hacienda lo resuelto en 23 de Diciembre de 1776, y en consecuencia «al que hubiese

« servido 30 años se le propusiese para jubilacion con todo el  
 « sueldo; si hubiese servido 20 años, con las dos terceras  
 « partes, y si solo 12 años, con la mitad; y solo habiéndose  
 « imposibilitado en el desempeño de su empleo, se hacian  
 « acredores los que no hubiesen llegado á los 12 años de  
 « buenos servicios, á disfrutar la dicha mitad, ó mas, segun  
 « fuere el motivo de su imposibilidad. » Compárese ahora es-  
 ta real orden con el decreto que la reformó, y se verá, que es  
 mas considerable la reduccion, que en el reglamento militar  
 de 1828: y compárese aquella con los retiros militares de su  
 época, que eran segun la tarifa de 1761. Nada hemos oído  
 hablar, no obstante, de clamores de jubilados de hacienda  
 por sus rebajas de sueldo, y todo el mundo sabe cuanto se  
 ha dicho por los retiros militares. En medio de tanta exagera-  
 cion y de tanta vulgaridad, debe sernos lícito citar la opi-  
 nion de un antiguo militar, cuyos conocimientos, viages, es-  
 cogida lectura y tacto administrativo hemos siempre mucho  
 respetado. Consultado el general *Winffen* sobre esta materia  
 en 1828, he aqui las cuestiones y su contestacion, segun  
 carta que hemos tenido en nuestras manos, y que no nos se-  
 rá difícil hallar.

Primera cuestion. « Segun los antecedentes de compara-  
 « cion que se remiten. ¿ Es admisible y equitativa la nueva  
 « ley de retiros que se propone? Respuesta..... Todo el mundo  
 « estaba contento con el reglamento de 1761, porque se acor-  
 « dabán del tiempo en que no tenían nada. Vino el del año  
 « 10, dictado por la necesidad, del que se ha abusado con  
 « perjuicio del Estado: nada digo del de 1821, que hizo á to-  
 « da la nacion (notese esta profunda verdad) pensionista del  
 « Estado. Cada uno de estos reglamentos aventajaba de mucho  
 « á todos los demas que han existido y existen en Europa en  
 « el dia, en tales términos, que aun la comparacion hecha de  
 « un país al otro, respecto á los medios de subsistencia, to-  
 « davia es en favor del actualmente propuesto por el minis-  
 « tro. La equidad de esta nueva ley depende de la posibilidad

» de ponerla en ejecucion, y esto lo decidirá el resultado de » la combinacion en general.» El General dudaba de la posibilidad de los pagos; pero los resultados de la combinacion general fueron los mas completos, que nadie esperaba.

Tercera cuestion..... «¿Es admisible y equitativa la diferencia que resulta comparando la nueva ley de jubilaciones con la de retiros? Respuesta..... Creo que la diferencia que hay en favor de los retirados civiles..... apenas los indemniza de la terrible ley de una absoluta imposibilidad, tanto mas, quanto ésta producida en los militares por incidentes de la guerra, les proporciona un aumento bastante considerable.»

## X.

Se insistió tambien en la discusion, se dió por origen al proyecto de la comision, y aun por excusa la existencia del artículo 111 de la ley orgánica del ejército de 1821; cuyo restablecimiento se habia pedido, y cuya anulacion por el Rey absoluto era la mas viva y mas legal prueba del deber de restablecerla. Prescindamos de la estravagancia de aquellos razonamientos en virtud de los cuales no hay nada legitimo si no lo hecho en ciertos tiempos y por ciertos hombres. Solo es legitimo lo hecho desde 1812 á 1814: es ya ilegitimo lo que ha trascurrido desde 1814 á 1820; en cuyo año vuelve la legitimidad hasta octubre de 1823, para no reaparecer hasta los acontecimientos de la Granja: sigue todavia una nueva interrupcion, en fin de 1837, hasta que al fin en setiembre último se ha conquistado la verdadera legitimidad. Todo esto es lo ridiculo y lo absurdo llevado al último término. Por este raciocinio, todo el mundo, aqui, viene á ser usurpador

ó cómplice, menos una pequeña porcion de escogidos, especie de casta privilegiada, á quien está infundado todo el país, que posee por una soberanía suprema, como divina, el esclusivo derecho de constituir, de legislar y de gobernar al país. Fernando VII fue un usurpador, ni mas ni menos que el rey intruso: Maria Cristina y las Cortes de 1840 fueron tambien usurpadoras y traidoras. ¡Inesplicable contradiccion! ¿Por qué pues, no habeis restablecido el dicho artículo 111? ¿No osáis, vosotros hacerlo; tan absurdo os parece ahora, y no obstante atacáis, por no haberlo hecho, al gobierno que lo anuló? ¿No habeis advertido, que el que se confiesa autor del artículo 111, él mismo no lo aprueba ahora, él mismo no lo escribiría hoy; él mismo no escribiría vuestro proyecto, aunque ya atenua aquel artículo; y que acaso hubiera preferido dejar estar lo que habia? ¿No sabeis que por ese artículo 111 entre otras cosas que no podian sostener una discusion concienzuda, las habia tan curiosas, que muchos gefes, en número considerable, dejando el servicio activo, ganaban en retiro una cuarta parte mas sobre el sueldo que gozaban en aquel, y muchos otros las dos terceras partes?: aquellos y estos con el sueldo de 30,000 reales, (\*) mayor del que alcanzan en poderosas naciones por término máximo, la elevada clase de tenientes generales: y aun entre nosotros quedaban mas favorecidos que los mariscales de campo en cuartel, con todo el sueldo de estos. Asi era una especie de prima el dejar las filas, é irse á sus casas. El pensamiento era mas que

(\*) La ley orgánica de 1821 en su artículo III señalaba á los 30 años de servicio el *haber íntegro*, sin perjuicio de los que tenían declarada opcion á *mayores retiros*. ¿Mayores que el sueldo entero! Este sueldo de un coronel era entonces, de 30,000 reales al año. Por el artículo 63 del decreto de 31 de Mayo de 1823 y estados á él adjuntos, se separó de aquel sueldo íntegro la asignacion de 6,000 reales que se constituyó en *gratificacion de gastos de munda*, y se declaró solo abonable á los coroneles *presentes mientras mandasen cuerpo*: y quedó de sueldo propiamente dicho para los coroneles de infantería, en las varias situaciones del servicio distintas de la de mando de cuerpo, el de 24,000 reales. De este modo se dió la debida aplicacion al espíritu del último párrafo del reglamento de 7 de Octubre de 1802, que la práctica abusiva habia totalmente destruido.

magnífico. Barriáanse del ejército todos los agregados y sobrantes; se promovían abundantemente los ascensos; se hacía mas, se despoblaban las filas, y se poblaban las villas y lugares con sueldos de empleados que no lo estaban. El ejército no era mas que un depósito de entrada, donde se aduana el derecho de pasar á descansar con el sueldo entero. Por qué, pues, no restableceis tan magnificas medidas? ¿por qué haceis ese *agravio atroz* á las Cortes de 1821, al ejército? ¿por qué sois *reaccionarios*, siquiera con los que se retiraron bajo la garantía de una ley hecha por vosotros? Algunos oficiales entonces mordieron el cebo y se retiraron. ¿Habrá hoy día alguna política semejante, política de fascinación? Pero ahora podéis vivir seguros le que no produciría el mismo efecto: no puede ya pescarse con la misma caña: todo el mundo sabe donde se cobra, y donde se muere de hambre: escribis en el agua.

Tambien nosotros podemos decir, como el autor del artículo 111 y del proyecto de ley orgánica de 1821, que si las opiniones se templan con el tiempo y la experiencia, porque esto es lo mismo que no estar estacionarios, no hemos tampoco, así como aquel lo renueva ahora, defendido nunca las opiniones contrarias. Dos veces nos hemos encontrado adversarios en el noble campo de la organizacion militar; él defendiendo en 1821, el proyecto de ley orgánica del ejército, nosotros impugnándolo: él dasaprobando en 1841 (aunque con cierta mesura) el decreto de 1828, nosotros defendiéndolo. Si entonces nos hubiera creído, el ejército hubiera recibido una fuerte constitucion. Conservando siempre intactas nuestras opiniones políticas, que son las opiniones de toda nuestra vida, monárquicas y nacionales y catolico-romanas, hemos dado en aquel año de 1821, cuando aun no habíamos perdido toda esperanza, un solemne testimonio de que el bien estar y la fuerte organizacion del ejército eran entonces desde nuestra primera juventud, como lo fueron siempre y lo son ahora, el objeto de nuestros mas serios estudios. Una sola prueba bastará.

En 1844, ahora, el primer militar de la Francia, el Mariscal Soult acaba de proponer una ley, que se halla ya votada en la Cámara de diputados; según la cual el sistema que adoptó para constituir la fuerza y la reserva del ejército, es el mismo que nosotros hemos propuesto á las Cortes de 1821, cuando impugnabamos el proyecto de ley organica ¿puede venir mas á punto este recuerdo? Impresa corre la memoria: leed las páginas 72 y 73, ó hasta la 77, y os convencereis de que es idéntico en su parte capital y substancial el sistema del Mariscal Soult. ¡ Veinte años antes os lo habíamos propuesto!

## XI

Hemos comenzado este escrito por la elocuencia de las cifras, vamos á concluirlo empleando la misma elocuencia. Dejamos dicho, que según las cuentas definitivas que obran en el tribunal mayor; cuentas que jamás hasta entonces se habían dado tan completas, tan minuciosas y bajo tal forma de redaccion; la masa de pensiones de retiro de todas clases, liquidada desde 1.º de julio de 1828 á fin de 1833, habia subido á la enorme suma líquida de 167.626,398; la cual fue puntualmente pagada, año por año, y mes por mes, con un exceso de consideracion á deducir en cuenta sucesiva.

Para completar el balance de esa época, importa agregar aquellas clases y capítulos del presupuesto, que tienen con el de retirados intimas relaciones por su naturaleza y reciproco movimiento, y sirven para rematar el propósito de nuestros designios, es á saber: *la profunda equidad y justicia*, que por todas partes rebosa en las combinaciones de los retiros, y demas clases y servicios, según los decretos de 1828 á 1833.

	Rs.	Ms.
Los Brigadieres supernumerarios, los gefes y oficiales reformados, devengaron en los cinco años y medio desde 1828 á 1833, la suma liquida de. . . . .	71.760,962	21
Se les pagó en el dicho tiempo. . . . .	71.716,075	2
El sáldo en favor de las clases en todo el período fue tan solo de. . . . .	44,887	19
Los jubilados y cesantes de la administracion central y de la administracion militar, devengaron en el mismo periodo. . .	13.170,551	8
Sus pagos realizados importaron en el mismo tiempo. . . . .	13.161,663	1
El sáldo á favor en todo el periodo, fue de.	8,888	7
Los pensiones de guerra y socorros, devengaron en los mismos cinco años y medio. . . . .	36.253,482	13
Sus pagos realizados, mes por mes subieron á. . . . .	36.227,040	7
El sáldo á favor, por fin de diciembre de 1833, fue tan solo de. . . . .	26,442	6
Las pensiones de viudas y huérfanos de militares devengaron desde 1.º de julio de 1828 á fin de 1833, la enorme suma liquida de. . . . .	65.056,821	28
Los pagos puntualizados mes por mes, fueron de. . . . .	65.056,821	28
El sáldo <i>cero</i> : el debe y el haber <i>igual</i> beneficio insigne, que, en tal cantidad, no se verificó en ningun tiempo de la monarquía, y que no se supo, ni se sabe apreciar!		
Y resulta: que los haberes de los seis capitulos, que componen los títulos 4.º y 5.º del presupuesto de guerra importaron desde 1.º de julio de 1828 á fin de 1833,		

la enormísima suma líquida de. . . . .	353.867,616	2
Los pagos realizados, mes por mes, y año por año, subieron á. . . . .	355.180,243	6
El saldo en contra de las clases, deduciendo del que resultó en contra del capítulo de retirados, el que salió á favor de las clases anteriores, y es por consiguiente un exceso de pagos á deducir en cuenta sucesiva, fue de. . . . .	1.312,627	4

Resultado verdaderamente pasmoso en la exactitud de las combinaciones y puntualidad de los pagos; porque se refiere á clases que mas se escapan á la rigurosa apreciacion por la dispersion é inmensidad del número de los acreedores al presupuesto. Segun los cálculos que sirvieron para el primer presupuesto de la reforma convertido en el decreto de 30 de junio de 1828, sobre una masa proximamente de seis mil oficiales, se habian clasificado en la situacion de retiro segun las edades y varias causas, entre estas la alteracion de nóminas y corresponder á la de retirados, en el discurso de los cinco y medio años, un número de 1523 á 1795 oficiales: el resto habia sido embebido en los cuerpos nuevamente organizados, en otros, con sueldos de cuadro, nuevas colocaciones, y en la clase de reformados con opcion á reemplazo.

Se habian presupuesto por oficiales retirados en

1828. . . . .	4,790
Y por las clases de tropa. . . . .	9,941
Total. . . . .	<u>14,731</u>

A la muerte del Rey, en setiembre de 1833 resultaban: oficiales retirados y en espetacion de retiro. . . . .

6,313	
Tropa retirada. . . . .	11,299
Total. . . . .	<u>17,612</u>

En el mismo mes de setiembre de 1833 se contaban en clases de oficiales reformados. . . . .

2,971

Y de estos solo 175 con el sueldo de licencia indefinida.

Todos los de esta procedencia habian desaparecido (solo desde 1828 habia desaparecido un 93 p %) y embebídose en lás demas clases. Mas de mil y cien oficiales de los escedentes habian entrado en los nuevos cuerpos y cuadros peninsulares, en las expediciones y reemplazos del ejército de Indias y en nuevas colocaciones. Habia, por separado, á la muerte del Rey 5,257 invalidos pensionistas, que cobraban puntualmente sus pensiones en sus hogares. Segun el decreto de organizacion general, las dos terceras partes de las vacantes en los cuerpos correspondian á los oficiales reformados con opcion á reemplazo. Luego de reemplazada una sesta parte se repartía por mitad entre el reemplazo y el ascenso hasta otra estincion igual, en cuyo caso se invertía la anterior proporcion. Estas medidas estribaban en la combinacion armónica del número de empleados y escedentes útiles, del estímulo del ascenso, inferior al principio, igual despues, y al cabo ascendente tanto, cuanto era descendente la aptitud de actividad, por lo ascendente del tiempo de reforma, que si descendía en la opcion á reemplazo, ascendía por aumentos anuales á mejora de retiro. Habiamos, en fin, llegado en setiembre de 1833 á resultados satisfactorios de todas las combinaciones. Los ascensos en el ejército de Indias se combinaban con las vacantes que se reservaban al de la Peninsula, y en favor de los sargentos se aumentó hasta la mitad de los empleos de subteniente reservados en aquel ejército.

Si consideramos las totalidades de las clases, asi de oficiales como de tropa, el haber de retiro promedial y anual, segun su total costo en setiembre de 1833, fué de. . . 1.620 rs.

Si nos referimos á las existencias de los retirados en 1.º de enero de 1829, 1.º de enero de 1830, 1.º de enero de 1831 y setiembre de 1833, el hombre medio de todas las clases retiradas, salió á. . . . . 1.716 rs.

Segun cuentas auténticas de Francia, el haber promedio anual en 1.º de enero de 1815, que cobraban los retirados del Imperio, los oficiales y tropa que habian conquistado la

Europa, tocó á . . . . .	1.145
Pagó mas el rey de España, segun el reglamento de 1828, en el primer caso. . . . .	475
Y en el segundo caso. . . . .	571
Diez y siete años despues pagó la rica Francia en 1.º de enero de 1832, por pensiones de retiro á oficiales y tropa, un haber promedio anual de. . . . .	1.424
Pagó mas la España en setiembre de 1833, por hombre medio. . . . .	196

Y segun las existencias de retirados en los cuatro periodos arriba mencionados, pagó mas. . . . . 292

En las cuentas francesas van incluidos los Generales retirados, y en las nuestras no se incluyen ni Generales, ni Brigadieres, lo cual aumentaria, por nuestra parte, la ventaja.

Pagó la Francia en 1.º de enero de 1832, por pensiones de viudas y huérfanos militares, la suma anual de. . . . . 11.455,852 rs.

Pagó España en el año comun de 1.º de julio de 1828 á fin de 1833, á viudas y huérfanos militares la suma de. . . . . 11.828,513

España, pues, en un presupuesto reducido, destinó á tan sagrada obligacion, mayor suma anual que la Francia.

Finalmente, el presupuesto ordinario de guerra de 1828 á 1833, pagó en año comun á las clases de jubilados, cesantes, reformados, retirados, inválidos y demas pensionistas de guerra, segun cuentas definitivas, una suma de. 64.339,560 esto es, mas de la cuarta parte de todo su presupuesto ordinario.

Y no obstante, manteniamos un ejército activo que estaba en equilibrio de fuerza disponible, con el de Inglaterra, en equilibrio general, respectó de lo principal, con la Prusia; en equilibrio de haberes, y en proporcion de fuerzas activas con la Francia, antes del pie que alli se llama de paz armada, y no obstante la enorme desproporcion de ingresos. Paralelamente á esta organizacion, recibió el ejército de Indias, aca-

so la primera vez despues de la conquista, una organizacion fuerte, y especial en sus principios constitutivos. En cerca de diez y seis mil hombres, se valuaban las fuerzas de todas armas, que se mantenian en las posesiones ultramarinas en 1830, contando con las últimas expediciones allí enviadas, y sin añadir las fuerzas compuestas de naturales. La isla de Cuba recibió una organizacion, bajo el pie de *observacion armada*. Al abrigo de estas medidas protectoras, y de otras de los ministerios de Hacienda y Marina, aquella isla floreció, cual nunca hasta entonces.

Y en toda Europa era respetado el gobierno español. Los decretos de organizacion fijaron la atencion de una de las mas fuertes potencias, que por medio de su representante en Madrid, deseó saber la solucion que se habia dado á ciertas cuestiones militares. En una cuestion de *actualidad* hizo frente al ministro mas hábil de Inglaterra, á quien toda Europa contemplaba; y la España solo tomó consejos de si misma. En otra cuestion de *porvenir*, de prevision y de influencia, España fué contemplada por la Francia. A la amenaza del altivo ministro de Inglaterra, respondió el rey, por un ejército sobre el Tajo, y una declaracion oficial en la Gaceta. *Todo debe ceder ante el honor de la Monarquía, y para conservar el sentimiento de lealtad y el orgullo de Castilla*. El eco de estas augustas palabras conmovió noblemente el pais: porque se habia tocado la cuerda sensible de los españoles, y la habia tocado su rey. Poco despues, y simultáneamente, el mismo rey en persona, marchando sin acompañamiento, ni escolta de seguridad; solo apoyado en la veneracion de los pueblos, se pone al frente de sus tropas, y sojuzga la sublevacion levantada en Cataluña, que amenazaba incendiar el Reino. La Europa, en ansiosa expectativa, se sorprende con este doble testimonio: reconoce que España tiene ya un poder fuerte, y un ejército reorganizado, cuya existencia ignoraba. Y el primer fruto de ese poder y de esa organizacion, es tomar el rey de España *la iniciativa* para guarnecer con tro-

pas españolas, todas nuestras plazas, y que las evacuaran como luego las evacuaron, cooperando su gobierno, las tropas extranjeras que las guarnecian. Desde ese momento se reconoció en Europa, que no estaba al alcance de las facciones interiores ó exteriores, cualquiera que fuese su color político, el sorprender la Nación, ni derribar al gobierno. Apareció en España el poder monárquico, regular y fuerte, de que tanto necesitan la Europa y el mundo para su reposo y equilibrio; y del que tanto, ó mas que la Europa, necesita España para su tranquilidad y ventura. La tutela extranjera es la funesta consecuencia á que conducen los gobiernos de faccion, y la peligrosa pendiente de los pueblos, en estado de faccion. No hablamos en nombre de ninguna opinion política, ni á la independencia de nuestro carácter, sienta ser el órgano de ninguna. Hablamos como observadores de la historia del género humano.

Y no obstante, nuestra organizacion no era definitiva; no era mas que el punto de partida; pero punto sólido y fecundo. *Ocho ó diez años* de paz, pedian las esposiciones ministeriales, para desenvolver el sistema y trazar sus complementos. Faltaba mucho por hacer. Desde los años 1800 y 1802, hasta el de 1828 no se habia dado un paso de verdadero progreso en las instituciones militares. Habia habido el ejemplo de enerjia nacional mas insigne, que se reconoce en la historia de los siglos. Pero la accion del gobierno por todas partes, así bajo el sistema de liberalismo, como del llamado absolutismo, habia quedado muy atrás. La Europa caminaba de prisa, adelantando en las ciencias de la administracion, aprovechando los nuevos estudios, que la paz fecundaba. Nosotros embarados por las facciones, entre la accion revolucionaria, y la reaccion contra ella. Antes de pensar en las instituciones de complemento, era menester organizar lo presente, descajando métodos abusivos é incoherentes, depurar lo bueno de las antiguas instituciones, aliarlas con los modernos conocimientos, impregnarlas del moderno espíritu, asentando con solidez progresiva, la nueva obra. Por eso la circular de 6 de

junio de 1828, al comunicar los nuevos decretos, fija tres verdades capitales. « *La organizacion militar, dice, es una cuestion mixta, para cuya resolucion es indispensable combinar los conocimientos del arte militar, con los del hombre de Estado..... El círculo de sus combinaciones está reducido á una cierta teoria de límites de mas ó menos latitud en sus aplicaciones..... Dominan en el estado de paz, las relaciones económicas y administrativas, así como predominan las tácticas en el de guerra.* La relacion de aquel á éste, debe determinarse por la *ecuacion* de los cuadros. La circular, en suma, anunciaba al ejército el equilibrio armónico de las clases empleadas y no empleadas, y las nuevas colocaciones de mas de ochocientos cincuenta oficiales, que salian de la clase de reformados, y recibian en medio de la reforma, los beneficios de la constante solicitud del rey.

La base constitutiva del ejército, recibió asiento y mejoras notables, por los reales decretos é instrucciones con modelos, de 8 de febrero de 1827, art. 97 del de 31 de mayo de 1828, 7 de diciembre de 1829, 24 de marzo de 1830, y otros de 1831 y 1833 sobre el reemplazo del ejército. De este modo entró sucesivamente en las costumbres de los pueblos y autoridades, el servicio permanente y periódico de las quintas. Un ilustre Par de Francia, acaso el General mas versado en la legislacion militar, presentó, no há mucho, una observacion, cuya exactitud se habia adivinado en España, y hemos experimentado por consecuencia del decreto de febrero de 1827. A éste se debió, que la ejecucion de aquella quinta, en su conjunto, escediese en celeridad á todas las anteriores celebradas en España, y ninguna de las posteriores escedió, en su regularidad, á la de 1827. Pero la legislacion de esta parte fundamental solo puede asentarse de un modo definitivo, por resultados de esperiencias sucesivas, prolijamente estudiadas, por la estadística militar perfeccionada; en la cual no se dió un solo paso, desde las instrucciones arriba citadas, que no fueron bien comprendidas.

En este bosquejo general faltaba principalmente el trazado de la cúpula, que debía ser el resultado de la buena administracion y del tiempo. Cuando la inutilidad de nuestros servicios á la Patria y al Trono, nos fué completamente demostrada, hemos pasado á examinar en la tierra extranjera, esas sábias instituciones, concentrando á esta parte todos nuestros últimos estudios. Preferimos, por el amor á nuestro país, omitir toda observacion sobre este punto. En los senos de nuestra sociedad se hallan los mejores elementos de grandeza, que puede presentar el pueblo mas privilegiado por la Providencia. El peligro se halla en la falta de estímulo á los sérios estudios, en la falsa instruccion, en la falsa civilizacion; en la instruccion y civilizacion postizas.

Finalmente; si tomamos por término de comparacion, el estado del ejército en el periodo mas regularizado de la época constitucional, el de 1820., al principio de su triunfante era, en el apogeo de su fuerza y esperanzas, con el existente desde 1828 á 1833, se halla que en este periodo hemos mantenido *mayor* número de fuerzas activas, mejor vestidas y equipadas, mejor asistidas y administradas, y de notables mejoras en su régimen, política, disciplina, instruccion y servicio: y todo esto con un presupuesto inferior en 114.283,623 rs. al año, respecto al pedido á las Córtes de 1820, pie de paz. En esta economia general, la parte que cupo á las clases de retirados, no fué la mas fuerte, en el sentido que vulgarmente se cree, y habida consideracion á la totalidad de las clases. Lo dejamos demostrado, comparando el estado de pagos con el anterior reglamentario nominal, y con los haberes de legislaciones extranjeras. Habia anteriormente en aquellas clases una posicion anómala; la de retirados con agregacion á plazas. Por su naturaleza era una escepcion á la regla general; y por los abusos del tiempo, la escepcion se habia convertido en regla, sobre todo, respecto á las clases de gefes y capitanes. A los subalternos no los habian favorecido tanto los abusos. Desde el momento que el rey no les exigía

ningun género de servicio, ni obligacion, y les dejaba en plena libertad de residencia, la posición desaparecía, y entraban en la clase general de dispersos. No de otro modo los oficiales que escedían de los cuadros organizados, pasaban á la situacion de no actividad, con menores sueldos. La ley era común. Tampoco el Congreso restableció ahora esa clase *especial* de retirados. Lejos de forzar á residencia en las plazas y grandes centros de poblacion, tenía por lo contrario el gobierno un interés social mas elevado, y deseaba ver dispersos en las pequeñas poblaciones, en las rurales, por todas las estremidades del cuerpo social, donde todo es mas barato, esos pensionistas del Estado, que gastando los 355 millones, pagados desde 1828 á 1833, en la forma que hemos demostrado, vivificasen la agricultura y la industria, donde mas se necesitaba. Esto sentado, poner los sueldos de retiro en relacion con los sueldos activos y con los no activos, fué el problema que resolvió el decreto de 1828: y estas condiciones son indeclinables para el legislador.

En otra parte es preciso buscar las causas de las mas fuertes economías. En el órden con inteligencia, en la sinceridad severa, prolija, incorruptible y en los procederes administrativos. Tres rasgos característicos servirán de muestra. El mas importante de los servicios, camas, alumbrado, etc, produjo en la primera renovacion de contrata, un 37  $\frac{1}{2}$  p 0/0 de economía mejorándose todas las condiciones, y dando en medida *llena* el líquido, que por inmemorial costumbre, se daba en medida *sisada*. El mas importante servicio de subsistencia de caballos bajó en algunos años del precio de la racion de 90 años atrás, y no llegó á 4 mrs. el exceso en la racion de pan en igual período del siglo pasado, con una mejora de calidad muy considerable. Nuestro pan militar es de los mejores de Europa. No le hemos visto de tan buena calidad generalmente, si exceptuamos unos panes que hemos observado en las manos de una brigada de panaderos en uno de los hornos de la guarnicion federal de Maguncia. El servicio general de vestuario

y equipo, por el nuevo método de administración introducido, que una real instrucción prolijamente regularizó, y que hoy se halla enteramente desquiciado, llegó á punto de competir con los mejores de Europa, obteniendo una economía de un 25 p % respecto de las antiguas asignaciones. En suma, el Rey Fernando VII aplicó á los retirados é inválidos una suma anual dos veces y cerca de un tercio de otra mayor, que su augusto padre en los últimos años del siglo pasado. Tal es el balance del período de 1828 á 1833.

¿Cuál será el venidero? ¡Quiera el cielo no vuelvan á resonar en el Congreso proposiciones tan funestas como la demolición de la Ciudadela de Barcelona, reduciendo así una plaza de primer orden en Europa á un estado secundario; disminuyendo en mas de la mitad el valor defensivo del gran baluarte, terrestre y marítimo á un tiempo, de nuestra independencia: precisamente en los tiempos en que las plazas fronterizas de Perpignan y Bayona estienden y perfeccionan sus defensas y ciudadelas; y en que la Francia, con asombro del mundo, fortifica á Paris y resuelve un problema que, á pesar de una sábia y profunda discusión, nos parece, en nuestra pequeñez un problema *indeterminado*. Proposición, repetimos, inconsiderada, inconstitucional, defraudando las prerogativas de la Corona, introduciéndose en el poder electivo por propia iniciativa, la resolución de una cuestión enteramente *técnica*, propia de las prerogativas del poder monárquico que tiene á su cargo el empleo de las fuerzas militares y la seguridad del Estado. Todos esos proyectos de demolición de fortalezas, sin intervencion, exámen, aprobacion ó aquiescencia del cuerpo de Ingenieros, que ejerce en estas materias un sagrado y verdadero ministerio, segun todos los códigos, bajo todos los gobiernos, cualquiera que sea su forma; son de una responsabilidad inmensa ante el país, ante la monarquía constitucional, ante las generaciones futuras.

## XII.

Hemos concluido , y resumimos. Provocados por los dictámenes fulminados contra el reglamento de retiros de 1828 , hemos demostrado por irrefragables pruebas tomadas de auténticas y definitivas cuentas que habia proporcionado mas dinero para los bolsillos de los retirados en cinco años y medio de tiempo, ó desde 1.º de julio de 1828 á fin de 1833, del que en un periodo igual habian procurado las tarifas anteriores. Hubiera podido ser injusto si hubiera sido tan nominal como los anteriores ; pero habiendo sido puntualizado en todas sus partes recobró sobre todos una ventaja incontestable. Aun considerando los haberes nominales de los tiempos anteriores á 1828, las clases de inutilizados por heridas de guerra están mas favorecidas por este reglamento que por aquellos y por el nuevo. Las restricciones que imponia eran relativas á los retiros voluntarios. Y no obstante que sus reglas eran para todos , al haber de aplicarse á los oficiales que, procedentes del disuelto ejército constitucional, estaban en las edades de retiro, se repitieron por otro decreto de la misma fecha, cuya existencia se afectó ignorar , una sobre otra las dispensas de tiempo, en tal forma que á ningun oficial se le dejó sin sueldo , miramiento que, hasta tal punto, no se habia tenido en ninguna otra legislacion. Hemos en fin recordado que los oficiales que no habian llegado á las edades de retiro , gozaban en la clase de reforma con opcion á reemplazo , el medio sueldo, que es la regla general de los retiros en Inglaterra, y es mayor en numerario de lo que paga la Francia á los oficiales que no están en el ejercicio de su clase.

Para hacer comprender que el reglamento de 1828 no era

injusto, hemos apelado á comparar varias legislaciones, y puesto delante de los ojos los ejemplos capitales que prueban que es mas beneficioso que los de otros gobiernos de gran poder y riqueza. Y que todavia despues del notable aumento en la última ley francesa, nuestros Coroneles alcanzaban á los 40 años de servicio mayor pension que los Mariscales de Campo franceses, y casi igual, con diferencia de 176 rs. al año, á ja que estos obtienen á los 50 años de servicio. Creyéronse siquiera atendibles las ventajas demostradas, y que el reducido presupuesto nada mas permitia. El Congreso vá mucho mas allá. A los retirados que se quejan de que eso mismo no se les paga, les contesta elevando las asignaciones mas allá de la tarifa de 1810, no habiendo restablecido los agregados á plaza. Respecto de la Francia equivalen á dos ascensos, y sobre éstos recae todavia la mejora de pension (\*). Nada de esto impugnamos; pero decimos que eso no es reparar injusticias, sino ser magnífico en palabras. Insistimos, si, con la mas profunda conviccion, que seria injusto sino se elevasen en la misma proporecion los sueldos activos. Decimos, que si hasta aqui el sueldo de Coronel *con mando* era la mitad del de Mariscal de Campo *empleado*, es preciso subir el de cuartel de este, pues que ahora el retiro de aquel á los 40 años es entre siete y ocho décimos de este, y que es preciso aumentar el sueldo de cuartel de los Brigadieres. Decimos, que no puede ser justo, que entre un Coronel activo y otro retirado á 40 años con

(\*) Comparacion entre la última ley francesa y el proyecto del Congreso.

RETIRO A LOS 40 AÑOS DE SERVICIO.

	Rs.	Mrs.
Teniente General en Francia. . . . .	18,970	20
Coronel en España. . . . .	21,600	
Mariscal de Campo en Francia. . . . .	13,279	14
Teniente Coronel en España. . . . .	16,200	
Coronel en Francia. . . . .	10,244	4
Comandante en España. . . . .	12,960	
Teniente Coronel en Francia. . . . .	7,967	22
Capitan en España. . . . .	9,720	

abonos de tiempo no haya mas diferencia líquida que 90 rs. al mes; que entre un teniente coronel activo y otro retirado en aquel tiempo de servicio, solo sea esa diferencia de 67  $\frac{1}{2}$ ; solo de 54 entre los comandantes, y de 40  $\frac{1}{2}$  rs. al mes entre los capitanes: que los aumentos de gasto por uniforme, equipo, actividad y movilidad del servicio, guarnicion en pueblos de carestia por su poblacion, derechos de puertas y otros municipales, dan incontestablemente la ventaja de sueldo á los retirados sobre los activos; y que de no aumentar el de estos, el nuevo proyecto tiende á introducir la desorganizacion en el ejército. Cuando en los sueldos activos se hayan despejado aquellos aumentos de gasto propios de la actividad, en el remanente se tendrá el limite de los sueldos de retiro. Este es el modo de proceder; y solo por este medio se juzgará de la profunda equidad del decreto de 1828. ¿Qué sucederá por la nueva combinacion, sino se aumentan los sueldos activos? La necesidad de protegerlos creádo lo que se llama clases de *preferencia* para los pagos: pero esto es lo mismo que anular la nueva ley y dejar sistematizado el verdadero cáncer de la administracion. *Toda administracion regular es imposible con ese sistema de preferencias.*

Tratándose de los premios de tropa, hemos probado que se ignoraban de todo punto las disposiciones que los regian; y demostrado que ningun gobierno habia hecho mas, ni tanto, en favor de aquellas clases: y que habiendo introducido á estas el decreto de 1828 en la tarifa general por años de servicio, y no estando restablecidos los llamados premios mayores sino en ciertos casos, bajo nuevas condiciones y restricciones, el acuerdo del Congreso que no hacia estensivas á la tropa las proyectadas mejoras, no era justo.

«Habeis reconocido que el reglamento de retiros estaba escrito con inteligencia, perfectamente redactado, con saber y conocimiento de la carrera; solo que se habia tirado mucho de la cuerda, se dejó perciendo á las clases militares; y que si hubo sana intencion está rebozada, oculta y no se

« conoce á primera vista. » Si está escrito con conocimiento de la carrera, ¿por qué los dicitos contra él fulminados? En cuanto á las intenciones, cosa sagrada que debe quedar á salvo en todas las discusiones graves y serias, no hay otros medios de juzgarlas, sino por las palabras y por las obras. Respecto á las palabras habeis convenido que están perfectamente escritas. En cuanto á las obras, y á lo de estar pereciendo las clases, os remitimos á lo que la España sabe respecto al estado de la administracion militar desde julio de 1828 á fin de 1833, á las cifras de los pagos que detalladamente hemos precisado, y nos referimos en fin al solemne testimonio del último Ministro de la Guerra del Gobierno provisional, quien en la esposicion impresa sobre el estado de las dependencias de aquel Ministerio, su fecha 31 de marzo de 1841 y repartida á las Cortes, en la página 41 se espresa en estos términos: « Si la justicia é imparcialidad presidiesen al juicio » de los que atribuyen á vicios de organizacion los males que » tocamos, otra causa hallarian para ellos; porque preciso es » que confesáran que hoy es la organizacion de la administra- » cion militar la misma que en el año de 1828, desde cuya fecha » hasta fines de 1833, bajo la direccion inmediata del Ministe- » rio de la Guerra, proporcionó economías que superaron á to- » das las esperanzas. En este periodo desaparecieron las contra- » tas ruinosas; los precios de los artículos de suministro bajaron » al *mínimum* posible; los sueldos y haberes de todas las clases de » guerra se pagaron religiosamente; el ejército se vió vestido; » atendido el material de artillería é ingenieros; los cuerpos » ajustados, y últimamente se vieron por primera vez cuentas » exactas y completas de administracion militar. » ¡ Irrefragable testimonio de verdad! ¡ Nobles palabras que honran á un Ministro, al hablar de tiempos anteriores, que no son los de su política ni de su administracion, y que tanto mas le honran, cuanto es el primero de los Ministros que desde 1834 tuvo este verídico language.

¿Cuál es ahora vuestro designio? Sin duda debemos supo-

ner que es para hacer mejor, esto es: pagar mejor y pagar mas de lo que se pagó por el decreto de 1828 y hasta fin de 1833. Si con la nueva ley pagáseis menos, la injusticia y la atrocidad quedarán evidentemente de vuestra parte. No vale decir, que si no hay para todo, se cobrará una parte, pero que esta será de un sueldo mayor. Esto es un sofisma. Es necesario que el hecho de vuestra nueva ley, sea el hecho *absoluto* de pagar mas de lo asignado por el decreto de 1828; puesto que si la parte que realizais de las nuevas asignaciones es menor que los sueldos de 1828, como estos fueron puntualmente pagados en su *totalidad* desde 1828 á fin de 1833; resultará claro como la luz del medio día, que vuestra ley en la práctica vendrá á ser menos efectivamente beneficiosa, que el calumniado reglamento de 1828. No hay á esto réplica posible. Aun pagando tanto como el decreto de 1828 estipuló, no hemos ganado nada; porque ademas del hecho material de no dispensar ningún beneficio actual, hay las innumerables dificultades de práctica ó aplicacion; segun las cuales, debiendo expedirse sobre diez á once mil nuevos despachos, sin contar con las cédulas de tropa, formarse y resolverse otros tantos expedientes de triplicados informes; se pasarán años antes de obtener un estado regular, y todo esto por una ley que no llamais todavía definitiva. Y entre tanto los nuevos despachos no se espiden. ¿A tenor de qué ley cobran los retirados? El acuerdo del Congreso no lo dice: y si es por el decreto de 1828, no se alcanza cuándo llegará para los que están retirados el beneficio de la nueva ley: y podrá haber tres leyes en curso de ejecucion y liquidacion, es á saber, la antigua, la nueva provisional, y la definitiva, si llegase á hacerse.

Respecto á pagar mas, nuestras dudas se aumentan, considerando lo pasado, sobre todo en estos últimos cuatro años. Se debe á las clases de retirados mas de 40 meses de las antiguas asignaciones. Y en este año, entrados ya en el sexto mes, ni una paga se ha visto. Tal situacion no tiene ejemplo en ninguna época. Cada nuevo Ministerio, cada decreto lla-

mado de centralizacion se asemeja á un periodo de liquidacion de una casa en quiebra. Y bajo el artificio de nuevas formas de contabilidad se fascina, alejándose mas y mas el periodo de los pagos efectivos y corrientes. Todo esto no es órden ni concierto: estos tienen un signo característico, que es el de pagar sin interrupcion. Así se hizo en 1828. En 30 de junio se publicó el decreto del presupuesto de guerra. Y en 1.º de julio, al día siguiente, empezó su ejecucion, y dentro del mismo mes los pagos empezaron á ser corrientes, y así continuaron siéndolo por todo el espacio de cinco años y medio. En el mismo día de cada mes cobraba el Ministro y el último retirado ó la última viuda, y no antes el Ministro que la viuda. Este es el signo característico de la buena administracion: lo demas es palabreria. No se crearon comisiones para formularios de presupuestos. Estos los dió desde el primer día el Ministro de la Guerra, y dada esta fórmula, á ella se mandó sujetar, y á ella se arregló la contabilidad militar. Se han dictado para ésta disposiciones capitales, cuyo conocimiento se echa de menos en uno de los decretos mas recientes (\*), que no revela un profundo conocimiento de la especialidad de la administracion de guerra.

Los expedientes de distribuciones mensuales, se acompañaban de tales documentos, tan prolijamente revisados se presentaban por el Ministro de la Guerra al Rey en el periodo de 1828 á 1833, que S. M. se hallaba en estado de personalmente examinarlos, y los revestia de su *autógrafa* sancion. Así que, no dudamos afirmar, que ni en Francia, ni en ningun gobierno constitucional se habia llegado á tal punto de prolijidad: de donde resultó que el problema se sim-

(\*) Despues de escrito esto hemos visto en la Gaceta unos formularios que nos confirman en la misma opinion. Respecto á la publicacion de las distribuciones en los Boletines, es mas util y sincera la medida de 1828 mandando publicar en los diarios de las capitales los días en que se habian pagado las mensualidades á los habilitados. Lo que importa conocer es los interesados que toman y la cantidad que reciben en dinero y en libranzas.

plificó en forma que solo habia créditos ordinarios, y en circunstancias extraordinarias créditos tambien extraordinarios, examinados y acordados en consejo de Ministros, pero despejados, aquellos, de créditos suplementales y complementales. Tales decretos y disposiciones de contabilidad militar, fueron, y son todos los dias infringidos: este es el verdadero mal de la situacion. El Ministerio de la Guerra *abdicó* sus funciones legales y constitucionales, como poder ordenador, supremo responsable: ya abdicando en manos del Ministerio de Hacienda, ya en las de Generales, ya en la Intendencia general, que vino á erigirse en autoridad *discreccionaria* de la distribucion. Esta subversion de todos los principios, esa desaparicion del poder ordenador responsable, supremo vigilante, con mano inteligente, firme, asidua y severa, produjo el caos actual. Hay tantas desigualdades, segun el estado de los pagos, cuantas son las clases; multiplicadas tantas veces cuantas son las provincias; vueltas á multiplicar por el inmenso y variadisimo número de grupos de individuos favorecidos en los diferentes departamentos ministeriales, y segun las diferentes personas que dirigieron la administracion. Las leyes del presupuesto fueron y son una completa mentira. Se habló con gran ruido de las economías de la comision de presupuestos en las Cortes de 1839, como mas tarde en las Cortes de 1840. Unas y otras economías eran una ficcion; porque unas y otras estribaban en presupuestos puramente *hipotéticos*. En lugar de haber dado en general á las clases el mismo número de pagas, ó el mismo número de igual parte alicnota de pagas, en cada año: unos cobraron al corriente, otros cuentan solo seis meses de atraso, otros mas, otros 18 ó 20 meses, otros mas. Pero la elevada clase de jubilados y cesantes de la suprema institucion de la milicia, el Consejo Supremo de la guerra cuyo presidente era el Rey, los Generales en cuartel, por lo menos en esta capitania general, los retirados y las viudas y huerfanos militares, esas clases mas abandonadas que las de ningun otro ministerio, cuentan el enormisimo atraso de 43 á

46 meses. Nómina hemos visto, que comprendía solamente *nueve* individuos, y contaba siete: desigualdades, desde siete hasta 16 pagas solo en los últimos dos años y medio, resultando siete períodos diferentes de atrasos, y siete meses distintos de diferentes años en la cuenta de sus pagos. Y pasamos por alto el sistema de pagar en libranzas incobrables, especie de *asignados*, mas perjudicial que estos á los tenedores; puesto que no se mandó admitirlas como moneda á los vendedores. Asi, la ley de haberes y pagos, igual para todos, en manos de autoridades secundarias, se convirtió en otra nueva ley que redujo de hecho á ciertas clases á la sexta parte del haber legal y el votado *específicamente* por las Cortes. Esta es la verdadera atrocidad. Las reglas que, segun los decretos de 1828, limitan la aplicacion de créditos y sus formas legales, no están derogadas; *la responsabilidad es inmensa*. Y el primero de los beneficios, asi como el primer deber de justicia, y de reparacion, es, la *nivelacion de pagos*. Que no haya clases, á quienes nada ó poco se les debe, mientras que otras cuentan de 43 á 46 mensualidades de atraso: que todos por equidad distributiva conlleyen los sacrificios, cuenten *proporcional cantidad de privaciones*.

¡Y qué diremos de los que piensan, que todo esto se remedia, llevando la administracion militar al ministerio de Hacienda! ¡Estraña clase de progreso! que ignoran, al parecer, que ese fue el antiguo y constante estado de las cosas hasta 1828. Que ignoran cuan mal parada estuvo la administracion y los pagos militares en manos del antiguo *visirato* llamado tesorería general. Que ignoran, que para reparar estos antiguos abusos, se dictaron los decretos de 1828; y que la medida de facilitar y consentir en que se radicará en el ministerio de la Guerra la administracion militar, es la que acaso acredita mas la inteligencia y deseo del bien público del Ministro de Hacienda de aquella época. Que ignoran, que los resultados correspondieron admirablemente hasta fin de 1833; y que por la inejecucion, por la falta de profundidad en buenos estu-

dios; porque no todos acaban de comprender que la administracion es parte esencialísima de su estudio y empleo, vinieron males que, acumulándose, nos trageron al presente caos. No son precisamente las maniobras de Austerlitz y de Génova las que tan repetidamente traen en Francia al Ministerio al Mariscal Soult, sino su capacidad administrativa. La cuestion presente se reduce, pues, entre ciertos publicistas de esta época, que, siquiera reparan en lo que sus nuevos proyectos se rozan con altas cuestiones constitucionales; la cuestion se reduce á confundir los medios y servicio de tesorería, con los de ordenacion y administracion de gastos. Nivelar los atrasos repetimos, tal es la medida primordial de justicia. Cuando esto hayais hecho, habrá llegado el caso de mejorar los retiros; entonces se podrán creer vuestras palabras. La cuestion, pues, de los pagos es la gran cuestion. El equilibrio de las clases de presupuesto, tanto las activas, quanto las demas, es el gran problema. Este fue el resuelto desde 1828 á 1833. Entretanto queda demostrado, y es el hecho culminante de esta discusion, que la pobre España pagó á la clase general de retirados, desde 1828 á fin de 1833, mas de lo que respectivamente pagaron á los suyos en el mismo periodo, el Austria, la Rusia, la Prusia, y la riquísima Francia.

¡Gran Dios! Donde estamos! que tiempos son los que corremos, cuando á tales decretos, medidas y pagos, lejos de hacerseles debida justicia, se dan los dictérios, de que tan hondamente nos quejamos!

LUIS ARMERO.

Madrid 6 de junio de 1841.

---

# A JORGE SAND.

## VINDICACION. (\*)

Una mañana de noviembre de 1838 divulgóse en Palma la nueva de que pisaba su territorio Mme. Dudevant, cuyo nombre literario ocupaba la Francia á la sazón. Los jóvenes entusiastas se anticipaban con orgullo el placer de leer en la fisonomía de la célebre novelista su espíritu y carácter, y las impresiones que en ella despertarian nuestros risueños campos y góticos monumentos; y los pocos lectores de sus obras, centinelas avanzados de la literatura, que la conocian por algo mas que por su nombre repetido en los periódicos, ponderaban el honor recibido por nuestra isla en su visita, en el cual creian y se gozaban todos los demas bajo la pa-

(\*) La célebre muger, conocida con el nombre literario de Jorge Sand, insertó en la REVISTA DE LOS DOS MUNDOS, una larga y violenta diatriba contra los habitantes de Mallorca, bajo el título de impresiones de su viaje á aquella Isla: se nos ha suplicado diésemos cabida á esta VINDICACION del pueblo mallorquín, puesto en aquella genericamente al nivel de los brutos ó de los caribes, y cuyas acusaciones hace resaltar mas de una vez directamente sobre todos los españoles. Sin juzgar nosotros de las terribles calificaciones que se hacen de la ilustre viajera, de cuya exactitud podrán decidir mejor los que de mas cerca la conocieron, creemos que interesará este escrito, por tratarse en él de un pueblo sencillo y apreciado por sus costumbres, y de una escritora cuya imaginacion y brillantes creaciones no son menos conocidas que lo atrevido de sus doctrinas. Jorge Sand ha sido injusto y duro con el pueblo mallorquín, y si la vindicacion es fuerte, y está escrita en términos que no aprobamos en lo general, no carece de justicia, ni deja de estar su autor bastante disculpado por la provocacion.

labra de aquellos; porque en los pueblos cortos ó retirados se admira sinceramente al genio, como admiraban los indios las naves de los españoles hasta que conocieron sus usos y mecanismo, y se le respeta porque no están acostumbrados á su prostitucion. Sin embargo el modesto y económico alojamiento que le plugo tomar, su negativa á recibir visitas, la frialdad de sus palabras y el desden sentido siempre sobre sus labios, el desaire hecho al jóven Marqués de\*\*\* su recomendado (\*), y ante todo la equívoca compañía que llevaba, hicieron creer que le importunaba la sociedad, y no se trató de disputarle el retiro y libertad tan apetecida, en que la dejaron de buena gana las damas mallorquinas, bastante *atrasadas* para preferir la moralidad al talento, y para honrarse con el título de esposas mas bien que con el de escritoras. Pensó todavía disfrutar en el campo de mayor *desahogo*, y guarecida constantemente en una quinta de Establimens y despues en la Cartuja de Valldemosa, no hizo conocer su presencia mas que por algunas anécdotas á las que no se dió mas importancia de la que merecian, porque en Palma no se adoran ni santifican los caprichos y singularidades del genio, y el afectado desprecio y fuga de la sociedad, no es un medio para conseguir su estimacion y solicitud. Cuatro meses despues se dijo que habia partido Mme. Dudevant; y los palmesanos, de los cuales pocos tuvieron la ocasion ó la voluntad de verla, dejaron que guardasen su recuerdo los campos que unicamente habian merecido su atención, y los sencillos aldeanos que ignorando los detalles de una romántica, y espantados de verla errar de noche por los cementerios, la creyeron otra *Straniera*, con algunos barruntos maliciosos que tenian menos de supersticion.

Dos años han trascurrido, y no dudábamos que este periodo de una vida tan fecunda y variada en afectos é incidentes como su imaginacion, nos arrebatará enteramente de su memoria, pues que ella aun de la nuestra se habia borrado, cuando en la *Revista de*

(\*) Deudora Mme. Dudevant á este Señor de mil obsequios y atenciones, un dia en que detenido él por urgentes negocios, no pudo seguirla á la Cartuja, ofreciéndola en cambio la compañía de su respetable tío, á mas de quinta y carruaje, se escusó ella bajo un frivolo pretexto, y al dia siguiente partió allá acompañada de otra familia. Quejarse tras esto de las *descortesias* del Marqués de\*\*\* es á cuanto puede subir la impavidéz y la frecuencia.

*ambos Mundos* del último enero, apareció un virulento artículo contra nuestra dorada Balear, y luego otro, y últimamente un tercero, que juntos formarían un volumen regular para vender oportunamente su propiedad al mejor postor. Ignoro qué causa haya producido la afección histérica y nerviosa, en medio de la cual parecen concebidos, ó que enojo le haya permitido estraviarse en groserísimas chanzas y absurdas reflexiones, y desfigurar la gracia y brillantez de su lenguaje, como una hermosa despechada que descompone su tocado, ó como la misma autora, vestida un día de hombre por los caminos, y envuelta en el humo de su cigarro. Si no hubiésemos visto causas peores que las que en estos artículos sostiene tan elegantemente defendidas por ella misma, diríamos que la aberración y el mal gusto literario es casi siempre un reflejo de la depravación y falsedad de las ideas.

Hay una ley implícita, tan antigua y general como todas las del derecho de gentes, sancionada aun mas por la moderna civilización y suavidad de costumbres, que impide que un individuo, cualquiera que sea su genio ó gerarquía, pueda levantarse contra una sociedad, que la paz y el honor de los pueblos sea empañado por querellas particulares, que una nación sea provocada sino por la voz de otra nación, y considera como una cobardía los ultrajes de que no puede pedirse satisfacción alguna; y esta ley, como un tratado de hospitalidad, ha sido respetada siempre por los viajeros que en sus escritos mas picantes se han abstenido de generalizar odiosas calificaciones, tan contrarias á los vínculos de la humanidad, como á la verdad y circunspección que debe distinguir al escritor concienzudo. Pero valerse del peso de su nombre, y de la distancia y aislamiento de los ofendidos para calumniar á un pueblo pacífico, á lo mas culpable con ella de indiferencia; declarar con un solo rasgo de pluma, poltrones, hipócritas, rateros, monos de las Indias salvajes de la Polinesia, con otros epítetos de buen tono á mas de 160 mil hombres, y aun mas estenderlos á los españoles todos, esto se reservaba á una muger tan imprudente y ligera en sus palabras, como en sus actos, á la aventurada osadía de la que está fuera de la ley de la humanidad, á la avilantez de la que tiene derecho de decirlo todo, porque todo pueden decirselo.

Y cierto que especificadas por el autor las causas que á esta isla le traían, no vemos en qué hayan sido engaños sus deseos

y esperanzas. Buscaba en ella las delicias de la naturaleza, y halló risueños campos y magníficas perspectivas, según su misma confesión, superiores á las de Suiza; buscaba calma y soledad, soledad y calma encontró á sus anchuras; huía del periodismo, y no halló de él otro representante que el modesto *Diario de Palma*, que olvidada de su propósito se ha dignado comentar. Bello hubiera sido en verdad ser perseguida de la gloria al paso que huía de ella, hallar su nombre grabado en remotas playas, descansar de los homenajes de París con otros homenajes tanto más li-songeros cuanto más espontáneos y distantes de su foco, sufrir la curiosidad de un sencillo pueblo ó meditar al son de lejanas aclamaciones; pero nuestros buenos y cándidos isleños no supieron hacerse cargo de estos artificios y amable coquetería (\*). Cara sin duda nos ha salido nuestra imprevision y negligencia; la admiración de la Europa no ha podido consolar á la ilustre escritora de la indiferencia de un pueblo oscuro y por civilizar, y del severo silencio con que abogando su admiración por un malogrado talento, no ha querido hacerse cómplice de los vítores universales que alientan la inmoralidad. Esta susceptibilidad le ha renovado, como una llaga, todo lo incómodo del viage, todo lo chocante de las costumbres, todo lo prosáico de los incidentes. ¿De qué sirve una romántica fantasía si se evapora ó acurruca á la menor privación ó contradicción, y no puede salir del órden monótono de sus comodidades? ¿De qué sirve la filosofía y la tolerancia, sino para acomodarnos á los usos y aun á las preocupaciones del país que nos dá hospitalidad? ¿De qué sirve el génio, si no pone á cubierto de esas pequeñeces y debilidades del egoismo que nos avergüenzan de ser hombres?

Désde entonces nuestros campos no son más que un erial infecundo que solo sirve de pasto al cerdo, vellocino de oro al cual debemos la subsistencia abasteciéndolo con él á la Europa, y noble

(\*) Al referir la solemne acogida hecha por la ciudad en 1413 á S. Vicente Ferrer, observa Sand que Mad. Fanny Essler oyéndola no podría menos de sonreír. Es preciso confesar que cuando esta célebre bailarina ha logrado tan extraordinarios festejos en la capital de los Estados Unidos, puede con razón quejarse de no haber merecido otro tanto en Palma la autora de Lelia y de Jacobo. Pero nosotros sin hallarnos ya por desgracia en el siglo en que se deshacía el pueblo por un santo misionero, nos faltan algunos años de progreso para dispensar iguales obsequios á cualquier

Niña buscama y doncellita andante.

asunto de mil chistes para la ilustre dama; desde entonces los miasmas de nuestro aceite envuelven (y no es exageracion) como infecta atmósfera todo el territorio; desde entonces la isla en agricultura, en el comercio, en la industria, en las costumbres de sus habitantes ha retrocedido á los tiempos en que la honda silvaba en los nervudos brazos de nuestros abuelos. Divertido fuera, á no compadecernos de talento tan distinguido, notar el mal humor con que se lanza á todos los objetos, las pifias con que el enojo le hace contradecirse á cada paso, los correctivos y rodeos con que se empeña en volver contra nosotros las alabanzas de que no puede prescindir, el tédio que todo en esta isla se lo hace ver exótico, insoportable, singular, hasta las lluvias en Epero. Y no espereis con razones algunas desarmarla: que la escasez de pasajeros obliga á nuestro barco de vapor para sostenerse ú ocuparse tambien en el tráfico ó comercio—¿por qué embarcar cerdos? ¿No venia allí Mme. Dudevant con su enfermo?—que tomando por su cuenta casi todas las cámaras, debia aumentar la cuenta del viage:—avidez escandalosa!—que el transporte de nuestros bagages y el reducido comercio interior no necesitan caminos de hierro—horribles despedñaderos que no ofrecen sino la muerte!—que no se hallan muebles hechos de antemano, ni se alquilan, por motivo de que aquí no hay flujo ni reflujo de poblacion, ni entran y salen como cada dia en Paris inmensas caravanas de mas de seis mil viajeros—poltronería, estupidez de vuestros artesanos!—que la benignidad y temperatura del clima hacen menos necesarios los vidrios y chimeneas, que no faltan sin embargo en ninguna casa de medianas comodidades:—pero yo no entré en ninguna de ellas. Al pintarnos aquellas cuatro paredes húmedas y desnudas; hediendo con el aceite, aquellas fétidas camas de tela, aquellos alimentos rellenos de ajos y pimienta y sazonados con insectos, no podemos menos de admirar su poca aprensiva economía, que se contentaba con un bodegon donde hay cuatro fondas, ó de lamentar el poco celo de sus *ciceroni*, ó sea su mala estrella, en llevarla á habitaciones semejantes á los barrios de rufianes ó gitanos, úlceras de Lóndres y de Paris, que nos recuerdan Walter Scott en las *Aventuras de Nigel*, y Victor Hugo en *Nuestra Señora*. Para verse así como desterrados de la buena sociedad, cerradas las puertas de un pueblo universalmente reconocido por hospitalario, hallarse desabrigado y como bajo un

manto de hielo en una nueva y cómoda quinta, para sentir enfríados á su aproximacion los corazones y los lugares, es preciso llevar una marca en la frente ó la desgracia con su sombra.

Pero sin duda nos estraviamos, porque estos artículos no deben tomarse mas seriamente de lo que fueron concebidos, ni es extraño que parezca informe y contrahecho á los ojos de la verdad, lo que se delineó para mirarse con el lente de la fantasía. Si os habla de las palmeras que ondean sobre cada granja, de los cantos muy árabes, muy melancólicos con que las mugeres adormecen á sus hijos, de portentosos racimos de 25 libras, de la naturaleza alpestre é imponente mas que la de la Suiza, risueña como la de Italia, frondosa y virgen como las sábanas de Luisiana, nosotros que no desconocemos los encantos de nuestro pais, ni consultamos, como dice, el desdeñoso rostro de un extranjero para saber el precio de nuestros tesoros, le daremos gracias sin embargo porque ha perfeccionado el cuadro y aun creádolo á veces la pluma de la novelista. Pero si en medio de esos campos opulentos y privilegiados, pinta al indigente mallorquin remendando sus medias ó rezando su rosario, al rudo payés adormeciendo con *Ave Marias* á sus cerdos mas caros para el que sus hijos, á toda la tripulacion del vapor con el capitán á su frente azotando de noche la grey porcuna para distraerla del mareo, si os presenta una danza grotesca con todos los circunstantes, incluso el alcalde con su vara, sentados por el suelo á modo de orientales, (\*) si reconoce al tocino por única base de nuestro arte de cocina, si toma por indígenas alimentos nunca presentados en mesa decente, si permite á la pluma espresiones asquerosas que se escusan en un mesón, reid entonces con esos inocentes retozos, aplaudid á discrecion las invenciones de esos cuadros, de esos ensayos, algo bufones, en el género de Rabelais, y sobre todo guardaos de irritaros mas por esas lindezas que por aquellas caricaturas de mal gusto que ridiculizan á su autor mas bien que al objeto de ellas, y se vuelven contra el mismo que las formó.

Los monumentos y antigüedades de la capital no la ocupan mas

(\*) Con este motivo recuerda al gefe de la mojiganga, quien habiéndole en francés traducido Carlota por *Cartuche*. Ciertó que los diablos mallorquines no están obligados á saber todas las lenguas, mucho mas cuando la archi-novelista francesa, si se le antoja soltar dos palabras en idioma extranjero dice: Es la disposicion de V. El flor de su juventud, y otras gracias por el estilo.

que de paso, ó por parecerle nimiedades, ó por no ser este su fuerte como lo persuaden algunos no pequeños dislates (\*); y los fragmentos históricos ó arquitectónicos que intercala, los toma de Mr. Tassu y de Mr. Laurens, para que á ella no le debamos mas que las injurias. La única vez que le plugo registrar nuestras curiosidades, causó con su aturdimiento, por mas que ingeniosamente lo desfigure, la pérdida irreparable de un monumento que valia algo mas para Mallorca que el honor de su visita. De nuestra catedral, maravilla de los estrangeros, dice corriendo que apenas tiene nada de notable por su gusto, y que no sufre comparacion con la de Barcelona: alaba extraordinariamente los zaguanes de las casas principales; los interiores creemos no le hubieran gustado menos; pero como es preciso saber que apenas entró en ninguna, se refiere á la fé de no se que guia, pintando aquellas estancias elevadas, sombrías, desnudas, sin acordarse de las tapicerías, de los damascos, de la profusion de dorados que las revisten. En otras circunstancias hubiera dicho que eran muy imponentes en su sencillez, muy suavemente melancólicas, que convidaban al sosiego, á la meditacion.... y que se yo, porque para todo tiene interpretaciones el romanticismo; pero ahora nuestros salones le han parecido detestables, y aun ha echado menos en ellos perros y gatos que los animáran, gusto por cierto singular. Quéjase de la falta de renovacion en los edificios y en los muebles, cuando por desgracia no vemos mas que casas al estilo moderno, con nichos por dentro, y con balcones por afuera, mas parecidas á unos estantes que á una fachada; cuando raquíticos y pintados muebles parisienses reemplazan por dó quiera á los robustos y primorosos de dos siglos há, y á los preciosos embutidos tan estimados en Francia, y tan buenos testigos de la habilidad de nuestros antiguos ebanistas confesada por el autor. Pero no se detiene aquí todavía. Para juzgar del carácter de una poblacion, de la influencia de cada clase, de las relaciones que guardan entre sí, se creian necesarias una fina y prolongada observacion, un trato continuo y variado: ahora bien, Mme. Dudevant en diez dias de permanencia en la capital, en medio de un aislamiento completo

(\*). Por ejemplo: la fachada de San Estéban edificio que nadie ha oido nombrar en Palma, la suposicion de que Jáime el Conquistador reinaba en 1590, el folleto de Pan y Toros atribuido á Jovellanos como causa de su prison, etc.

y de un desden mas completo de nuestras costumbres, ha sorprendido el secreto de nuestra sociedad, el mecanismo con que todas sus partes mutuamente se impelen, señores dilapidadores y arruinados vendidos á diabólicos y codiciosos agiotistas que dominan á su vez los campesinos. Poco agradecida debe estar á su guía harto ignorante y malicioso para comprometerle, cuyo nombre queremos ignorar, si acaso tuvo otro que su loca imaginacion. Aquí no hay castas como entre los indios; aquí hay una clase media harto poderosa para pasarla en silencio, y para destruir ese carácter de feudalismo que presta á nuestra ciudad; aquí los nobles no tienen sirvientes de otra especie que los de cualquier particular, ni en mas número que el que permiten su modesto tren y sus haciendas, ni bajo otra proteccion que la que les dispensa en la vejez todo amo generoso. Aquí, señora, como siempre y en todas partes, son apreciadas ante todo y obtienen crédito las riquezas, el talento y la virtud alguna vez, y la nobleza nunca ya si no vá acompañada de este ó de aquellas.

Embarazoso ha sido para la descontentadiza viajera concordar su relación con la fama, que confiesa unida á nuestro nombre, de afables y hospitalarios, y con los honrosos testimonios de sus mismos amigos. El gran número de refugiados españoles, dice, estinguíó quizá la hospitalidad estrechando la poblacion; pero la afluencia pasagera de extranjeros, que no era mayor á su venida que á la de los Sres. Tasty y Laurens, podia subir los precios, pero no variar el carácter, ni trocar en salvaje un pueblo virtuoso. Y si atribuye esa aparente cordialidad á los vínculos y dependencia que median entre las clases ¿qué mecanismo mas bello para los que no comprenden la virtud sin el interés, el que con un solo impulso generoso ponga en movimiento toda una sociedad para servir á sus recomendados? No sabemos concordar con nuestra *grosería* la obsesiva finura y falsos ofrecimientos que nos presta, en los que no creemos ganar á los parisienses; aunque acaso hubiera encontrado en los nuestros mayor sinceridad si se hubiese dignado apelar á ella ó merecerla. Pero nada estrañamos tanto como su desfogue y desden con las clases bajas y campesinas. ¿Se habrá acordado la evangelizadora democrática de que era la baronesa Dudevant? no ha encontrado entre aquellas almas vírgenes ningun *Benedicto* la bella *Valentina*? no ha dado la muger *parlamentaria* con ningun ar-

tesano tan sábio como el del *Compagnon du tour de France* con quien partir? Pero entonces estaba absorta en la enfermedad de aquel individuo de su familia, cuyo nombre tan misteriosamente reserva, y cuya especie de relaciones ó adopción no se atreve á proclamar por un resto de *preocupación*, ella tan poco aprensiva y tan valiente en sus teorías. El dolor hace siempre injustos: así no es extraño que llame *feroz* á un propietario (que no era mallorquin á mayor abundamiento) porque no quiso que una asquerosa enfermedad infestase su quinta, que la prudente señora le dejó por venganza rebosando en inmundicia; no es extraño que exija de cualquier paisano los mismos ímpetus de *caridad* que sentía hácia su lánguido *Stenio*, queriendo que se espusiesen, sin necesidad, al creído contagio, cuando tan bien confiado estaba á sus cuidados. Aquí también los físicos mueren en brazos de sus madres ó esposas, aquí tampoco buyen de su lecho los amigos, aquí el amor, y aun la caridad sola, saben desafiar la muerte; pero aquella que paga con groseros insultos los desinteresados servicios de una infeliz muger, que recibe como deberes, los favores, que escarnece públicamente con sus mofas la fe de los pueblos, y con sus caprichos las costumbres, ¡qué extraño que vea un círculo desierto alrededor de su morada, y sea señalada con el dedo, como maldita de Dios!

Y bien, señora, seamos fanáticos, supersticiosos, pero al menos no nos tratéis con acusaciones contradictorias de vándalos y destructores de conventos: nosotros renunciamos á la gloria que veis en ello, y á una regeneración que de tal modo se inaugura; no toqueis á la única tacha verdadera, al día de nuestro oprobio. No digais á la Francia artística, á la Francia que renace para la Religión, que hemos roto como un juguete la gloria de nuestros abuelos, que hemos asolado el augusto templo, que sus artistas venían á contemplar: harto cierto es lo que rehusais creer, (y cuando sea tiempo se sabrá) « que algunos descontentos ávidos de venganzas ó despojos, lo consumaron á la faz de un pueblo consternado, » y que nadie ha osado declararse responsable de tal *hazaña*; no es á los franceses el dudar de lo que puede sobre una nación la autoridad ó la audacia de unos pocos. Vuestro opúsculo del *Convento de la Inquisición* lo dice muy bien: y las chocantes inexactitudes en los caracteres, las manoseadas declamaciones, vuestras

*licencias poéticas*, que son mas de las que pensais, todo os lo perdonamos por la leccion de que no basta á los artistas creer en el arte, sino creen en la Religion, y por la moralidad de la pieza, que viene a ser que el reo condenado al suplicio, se regocija en el incendio de todo un pueblo, con tal que deba á él su salvacion. Nos guardaremos de seguiros en el terreno de la política, y de disputaros vuestra aficion al Sr. Mendizabal, en la cual pocos rivales tendreis que temer: solo entregaremos al ludibrio de los españoles estas palabras: «Mendizabal, hombre de principios mas bien que de hechos, uno de los espíritus mas generosos y eminentes, el mas desinteresado en sacrificar sus intereses á los de su patria:» y á la execracion de los españoles estas otras: «aquel dia en que el pueblo español se avergonzó de su envilecimiento, y á pesar de su idolatría hácia las imágenes, rompió esos simulacros, y creyó mas enérgicamente en su derecho que en su culto, en que á pesar de su amor á la pompa católica y á los frailes, halló vigor en su corazon y en su brazo para destruirlos; aquel dia fué mas grande de lo que se cree.» No descubrimos qué grandeza se encierre en incendiar los templos de su Dios y los sepuleros de sus padres, en degollar sacerdotes indefensos al pie de los altares, en arrojar despues al cielo esa sangre y esas cenizas: y no comprendiéramos tales palabras en boca de un genio, y de una muger, sino supiéramos cuán cerca está la ferocidad de la disolucion, y que las bécantes son gemelas de las cortesanas.

Pero errais en juzgar del siglo XIX por vos misma, y por el círculo que os rodea: si os escandalizasteis de hallar en las breñas de Valldemosa los restos aun palpitantes del monaquismo, y la continuacion de estos *holocaustos de víctimas humanas á un Dios celoso*; mucho mas ahora en que no os será necesario salir de París para ver al genio cobijarse y reanimarse bajo el manto de los *Frailes Inquisidores*. No se ha roto para todos el hilo de la fe, que enlaza al siglo XV con el XIX; y en este como en aquel hay males que huir, pasiones que reprimir, crímenes ó desgracias que deplorar; y si os haceis cargo de lo grueso de aquellas paredes, y de lo *muerto* y antiguo de aquel árbol, para que llegase hasta él, el soplo de la *regeneracion*, conoceréis que antes de vuestra entrada en aquel recinto, aun no habia latido corazon alguno en un *infierno de remordimientos y rebelion, de duda filosófica y ter-*

*ror supersticioso*, ni se había visto profanado aquel asilo de espiacion ó de inocencia, con ninguno de los excesos que tan cínica y brutalmente indicais, como un homenaje ó venganza de vuestras propias reminiscencias. En vano preguntasteis á aquellos muros el secreto, el pensamiento de la vida monástica: este secreto que no está mas lejos que en nuestro mismo corazón, y que hubierais comprendido, á no ver en la áustera Cartuja la frescura y voluptuosidad de un serrallo; de tal modo la situacion del alma puede impregnar los sentidos! Vuestra *Lelia* (y confesad de paso, que por admirable que sea esta creacion, vale menos que la *paysa* de Valldemosa, Catalina Tomás) vuestra *Lelia* que nos engañábamos en creer el trasunto de vuestro melancólico estoicismo, y de vuestra alma inesplicable, lo hubiera comprendido en sus lucidos intervalos; pero vos lo veiais en aquel momento con los ojos de *Pulqueria*. ¿No reconocéis que se necesitaba en aquellos hombres una virtud muy inaccesible á vuestras negras sospechas, para merecer la veneracion de nuestros *maliciosos* paisanos, y el respetuoso silencio y honrosa escepcion que nuestros *monos volterianos*, si algunos hay, hacen á favor de ellos en sus declamaciones? ¿No reconocéis que habia allí algo mas que indolencia ó hipocresía para someterse, ademas de las austeras privaciones de la regla, á aquel tedio y aislamiento que tanto os espantó? Sea brutal enhorabuena aquella regla á vuestros ojos, porque nada hay mas ridículo que la virtud sin la eternidad, que la espiacion sin el arrepentimiento, que la represion de las pasiones, para el que hace consentir la vida en su violencia; llamad robo á la humanidad, estincion de creencias y sentimientos á aquella vida que solo deja á Dios por las dolencias del prójimo..... Y vos ¿qué lágrimas enjugasteis? ¿qué llagas habeis cicatrizado? ¿á quién habeis hecho feliz con vuestras novelas? ¿creéis que el hombre se alimenta, ó que Dios se paga de rasgos de imaginacion? Vos tambien habeis sentido la necesidad del retiro; porque las almas inferiores ó superiores á la sociedad, buscan igualmente separarse de ella, y la misantropía ó el egoismo, conducidos por la filosofía, y el entusiasmo ó la espiacion, conducidos por la fe, hallan en las breñas una misma guarida. ¿Cómo no sentisteis los dos extremos de esta cadena, al hallaros á la faz del armitaño octogenario, de quien se apartaron vuestros ojos, como de un conjunto de mezquindad y embrutecimiento, y

á quien ha seguido á su tumba la veneracion de los mallorquines; y no visteis en aquella muda escena, el símbolo de la ciencia, de la razon, y de la pompa del cieno, que pagando á la virtud el óbolo de su insultante compasion, pasa á lo largo, aplaudiéndose á sí misma?

¿Y cómo no aplaudirse, viéndose depositaria del secreto del *destino social*, y apóstol de esa *iglesia revolucionaria*, fundada en el sublime principio del *trabajo*, y manifestada por el culto exterior de las máquinas, que debe un dia reunir á las naciones bajo un mismo nombre? Bien podeis generosa desafiar las persecuciones y tempestades, porque vuestra religion no está destinada á morir á lanzadas, sino á silvidos, y vuestros falansterios siempre podrán figurar con brillo en un coro de ópera, ó en el primer capítulo de una novela industrial. Escusad que hayamos juzgado de vuestra doctrina por el carácter de su apóstol, y que el pueblo mallorquin, que no olvidará en sus dias el asqueroso espectáculo de un alma sin creencias, echando una mirada al espantoso abismo, se abraza con mas fuerza, á la religion de sus padres. Vos habeis atacado en él á todos aquellos pueblos, que llenos de sencillez y de fe, *se dice*, que tienen hospitalidad, sinceridad, poesia y virtudes antiguas, y cubriéndolo de filantrópicas calumnias, nos habeis presentado á la Europa, diciendo: He aquí el catolicismo. Y bien: levántese el menor de nuestros creyentes, y mostrándoos á su vez, diga: He aquí la filosofia; y no tenemos la decision. Agradeciéndoos los votos que formais por nuestra *perfectibilidad*, caiga sobre vos la felicidad que nos deseais; y ya que subisteis á la altura, á muchos otros podreis tender la mano, antes que á nosotros infelices, que no deseamos comprender y honrar á Dios de otra manera, ni dispensarnos, con el *amor de la humanidad*, de amar y de socorrer á los individuos, aunque sea con riesgo de ser escluidos del banquete de *la libertad*, á que nos convidais, y de ser arrojados á las tinieblas exteriores. En cuanto á vos, vuestra mision ha debido ser profética y extraordinaria: la Grecia os hubiera aclamado Pitonisa, Chaumette no os hubiera desdeñado para Diosa de la Razon, y los Sansimonianos están ciegos, si no os reconocen por la Muger-Mesias.

He hablado con un vigor y energia, que no conviene á mi nombre, ni á mi edad, sino hablase en nombre de un pueblo, que siempre

vale mas que un individuo, cualquiera que sea. No nos lisonjemos de que nuestra voz, partida desde una roca del Mediterraneo, resuene por dó quier haya resonado nuestro oprobio; ni menos que disipe con su soplo los negros vapores, con que empañó nuestra fama, una boca tan seductora, como celebrada; pero no se nos negará el derecho de defendernos. Tomen muchos el partido del genio triunfante contra la justicia ultrajada; tilden de imprudentes nuestras palabras, porque son crueles; quéjese ella ante todo de *no haber sido comprendida*, y de ver *ensangrentado su corazon por los golpes groseros de los hombres*: ese corazon, que con mi sangre hubiera comprado en otro tiempo, para la verdad, creyendo respiraba en él la malograda ternura y la melancolía lastimosa de un Rousseau, y que ya no contemplo merecedor de una lágrima, porque abriga todo el cinismo y aridez de un Voltaire. Los que sientan en sus venas una gota de sangre generosa, los que reasuman en el nombre de patria, cuanto les es caro sobre la tierra, lean « que el mallorquin es un salvaje, que miente, insulta y roba á discrecion, que comeria á su semejante sin remordimientos, si fuera costumbre en su pais, y que en medio de sus vicios, no es mas odioso que un buey ó un carnero, porque está como ellos adormecido en la inocencia de la brutalidad » léanlo, y cúlpennos despues, si en medio de la indignacion, soltamos una verdad encerrada en nuestro pecho desde dos años, que otros muchos corazones de toda Europa tendrán tambien encerrada, y que ya es tiempo de que pase á la prensa; á saber: que Jorge Sand es el mas inmoral de los escritores, y Mme. Dudevant la mas inmunda de las mugeres.

J. M. QUADRADO.

Palma 5 de mayo.

El precedente artículo, impreso en LA PALMA, periódico que se publicaba en la ciudad de este nombre, llegó, como era de es.

perar, á conocimiento de los editores de la REVISTA DE LOS DOS MUNDOS, los cuales en el número de 1.<sup>o</sup> de junio último, insertan una corta vindicacion del autor de los artículos á que el que antecede se refiere, y que nosotros no podemos dejar pasar inspercibida. Dice entre otras cosas: «Le premier article ou figurait et grognait d'une façon si plaisante l'animal qui se nourrit de glands, pour parler avec Delille, avait provoqué á Palma un premier mouvement d'indignation que l'hommage eclatant rendu ensuite á la beauté du pais et de la nature n'a pu apaiser.» y mas adelante: «George Sand indiquait d'honorables exceptions: c'était aux gens d'esprit á s'y mettre» etc. Nosotros solo preguntaremos á los editores de la REVISTA DE LOS DOS MUNDOS, cuya publicacion apreciamos en todo lo que vale, si se darian por satisfechos, sino se indignarian, y escribirian poseidos por un justo sentimiento de cólera, si un español al hacer una descripcion de París, dijera que es un pueblo de rejicidas, porque varias veces se ha atentado allí contra la vida del Rey; que sus mugeres son una turba de prostitutas, porque turbas de ellas circulan por los Boulevards, la rue Vivienne, etc., y les indemnizase con el *hommage eclatant rendu* á sus edificios y monumentos públicos. Dejamos la respuesta á su providad y buena fé. Cuando se escribe sobre España con la inexactitud que lo hacen los viajeros, que despues insertan sus artículos en las Revistas de París, por una retribucion muy mal ganada por cierto; cuando ven los españoles, que afirma uno de aquellos, describiendo una corrida de toros, que vienen éstos desde Andalucía á Madrid, metidos en una *balla* que se ha construido al intento en todo el camino; cuando asegura otro que en Toledo, en cuya ciudad, llena de recuerdos históricos, nada encontró que admirar, una persona á quien iba recomendado, le ofreció *su casa y su esposa*; cuando nos habla otro de los *cigarrillos* que fuman las mugeres; de los *puñales* que ocultan en la liga, y de otras mil sandeces, con que tales escritores engañan á su público; cuando estas y otras mil tonterias leen casi diariamente los españoles en los periódicos y revistas francesas, se rien y lo desprecian, porque esto solo merece la crasa ignorancia que en Francia se tiene de España, y de lo que en ella pasa, de sus costumbres y carácter: pero cuando se insulta á un pueblo entero, cuando se tiene la impudencia de escribir, como con respecto á los habitant-

tes de las Baleares, lo hizo Jorge Sand, no hay mas contestacion, que la que un jóven del pais dá en el artículo que insertamos. Los términos son duros, muy duros; pero no lo son menos las injurias, falsedades y sarcasmos. Aprendan así los viajeros y escritores franceses á apreciar en su justo valor, á quienes les acojen y obsequian con buena voluntad, y no usan de represalias, como seria fácil á pesar de la distancia inmensa en que nos hallamos. Hemos creido necesaria esta esplicacion mas del motivo que nos ha inducido á publicar este artículo: otro dia tal vez trataremos con mayor detencion este punto, y procuraremos vindicar á nuestro pais de las tonterias que sobre él publican, los que creen conocerlo, por haber estado dos meses en él.

(N. de la R.)

---

## CRONICA DEL MES DE JUNIO.

En los tiempos en que vivimos, los acontecimientos se agolpan en tanto número y pasan con tal rapidéz, que se puede decir que en pocos meses vé la generacion actual sucesos y revoluciones que no vieron las generaciones anteriores quizás en muchos siglos. Hoy un mes tiene su historia, una semana su crónica, y jamás pudo aplicarse con mas verdad que en nuestra época, la feliz espresion de nuestro gran Quevedo: *Anales de quince dias*. ¡Cuántas cosas no han pasado, aun ciñendonos solo á nuestra España, de algunos meses á esta parte! ¡Cuántas fases no han presentado las revueltas en que nos hallamos enredados! ¡Cuántos hombres han sucumbido, cuántos otros se han encumbrado, cuántas máscaras se han arrojado, y cuánto disfráz se ha depuesto! Grandes documentos, provechosos y útiles avisos pudiera sacar el entendido de esta interminable rotacion é inestabilidad de los sucesos, si la rapidéz con que pasan y se suceden lo permitiera. Pero el acontecimiento de hoy no deja reflexionar sobre el de ayer, y el de mañana vendrá, á no dudarlo, á sacarnos de las contemplaciones, en que nos habia empeñado el del dia anterior. No caminan con mas celeridad las cosas en un drama, ni se precipitan mas en él los desenlaces y las catástrofes. ¡Necio del que se fie en su buena ventura de hoy; insensato del que desespere en su desgracia actual!... La rueda de la fortuna, antes tan lenta y perezosa en sus vueltas, gira ahora con rapidéz, y los que en ella están boca abajo,

tardan solo momentos en reemplazar á los que se hallan encaramados en su parte mas escelsa y superior. Muchos se han lisonjeado y se lisonjean aun tal vez de poner un clavo á la rueda, y de parar su movimiento en el punto en que les viene bien: pero si por lo pasado hemos de juzgar de lo venidero, no serán sus esfuerzos mas felices que los de sus antecesores en el intento, si quizá esos mismos esfuerzos no precipitan, como suele acontecer, su caída. No hay que lamentarse: el mundo es así, á lo menos en los tiempos que corremos, y cuando han venido al suelo tantas existencias antiguas, respetables y robustas, seria pretension ridicula querer que se mantuviesen en pie las que nacieron ayer de la podredumbre, y de repente como los hongos, y se hallan arraigadas en el lodo.

No es á la verdad consolador este cuadro; pero es instructivo, y sobre todo dispuesto y trazado conforme á lo que sucede. Pasó el tiempo en que en medio de públicas aclamaciones y de ardientes esperanzas, fué recibida en la capital de la Monarquía la escelsa Cristina, festejada y ensalzada por poetas, que despues.... pero entonces era poderosa y Reina: pasó el tiempo en que los liberales nos honrábamos con el epíteto de *Cristinos*, y la ofreciamos entusiasmados una gratitud, que hoy se dice que jamás merecen los Reyes; aviso que tal vez no echarán en olvido los que de entre ellos juzguen á los hombres por el talante y catadura, de los que hoy entre nosotros figuran: pasó el tiempo en que arrojando aquella Princesa mil obstáculos, contradicciones y peligros, llamaba á su patria y hogar á los que habian mas adelante de lanzarla del palacio de sus mayores, y obligarla tambien á llorar en tierra extranjera la separacion de sus hijas huérfanas y desamparadas: pasó el tiempo en que sin temor á la peste que inficionaba los ámbitos todos de la Capital, vino resuelta á dar la libertad á un pueblo que habia sucumbido hasta entonces en la empresa de dársela á sí mismo, y á inaugurar y dar vida á una asamblea, que mas adelante la habia de lanzar de su tro-

no, y privarla hasta del cuidado y tutela de sus hijas: pasó el tiempo en que su nombre era el grito de guerra contra el carlismo, y en que llegaba la galantería de los que despues se unieron á sus enemigos, hasta el extremo de festejar habitualmente con batallas el Santo de su nombre, deteniendo hasta entonces las operaciones de la guerra: pasó el tiempo, en que la *Regencia de la Augusta Madre* era una frase obligada en todas las alocuciones, proclamas y manifiestos; y tras este tiempo, vino el motin de Barcelona; la esposicion del 7 de setiembre, las escenas de Valencia, la espulsion de la Reina Gobernadora, el nombramiento de Regente y la cuestion actual de tutela. ¡Qué transformaciones! ¡Qué mudanzas! Por estos grados y pasos fué acabando aquel poder, á que tantos recuerdos, tanta gratitud, tantos y tan grandes intereses estaban ligados. ¿Qué sucederá á los que se han levantado en medio de la borrasca de las sediciones, de los que para alzarse han tenido que oprimir y reducir al ilotismo político á los ricos y á los sábios, á los nobles y á los sacerdotes; y han ensalzado y favorecido las asonadas y los tumultos de la plebe, la insurreccion de la fuerza militar, y los destierros, los confinamientos, y las proscripciones de los mejores servidores del Estado? Si fuese posible que se consolidase un poder, ó el influjo siquiera de un partido por medios semejantes, menester seria desmentir á la historia, anular los preceptos de la moral y de la política, desesperar de la honradez y de la virtud, y renunciar á las nociones mas triviales sobre el modo de reñir y gobernar un Estado. Triste y desconsolador espectáculo seria la permanencia y duracion de un poder levantado sobre tales bases, dirigido y gobernado por semejantes máximas y principios. Este poder seria un escándalo á las naciones, un reto á la honradez y á la moralidad, y un mentís á cuanto sobre la gobernacion de los Estados, nos han dejado escrito la esperiencia y el saber de las generaciones pasadas, y los sábios de todos los tiempos y de todos los paises. Pero no sucederá, no. Los que han sembrado viento,

recojerán tempestades; y cizaña, los que han sembrado cizaña. Dejadlos envanecerse y engrairse; dejadlos aplaudirse en el triunfo momentáneo y efimero de sus doctrinas de inmoralidad y de destruccion; cuando mas seguros se contemplan, sonará su hora, y un acontecimiento cualquiera echará por tierra su poder, y pondrá en claro la vanidad de sus pensamientos y proyectos. Les sucederá lo que al perverso orgulloso, de que habla uno de nuestros poetas, que envanecido con los triunfos de su iniquidad, blasonaba de su fuerza y de su poder.

El habló, yo pasaba :

Mas al tornar por verle la cabeza

Ya no hallé donde estaba.

Esta será la suerte del poder actual entre nosotros, si no muda de direccion y de conducta, si no reniega de su origen, si no quema los andamios por donde se ha encaramado. De modo que al gran elemento de destruccion de la época en que vivimos, á la rápida y sucesiva variacion é inestabilidad, que todo lo acaba y aniquila, reúne para su mal 'el poder creado en setiembre, la gangrena de su origen, y las torpezas y los desaciertos y los actos de persecucion y de injusticia, de que todos los dias se hacen cómplices ó reos los hombres que en él influyen y prevalecen.

Así es inmenso ya su descrédito; así ha devorado ya en muy pocos meses una gran popularidad afanosa y lentamente formada en los trances y azares de la guerra, y así va quedando solo y aislado en medio de la sociedad, como un padron que se ha levantado en medio de la demolicion y de las ruinas.

Este descrédito, estos sintomas de muerte se rebelan ya bajo multiplicadas formas. Ha desaparecido el prestigio y el aura popular, y no los ha reemplazado la fuerza. Se acabaron ya los festejos y las ovaciones; se acabaron los arcos triunfales, y las columnas, y los obeliscos, y las dedicaciones; y el hombre que simple general era en setiembre el idolo de la re-

volucion, á quien había prestado su apoyo, se vió de pronto sangrientamente desairado por ella en pleno parlamento, cuando aun despues de votada la *Régencia única*, le lanzó al rostro los 105 votos que le repudiaban y repelían. Desde entonces la prensa de todos los colores le ha hecho el blanco de sus tiros y ataques, sin que ni uno solo de sus órganos salga decididamente á su defensa. Los *exaltados* rompieron abiertamente con él en aquella ocasion solemne, y empezaron á tomar en consecuencia sus medidas para no ensalzar ni engrandecer á aquel de quien se habían declarado adversarios. Los *moderados*.... los moderados no tienen hoy ninguna influencia directa en los asuntos públicos, lanzados de todos los puestos y destinos del Estado, arrancados por la violencia del seno de las corporaciones populares reducidos al mas escandaloso y tiránico ilotismo; pero su influencia social es inmensa por el número, por la fuerza, por el saber y las ilustraciones que se abrigan en el seno de este partido. ¿Empleará esta influencia en defensa y sostenimiento del nuevo poder? Locura sería imaginarlo siquiera; aunque no fuese sino por el tratamiento que le ha merecido y le está aun mereciendo. ¿En quién, pues, se apoyan los hombres que hoy estan al frente del régimen del Estado? ¿En la nobleza, ó en el clero? La persecucion suscitada contra estas clases lo desmiente. ¿En el partido carlista sometido, ó en el que en Vergara se unió espontáneamente á las banderas de la Reina? Nadie podrá creerlo. ¿En el ejército tal vez? No les encontramos, si hemos de hablar francamente, otro ningun apoyo mas que el de la fuerza material, y aun ese se va diariamente enflaqueciendo por el licenciamiento de los cumplidos, por la disolucion de los cuerpos francos é irregulares, por el aumento diario de las milicias y fuerzas municipales, y por el efecto que produce ver á los *Odonell*, *Narvaez*, *Leon*, *Meer*, *Sanz* y otros ilustres generales que han figurado en primera línea durante el ardor de la guerra, y que ahora se hallan poco menos que proscritos, mientras que los primeros puestos de la milicia se ven por lo

comun ocupados por gefes sin méritos ni nombradía, ó por aquellos que han hecho su carrera y obtenido sus ascensos en los ministerios é inspecciones, en las intrigas políticas de los clubs ó en las secretarías de campaña.

Cuando un gobierno por sus mismas faltas y errores se coloca en situacion semejante, acaba por perder su fuerza y su prestigio en pocos dias, aunque no tenga como el actual que luchar contra el descrédito y los inconvenientes de su origen, aunque al establecerse no haya conculcado ninguno de los grandes intereses del Estado, aunque se haya puesto al frente de la nacion y no á la cabeza de un partido intolérante, exclusivo y fanático. ¿Qué extraño es por lo mismo que este descrédito, esta falta de fuerza y de consideracion se revelen en todas partes y bajo todos los aspectos imaginables?

Así la administración económica flójamente conducida y encomendada además á los hombres ignorantes y corrompidos que abortó de su seno la revolucion de setiembre, presenta el increíble y sorprendente espectáculo de tener el tesoro público mucho más vacío y mucho más desatendidas las atenciones del Estado que en los tiempos más encarnizados de la guerra civil, cuando teníamos doble número de soldados, cuando había que surtirlos del inmenso material de campaña, cuando las contribuciones no podían ser recaudadas en una porcion de provincias ocupadas ó infectadas por los partidarios de D. Carlos, y cuando se sufrían los inmensos desperdicios que trae siempre consigo la guerra, y que entre nosotros subían á un grado infinitamente mayor por el desbarrauste y las dilapidaciones á que daba origen nuestra perversa administración militar.

El orden público fiado en todas partes á los hombres de los pronunciamientos, de las asonadas y de los motines, y á los que han sostenido pública y solemnemente con sus palabras y ejemplos la legalidad de la rebelion contra los poderes legales del Estado, se halla en toda la Monarquía ó alterado, ó pendiente del capricho de los pocos revoltosos que en cada

pueblo dominan y amenazan á cada momento con una sublevacion. Sin salir del mes de junio, cuya crónica escribimos, son infinitos los desórdenes, las insurrecciones y los excesos que en sus cortos dias han venido á confirmar lo que decimos. En *Santiago* fue la autoridad befa da, insultada y escarnecida en medio de un tumulto que duró cerca de dos dias, y en el que, segun la alocucion publicada con este motivo, intentaron los alborotadores perturbar la tranquilidad, *despreciando la autoridad y ultrajándola hasta el extremo de atentar á sus personas*. En *Zaragoza* los patriotas y liberales por excelencia fraguan una asonada contra el redactor de un periódico; se acoge este á la proteccion del representante del gobierno, pidiéndole en nombre de la ley seguridad para su persona y libertad para escribir; y el agente del gobierno le destierra del pueblo, confinándole á Madrid, y dejando triunfantes á los revoltosos y holladas y conculcadas la Constitucion y las leyes. Con tan buen ejemplo los *panaderos* españoles á quienes incomodaba la concurrencia de los franceses del mismo oficio allí establecidos, así como á los liberales les incomodaba la libertad del periódico que no opinaba como ellos, se sublevaron tambien á la vez contra sus rivales, y hay con este motivo escándalos, riñas y heridas. Semejantes escenas se han repetido en *Ibiza* contra los funcionarios públicos y en *Carmona*, en *Sabadell* y en otra porcion de puntos cuya mencion especial omitimos porque llaman demasiado nuestra atencion los desórdenes graves y horrendos de Barcelona y de Alhucemas.

Los que hayan leído nuestras anteriores crónicas recordarán lo que en ellas hemos dicho respecto de Barcelona y del ilustre Barón de Meer, que habia sabido establecer en ella un sistema de orden y de paz, llamando en su apoyo á todos los hombres honrados, á todos los intereses de la propiedad, del comercio y de la industria. Florecia Barcelona y se desarrollaba rápidamente su prosperidad, aun en medio de las calamidades y horrores de una guerra devastadora y feroz: pero

esa casta de enanos locuaces de que tan larga cosecha han producido nuestras revueltas, se declaró contra aquel ilustre general y aspiró á reemplazarle. En vano nosotros levantamos nuestra voz; en vano todas las personas honradas y sensatas se interesaron vivamente para que el Gobierno no repitiese con el Barón de Meer la falta cometida ya con los ilustres generales Clonard y Palarea y con todos los demas que entre nosotros se habian arrojado noblemente á hacer frente á los motines; el gobierno desoyó estos clamores, é instigado secretamente por los envidiosos de aquel general consintió en su separación! ¡Cuánta ocasion no tuvo despues de arrepentirse! Cuántos males no se hubieran cortado sin aquella fatal medida!... Sabido es quienes fueron á reemplazarle; sabido es que los que fueron denostaron su mando y su gobernación; cosa inaudita! hasta en proclamas y alocuciones públicas, y que el Gobierno lo vió y lo toleró; y sabido es tambien que los que así procedieron se vieron al momento tan embrollados y envueltos en una situacion superior á sus fuerzas y talentos, que despues de atropellar á la autoridad civil arrancándola con violencia del puesto en que el Gobierno la colocó, y de ponerse en choque directo con las corporaciones populares, tuvieron que humillarse á seguir el rumbo del Barón de Meer, y á confesar en documentos oficiales que Barcelona solo podia ser gobernada por el régimen del Barón de Meer. Nada bastó sin embargo, y la ceguedad llegó hasta el extremo despues de los sucesos de julio del año pasado, que se disolvió la Milicia nacional que era allí el principal apoyo de la autoridad, se entregaron las armas á los trabajadores y jornaleros que llegan en aquella ciudad á un número inmenso y se dejó á la gran ciudad á la merced de las últimas clases de la población, con tal espanto de ella que sus habitantes acomodados empezaron á emigrar por centenares. El mal siguió desde entonces en aumento; agentes hábiles y tal vez movidos por los enemigos de nuestra industria, crearon al momento una asociación de jornaleros con el objeto de obli-

gar á los fabricantes á hacerles mejor partido. Tal era el color y la capa, el intento oculto iba mas allá. Formada esta asociacion quiso ensayar sus fuerzas contra algunos fabricantes que no se prestaron desde luego á sus miras: se amenazó, se insultó, se maltrató á los operarios que iban á ganar el sustento de su familia á los talleres proscriptos, y una porcion considerable de fabricas tuvieron que cerrarse. El Gobierno, el Capitan general y las demas autoridades cerraban á todo los ojos. Por fin en el mes que acaba de finalizar han querido los directores de la asociacion hacer un alarde de sus fuerzas y tomar pública y solemnemente posesion del mando y gobierno de Barcelona. Con el pretesto de haberse apreendido varios géneros de ilícito comercio que segun las instrucciones que rigen en la materia se debian vender en pública subasta, los jornaleros acaudillados por sus gefes y con toda la formalidad y aparato de una fuerza organizada y segura de su poder se presentaron en número de muchos miles, y exigieron y mandaron que los géneros apreendidos fuesen públicamente quemados. Los gefes de rentas se opusieron como era natural y reclamaron el auxilio de las demas autoridades: todo en vano, la asociacion quedó triunfante, y en la grande y famosa Barcelona, en la plaza de primer orden, en la llave del reino, ante las autoridades civiles, judiciales y económicas de la provincia y ante un Capitan general y una numerosa guarnicion fueron quemados públicamente los géneros decomisados, holladas las leyes, abatidas las autoridades, y declarado el supremo mando y señorío de las turbas de jornaleros ordenados y regimentados en una imponente y anárquica asociacion.

Mientras esto pasaba en Barcelona y se trataba de imitarlo en Sabadell y en otros puntos, el espíritu de indisciplina y de insurreccion de que tantos y tan repetidos ejemplos se están dando al soldado por sus mismos gefes y generales de algunos años á esta parte, pasó los mares y fue á convertir en un teatro de sangre, de crímenes y de horrores uno de esos pre-

sidios de Africa, restos de nuestro pasado gran poder. Estas posesiones son de muy grande importancia hoy que el Africa y el Oriente se ven á la vez invadidos por el cristianismo occidental, por mas que hasta ahora se hayan tenido en poco. Quizá esta misma importancia sea una de las causas de las insurrecciones que en ellas se repiten, quizá se quiere por este medio que las abandonemos y perdamos para que los rivales de otra potencia que tiene puesto ya un pie en aquel hermoso pais, puedan introducirse en nuestro lugar, heredar nuestro derecho y por este medio neutralizar los esfuerzos de aquella nacion y en todo caso entrar con ella á partir los despojos de la antigua *España Tingitana*. De todos modos el Gobierno no debe perder de vista el valor y la importancia que la conquista de Argel, los sucesos del Oriente y del Egipto y el decaimiento universal del islamismo, han venido á dar á nuestras posesiones de Africa: tiempo hubo en que el gobierno español ofreció enagenarlas por muy corto precio; si con acierto ó sin él no lo disputamos: pero entonces eran una carga y nada prometian en el porvenir: hoy seria un crimen abandonarlas: hoy debe revivir respecto del Africa la politica del Cardenal Ximenez de Cisneros y de Carlos V. Esa hermosa costa septentrional de la Africa, *speciositas totius terrae florentis* como en su inculco latin la llamaba en el siglo V. el obispo de Utica, Victorio, debe ser nuestra América; por aquella parte solo podemos engrandecernos y adquirir importancia é influjo, é indemnizarnos de las inmensas pérdidas que hemos hecho, y de que están llenos los ámbitos del mundo; y para este intento, es de toda necesidad conservar con esmero y con cuidado especial nuestros dominios de Africa. Las insurrecciones que en ellos se repiten deben alarmarnos; seria este un nuevo peligro é inconveniente entre tantos y tantos como traen consigo las sediciones y los alborotos.—Pero vengamos á la narracion del hecho que anunciamos y que aun no nos es bien conocido en todas sus circunstancias. Parece que la tropa de la guarnicion de Alhucemas se sublevó con-

tra los oficiales del mismo modo y con los mismos pretextos con que otras veces, los oficiales se han subleado contra sus gefes y generales y estos contra el Gobierno de la Reina y la autoridad de los poderes del Estado; en medio del motin asesinaron inhumanamente á los gefes de la plaza, á los oficiales y á los sargentos; y se entregaron al robo y á la violacion; despues de seis dias del mas horroroso desórden parece que se empezó á verificar una reaccion en el seno mismo de los subleados y que dos oficiales que habian logrado, ocultándose, librarse del primer furor de los amotinados se decidieron á aprovecharse de esta circunstancia, y se presentaron entre los soldados. No lo hicieron con todo sin arrostrar grandes riesgos, pero vencendolos con un acto de arrojo de que fue víctima uno de los principales revoltosos que atentabá á la vida de los oficiales, pudieron estos hacer reconocer su autoridad, y reconocida hicieron fusilar á seis ó siete de los cabezas del motin. Sin embargo no parece que esté aun establecida allí la autoridad del Gobierno; la guarnicion se dice que pide para entregarse, garantías y condiciones que aseguren las consecuencias de su pronunciamiento y que pongan á los promovedores al abrigo del rigor de las leyes.

Ai pues la sedicion, el motin, la insubordinacion y la indisciplina se muestran y pululan por todas partes y amenazan con una completa disolucion. ¿Quién contendrá este torrente? ¿Quién podrá poner freno á su irrupcion? No lo sabemos. Los hombres que hoy dominan son incapaces de ello. ¿Qué invocareis hombres del partido dominante al condenar y al reprimir los alborotos y las insurrecciones? ¿Invocareis acaso las leyes? Las leyes las hollásteis vosotros en setiembre. ¿El respeto á los poderes públicos? Vosotros habeis sido los primeros en echarlos por tierra. ¿La Constitución de la Monarquía? Vosotros la habeis despedazado, cuando anulásteis la obra de los tres poderes que la constituyen, cuando destruisteis la obra del Congreso, del Senado y de la Corona. ¿Os atreveréis acaso á invocar la *disciplina militar*? A su solo nombre se cu-

brirán vuestros mandones de rubor si de rubor son capaces, y no se atreverán á pedir contra los sublevados las terribles penas de la ordenanza, temerosos de pronunciar al mismo tiempo su sentencia. ¿Qué derecho tiene por ejemplo el que se sublevó en Aragon contra el Gobierno, á condenar ahora que está en el mando á los que en A hucemas se sublevan contra él? el derecho que condena las sublevaciones contra el Gobierno, á quien se ha prometido fè, existe inmutable y eterno como las máximas de moralidad y de honradez de que procede y emana: pero este derecho no todos pueden invocarle porque al hacerlo se condenan á si propios; porque seria un escándalo ver bajo el dosel de la justicia al que debiera ocupar el banquillo de los reos.

Un Gobierno débil bajo estos conceptos y sin crédito ni apoyo sólido en el interior, no puede jamás gozar tampoco de consideracion en el exterior. Bien lo estamos por desgracia viendo y palpando, bien lo sentimos y lloramos de todo corazon: porque españoles ante todo, españoles primero que nada, nos llega al alma cuanto se hace ó se dice por los estrangeros contra el Gobierno que de una ó de otra manera está al frente de la nacion. Durante la terrible lucha que terminó por el convenio de Vergara, y cuando no se vociferaba como ahora *per vicos et plateas* la independendencia Nacional, las naciones estrangeras nos respetaban, nos auxiliaban y se interesaban mas ó menos en nuestros triunfos y victorias contra la usurpacion. Pero llegaron los hombres de la *Independencia Nacional* y de repente empiezan por todas partes los insultos y las humillaciones. Un ministro francés declara en pleno parlamento que el Gabinete de *M. Thiers* tenia el proyecto de apoderarse de las Islas Baleares como si fuesen cosa monstrenca, y nuestro Gobierno no reclama ni pide esplicaciones sobre una tan singular revelacion: los buques de la marina Real inglesa que antes cooperaban á los planes del Gobierno y transportaban nuestras tropas á donde las urgencias de la guerra las reclamaban, protegen ahora escandalo-

samente el mas ruinoso contrabando, y arrancan de nuestros puertos á fuerza abierta las embarcaciones contrabandistas legalmente apresadas como ha sucedido en Cartagena: dictan en otros partos bajo serias amenazas los fallos de nuestras autoridades, y empiezan á favorecer malos designios en nuestras provincias de ultramar sin que sepamos hasta ahora qué ha hecho el Gobierno para reparar tan afrentosos agravios.—Los paisanos franceses de la frontera invaden de propia autoridad los pastos de nuestros pueblos, se disponen á sostener su intrusión á mano armada, y el Gobierno no sabe prevenir ni reprimir estos sucesos que degradan y abaten el carácter nacional acostumbrándole á ver hollado su territorio y desatendido su justo derecho siempre con buen éxito, siempre con impunidad.—Roma que hasta ahora habia conservado con nosotros y apesar de todo, las relaciones necesarias siempre entre una nacion católica y el gefe de la cristiandad, obligada por las torpezas y violencias del ministerio (que ha reservado para este caso ¡qué miserial todas sus iras!), Roma se separa de nosotros, condena los actos de nuestro Gobierno, y le denuncia á la Europa como enemigo de la Iglesia y de sus leyes, sanciones y derechos; y las demas naciones próximas ya á reconocer el buen derecho de la angusta hija de nuestros Reyes al trono de Castilla retardan este acto importante, por no tratar, ni entrar en empeños con hombres como los que entre nosotros prevalecen y mandan en la actualidad. Tal es el estado á que ha conducido nuestras relaciones exteriores el Gobierno de la *Independencia Nacional*.

Esta debilidad, este miedo es la clave y la explicacion de mucho de lo que entre nosotros pasa. Por temor á la Inglaterra, por ejemplo, han obligado á las Córtes á votar los aranceles, sin verlos siquiera, los mismos hombres que clamaban el año pasado que era ilegal votar una ley impresa, enmendada y discutida durante dos meses, porque no se hacia artículo por artículo; y por miedo á Barcelona y á Cataluña han dejado á un lado la parte de aranceles relativa á los algodones

Para disimular estos miedos y echarla de enérgico y de fuerte, necesitaba el partido dominante una víctima sufrida y paciente en quien descargar sus iras, en quien desahogar los disgustos que otros le obligan á dehorar, y á quien decir, como el ridiculo marido de *Moliere* que aterrado por el gesto de su dominante é irritada esposa, la pega con su inofensiva hermana.

C'est á vous que je parle, ma sœur.

El Gobierno y el partido que en esto le apoya han encontrado esta víctima en el *clero*. ¡Almas cobardes y poco generosas que retroceden y tiemblan ante un motin de callejuela y una exigencia de café, y van á acreditar su valor y sus fuerzas en sufridos y achacosos ancianos y en débiles é inofensivos sacerdotes! La persecucion que entre nosotros está sufriendo el clero en sus personas, en sus bienes y en sus derechos mismos de ciudadano español, merece tratarse por separado; tal vez lo haremos en un artículo especial: por ahora nos contentamos con expresar acerca de ella nuestra mas cordial y esplicita reprobacion. Con todo no dejaremos de observar la estrañeza que ha debido causar el ver que el actual Gobierno haya propuesto á las Cortes el despojar al clero-secular de todas sus propiedades: las Cortes anteriores despues de una discusion solemne habian declarado casi por unanimidad que estos bienes eran propiedad de la Iglesia, y que nadie tenia derecho á violar esta propiedad, aboliendo en consecuencia la ley que la habia aplicado al Estado. A esta decision concurrió con su voto la minoría de entonces con cortas excepciones, y entre los que aprobaron aquella solemne declaracion, estan el Sr. *Gonzalez*, actual presidente del Consejo de Ministros; el Sr. *Surra*, ministro hoy de Hacienda, y el Sr. *San Miguel*, ministro de la Guerra; y sin embargo estos mismos señores vienen proponiendo ahora que son Gobierno lo contrario de lo que votaban en la oposicion el año anterior. ¿Cómo se esplica esto? Ya algunos de ellos lo han di-

cho en términos explícitos y en pleno parlamento. «Las opiniones y principios que hemos profesado en la oposicion, y con las cuales hemos hecho la guerra á nuestros adversarios, no nos obligan cuando mandamos, ni debemos seguirlas si no nos convienen.» ¡Oh! que la nacion escuche esta máxima, que note y vea con que fidelidad la observan y practican, y quizá este desengaño sea una de las grandes lecciones que de las últimas revueltas se originen y deduzcan.

Entre tanto no es el clero solo contra quien se ensangrienta el partido dominante. Son dos las víctimas espiatorias, los *sacerdotes* y la *Reina Madre*. No contentos sus enemigos con lo que hasta ahora han hecho en pago de los beneficios que de ella han recibido, tratan de privarla hasta de su postrer consuelo, hasta de poder velar sobre la persona y el cuidado de sus hijas huérfanas y desamparadas, violando para ello toda clase de consideraciones, hollando y conculcando la Constitucion misma que tanto aclaman y ensalzan. La cuestion de tutela está aun pendiente á la hora en que esto escribimos; y aunque le preveemos, no podemos aun decir cuál será su éxito: se nos resiste todavia á pesar de lo que hemos visto, á pesar de lo que vemos, que el refinamiento de la ingratitude, de la ruindad de sentimientos y de miras, y de otra porcion de pasiones innobles y bastardas pueda llegar en ciertos hombres hasta el estremo de privar á una madre á quien tanto ofrecieron y juraron, hasta del consuelo de velar sobre la seguridad, la enseñanza y el cuidado de sus hijas. Esta inútil y bárbara crueldad acabaria de cubrirlos de ignominia. En la Crónica siguiente espondremos los trámites y término de este importante asunto: hoy levantamos la pluma avergonzados del éxito que preveemos.

---

---

INTRODUCCION A LAS  
LECCIONES PRONUNCIADAS

EN EL

ATENEO DE MADRID

SOBRE LA

Historia del Gobierno y de la Legislacion de España. (\*)

---

SEÑORES:

Uno de los principales caractères intelectuales de la edad en que vivimos, es sin disputa ninguna, la gran tendencia é inclinacion hácia los estudios históricos, que se está sin cesar desarrollando. A esta tendencia debemos las obras de los mas ilustres escritores que descuellan hoy en la Europa, donde apenas hay un grande escritor, apenas hay un hombre de Estado distinguido, que no haya dedicado una gran parte de sus estudios y de sus tareas á la Historia, en alguna de sus fases; que no haya dado á luz alguna obra perteneciente á este importante ramo del saber humano. En Alemania, los mas ilustres sábios se dedican con afan y ardor, y con aquella conciencia y tenacidad que distingue y caracteriza á los escritores de aquella nacion; unos á poner en claro los rudimentos primitivos de las instituciones romanas, que tanta influencia han

(\*) Hé aquí el motivo y el origen de este discurso y de las lecciones de que fue seguido. Uno de los caracteres que mas distinguieron á la revolucion de setiembre, fue su odio ciego y apasionado contra las ciencias y el saber: apenas hubo sábio, literato, poeta, profesor anticuario ó escritor distinguido que no hubiese sido

tenido en su crecimiento y desarrollo sobre la civilización, la suerte y los destinos del mundo; otros á descubrir y patentizar el espíritu y las tendencias de los antiguos pueblos germánicos, que con su grande invasión en el imperio, han dado origen á la Europa moderna; aquellos á seguir á la edad media en todas sus fases, transformaciones y vicisitudes; y estos, finalmente, á indagar el destino y la influencia, que ha tenido en ella la legislación y el derecho del antiguo pueblo romano. En Francia, donde todos los estudios y trabajos intelectuales toman un carácter especial, que los hace propios á estenderse á influir sobre el mundo entero; en Francia, donde se trabaja, con demasiada frecuencia, sobre fondo ajeno, pero en donde quizá mejor que en otra parte se sabe dar á una idea, á un sistema, á una verdad, y aun desgraciadamente á un error, aquel carácter expansivo que los asimila y apropia á las necesidades y exigencias europeas; y los difunde por donde quiera que su civilización predomina ó influye; en Francia, Señores, los estudios históricos llegan en la actuali-

zando de su destino; si alguno obtenia, de su cátedra, de su archivo ó de su biblioteca, ó que de cualquier otro modo no hubiese sido vejado ó incomodado. La reunion pacífica é inofensiva del Ateneo á que tanto deben la ilustracion y las ciencias, no podia ser escepcion de la regla general: su existencia estuvo muy seriamente amenazada; y si aun subsiste se debió á la noble firmeza con que algunos de sus socios se opusieron en aquellos dias de azar y de peligro, á los que allí, como en otras partes, siendo los menos querian dar la ley á los mas, fiados en las circunstancias y en la proteccion indebida de la autoridad. Con este motivo, con la ausencia del ilustre presidente de la corporacion y con la dispersion y el destierro de sus mas distinguidos profesores, el Ateneo antes tan concurrido y brillante, se halló al comenzar los cursos del año anterior casi sin cátedras, y el público defraudado de la sólida instruccion y enseñanza que allí encontraba en años anteriores. Entonces su junta interina de gobierno trató, por todos los medios que le sugirió su celo, de sostener el establecimiento, y uno de ellos fue el invitar á varios socios á que abriesen enseñanzas que remplazasen á las muchas que habian cesado: yo fui uno de los invitados; y aunque en otras circunstancias me hubiera abstenido de emprender una tarea para la que ni me sentia con fuerzas ni estaba debidamente preparado, en aquella coyuntura reputé como un deber el aceptar la invitacion, y empecé del modo que pude las lecciones á que sirvió de introduccion el presente discurso. Al publicarle he creido oportuno hacer esta advertencia, por mas de un motivo que comprenderán fácilmente los lectores.